D. Mario Rodríguez Valderas, mayor de edad, actuando en nombre y representación, como Secretario del Consejo de Administración, de la mercantil **"GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A."**, sociedad con domicilio en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas 4 y dotada de CIF nºA-79075438,

CERTIFICO:

I.- Que la copia de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2010, tanto de "GESTEVISION TELECINCO, S.A.", como de su Grupo Consolidado (junto con los respectivos Informes de Auditoría), que se adjuntan al presente escrito, concuerdan exactamente con sus originales, formulados por el Consejo de Administración de la Compañía el 23 de febrero de 2011 y depositados en el día de hoy ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

II.- Que los administradores de la Compañía han firmado la declaración de responsabilidad según la cual, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que el Informe de Gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Madrid, a 25 de febrero de 2011

Fdo. Mario Rodríguez Valderas
Secretario del Consejo

Informe de Auditoría

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

ERNST & YOUNG

Ernst & Young, S.L.
Torre Picasso
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
28020 Madrid
Tel.: 902 365 456
Fax: 915 727 300
www.ey.com/es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. Nuestro trabajo no incluyó la auditoría de las cuentas anuales de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., cuyo valor neto contable al 31 de diciembre de 2010 en el balance de situación adjunto asciende a 488 millones de euros. Las mencionadas cuentas anuales de esta sociedad han sido auditadas por otros auditores (véase la nota 7 de la memoria adjunta) y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. se basa, en lo relativo a las cifras aportadas por dicha sociedad, principalmente en el informe de los otros auditores.

2. En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en el informe de los otros auditores, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención al respecto de lo señalado en la nota 19 de la memoria adjunta, en la que se menciona que la Sociedad realiza una parte importante de sus operaciones con las empresas del grupo al que pertenece. Las transacciones efectuadas durante el ejercicio 2010 con estas sociedades y los saldos al cierre de dicho ejercicio se detallan en la mencionada nota.

Domicilio Social: Pl. Pablo Ruiz Picasso, 1. 28020 Madrid
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al
Tomo 12749, Libro 0, Folio 215, Sección 8ª,
Hoja M-23123, Inscripción 116. C.I.F. B-78970506

4. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A., la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
Miembro ejerciente:
ERNST & YOUNG, S.L.
Año 2011 Nº 01/11/00228
COPIA GRATUITA
Este informe está sujeto a la tasa aplicable establecida en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Antonio Vázquez Pérez

23 de febrero de 2011

GESTEVISION TELECINCO, S.A.

Cuentas Anuales, Informe de Gestión, Informe de Gobierno Corporativo del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Balances de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009

2. Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009

3. Estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009

4. Estados de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009

5. Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

6. Informe de Gestión del ejercicio 2010

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Balances de situación al 31 diciembre de 2010 y 2009
(Expresados en miles de Euros)

ACTIVO	Notas	2010	2009
ACTIVO NO CORRIENTE		**1.596.589**	**572.388**
Inmovilizado intangible	**6**	**154.596**	**163.634**
Patentes, licencias, marcas y similares		215	245
Aplicaciones informáticas		2.101	2.465
Derechos de propiedad audiovisual		152.280	160.924
Inmovilizado material	**5**	**44.761**	**45.328**
Terrenos y construcciones		28.569	29.869
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		12.671	14.749
Inmovilizado en curso y anticipos		3.521	710
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**7**	**1.280.219**	**260.353**
Instrumentos de patrimonio		1.164.422	83.229
Créditos a empresas	**8**	115.797	177.124
Inversiones financieras a largo plazo	**8**	**5.683**	**3.153**
Instrumentos de patrimonio		-	1.913
Créditos a terceros		674	1.159
Derivados		5.000	-
Otros activos financieros		9	81
Activos por impuesto diferido	**15**	**111.330**	**99.920**
ACTIVO CORRIENTE		**339.320**	**228.279**
Existencias	**9**	**2.285**	**6.557**
Productos terminados		2.005	6.231
Anticipos a proveedores		280	326
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**8,10**	**155.576**	**144.151**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		7.435	11.119
Clientes, empresas del grupo y asociadas	**19**	147.083	127.314
Deudores varios		5	5
Personal		54	53
Activos por impuesto corriente	**15**	999	5.660
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**8**	**117.482**	**64.136**
Créditos a empresas		27.408	24.147
Otros activos financieros		90.074	39.989
Inversiones financieras a corto plazo	**8**	**26.587**	**1.556**
Créditos a empresas		-	983
Derivados		332	3
Otros activos financieros		26.255	570
Periodificaciones a corto plazo	**11**	**9.856**	**10.792**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**12**	**27.534**	**1.087**
Tesorería		27.534	1.087
TOTAL ACTIVO		**1.935.909**	**800.667**

Léase con las notas explicativas adjuntas.
Madrid, 23 de febrero de 2011.

Balances de situación al 31 diciembre de 2010 y 2009
(Expresados en miles de Euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2010	2009
PATRIMONIO NETO	**13**	**1.523.453**	**372.232**
FONDOS PROPIOS		**1.523.453**	**372.232**
Capital		**203.431**	**123.321**
Capital escriturado		203.431	123.321
Prima de emisión		**1.065.351**	**37.013**
Reservas		**225.482**	**204.171**
Legal y estatutarias		24.664	24.664
Otras reservas		200.818	179.507
Acciones y participaciones en patrimonio propias		**(84.745)**	**(60.734)**
Resultado del ejercicio		**113.934**	**68.461**
PASIVO NO CORRIENTE		**13.951**	**48.445**
Provisiones a largo plazo	**14**	**12.371**	**16.399**
Provisiones para riesgos y gastos		12.371	16.399
Deudas a largo plazo	**8**	**386**	**30.606**
Deudas con entidades de crédito		-	29.930
Otros pasivos financieros		386	676
Pasivos por impuesto diferido	**15**	**1.194**	**1.440**
PASIVO CORRIENTE		**398.505**	**379.990**
Provisiones a corto plazo	**14**	**19**	**30.244**
Deudas a corto plazo	**8**	**97.144**	**82.584**
Deudas con entidades de crédito		60.185	30.673
Derivados		-	337
Otros pasivos financieros		36.959	51.574
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**8**	**154.117**	**137.111**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**8**	**147.128**	**129.965**
Proveedores		79.748	78.072
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	**19**	45.497	40.094
Acreedores varios		12	838
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		4.792	3.755
Otras deudas con las Administraciones Públicas	**15**	17.079	7.206
Periodificaciones a corto plazo		**97**	**86**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**1.935.909**	**800.667**

Léase con las notas explicativas adjuntas.
Madrid, 23 de febrero de 2010.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios terminados el 31 diciembre de 2010 y 2009
(Expresados en miles de Euros)

	Notas	2010	2009
OPERACIONES			
Importe neto de la cifra de negocios	18	**671.411**	**507.456**
Ventas		663.989	498.897
Prestaciones de servicios		7.422	8.559
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	18	**(4.226)**	**(794)**
Trabajos realizados por la empresa para su activo		**6.716**	**8.018**
Aprovisionamientos		**(235.297)**	**(203.324)**
Consumo de mercaderías	18	(235.297)	(203.324)
Otros ingresos de explotación		**20.909**	**28.187**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		20.909	28.187
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		-	-
Gastos de personal		**(52.175)**	**(49.792)**
Sueldos, salarios y asimilados		(43.484)	(40.937)
Cargas sociales	18	(8.691)	(8.855)
Otros gastos de explotación		**(133.310)**	**(117.882)**
Servicios exteriores	18	(110.791)	(105.446)
Tributos		(21.206)	(11.041)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	10	(1.313)	(1.395)
Amortización del inmovilizado	5,6	**(149.140)**	**(141.067)**
Excesos de provisiones		**10.149**	**32.676**
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		**11.312**	**7.027**
Deterioros y pérdidas	5	11.328	7.099
Resultados por enajenaciones y otras	5	(16)	(72)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**146.349**	**70.505**
Ingresos financieros		**73.723**	**57.285**
De participaciones en instrumentos de patrimonio		68.900	50.473
En empresas del grupo y asociadas	19	68.900	50.473
De valores negociables y otros instrumentos financieros		4.823	6.812
De empresas del grupo y asociadas	19	3.593	5.582
De terceros		1.230	1.230
Gastos financieros		**(2.654)**	**(3.820)**
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	19	(715)	(1.305)
Por deudas con terceros		(1.939)	(2.515)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	8	**(825)**	**(5.850)**
Cartera de negociación y otros		(825)	(850)
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		-	(5.000)
Diferencias de cambio		**(171)**	**113**
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		**(100.760)**	**(63.823)**
Deterioros y pérdidas		(100.768)	(65.476)
Resultados por enajenaciones y otras	7	8	1.653
RESULTADO FINANCIERO		**(30.687)**	**(16.095)**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**115.662**	**54.410**
Impuesto sobre beneficios	15	**(1.728)**	**14.051**
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		**113.934**	**68.461**
OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		**-**	**-**
RESULTADO DEL EJERCICIO		**113.934**	**68.461**

Léase con las notas explicativas adjuntas.

Madrid, 23 de febrero de 2011.

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009
(Expresados en miles de Euros)

A) Estados de ingresos y gastos reconocidos correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009

	Notas	2010	2009
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		**113.934**	**68.461**
Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto			
Por valoración de instrumentos financieros		**-**	**(5.025)**
Activos financieros disponibles para la venta		-	(5.025)
Otros ingresos/gastos		-	-
Por coberturas de flujos de efectivo			
Diferencias de conversión			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		**-**	**-**
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes			
Efecto impositivo		**-**	**1.507**
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		**-**	**(3.518)**
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
Por valoración de instrumentos financieros		**-**	**5.025**
Activos financieros disponibles para la venta		-	5.025
Otros ingresos/gastos		-	-
Por coberturas de flujos de efectivo			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
Efecto impositivo		**-**	**(1.507)**
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		**-**	**3.518**
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		**113.934**	**68.461**

Léase con la Memoria adjunta.
Madrid, 23 de febrero de 2011.

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009
(Expresados en miles de Euros)

B) Estados totales de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009

	Capital escriturado	Prima de emisión	Reserva legal	Reservas por planes de incentivos mediante opciones sobre acciones	Reservas	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Resultado del ejercicio	TOTAL
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2009	**123.321**	**37.013**	**24.664**	**10.500**	**109.071**	**(57.813)**	**269.222**	**515.978**
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	**68.461**	**68.461**
Operaciones con socios o propietarios								
Distribución del resultado	-	-	-	-	58.949	-	(269.222)	(210.273)
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	-	-	-	-	-	(2.921)	-	(2.921)
Planes de incentivos mediante opciones sobre acciones	-	-	-	987	-	-	-	987
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2009	**123.321**	**37.013**	**24.664**	**11.487**	**168.020**	**(60.734)**	**68.461**	**372.232**
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2010	**123.321**	**37.013**	**24.664**	**11.487**	**168.020**	**(60.734)**	**68.461**	**372.232**
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	**113.934**	**113.934**
Operaciones con socios o propietarios								
Distribución del resultado	-	-	-	-	20.021	-	(68.461)	(48.440)
Ampliación de capital	80.110	1.028.338	-	-	-	-	-	1.108.448
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-	-	-
Planes de incentivos mediante opciones sobre acciones	-	-	-	1.290	-	-	-	1.290
Otros	-	-	-	-	-	(24.011)	-	(24.011)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2010	**203.431**	**1.065.351**	**24.664**	**12.777**	**188.041**	**(84.745)**	**113.934**	**1.523.453**

Léase con la Memoria adjunta.
Madrid, 23 de febrero de 2011.

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Estados de flujos de efectivos correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009.
(Expresados en miles de Euros)

	Notas	2010	2009
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		**115.662**	**54.410**
Ajustes del resultado		**137.963**	**129.037**
Amortización del inmovilizado (+)	5,6	149.140	141.067
Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	6,7	89.035	58.377
Variación de provisiones (+/-)		(29.143)	(16.942)
Ingresos financieros (-)		(73.723)	(57.285)
Gastos financieros (+)		2.654	3.820
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		-	-
Otros ingresos y gastos (-/+)		-	-
Cambios en el capital corriente		**1.186**	**48.801**
(Incremento)/Decremento en Existencias	9	4.272	633
(Incremento)/Decremento en Deudores y otras cuentas a cobrar		(16.086)	63.114
(Incremento)/Decremento en Otros activos corrientes		936	(6.344)
(Incremento)/Decremento en Acreedores y otras cuentas a pagar		12.053	(8.642)
(Incremento)/Decremento en Otros pasivos corrientes		11	40
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		**41.274**	**38.172**
Pagos de intereses (-)		(2.654)	(3.820)
Cobros de dividendos (+)	19	68.900	50.473
Cobros de intereses (+)		4.823	6.812
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		(29.795)	(16.280)
Otros pagos (cobros) (-/+)		-	987
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION		296.085	270.420
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION			
Pagos por inversiones (-)		**(733.853)**	**(211.880)**
Empresas del grupo y asociadas		(65.344)	(76.016)
Inmovilizado intangible		(137.119)	(132.846)
Inmovilizado material		(5.883)	(2.629)
Otros activos financieros		(30.031)	(389)
Otros activos		(337)	-
Adquisición/aumento inversión en participadas		(495.139)	-
Cobros por desinversiones (+)		**19.657**	**115.468**
Empresas del grupo y asociadas		17.006	97.839
Inmovilizado intangible		136	-
Inmovilizado material	5	45	203
Otras activos financieros		2.470	17.089
Otros activos		-	337
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		(714.196)	(96.412)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		**493.707**	**(2.921)**
Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	13	493.707	-
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		-	(2.921)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		**(709)**	**16.217**
Emisión	8	29.511	60.603
Deudas con entidades de crédito (+)		29.511	60.603
Otras deudas (+)		-	-
Devolución y amortización de		(30.220)	(44.386)
Deudas con entidades de crédito (-)		(29.930)	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)		-	(44.034)
Otras deudas (-)		(290)	(352)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		**(48.440)**	**(210.273)**
Dividendos (-)		(48.440)	(210.273)
Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)		-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		444.558	(196.977)
EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		-	-
AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		26.447	(22.969)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	12	**1.087**	**24.056**
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	12	**27.534**	**1.087**

Léase con la Memoria adjunta.
Madrid, 23 de febrero de 2011.

1. Actividad de la empresa

La Sociedad GESTEVISION TELECINCO, S.A., en adelante la Sociedad, fue constituida en Madrid el 10 de marzo de 1989. Su domicilio social se encuentra en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, 28049 Madrid.

La Sociedad tiene como objeto social la gestión indirecta del Servicio Público de Televisión, así como todas las operaciones que sean natural antecedente y consecuencia de dicha gestión.

La Sociedad explota comercialmente cuatro canales de Televisión (Telecinco, Siete, Factoría de Ficción y Boing). Las licencias concedidas para la explotación de dichos canales se han ido produciendo de la siguiente manera:

- Con arreglo a los términos de la concesión realizada por el Estado, mediante Resolución de 28 de agosto de 1989 de la Secretaría General de Comunicaciones y contrato de concesión formalizado en Escritura Pública de fecha 3 de octubre de 1989.

- Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 2000, fue renovada dicha Concesión por un periodo de diez años a contar desde el 3 de abril de 2000. Por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2010, ha sido renovada dicha Concesión por otros diez años más. La Sociedad ha realizado todas las inversiones precisas para el inicio de emisiones digitales de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2169/1998 de 9 de octubre que aprobó el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Audiovisual, la Sociedad solicitó el 3 de mayo de 2010 la transformación de la concesión en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual. Mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de junio de 2010, tuvo lugar la transformación de la concesión en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, con una vigencia de 15 años, prorrogables de forma automática por el mismo plazo, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 28 de la Ley 7/2010, de 32 de marzo (Ley Audiovisual).

- Por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 2005, se amplió el contrato concesional de forma simultánea al del resto de concesionarios de ámbito nacional, otorgándose tres canales de Televisión Digital Terrestre (TDT). La Sociedad ha realizado todas las inversiones precisas para el inicio de emisiones digitales de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2169/1998 de 9 de octubre que aprobó el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre.

- Tras el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica el 3 de abril de 2010 (el "Apagón Analógico") y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 944/2005, la Sociedad el 4 de mayo de 2010 tiene acceso a un múltiple digital de cobertura estatal, que amplía en un canal adicional, hasta un total de cuatro, los gestionados por la Sociedad.

La Sociedad tiene una duración indefinida, según se establece en el artículo 4º de los Estatutos.

La Sociedad comenzó su cotización en Bolsa el día 24 de junio de 2004, cotizando en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, pasando a formar parte del índice IBEX-35 el 3 de enero de 2005.

2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010 de 17 de septiembre, así como el resto de la legislación mercantil vigente.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable al objeto de mostrar la imagen fiel de su patrimonio, situación financiera y resultados, así como de la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad para su sometimiento a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Comparación de la Información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2010 las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente estable que no es necesario.

Aplicación de nuevas normas

Durante el ejercicio se han aplicado por primera ver las siguientes modificaciones a las normas o nuevas normas, circunstancia que deberá tenerse en cuenta en la comparación con el ejercicio anterior.

Modificaciones introducidas al Plan General de Contabilidad mediante el Real Decreto 1159/2010

Las presentes cuentas anuales son las primeras que los administradores de la Sociedad formulan aplicando las modificaciones introducidas al Plan General de Contabilidad mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre. En este sentido, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) de la Disposición Transitoria Quinta de este Real Decreto, la información comparativa se presenta sin adaptar a los nuevos criterios, calificándose, en consecuencia, las cuentas anuales como iniciales a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad.

Información en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales

En el presente ejercicio resulta por primera vez de aplicación la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales. En virtud de lo dispuesto en su Disposición Transitoria Segunda, en el primer ejercicio de aplicación de esta Resolución, la Sociedad suministra exclusivamente la información relativa al importe del saldo pendiente de pago a los proveedores, que al cierre del mismo acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago y no se presenta información comparativa correspondiente a esta nueva obligación, calificándose las cuentas anuales como iniciales, a estos exclusivos efectos, en lo que se refiere a la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad.

Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas

La Sociedad es dominante de un Grupo de Sociedades y de acuerdo con la legislación vigente está obligada a presentar Cuentas Anuales Consolidadas bajo Normas Internacionales de Contabilidad aprobadas por la Unión Europea por ser un Grupo que cotiza en Bolsa. Por lo tanto junto a estas Cuentas Individuales se formulan las correspondientes Cuentas Consolidadas. El patrimonio y resultado consolidado atribuibles a la sociedad dominante ascienden a 31 de diciembre de 2010 a 1.376.105 y 70.545 miles de euros, respectivamente.

Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales de la Sociedad, los Administradores han tenido que utilizar juicios, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de activos, pasivos, ingresos y gastos y al desglose de activos y pasivos contingentes a la fecha de emisión de las presentes cuentas anuales. Las estimaciones y las asunciones relacionadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias, cuyos resultados constituyen la base para establecer los juicios sobre el valor contable de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Las estimaciones y asunciones respectivas son revisadas de forma continuada; los efectos de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el período en el cual se realizan, si éstas afectan sólo a ese período, o en el período de la revisión y futuros, si la revisión afecta a ambos. Sin embargo, la incertidumbre inherente a las estimaciones y asunciones podría conducir a resultados que podrían requerir un ajuste de los valores contables de los activos y pasivos afectados en el futuro.

Al margen del proceso general de estimaciones sistemáticas y de su revisión periódica, los Administradores llevan a término determinados juicios de valor sobre temas con especial incidencia sobre las cuentas anuales.

Los juicios principales, así como las estimaciones y asunciones relativos a hechos futuros y otras fuentes de estimación inciertas a la fecha de formulación de las cuentas anuales que tienen un riesgo de causar correcciones en activos y pasivos son los siguientes:

Deterioro del valor de los activos no corrientes

La valoración de los activos no corrientes, distintos de los financieros, requiere la realización de estimaciones con el fin de determinar su valor razonable, a los efectos de evaluar un posible deterioro, especialmente de los fondos de comercio y los activos intangibles con vida útil indefinida. Para determinar este valor razonable los Administradores de la Sociedad estiman los flujos de efectivo futuros esperados de los activos o de las unidades generadoras de efectivo de las que forman parte y utilizan una tasa de descuento apropiada para calcular el valor actual de esos flujos de efectivo.

Activo por impuesto diferido

Los activos por impuesto diferido se registran cuando es probable que la Sociedad o el Grupo Fiscal de la que es cabecera disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

Para determinar el importe de los activos por impuesto diferido que se pueden registrar, los Administradores estiman los importes y las fechas en las que se obtendrán las ganancias fiscales futuras y el periodo de reversión de las diferencias temporales imponibles.

Vida útil de los activos materiales e inmateriales

La Sociedad revisa de forma periódica las vidas útiles de sus elementos de inmovilizado material e inmaterial, ajustando las dotaciones a la amortización de forma prospectiva en caso de modificación de dicha estimación.

Provisiones

La Sociedad reconoce provisiones sobre riesgos, de acuerdo con la política contable indicada en el apartado 4 de esta memoria. La Sociedad ha realizado juicios y estimaciones en relación con la probabilidad de ocurrencia de dichos riesgos, así como la cuantía de los mismos, y ha registrado una provisión cuando el riesgo ha sido considerado como probable, estimando el coste que le originaría dicha obligación.

Cálculo de los valores razonables, de los valores en uso y de los valores actuales

La estimación de valores razonables, valores en uso y valores actuales implica el cálculo de flujos de efectivo futuros y la asunción de hipótesis relativas a los valores futuros de los flujos así como las tasas de descuento aplicables a los mismos. Las estimaciones y las asunciones relacionadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias.

La Sociedad valora los planes de incentivos a través de acciones a valor razonable en la fecha de concesión. La estimación del valor razonable a esa fecha requiere realizar estimaciones y juicios sobre modelos de valoración de opciones y teniendo en cuenta el precio de ejercicio de la opción, la vida de la opción, el precio de las acciones subyacentes, la volatilidad esperada del precio de la acción, una estimación de los pagos de dividendos y el tipo de interés libre de riesgo para la vida de la opción.

3. Aplicación de resultados

La propuesta de distribución de resultados formulada por los Administradores pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas es la siguiente, expresada en miles de euros:

	Importe
Base de reparto	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficio)	113.934
Total	113.934
Aplicación	
A dividendo	97.912
A reserva legal	16.022
Total	113.934

Limitaciones para la distribución de dividendos

La Sociedad está obligada a destinar el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas.

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 23 de febrero de 2011 ha acordado proponer a la Junta General Ordinaria la distribución de un dividendo extraordinario por importe de 42.248 miles de euros con cargo a las Reservas de Libre disposición de la Sociedad.

4. Normas de registro y valoración

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes.

Inmovilizado intangible

Los activos intangibles se encuentran valorados por su precio de adquisición o por su coste de producción, minorado por la amortización acumulada y por las posibles pérdidas por deterioro de su valor. Un activo intangible se reconoce como tal si y solo si es probable que genere beneficios futuros a la Sociedad y que su coste pueda ser valorado de forma fiable.

Se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros de financiación específica o genérica devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento de aquellos activos que necesitan más de un año para estar en condiciones de uso.

En cada caso se analiza y determina si la vida útil económica de un activo intangible es definida o indefinida.

Los que tienen una vida útil definida son amortizados sistemáticamente a lo largo de sus vidas útiles estimadas y su recuperabilidad se analiza cuando se producen eventos o cambios que indican que el valor neto contable pudiera no ser recuperable. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados al cierre del ejercicio, y si procede, ajustados de forma prospectiva.

La Sociedad no tiene activos intangibles de vida útil indefinida.

Aplicaciones Informáticas

Se incluyen bajo este concepto los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o por el derecho a uso de programas informáticos y los elaborados por la propia empresa, únicamente en los casos en que se prevea que su utilización abarcará varios ejercicios.

Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones informáticas se imputan directamente como gasto del ejercicio en que se producen.

Se amortizan en el plazo de tres años desde el comienzo de su uso.

Otro inmovilizado inmaterial

Se registran en este epígrafe los siguientes inmovilizados intangibles:

Derechos de Propiedad Audiovisual de Producción Ajena

Se registran inicialmente a su precio de adquisición. Si su adquisición se realiza por paquetes cerrados en los que no se detalla el valor individual de cada producto, la asignación de valores individuales se calcula a partir de una ponderación equivalente al coste de adquisición de productos de similar tipo y categoría si la compra se hiciese individualmente. Si en contrato se detalla el valor individual de cada uno de los productos/títulos, es éste directamente el que se asigna como valor del activo.

El derecho se registra en el momento en el que está disponible para su emisión según contrato, registrándose en el epígrafe de anticipos hasta que se produce la disponibilidad para su emisión. En el caso de tratarse de varios derechos asociados a un mismo contrato cuya disponibilidad se produzca en un mismo ejercicio pero en fechas diferentes, la Sociedad registra el alta de los derechos del contrato en la fecha en la que el primero de ellos está disponible para su emisión.

Su amortización se lleva a cabo en función del número de pases emitidos, según el siguiente criterio:

1. Películas y TV Movies (productos no seriados).

   * Derechos de 2 pases según contrato:

     Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.
     Segundo pase: 50 % sobre coste de adquisición.

   * Derechos de 3 ó más pases según contrato:

     Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.
     Segundo pase: 30% sobre coste de adquisición.
     Tercer pase: 20% sobre coste de adquisición.

2. Resto de Productos (seriados).

   * Derechos de 2 o más pases según contrato:

     Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.
     Segundo pase: 50 % sobre coste de adquisición.

En caso de venta de un pase a terceros, el valor del pase calculado según los porcentajes arriba indicados se amortiza en función de la capacidad de distribución territorial de señal de la televisión compradora, reconociéndose un coste de ventas en función de los ingresos generados en el territorio de venta del pase y practicándose ajustes al valor no vendido del pase de que se trate.

Se registran provisiones por deterioro de manera específica para cada producto o derecho cuando, en función de las audiencias de los primeros pases o de la programación de antena, se determina que el valor neto contable no se corresponde con el valor real estimado.

Derechos de Producciones Propias de Producto Seriado

Recoge aquellas producciones en las que la Sociedad, a partir de la propiedad de las mismas, podrá proceder tanto a su emisión como a su comercialización posterior.

El valor de las mismas incluye los costes incurridos bien directamente por la Sociedad y recogidos en la línea trabajos realizados para su Inmovilizado, bien en importes facturados por terceros.

El valor residual, estimado en un 2% del coste total, se amortiza linealmente en un periodo de 3 años desde la disponibilidad de las producciones, salvo en el caso de venta de estos derechos a terceros durante el periodo de amortización, en cuyo caso se aplica el valor residual a los ingresos por dicha venta.

En cuanto a la amortización, se realiza en función de los pases emitidos según el siguiente criterio:

- Producción seriada de duración inferior a 60 minutos y/o emisión diaria.

  Primer pase: 100 % del valor amortizable.

- Producción seriada de duración igual o superior a 60 minutos y/o emisión semanal.

  Primer pase: 90 % del valor amortizable.
  Segundo pase: 10 % del valor amortizable.

Adicionalmente se practican amortizaciones totales de los valores remanentes en el activo correspondientes a derechos de emisión cuya antigüedad sea superior a 3 años desde la fecha de grabación de los citados activos.

Se registran provisiones por deterioro de manera específica para cada producto o derecho, cuando en función de las audiencias de los primeros pases o de la programación de antena, se determina que el valor neto contable no se corresponde con el valor real estimado.

Derechos de Distribución

Recoge los derechos adquiridos por la Sociedad para su explotación en todas las ventanas en territorio español.

El coste del derecho es el que se estipula en contrato. La amortización de estos derechos se lleva a cabo en función del patrón esperado de consumo en cada una de las ventanas en las que se explota el derecho, así como sobre la base de una estimación de los ingresos futuros en cada una de las ventanas.
En el momento en el que se inicia el derecho o la emisión en *"free"* éste se reclasifica a la cuenta de derechos de propiedad audiovisual.

En la ventana del *"free"* la amortización de estos derechos es consistente con la establecida para los derechos de propiedad audiovisual según lo explicado en el epígrafe correspondiente de estas notas.

Derechos de Coproducciones

Recoge los derechos adquiridos por la Sociedad en régimen de coproducción para su explotación en todas las ventanas.

El coste del derecho es el que se estipula en contrato. La amortización de estos derechos se lleva a cabo en función del patrón esperado de consumo en cada una de las ventanas en las que se explota el derecho, así como sobre la base de una estimación de los ingresos en cada una de las ventanas.

En el momento en el que se inicia el derecho o la emisión en *"free,"* éste se reclasifica a la cuenta de derechos de propiedad audiovisual.

En la ventana del *"free"*, la amortización de estos derechos es consistente con la establecida para los derechos de propiedad audiovisual según lo explicado en el epígrafe correspondiente de estas notas.

Derechos de Opciones, Guiones y Desarrollos

En este epígrafe se incluyen los importes satisfechos por los gastos necesarios para el análisis y desarrollo de nuevos proyectos. Los guiones adquiridos se valoran por su coste de adquisición.

En el momento en que inicia el derecho de la producción a la que se asocia, estos derechos se reclasifican a la cuenta de derechos correspondiente, amortizándose como ellos.

Masters y Doblajes

Corresponde, respectivamente a los materiales soporte de los derechos audiovisuales y al coste de los trabajos de doblaje que hubieran de llevarse a cabo sobre las versiones originales.

Se valoran a su coste de adquisición y se amortizan en la misma proporción que los derechos audiovisuales a los que están asociados.

Derechos de Retransmisión

Los costes correspondientes a derechos de retransmisiones deportivas se contabilizan por el coste estipulado en contrato en el epígrafe "Aprovisionamientos" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Dicha imputación se realiza en el momento en que cada evento es retransmitido. Los importes anticipados se registran en el balance de situación dentro del epígrafe "Periodificaciones a corto plazo".

Patentes, licencias, marcas y similares

Se contabilizan por su coste de adquisición y se amortizan linealmente a lo largo de su vida útil, que se estima en términos generales en cuatro años.

Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial se valora por su coste, minorado por la amortización acumulada y por las posibles pérdidas por deterioro de su valor.

Se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros de financiación específica o genérica devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento de aquellos activos que necesiten más de un año para estar en condiciones de uso.

Para los contratos de arrendamiento en los cuales, en base al análisis de la naturaleza del acuerdo y de las condiciones del mismo, se deduzca que se han transferido a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, dicho acuerdo se califica como arrendamiento financiero, y por tanto, la propiedad adquirida mediante estos arrendamientos se contabiliza por su naturaleza en el inmovilizado material por un importe equivalente al menor de su valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos establecidos al comienzo del contrato de alquiler, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro experimentada. No existen contratos de arrendamiento financiero al cierre de los ejercicios 2010 y 2009.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento son cargados a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

El gasto por depreciación se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los elementos son amortizados desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento. La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza sobre los valores de coste siguiendo el método lineal durante los siguientes años de vida útil estimados:

	Coeficiente
Construcciones	4 %
Maquinaria técnica TV	20 %
Instalaciones	10-35 %
Utillaje	20 %
Material automóvil	14 %
Mobiliario	10 %
Equipos proceso información	25 %
Material inventariable diverso	20 %

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa y ajusta, en su caso, los valores residuales, vidas útiles y método de amortización de los activos materiales, y si procede, se ajustan de forma prospectiva.

Deterioro de activos no corrientes no financieros

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios y, en cualquier caso, para los fondos de comercio y los activos intangibles con vida útil indefinida se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

Instrumentos financieros

Activos financieros

A) Clasificación y valoración

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar
2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
3. Activos financieros mantenidos para negociar
4. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias
5. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas
6. Activos financieros disponibles para la venta

La valoración inicial de los activos financieros se realiza por su valor razonable. El valor razonable es, salvo evidencia en contrario, el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles, con la excepción de que para los activos financieros mantenidos para negociar y para otros activos financieros a valor razonable con cambio en la cuenta de pérdidas y ganancias, los costes de transacción que le sean directamente atribuibles son imputados directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el cual se produce la adquisición del activo financiero. Adicionalmente, para los activos financieros mantenidos para negociar y para los disponibles para la venta formaran parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que en su caso se hayan adquirido.

a.1) Préstamos y partidas a cobrar

Son aquellos activos financieros que se originan por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, además se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones no comerciales que son definidos como aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. No se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros para los cuales la Sociedad pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial por circunstancias diferentes al deterioro crediticio.

Tras el reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, para aquellos créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, tanto en la valoración inicial como en la valoración posterior, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los préstamos y cuentas a cobrar con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha de balance se clasifican como corrientes y, aquellos con vencimiento superior a 12 meses se clasifican como no corrientes.

a.2) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Son aquellos activos financieros tales como los valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la Sociedad tiene la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Después del reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

a.3) Activos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando:

a) Se origina o adquiere con el propósito de venderlo en el corto plazo,

b) Forma parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo.

c) Es un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en su valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. La Sociedad no mantenía inversiones de este tipo al cierre de los ejercicios 2010 y 2009.

a.4) Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

En esta categoría se incluyen los instrumentos financieros híbridos cuando no es posible realizar la valoración del derivado implícito de forma separada o no se pudiese determinar de forma fiable su valor razonable, ya sea en el momento de su adquisición como en una fecha posterior o cuando se opte, en el momento de su reconocimiento inicial, por valorar el instrumento financiero híbrido a valor razonable.

También se han incluido en esta categoría aquellos activos financieros designados por la Sociedad en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría. Dicha designación sólo se realiza cuando resulta en una información más relevante, debido a que:

a) Se eliminan o reducen de manera significativa inconsistencias en el reconocimiento o valoración que en otro caso surgirían por la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de las pérdidas o ganancias de los mismos con diferentes criterios.

b) Un grupo de activos financieros o de activos y pasivos financieros se gestione y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y facilitando información del grupo también sobre la base del valor razonable al personal clave de la dirección.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

a.5) Inversiones en el patrimonio de Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas:

Se incluye en esta categoría las inversiones en capital en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas.

En su reconocimiento inicial en el balance se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada.

En el caso de inversiones en empresas del grupo se consideran, cuando resultan aplicables, los criterios incluidos en la norma relativa a operaciones entre empresas del grupo y los criterios para determinar el coste de la combinación establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios.

Cuando una inversión pasa a calificarse como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener dicha calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos asociados a dicha inversión contabilizados directamente en el patrimonio neto, se mantendrán en éste hasta que dicha inversión se enajene o deteriore.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando debe asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos. En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuye el valor contable de los respectivos activos.

a.6) Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se hayan clasificado en ninguna de las categorías anteriores.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante lo anterior, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. También se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no se puede determinar con fiabilidad se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor. Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos. En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe de los derechos disminuye el valor contable de los respectivos activos. Dicho importe corresponde al valor razonable o al coste de los derechos, de forma consistente con la valoración de los activos financieros asociados.

B) Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entiende por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, cuando los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

C) Deterioro de activos financieros

La Sociedad evalúa al cierre del ejercicio si los activos financieros o grupo de activos financieros están deteriorados.

Activos financieros contabilizados al coste amortizado (partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento)

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros, contabilizados al coste amortizado, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo futuros estimados.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima que se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se utilizan modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos. Para el caso de la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento como sustitutivo del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que este sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la Sociedad.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Cuando existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no va a ser recuperable deben efectuarse las correcciones valorativas necesarias.

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se ha tomado en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Salvo que existan compromisos de apoyo a la entidad participada no se provisionan importes superiores al valor de la inversión.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros disponibles para la venta

Para esta categoría de activos financieros, cuando existan evidencias objetivas de que un descenso en el valor razonable se debe a su deterioro, las minusvalías latentes reconocidas como "Ajustes por cambio de valor" en el patrimonio neto se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La reversión del deterioro se reconoce como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias y tiene como límite el valor en libros del activo financiero que estaría registrado en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

D) Baja de activos financieros

La Sociedad da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se transfieran de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evalúan comparando la exposición de la Sociedad, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido.

Si la Sociedad no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se da de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo, situación que se determina dependiendo de la capacidad del cesionario para transmitir dicho activo. Si la Sociedad mantiene el control del activo, continúa reconociéndolo por el importe al que esté expuesto a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y reconoce un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se ha reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

La Sociedad no da de baja los activos financieros y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida en las cesiones de activos financieros en las que ha retenido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en el descuento de efectos, el «factoring con recurso», las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la Sociedad como cedente retenga financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorban sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

Pasivos financieros

A) Clasificación y valoración

La Sociedad determina la clasificación de sus pasivos financieros de acuerdo a las siguientes categorías:

1. Débitos y partidas a pagar
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar
3. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Los pasivos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que sean directamente atribuibles forman parte de la valoración inicial para los pasivos financieros incluidos en la categoría de débitos y partidas a pagar, para el resto de pasivos financieros dichos costes se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los pasivos con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha de balance de situación se clasifican como corrientes, mientas que aquellos con vencimiento superior se clasifican como no corrientes.

a.1) Débitos y partidas a pagar

Son aquellos pasivos financieros que se originan por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, además se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones no comerciales que son definidos como aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registra por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de la transacción que les sean directamente atribuibles.

Después del reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, tanto en la valoración inicial como en la valoración posterior, se registran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

a.2) Pasivos financieros mantenidos para negociar:

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando:

a) Se emite principalmente con el propósito de readquirirlo en el corto plazo.

b) Forma parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo.

c) Es un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de la transacción que sean directamente atribuibles se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. La Sociedad no ha mantenido pasivos financieros de esta categoría al cierre de los ejercicios 2009 y 2010.

a.3) Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

En esta categoría se incluyen los instrumentos financieros híbridos cuando no es posible realizar la valoración del derivado implícito de forma separada o no se pudiese determinar de forma fiable su valor razonable, ya sea en el momento de su adquisición como en una fecha posterior, o, cuando se opte en el momento de su reconocimiento inicial por valorar el instrumento financiero híbrido a valor razonable.

También se han incluido en esta categoría aquellos pasivos financieros designados por la Sociedad en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría. Dicha designación sólo se realiza cuando resulta en una información más relevante debido a que:

a) Se eliminan o reducen de manera significativa inconsistencias en el reconocimiento o valoración que en otro caso surgirían por la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de las pérdidas o ganancias de los mismos con diferentes criterios.

b) Un grupo de pasivos financieros o de activos y pasivos financieros se gestione y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y facilitando información del grupo también sobre la base del valor razonable al personal clave de la dirección.

Después del reconocimiento inicial se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. La Sociedad no ha mantenido pasivos financieros de esta categoría al cierre de los ejercicios 2009 y 2010.

B) Baja de pasivos financieros

La Sociedad procede a dar de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido. También se procede a dar de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surja. Se registra de la misma forma una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

Derivados financieros y operaciones de cobertura

Las coberturas de flujos de efectivo son coberturas de la exposición a la variación en los flujos de efectivo que es atribuible a un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable, y puede afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias. La parte efectiva de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura se reconoce directamente en el patrimonio neto, mientras que la parte inefectiva se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los importes registrados en el patrimonio se transfieren a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando la transacción cubierta afecta a ganancias o pérdidas, así como cuando un ingreso o gasto financiero cubierto es reconocido, o como cuando se produce una venta o compra prevista.

Cuando la partida cubierta es el coste de un activo o pasivo financiero, los importes registrados en el patrimonio se traspasan al valor en libros inicial del activo o pasivo no financiero.

Si ya no se espera que ocurra la transacción prevista, los importes previamente registrados en el patrimonio se traspasan a la cuenta de pérdidas y ganancias. Si un instrumento de cobertura vence o se vende, termina o se ejercita sin reemplazarse o renegociarse, o si su designación como cobertura se revoca, los importes previamente reconocidos en el patrimonio neto permanecen en el mismo hasta que la transacción prevista ocurra. Si no se espera que ocurra la transacción relacionada, el importe se lleva a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los derivados financieros que mantiene la Sociedad a 31 de diciembre de 2010 y 2009 se registran como instrumentos de negociación, registrándose el efecto de diferencias de valoración de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Acciones Propias

Las acciones propias se registran en el patrimonio neto como menos patrimonio neto cuando se adquieren, no registrándose ningún resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias por su venta o cancelación. Los gastos derivados de las transacciones con acciones propias se registran directamente en el patrimonio neto como menos reservas.

Existencias

Se registran como existencias los programas de producción propia de emisión diaria. Se registran al coste de producción, el cual se determina considerando todos los costes imputables al producto en los que incurre la Sociedad.

Asimismo se incluyen en este epígrafe los anticipos pagados por los programas.

Se imputan a la cuenta de resultados en el momento de su emisión.

Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad

Provisiones

Los pasivos que resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán se reconocen en el balance como provisiones cuando la Sociedad tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Las compensaciones a recibir de un tercero en el momento de liquidar las provisiones, se reconocen como un activo, sin minorar el importe de la provisión, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso va a ser recibido, y sin exceder del importe de la obligación registrada. Cuando existe un vínculo legal o contractual de exteriorización del riesgo, en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder del mismo, el importe de dicha compensación se deduce del importe de la provisión.

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de la Sociedad y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

La Sociedad mantiene planes de opciones relativos al sistema de retribución de Consejeros Ejecutivos y Directivos que se liquidan mediante la entrega de acciones de la Sociedad. El gasto de personal se determina en base al valor razonable de las opciones a entregar en la fecha de acuerdo de la concesión y se registra a medida que prestan los servicios en el periodo de los tres años estipulado. El valor razonable de las opciones establecido en la fecha del acuerdo de concesión no se modifica.

El valor razonable de las opciones se determina mediante una valoración interna, utilizando modelos de valoración de opciones, concretamente el método binomial, y teniendo en cuenta el precio del ejercicio de la opción, la vida de la misma, el precio de las acciones subyacentes, la volatibilidad esperada del precio de la acción, una estimación de los pagos de dividendos y el tipo de interés libre de riesgo para la vida de la opción.
La entrega de acciones de la Sociedad para el resto de consejeros ejecutivos y directivos de las empresas del grupo se registran contablemente aumentando el valor de la participación de dichas sociedades dependientes.

Transacciones en moneda extranjera

Las cuentas anuales de la Sociedad se presentan en euros, siendo ésta la moneda funcional de la Sociedad.

Partidas monetarias

Las transacciones en moneda extranjera se registran inicialmente al tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha de balance. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

Partidas no monetarias

Las partidas no monetarias valoradas a coste histórico se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

Las partidas no monetarias valoradas a valor razonable se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable. Las diferencias de cambio se registran directamente en el patrimonio neto si la partida no monetaria se valora contra patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se valora contra el resultado del ejercicio.

Impuesto sobre beneficios

Desde 1999 la sociedad presenta el Impuesto sobre Sociedades en base consolidada con dos de sus Sociedades filiales: Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. y Estudios Picasso Fábrica de Ficción, S.A.U. En el año 2000 se incorporaron Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U., Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Andalucía S.A. y Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Levante S.A.

En el año 2001 se incorporó Digitel 5 Media, S.A.U.

En el año 2002 se incorporaron Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Galicia, S.A. y Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Cataluña, S.A.U.

En el año 2004 se incorporó Micartera Media, S.A.U.

En el año 2004 y como consecuencia de la fusión por absorción, Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Andalucía S.A., Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Levante S.A. y Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Galicia, S.A. se extinguen y son absorbidas por Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias Cataluña, S.A.U. que a partir de ese momento cambia su denominación por Atlas Media, S.A.U.

En el año 2005 se incorporan Publiespaña, S.A.U., Publimedia Gestión, S.A.U. y Advanced Media, S.A.U.

En el año 2006 queda excluida Digitel 5 Media, S.A.U., ya que con fecha julio de 2006 se acordó su disolución y liquidación.

En el año 2007 se incorpora Mediacinco Cartera, S.L, y Estudios Picasso Fábrica de Ficción, S.A.U. cambia su denominación por Telecinco Cinema, S.A.U.

En el año 2008 se incorpora Conecta 5 Telecinco, S.A.U.

En el año 2009 se incorpora Canal Factoría de Ficción, S.A.U.

En el año 2010 se excluye Advanced Media, S.A.U., ya que con fecha 26 de marzo de 2010 se acordó su disolución y liquidación.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y deducciones existentes, y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto, y en la contabilización inicial de las combinaciones de negocios en las que se registra como los demás elementos patrimoniales del negocio adquirido.

Los impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias existentes en la fecha del balance entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales.

El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye en los correspondientes epígrafes de "Activos por impuesto diferido" y "Pasivos por impuesto diferido" del balance.

La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas pendientes de compensar, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

En el caso de las combinaciones de negocios en los que no se hubieran reconocido separadamente activos por impuesto diferido en la contabilización inicial por no cumplir los criterios para su reconocimiento, los activos por impuesto diferido que se reconozcan dentro del periodo de valoración y que procedan de nueva información sobre hechos y circunstancias que existían a la fecha de adquisición, supondrán un ajuste al importe del fondo de comercio relacionado. Tras el citado periodo de valoración, o por tener origen en hechos y circunstancias que no existían a la fecha de adquisición, se registrarán contra resultados o, si la norma lo requiere, directamente en patrimonio neto.

En la fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad evalúa los activos por impuesto diferido reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación, la Sociedad procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se espera recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no se descuentan y se clasifican como activos y pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Los ingresos se contabilizan atendiendo al fondo económico de la operación.

Los ingresos se reconocen cuando es probable que la Sociedad reciba beneficios ó rendimientos económicos derivados de la transacción y el importe de los ingresos y de los costes incurridos o a incurrir pueden valorarse con fiabilidad.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los impuestos indirectos que gravan las operaciones y que son repercutibles a terceros. Se incluye como mayor valor de los ingresos los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, debido a que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Arrendamientos

Aquellos arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte significativa de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo arrendado, tienen la consideración de arrendamientos operativos. Los pagos o cobros realizados bajo contratos de esta naturaleza se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del periodo de alquiler conforme al principio del devengo.

Combinaciones de negocios

Las combinaciones de negocios, entendidas como aquellas operaciones en las que la Sociedad adquiere el control de uno o varios negocios, se registran por el método de adquisición, que supone contabilizar, en la fecha de adquisición, los activos adquiridos y los pasivos asumidos por su valor razonable, siempre y cuando éste pueda ser medido con fiabilidad, así como, en su caso, la diferencia entre el coste de la combinación de negocios y el valor de dichos activos y pasivos, como fondo de comercio, en el caso en que sea positiva, o como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el caso en que sea negativa. Al fondo de comercio le son de aplicación los criterios contenidos en el apartado sobre el inmovilizado intangible en esta memoria.

Las combinaciones de negocios para las que en la fecha de cierre del ejercicio no se ha concluido el proceso de valoración necesario para aplicar el método de adquisición se contabilizan utilizando valores provisionales. Estos valores deben ser ajustados en el plazo máximo de un año desde la fecha de adquisición. Los ajustes que se reconozcan para completar la contabilización inicial se realizan de forma retroactiva, de forma que los valores resultantes sean los que se derivarían de haber tenido inicialmente dicha información, ajustándose, por tanto, las cifras comparativas.

El coste de una combinación de negocios vendrá determinado por la suma de:

a) Los valores razonables, en la fecha de adquisición, de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos por la adquirente. No obstante, cuando el valor razonable del negocio adquirido sea más fiable, se utilizará éste para estimar el valor razonable de la contrapartida entregada.

b) El valor razonable de cualquier contraprestación contingente que dependa de eventos futuros o del cumplimiento de ciertas condiciones, que deberá registrarse como un activo, un pasivo o como patrimonio neto de acuerdo con su naturaleza.

En ningún caso formarán parte del coste de la combinación, los gastos relacionados con la emisión de los instrumentos de patrimonio o de los pasivos financieros entregados a cambio de los elementos patrimoniales adquiridos, que se contabilizarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

Los restantes honorarios abonados a asesores legales, u otros profesionales que intervengan en la operación se contabilizarán como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. En ningún caso se incluirán en el coste de la combinación los gastos generados internamente por estos conceptos, ni tampoco los incurridos por la entidad adquirida relacionados con la combinación.

Con carácter general y salvo que exista una valoración más fiable, el valor razonable de los instrumentos de patrimonio o de los pasivos financieros emitidos que se entreguen como contraprestación en una combinación de negocios será su precio cotizado, si dichos instrumentos están admitidos a cotización en un mercado activo. Si no lo están, en el caso particular de la fusión y escisión, dicho importe será el valor atribuido a las acciones o participaciones de la empresa adquirente a los efectos de determinar la correspondiente ecuación de canje.

Cuando el valor contable de los activos entregados por la adquirente como contraprestación no coincida con su valor razonable, en su caso, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias el correspondiente resultado.

Operaciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas son contabilizadas de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente.

Los precios de las operaciones con partes vinculadas se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos que pudieran originar pasivos fiscales significativos.

Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

En el caso de Derechos audiovisuales, clasificados dentro del inmovilizado intangible, están incluidos en su totalidad en el activo no corriente, desglosándose en la nota 6 el porcentaje de aquellos que la Sociedad espera consumir en un período inferior a doce meses.

Aspectos Medioambientales

Dado las actividades a las que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente Memoria de las Cuentas Anuales respecto a la información de cuestiones medioambientales.

Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación laboral vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, en determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto del ejercicio en el que existe una expectativa válida, creada por la Sociedad frente a los terceros afectados.

5. Inmovilizado Material

La composición y movimientos del inmovilizado material en los ejercicios 2010 y 2009 han sido los siguientes:

Ejercicio 2010	01.01.10	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.10
Coste					
Terrenos	14.970	-	-	-	14.970
Construcciones	32.382			5	32.387
Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje	82.638	1.146	(2.864)	932	81.852
Mobiliario y enseres	4.172	135	(594)		3.713
Equipos proceso información	13.177	316	(2.511)	568	11.550
Otro Inmovilizado	706	14	(122)		598
Inmovilizado en curso	710	4.272		(1.461)	3.521
Total	148.755	5.883	(6.091)	44	148.591
Amortización acumulada					
Construcciones	(17.483)	(1.305)			(18.788)
Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje	(71.986)	(3.457)	2.859		(72.584)
Mobiliario y enseres	(2.887)	(295)	563		(2.619)
Equipos proceso información	(10.460)	(1.365)	2.502		(9.323)
Otro Inmovilizado	(611)	(27)	122		(516)
Total	(103.427)	(6.449)	6.046	-	(103.830)
Valor neto contable	**45.328**	**(566)**	**(45)**	**44**	**44.761**

Ejercicio 2009	01.01.09	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.09
Coste					
Terrenos	14.970	-	-	-	14.970
Construcciones	32.221	14	(9)	156	32.382
Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje	84.734	1.148	(3.262)	18	82.638
Mobiliario y enseres	4.204	139	(171)	-	4.172
Equipos proceso información	13.561	547	(931)	-	13.177
Otro Inmovilizado	703	40	(37)	-	706
Inmovilizado en curso	148	741	(5)	(174)	710
Total	150.541	2.629	(4.415)	-	148.755
Amortización acumulada					
Construcciones	(16.182)	(1.303)	2	-	(17.483)
Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje	(70.943)	(4.146)	3.103	-	(71.986)
Mobiliario y enseres	(2.716)	(317)	146	-	(2.887)
Equipos proceso información	(9.979)	(1.405)	924	-	(10.460)
Otro Inmovilizado	(615)	(33)	37	-	(611)
Total	(100.435)	(7.204)	4.212	-	(103.427)
Valor neto contable	**50.106**	**(4.575)**	**(203)**	**-**	**45.328**

Las altas producidas en los ejercicios 2010 y 2009 se deben fundamentalmente a la compra de instalaciones técnicas adquiridas para el desarrollo continuo del negocio. Las bajas producidas en los ejercicios 2010 y 2009 se deben principalmente a los activos totalmente amortizados y fuera de uso que la Sociedad ha eliminado de su balance.

A 31 de diciembre de 2010 y 2009 el importe de los bienes totalmente amortizados y en uso es el siguiente:

	2010	2009
Equipos proceso información	6.389	7.592
Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje	62.148	58.576
Otro Inmovilizado	4	79
Mobiliario y enseres	1.493	1.565
	70.034	67.812

6. Inmovilizado Intangible

La composición y movimientos del inmovilizado intangible en los ejercicios 2010 y 2009 han sido los siguientes:

Ejercicio 2010	01.01.10	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.10
Coste					
Marcas y nombres comerciales	13.372	-	-	-	13.372
Derechos propiedad audiovisual	304.485	60.406	(66.094)	5.448	304.245
Masters y aduanas	13	-	(4)	-	9
Doblajes y otros trabajos	7.609	781	(273)	-	8.117
Derechos de coproducción	6.712	-	-	-	6.712
Derechos series de ficción	936.230	52.717	-	4.414	993.361
Derechos de distribución	10.397	-	-	-	10.397
Otros trabajos auxiliares (distribución)	539	-	-	-	539
Dchos. opciones, guiones, desarrollos	127	685	(97)	(90)	625
Anticipos derechos propiedad audiovisual	7.220	3.355	-	(5.448)	5.127
Anticipos series de ficción	1.840	3.486	(30)	(4.324)	972
Aplicaciones informáticas en curso	961	637	(4)	(1.145)	449
Aplicaciones informáticas	13.433	438	(334)	1.101	14.638
Total	1.302.938	122.505	(66.836)	(44)	1.358.563
Amortización Acumulada					
Marcas y nombres comerciales	(13.127)	(30)	-		(13.157)
Derechos propiedad audiovisual	(176.002)	(72.075)	66.094		(181.983)
Masters y aduanas	(11)	(1)	4		(8)
Doblajes y otros trabajos	(6.527)	(950)	273		(7.204)
Derechos de coproducción	(6.713)	-	-		(6.713)
Derechos series de ficción	(900.953)	(68.249)	-		(969.202)
Derechos de distribución	(10.397)	-	-		(10.397)
Otros trabajos auxiliares (distribución)	(539)	-	-		(539)
Aplicaciones informáticas	(11.929)	(1.386)	329		(12.986)
Total amortizaciones	(1.126.198)	(142.691)	66.700	-	(1.202.189)
					-
Pérdidas por deterioro	(13.106)	(360)	11.688		(1.778)
Total	(1.139.304)				(1.203.967)
Valor neto contable	**163.634**				**154.596**

Ejercicio 2009	01.01.09	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.09
Coste					
Marcas y nombres comerciales	13.372	-	-	-	13.372
Derechos propiedad audiovisual	326.366	55.227	(80.607)	3.499	304.485
Masters y aduanas	18	2	(7)	-	13
Doblajes y otros trabajos	6.674	1.315	(380)	-	7.609
Derechos de coproducción	6.712	-	-	-	6.712
Derechos series de ficción	835.740	96.614	-	3.876	936.230
Derechos de distribución	10.397	-	-	-	10.397
Otros trabajos auxiliares (distribución)	539	-	-	-	539
Dchos. opciones, guiones, desarrollos	-	127	-	-	127
Gastos de puesta en marcha	61	-	(61)	-	-
Anticipos derechos propiedad audiovisual	7.548	3.171	-	(3.499)	7.220
Anticipos series de ficción	2.535	3.181	-	(3.876)	1.840
Aplicaciones informáticas en curso	63	943	-	(45)	961
Aplicaciones informáticas	13.023	385	(20)	45	13.433
Total	1.223.048	160.965	(81.075)	-	1.302.938
Amortización Acumulada					
Marcas y nombres comerciales	(13.097)	(30)	-	-	(13.127)
Derechos propiedad audiovisual	(215.102)	(41.507)	80.607	-	(176.002)
Masters y aduanas	(16)	(2)	7	-	(11)
Doblajes y otros trabajos	(5.953)	(954)	380	-	(6.527)
Derechos de coproducción	(6.689)	(24)	-	-	(6.713)
Derechos series de ficción	(811.013)	(89.940)	-	-	(900.953)
Derechos de distribución	(10.397)	-	-	-	(10.397)
Otros trabajos auxiliares (distribución)	(539)	-	-	-	(539)
Gastos puesta en marcha	(61)	-	61	-	-
Aplicaciones informáticas	(10.543)	(1.406)	20	-	(11.929)
Total amortizaciones	(1.073.410)	(133.863)	81.075	-	(1.126.198)
Pérdidas por deterioro	(20.206)	(275)	7.375		(13.106)
Total	(1.093.616)	(134.138)	88.450	-	(1.139.304)
Valor neto contable	**129.432**				**163.634**

Las altas corresponden a la adquisición de derechos audiovisuales para su emisión futura. Las bajas se corresponden principalmente con derechos cuyo plazo de emisión ya ha vencido y se encuentran totalmente amortizados, por lo que la Sociedad ha procedido a darlos de baja en el balance.

Las provisiones existentes al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 corresponden al valor neto contable de aquellos derechos que, aun teniendo una fecha de vencimiento posterior al 31 de diciembre de 2010 y 2009, no entraban en los planes de emisión futuros de las cadenas a la fecha de formulación de las Cuentas Anuales. Si en su caso llegaran a emitirse en alguna de las cadenas de la Sociedad se procedería a la reversión de la provisión y a la amortización simultánea del Derecho por el mismo importe que la provisión revertida, no teniendo por lo tanto impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Del total del importe registrado en el epígrafe de derechos audiovisuales, clasificado como activo no corriente en el balance a 31 de diciembre de 2010, la Sociedad estima que aproximadamente entre el 60% y el 65% de los mismos se consumirán en los doce meses siguientes al cierre del ejercicio (entre el 55% y el 60% se estimó al 31 de diciembre de 2009). Este porcentaje representa la mejor estimación disponible en ese momento en función del presupuesto de programación para el año siguiente.

Al cierre del periodo 2010 existen compromisos firmes de compra de Derechos de Propiedad Audiovisual, con inicio a partir del 1 de enero de 2011 por un total de 135.858 miles de dólares USA y 237.699 miles de euros. De los compromisos firmes de compra de Derechos de Propiedad Audiovisual se han desembolsado anticipos que a 31 de diciembre de 2010 ascienden al total de 5.127 miles de euros.

Al cierre del periodo 2009 existían compromisos firmes de compra de Derechos de Propiedad Audiovisual, con inicio a partir del 1 de enero de 2010 por un total de 42.592 miles de dólares USA y 79.438 miles de euros. De dichos compromisos firmes de compra de Derechos de Propiedad Audiovisual se habían desembolsado anticipos que a 31 de diciembre de 2009 ascendían al total de 250 miles de dólares USA y 7.043 miles de euros.

Por otro lado, a 31 de diciembre de 2010 el total desembolsado por Anticipos de Series de Ficción asciende a un total de 972 miles de euros. Este total desembolsado ascendía a 1.840 miles de euros a 31 de diciembre de 2009.

A 31 de diciembre de 2010 y 2009, el importe de los bienes totalmente amortizados y en uso ha sido el siguiente:

	2010	2009
Aplicaciones informáticas	10.956	9.524
Derechos de coproducción	6.712	6.712
Derechos de distribución	10.397	10.397
Otros trabajos auxiliares	539	539
	28.604	27.172

7. Inversiones en Empresas del grupo y asociadas a largo plazo.

La composición y movimientos de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo en los ejercicios 2010 y 2009 han sido los siguientes:

Ejercicio 2010	1.01.10	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.10
Coste					
Instrumentos de patrimonio	296.883	1.083.404	-	-	1.380.287
Correcciones valorativas por deterioro	(213.654)	(2.211)	-	-	(215.865)
Total Instrumentos de patrimonio	83.229	1.081.193	-	-	1.164.422
Créditos a empresas del grupo (Nota 8)	209.838	38.235	(1.410)	-	246.663
Correcciones valorativas	(32.714)	(98.152)	-	-	(130.866)
Total empresas del grupo	177.124	(59.917)	(1.410)	-	115.797
	260.353	1.021.276	(1.410)	-	1.280.219

Ejercicio 2009	1.01.09	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.09
Coste					
Instrumentos de patrimonio	297.864	389	(1.370)	-	296.883
Correcciones valorativas por deterioro	(168.487)	(50.911)	5.744	-	(213.654)
Total Instrumentos de patrimonio	129.377	(50.522)	4.374	-	83.229
Créditos a empresas del grupo (Nota 8)	216.629	-	(6.791)	-	209.838
Correcciones valorativas	(12.404)	(20.310)	-	-	(32.714)
Total empresas del grupo	204.225	(20.310)	(6.791)	-	177.124
	333.602	(70.832)	(2.417)	-	260.353

7.1 Descripción de las inversiones en empresas del grupo y asociadas

La información relativa a las inversiones en empresas del grupo y asociadas es la siguiente:

Compañía	31.12.10 Participación directa (%)	31.12.09 Participación directa (%)	Actividad
Empresas del grupo y asociadas:			
Publiespaña, S.A.U. Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, 4, 28049 Madrid	100	100	Concesionaria exclusiva publicidad en Telecinco
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U. Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, 4, 28049 Madrid	100	100	Agencia de noticias y realización de programas informativos
Premiere Megaplex, S.A. C/ Enrique Jardiel Poncela, 4, 28016 Madrid	50	50	Exhibición de películas cinematográficas y videos
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, 4, 28049 Madrid	100	100	Explotación de derechos, producción y distribución de publicaciones.
Telecinco Cinema, S.A.U. Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, 4, 28049 Madrid	100	100	Servicios de difusión de televisión e intermediación en mercados de derechos audiovisuales
Canal Factoría de Ficción, S.A.U. Ctra. De Fuencarral a Alcobendas, Km. 12,450 28049 Madrid	100	100	Explotación y distribución de productos audiovisuales
Conecta 5 Telecinco, S.A.U. Ctra. De Fuencarral a Alcobendas, 4 28049 Madrid	100	100	Explotación de contenidos audiovisuales en internet

Compañía	31.12.10 Participación directa (%)	31.12.09 Participación directa (%)	Actividad
Empresas del grupo y asociadas:			
Mediacinco Cartera, S.L. Ctra. De Fuencarral a Alcobendas, 4 28049 Madrid	75	75	Servicios de intermediación y gestión financiera
BigBang Media, S.L. C/ Almagro, 3 28010 Madrid	30	30	Producción, distribución y explotación de productos audiovisuales; así como la explotación de derechos de propiedad intelectual e industrial. Intermediación financiera y gestión de empresas audiovisuales
Pegaso Televisión, Inc. Brickell Avenue, 1401 - Suite 33131 - Miami, Florida	43,71	35,08	Emisoras de televisión y producción de contenidos televisivos
Sociedad General TV Cuatro, S.A.U. (*) Crta. De Fuencarral a Alcobendas, 4 28049 Madrid	100	-	Gestión indirecta del servicio público de televisión en abierto
Distribuidora Televisión Digital, S.A. (*) Avda. de los Artesanos,6 28760 Tres Cantos Madrid	22	-	Gestión indirecta del servicio público de televisión de pago

(*) Adquiridas en el 2010

	Información relativa al ejercicio terminado el 31.12.10							
Sociedad	Valor neto contable al 31.12.10	Porcentaje de participación	Capital	Reservas	Beneficios (pérdidas) del ejercicio	Total patrimonio neto	Resultado de explotación	Dividendos repartidos en el ejercicio 2010
Publiespaña, S.A.U.	73.402	100	601	(6.154)	51.215	45.662	70.566	53.177
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	1.993	100	901	(1.005)	5.656	5.552	6.769	6.253
Premiere Megaplex, S.A. (*)	25	50	131	(82)	(1)	48	(1)	-
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U (*)	120	100	120	(1.476)	4.879	3.523	6.970	4.536
Telecinco Cinema,S.A.U.	-	100	160	(20.229)	(4.278)	(24.347)	(5.097)	-
Canal Factoría de Ficción, S.A.U. (*)	467	100	300	286	(2)	584	(3)	-
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	5.685	100	62	1.313	4.310	5.685	98	4.933
Mediacinco Cartera, S.L.	-	75	240.000	(256.782)	(125.243)	(142.025)	(789)	-
BigBang Media, S.L.	60	30	200	153	761	1.114	1.085	-
Pegaso Televisión Inc.	3.952	44	62.317	(59.503)	(2.494)	320	(4.958)	
Sociedad General Televisión Cuatro, S.A.U.	590.730	100	6.011	62.771	(14.031)	54.751	(28.975)	-
DTS Distribuidora Televisión Digital, S.A. (**)	487.988	22	126.286	698.545	166.717	991.548	220.943	-
	1.164.422							

(**) Empresa auditada por Deloitte, S.L.
Los datos de Pegaso Televisión Inc se han calculado a un tipo de cambio 1euro = 1,3362 dolares correspondiente al 31 de diciembre de 2010

	Información relativa al ejercicio terminado el 31.12.09							
Sociedad	Valor neto contable al 31.12.09	Porcentaje de participación	Capital	Reservas	Beneficios (pérdidas) del ejercicio	Total patrimonio neto	Resultado de explotación	Dividendos repartidos en el ejercicio 2009
Publiespaña, S.A.U.	72.909	100	601	402	46.177	47.180	58.237	40.600
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	1.920	100	901	(2.678)	7.853	6.076	8.625	6.826
Premiere Megaplex, S.A. (*)	24	50	131	(84)	2	49	(1)	-
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U (*)	120	100	120	224	2.836	3.180	4.044	2.798
Telecinco Cinema,S.A.U.	-	100	160	(12.518)	(7.769)	(20.127)	(23.654)	-
Canal Factoría de Ficción, S.A.U. (*)	467	100	300	285	1	586	(1)	-
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	6.308	100	62	502	5.744	6.308	119	-
Mediacinco Cartera, S.L.	-	75	240.000	(186.740)	(70.042)	(16.782)	(248)	-
BigBang Media, S.L.	60	30	200	(1)	555	754	765	-
Pegaso Televisión Inc.	1.421	35	49.703	(28.656)	(12.307)	8.740	(13.801)	-
	83.229							

(*) Datos no sometidos a auditoría

Los resultados de las sociedades del grupo y asociadas indicados en el cuadro anterior corresponden en su totalidad a operaciones continuadas. Ninguna de las sociedades del Grupo o Asociadas cotiza en bolsa.

El detalle de los créditos concedidos a empresas del grupo a 31.12.10 y 31.12.09 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2010	2009
Mediacinco Cartera, S.A.	111.644	167.341
Telecinco Cinema. S.A.U.	4.153	8.373
Conecta 5 Telecinco, S.A.	-	1.410
	115.797	177.124

Los tipos aplicables a estos créditos son el EURIBOR más un diferencial de mercado.

7.2 Descripción de los principales movimientos

7.2.1 Instrumentos de patrimonio

a) Principales movimientos acaecidos en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010

Adquisición del 22% del capital social de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A.

Con fecha 28 de diciembre se registró la adquisición del 22% del capital social de la sociedad DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. por importe de 487.988 miles de euros. Para poder financiar la adquisición de este 22% se llevó acabo una ampliación de capital de Gestevisión Telecinco, S.A. que quedó finalmente registrada el día 13 de diciembre de 2010 por un importe nominal de 43.409 miles de euros, mediante la emisión de 86.817.700 nuevas acciones ordinarias de la misma clase y serie que las anteriores en circulación y con derecho de suscripción preferente para los accionistas en ese momento. El tipo de emisión de las nuevas acciones fue de 5,75 euros por título, siendo el importe total de la ampliación de 499.202 miles de euros (Nota 13).

Adquisición de Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A.U.

El 29 de diciembre de 2010, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Gestevisión Telecinco, S.A. celebrada el 24 de diciembre de 2010, se produjo un aumento del capital social por aportaciones no dinerarias consistente en la totalidad del capital social de "Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A.U." (Sogecuatro) por un importe nominal de 36.701 miles de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 73.401.870 acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las anteriores en circulación. Las nuevas acciones se emitieron por su valor nominal (0,50euros) mas una prima de emisión igual a 7,30 euros por acción, siendo por tanto el tipo de emisión de 7,80 euros por acción. El importe de esta ampliación ha sido de 572.536 miles de euros (Nota 13).

Sogecuatro ha sido valorado por el valor razonable de las acciones de Gestevisión Telecinco, S.A. entregadas a Sogecable. En base a los acuerdos firmados las acciones iniciales a entregar a Sogecable iban a ser la totalidad de las acciones emitidas en la ampliación de capital no dineraria, sin embargo el contrato establecía que si a 30 de noviembre de 2010 en Sogecuatro existía Deuda Financiera Neta o el Patrimonio neto fuera inferior a 25 millones de euros el número de acciones de Gestevisión Telecinco, S.A. entregadas se reduciría en 2.866.972, a no ser que Sogecable incrementara los fondos propios de Sogecuatro, circunstancia que no se produjo. El número final de acciones entregadas a Sogecable fue de 70.534.898 acciones, lo que supone el 17,34% del capital social de Gestevisión Telecinco, S.A. El valor razonable de estas acciones entregadas se ha calculado como el valor de la cotización al 29 de diciembre de 2010, ascendiendo, por tanto, el valor de adquisición de Sogecuatro a 590.730 miles de euros.

Aumento inversión en Pegaso Televisión Inc.

En julio de 2010 Gestevisión Telecinco, S.A. capitalizó en Pegaso 4.063 miles de euros (5.392 miles de dólares estadounidenses) de préstamos realizados elevando su participación en el capital social de dicha sociedad al 43,71%.

a) Principales movimientos acaecidos en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009

Venta de Cinematext Media, S.A.

Con fecha 30 de septiembre de 2009 la Sociedad procedió a la venta del 60% del capital social de Cinematext Media, S.A. a Subtitling Media, S.L. El precio de transmisión fue en su conjunto de 2.287 miles de euros. El beneficio obtenido por esta transmisión fue de 1.637 miles de euros y se encuentra recogido en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2009 en el epígrafe denominado Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.

Reducción del 70% de la participación social de BigBang Media, S.L. (anteriormente Telecinco Factoría de Producción, S.L).

Con fecha 27 de enero de 2.009, se elevan a público los acuerdos adoptados por el socio único con fecha 31 de diciembre de 2008 quedando modificada la denominación social de la compañía que pasó a denominarse BigBang Media, S.L. También se cambia el domicilio social que pasa a ser C/ Almagro 3, 4º izquierda de Madrid. Gestevisión Telecinco, S.A., renunció parcialmente al ejercicio de asunción preferente de la ampliación de capital y su participación se redujo hasta el 30% de la sociedad habiendo desembolsado 57 miles de euros.

7.2.2. Créditos a empresas del grupo

Préstamo a Mediacinco Cartera, S.L.

El saldo dispuesto del préstamo concedido a Mediacinco Cartera, S.L. a 31.12.10 es de 75.663 miles de euros. El saldo a 31.12.09 era de 97.428 miles de euros. Con fecha 30 de junio de 2010 se aprueba la conversión parcial del préstamo en préstamo participativo por importe de 60.000 miles de euros, para restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad, siendo su saldo actual de 142.500 miles de euros. El préstamo participativo devenga tipo de interés (siempre que Medicacinco Cartera, S.L. obtenga beneficio) de Euribor a 1 mes mas un diferencial de 2,5 puntos. El saldo pendiente del préstamo inicial tiene vencimiento del 30 de junio de 2012 y devenga un tipo de interés de Euribor a 3 meses más un diferencial de 1 punto. Las condiciones de estos préstamos son simétricas a las de los préstamos concedidos por el otro accionista de Mediacinco Cartera, S.L. (Mediaset Investment, srl).

Debido a la situación patrimonial de Mediacinco Cartera, S.L., se ha procedido a provisionar en 2010 por un importe adicional de 93.932 miles de euros como consecuencia de los fondos propios negativos que tiene a fecha 31.12.10. Mediacinco Cartera, S.L. Esta cantidad minora el importe del préstamo participativo de dicha sociedad. En el ejercicio 2009 la provisión constituida era de 12.587 miles de euros.

Préstamo participativo a Telecinco Cinema, S.A.U.

En el ejercicio 2008 la Sociedad concedió un crédito participativo adicional al concedido en el 2007 por importe de 25.000 miles de euros, siendo el saldo actual de 28.500 miles de euros. El objetivo de dicho préstamo participativo es el de restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad como sucedió en el ejercicio 2007. Debido a la situación patrimonial de Telecinco Cinema, S.A.U, se ha procedido a provisionar en 2010 el importe del préstamo participativo por un importe adicional de 4.220 miles de euros como consecuencia de los fondos propios negativos que tiene a fecha 31.12.10 Telecinco Cinema, S.A.U. En el ejercicio 2009 la provisión constituida era de 20.127 miles de euros.

7.3. Prueba de deterioro

La Sociedad ha analizado el posible deterioro de sus participaciones al cierre de los ejercicios 2010 y 2009, no siendo necesario registrar ninguna provisión por deterioro, excepto en el caso de tres de ellas, según se indica a continuación:

Telecinco Cinema, S.A.U.

Debido a las características de la actividad de esta participada, que se dedica a la realización de coproducciones cinematográficas en ejecución de la norma legal que obliga a ello a las concesionarias de televisión, no es posible obtener una valoración fiable del importe recuperable a través del valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, ni mediante la estimación de los dividendos a percibir, al depender del número de producciones que se realicen en el futuro, del tipo de producción y de su éxito comercial. Por ello, la Sociedad ha ajustado la valoración en función del patrimonio neto de la participada al cierre de los ejercicios 2010 y 2009. Dado que el valor de los fondos propios de Telecinco Cinema, S.A.U. es negativo al 31.12.10 y al 31.12.09, se ha procedido a provisionar el préstamo participativo concedido a Telecinco Cinema, S.A.U. por el importe de los fondos propios negativos de la Sociedad (nota 7.2).

Mediacinco Cartera, S.L.

Como se ha indicado anteriormente, Mediacinco Cartera, S.L. posee una participación del 33% en el capital social de Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A., sociedad cabecera del Grupo Endemol, no teniendo ninguna otra actividad operativa.

Al cierre del ejercicio 2008, se procedió a recoger el impacto del test de deterioro llevado a cabo a nivel de las distintas CGU (Unidades Generadoras de Caja) del Grupo Endemol, comparando el valor en libros de las mismas a dicha fecha y su valor de realización utilizando flujos de caja descontados a valor presente, en función de la mejor estimación de los parámetros financieros.

El test de deterioro practicado y reflejado en las cuentas de Edam Acquisition Holding Cooperative a 31 de diciembre de 2010 y 2009 en relación con las unidades generadoras de caja identificadas operativamente en el Grupo se llevó a cabo considerando el Plan de Negocio en vigor aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad y aplicando tasas de descuento y parámetros de crecimiento en línea con las circunstancias de mercado. El resultado de dicha prueba, ajustado en su caso por las unidades generadoras de caja que tienen resultado positivo, ha supuesto un impacto negativo de 167 millones antes de impuestos en las cuentas anuales de Mediacinco Cartera, S.L. del ejercicio 2010 (89 millones de euros en el ejercicio 2009).

Una vez registrado el deterioro en los estados financieros de Mediacinco Cartera, S.L. de su participación en Grupo Endemol, la participación de la Sociedad en Mediacinco Cartera, S.L. ha sido ajustada a su valor teórico contable.

Dado que el valor de los fondos propios de Mediacinco Cartera, S.L. es negativo al 31.12.10 y al 31.12.09, se ha procedido a provisionar el préstamo participativo concedido a Mediacinco Cartera S.L. por el importe de los fondos propios negativos de la Sociedad.

Pegaso Televisión Inc.

Al cierre del ejercicio 2010 y 2009 el importe recuperable se ha determinado a través del valor de mercado resultante de la valoración realizada en relación con la fusión con un operador local.

8. Instrumentos Financieros

8.1 Activos Financieros

La composición de los activos financieros en los ejercicios 2010 y 2009 es la siguiente:

	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
(Miles de euros)	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Activos financieros a largo plazo								
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	121.480	178.364	121.480	178.364
Activos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-
Valorados a valor razonable	-	1.913	-	-	-	-	-	1.913
Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-
total	-	1.913	-	-	121.480	178.364	121.480	180.277
Activos financieros a corto plazo								
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	299.313	209.840	299.313	209.840
Activos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	-
Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-	332	3	332	3
total	-	-	-	-	299.645	209.843	299.645	209.843

Estos importes se desglosan en el balance de la siguiente forma:

	Total	
(Miles de euros)	2010	2009
Activos financieros no corrientes		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas		
Créditos a empresas	115.797	177.124
Inversiones financieras a largo plazo	5.683	3.153
total	121.480	180.277
Activos financieros corrientes		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 10)	155.576	144.151
Créditos empresas del grupo	117.482	64.136
Inversiones financieras a corto plazo	26.587	1.556
total	299.645	209.843

a) Préstamos y partidas a cobrar

	Miles de euros	
	2010	2009
Activos financieros a largo plazo		
Créditos a empresas del grupo (nota 7 y 19)	115.797	177.124
Créditos a terceros	674	1.159
Derivados	5.000	-
Fianzas entregadas y pagos anticipados	9	81
	121.480	**178.364**
Activos financieros a corto plazo		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (nota 10)	155.576	144.151
Créditos a empresas del grupo (nota 19)	117.482	64.136
Créditos a terceros	-	983
Imposiciones a corto plazo	25.411	-
Fianzas entregadas y pagos anticipados	844	570
	299.313	**209.840**

Créditos a empresas del grupo a corto plazo

Los tipos de interés aplicables a estas financiaciones son de EURIBOR más un diferencial de mercado. La financiación de Empresas del Grupo corresponde a pólizas de crédito recíproco.

Se recoge también en este epígrafe los créditos por efecto impositivo con las sociedades del grupo derivados de la consolidación fiscal.

Imposiciones a corto plazo

Corresponde al 31 de diciembre de 2010 principalmente a imposiciones a corto plazo en entidades de crédito con el siguiente detalle.

Banco	Fecha Contratación	Fecha vencimiento	Tipo de interés anual	Principal (miles de euros)
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	09/04/2010	10/01/2011	2,25%	25.000

Los intereses devengados y no cobrados por estas inversiones financieras ascienden a 411 miles de euros.

Otros instrumentos financieros

De una parte Gestevisión Telecinco, y Sogecable (actual Prisa Tv) y Prisa de otra, han suscrito un contrato de opción en virtud del cual Gestevisión Telecinco tiene una opción para obtener el reconocimiento de ciertos derechos a su favor en relación con el gobierno del subgrupo Digital+ (DTS Distribuidora Televisión Digital, S.A y sociedades dependientes).

El precio por el otorgamiento de la opción es de 5.000 miles de euros, pagados por Gestevisión Telecinco a Prisa Tv.

Esta opción es ejercitable por Gestevisión Telecinco durante los tres meses siguientes al primer aniversario de la fecha de cierre de la Operación de compra de Digital+. La ejecución de los derechos objeto de la Opción y el pago del precio de ejercicio están condicionados de forma suspensiva a la obtención de la preceptiva autorización de las autoridades de defensa de la competencia.

La ejecución de la opción tiene una prima adicional de 5.000 miles de euros.

En el caso de que la autorización de las autoridades de defensa de la competencia no fuera incondicionada o estuviera sujeta a condiciones sustanciales (en su caso según dictamine un experto independiente designado por las partes) o si las partes no se pusieran de acuerdo para determinar si las condiciones resultan sustanciales, Prisa y Prisa Tv, por una parte, y Gestevisión Telecinco, por otra, procederían, según el caso, a

- la amortización de las acciones de Telecinco propiedad de Prisa Tv.
- la entrega de la participación de Gestevisión Telecinco en Digital+
- al abono de un importe adicional por Prisa Tv o Gestevisión Telecinco, según corresponda, en función del valor de ambas participaciones.

Por tanto, en el caso de que el correspondiente expediente tramitado ante las autoridades de la competencia no se resolviese de una manera favorable para los intereses de Prisa Tv o Gestevisión Telecinco, esta última podría verse obligada a devolver a Prisa Tv la participación adquirida en Digital+ y a abonar un importe adicional en efectivo.

b) Activos disponibles para la venta

Se recogía en este epígrafe las participaciones en Alba Adriática, S.L. y Kulteperalia, S.L. El importe y las variaciones experimentadas durante el ejercicio por las partidas que componen las Inversiones financieras a largo plazo:

	Saldo 31.12.09	Altas	Bajas	Saldo 31.12.10
Instrumentos de patrimonio	4.260	-	(3.658)	602
Correcciones valorativas por deterioro	(1.896)	(71)	1.816	(151)
Desembolsos pendientes sobre acciones	(451)	-	-	(451)
Total Instrumento patrimonio (*)	1.913	(71)	(1.842)	0

	Saldo 31.12.09	Altas	Bajas	Saldo 31.12.09
Instrumentos de patrimonio	11.651	-	(7.392)	4.260
Correcciones valorativas por deterioro	(205)	(1.691)	-	(1.896)
Desembolsos pendientes sobre acciones	(451)	-	-	(451)
Total Instrumento patrimonio	10.995	(1.691)	(7.392)	1.913

La información relativa a estas inversiones al 31 de diciembre de 2009 es la siguiente:

Sociedad	Valor neto contable al 31.12.09	Porcentaje de participación	Capital	Reservas	Beneficios (pérdidas) del ejercicio	Total fondos propios	Resultado de explotación	Dividendos repartidos en el ejercicio 2009
Kulteperalia, S.L. (*)	492	5	8.177	(605)	(2.972)	4.600	(2.316)	-
Alba Adriática, S.L. (*)	1.500	5	76	507	(60)	523	285	-
Otras	(79)							
	1.913							

(*) Datos no auditados

Principales movimientos acaecidos en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010.

Venta de la participación de Alba Adriática,S.L. y Kulteperalia, S.L.

En virtud del contrato de fecha 8 de noviembre de 2010, Gestevisión Telecinco, S.A. vende a Gecaguma, S.L. las participaciones sociales de las sociedades Alba Adriática, S.L. y Kulteperalia, S.L. de las que Gestevisión Telecinco, S.A. era titular y que representaban un 5% del capital social de cada una de ellas. El importe de la operación es de 1.500 miles de euros Alba Adriática, S.L. y 500 miles de euros Kulteperalia, S.L.

Principales movimientos acaecidos en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009.

Venta del 10% de la participación social de Kulteperalia, S.L.

Con fecha 3 de noviembre de 2009 la Sociedad procedió a la venta del 10% de su participación social en Kulteperalia, S.L..El precio total de la transmisión es de 1.000 miles de euros. El beneficio obtenido por dicha transmisión fue de 16 miles de euros y se encuentra recogido en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el epígrafe denominado Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.

Al 31 de diciembre de 2009 la Sociedad acordó la venta del resto de la participación mantenida en Kulteperalia, S.L. que se ha producido durante el ejercicio 2010.

Venta del 10% de la participación social de Alba Adriática, S.L.

Con fecha 3 de noviembre de 2009 la Sociedad procedió a la venta del 10% de su participación social en Alba Adriática, S.L. El precio total de la transmisión fue de 3.000 miles de euros.

La depreciación de esta participación por un importe de 5.000 miles de euros se recoge en la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2009 en el epígrafe denominado Variación de valor razonable en instrumentos financieros.

Al 31 de diciembre de 2009 la Sociedad acordó la venta del resto de la participación mantenida en Alba Adriática, S.L., que se ha producido durante el ejercicio 2010.

c) Instrumentos financieros derivados

La Sociedad realiza operaciones con instrumentos financieros derivados cuya naturaleza es la cobertura del riesgo de tipo de cambio de las compras de derechos de propiedad audiovisual que se producen en el ejercicio y también puntualmente la cobertura del tipo de cambio de las operaciones comerciales en divisa con clientes, y que están contabilizados en el balance de la Sociedad.

A continuación se presenta un desglose, de los valores nocionales de los derivados financieros que mantiene en vigor la Sociedad a 31 de diciembre de 2010:

ACTIVOS	Nocional / Plazo de vencimiento hasta 1 año	Importe en USD		Valor razonable
		Dólares	Tipo cierre (€/$)	
Compra de divisas no vencidas:				
Compras de dólares contra euros	9.899	13.643	1,3362	332
Venta de dólares contra euros				
Neto	9.899	13.643	1,3362	332

Los valores nocionales de los derivados financieros que se mantenían en vigor en la Sociedad a 31 de diciembre de 2009:

ACTIVOS	Nocional / Plazo de vencimiento hasta 1 año	Importe en USD		Valor razonable
		Dólares	Tipo cierre (€/$)	
Compra de divisas no vencidas:				
Compras de dólares contra euros	-	-	-	-
Venta de dólares contra euros	31	41	1,4406	3
Neto	31	41	1,4406	3

La valoración de los derivados de divisas de los contratos de derechos, se realizan por diferencia entre valor actual del seguro de cambio cotizado al cambio forward del contrato y el valor del seguro de cambio cotizado al cambio de cierre del ejercicio.

8.2 Pasivos Financieros

La composición de los pasivos financieros en los ejercicios 2010 y 2009 es la siguiente:

(Miles de euros)	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Pasivos financieros a largo plazo								
Débitos y partidas a pagar	-	29.930	-	-	386	676	386	30.606
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-	-	-	-	-	-
Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	29.930	-	-	386	676	386	30.606
Pasivos financieros a corto plazo								
Débitos y partidas a pagar	60.185	30.673	-	-	338.204	318.650	398.389	349.323
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-	-	-	-	-	-
Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	337	-	337
	60.185	30.673	-	-	338.204	318.987	398.389	349.660
	60.185	60.603	-	-	338.590	319.663	398.775	380.266

Estos importes se desglosan en el balance de la siguiente forma:

(Miles de euros)	Total	
	2010	2009
Pasivos financieros a largo plazo		
Deudas a largo plazo	386	30.606
	386	30.606
Pasivos financieros corrientes		
Deudas a corto plazo	97.144	82.584
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (nota 19)	154.117	137.111
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	147.128	129.965
	398.389	349.660
	398.775	380.266

a) Deudas con entidades de crédito

Durante el año 2010 se mantienen las líneas de crédito (303.000 miles de euros) con un tipo de interés de EURIBOR y un diferencial de mercado en línea con la solvencia de la Sociedad. Los vencimientos de dichas líneas de crédito abarcan los periodos comprendidos entre mayo del 2011 y febrero del 2012.

El importe no dispuesto a 31 de diciembre de 2010 ascendió a 242.815 miles de euros lo que incrementa de manera notable el fondo de maniobra contable existente al 31 de diciembre de 2010.

En el año 2009 se renovaron y ampliaron las líneas de crédito existentes hasta un total de 303.000 miles de euros con un tipo de interés de EURIBOR y un diferencial de mercado en línea con la solvencia de la Sociedad. Los vencimientos de dichas líneas de crédito abarcaban los periodos comprendidos entre enero del 2010 y diciembre del 2011.

El importe no dispuesto a 31 de diciembre de 2009 ascendió a 242.397 miles de euros.

b) Derivados y otros

b.1) Deudas con empresas del grupo

Los tipos de interés aplicables a estas financiaciones son de EURIBOR más un diferencial de mercado. La financiación de Empresas del Grupo corresponde a pólizas de crédito recíproco. Se recoge también en este epígrafe las deudas por efecto impositivo con las sociedades del grupo derivados de la consolidación fiscal. El detalle de estos saldos se especifica en la Nota 19.

b.2) Otros

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2010 y de 2009 es el siguiente:

	Saldo 31.12.10	Saldo 31.12.09
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	147.128	129.965
Otros pasivos financieros	36.959	51.574
Derivados	-	337
	184.087	181.876

Otros pasivos financieros corresponden a deudas a corto plazo con proveedores de derechos audiovisuales.

b.3) Instrumentos financieros derivados

La Sociedad realiza operaciones con instrumentos financieros derivados cuya naturaleza es la cobertura del riesgo de tipo de cambio de las compras de derechos de propiedad audiovisual que se producen en el ejercicio y también puntualmente la cobertura del tipo de cambio de las operaciones comerciales en divisa con clientes, y que están contabilizados en el balance de la Sociedad.

Los valores nocionales de los derivados financieros que se mantenían en vigor en la Sociedad a 31 de diciembre de 2009

	Nocional / Plazo de vencimiento hasta 1 año	Importe en USD		
PASIVOS		Dólares	Tipo cierre (€/$)	Valor razonable
Compra de divisas no vencidas:				
Compras de dólares contra euros	8.664	11.975	1,4406	337
Venta de dólares contra euros	-	-	-	-
Neto	8.664	11.975	1,4406	337

La valoración de los derivados de divisas de los contratos de derechos, se realizan por diferencia entre valor actual del seguro de cambio cotizado al cambio forward del contrato y el valor del seguro de cambio cotizado al cambio de cierre del ejercicio.

8.3 Política de gestión de riesgo

Las operaciones de la Sociedad están expuestas a distintas tipologías básicas de riesgo financiero:

1. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Sociedad, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2010	2009
Créditos a empresas del grupo y asociadas a largo plazo	115.797	177.124
Inversiones financieras a largo plazo	5.683	1.240
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	155.576	144.151
Créditos a empresas del grupo y asociadas a corto plazo	117.482	64.136
Inversiones financieras a corto plazo	26.587	1.556
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	27.534	1.087
	448.659	389.294

Para gestionar el riesgo de crédito la Sociedad distingue entre los activos financieros originados por las actividades operativas y por las actividades de inversión.

Actividades operativas

La mayor parte del saldo de deuda comercial se refiere a operaciones con empresas del Grupo que por lo tanto no tienen riesgo.

La distribución de los saldos de clientes (grupo y terceros) a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es como sigue:

	2010		2009	
	Nº de clientes	Miles de euros	Nº de clientes	Miles de euros
Con saldo superior a 1.000 miles de euros	5	146.709	4	126.478
Con saldo entre 1.000 miles de euros y 500 miles de euros	4	2.549	11	8.325
Con saldo entre 500 miles de euros y 200 miles de euros	9	3.116	6	2.238
Con saldo entre 200 miles de euros y 100 miles de euros	11	1.384	8	875
Con saldo inferior a 100 miles de euros	65	760	81	517
Total	94	154.518	110	138.433

En cuanto a la antigüedad de la deuda, la Sociedad realiza un seguimiento constante de la misma, no existiendo situaciones de riesgo significativas a finales del ejercicio.

Actividades de inversión

Existe un Manual de Procedimiento de Gestión de Riesgos Financieros que establece los criterios generales que gobiernan las inversiones de los excedentes de Tesorería de la Sociedad y que a grandes rasgos consisten en:

- Se realizan con entidades (nacionales o extranjeras) de reconocida solvencia.
- Se invierte en productos de naturaleza conservadora (depósitos bancarios, repos de Deuda, etc.) que, en general tengan garantizado el reembolso del capital invertido.
- Las autorizaciones para las inversiones correspondientes están delimitadas en función de los apoderamientos otorgados a los altos directivos de la Sociedad y en todo caso, están enormemente restringidos (según importe, Consejeros Delegados, Director General de Gestión y Operaciones, Director Financiero).

- Desde el punto de vista de plazo, no se supera en circunstancias generales el plazo de 3 meses y lo más frecuente son inversiones con disponibilidad automática de fondos.

2. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los precios de mercado.

Dado el nivel relativamente bajo de deuda financiera, no existen riesgos financieros asociados a movimientos por tipos de interés. Sin embargo y a efectos ilustrativos, se ha realizado un análisis de sensibilidad sobre el impacto en la Tesorería Neta de la Sociedad de ciertas modificaciones en los tipos de interés.

La hipótesis utilizada es la siguiente: partiendo de nuestra Tesorería Neta al final del ejercicio, y tomando como referencia el Euribor mes a 31 de diciembre, aplicamos una variación de entre -30 +100 puntos básicos en el ejercicio 2009 y una variación de -30 +100 puntos básicos en el ejercicio 2010.

El análisis de sensibilidad realizado, demuestra que las variaciones en el tipo de interés aplicado sobre la Tesorería Neta, tendrían un impacto a 31 de diciembre, que en todo caso no sería significativo, y que afectaría exclusivamente al importe de los ingresos financieros.

	Tipo de Referencia (Eur)	Tesorería Neta	Intereses anuales	100 b.p.	Intereses anuales	-30 b.p.	-100 b.p.	Intereses anuales
31-12-10	0,782	(25.174)	(197)	1,782	(449)	0,482	-	(121)
31-12-09	0,453	(103.067)	(467)	1,453	(1.498)	0,153	-	(158)

Los instrumentos financieros expuestos al riesgo por tipo de cambio EUR/USD, representado principalmente, por los contratos de compra futura de divisas realizados en base a las adquisiciones de derechos, han sido objeto de un análisis de sensibilidad a la fecha de cierre del ejercicio.

El valor expuesto en balance de dichos instrumentos financieros, ha sido rectificado aplicando al tipo de cambio de final del ejercicio, una variación porcentual simétrica, igual a la volatilidad implícita a un año, de la divisa en cuestión, publicada por Reuter (13,23% para el 2009 y un 14,58% para el 2010).

El análisis de sensibilidad realizado, demuestra que las variaciones sobre el tipo de cambio de cierre, hubieran tenido un impacto directo sobre la Cuenta de Resultados, que en todo caso es no significativo

31/12/2010			31/12/2009		
USD	T.C.	Diferencias	USD	T.C.	Diferencias
13.643	1,3362	332	11.934	1,4406	(334)
		Análisis de sensibilidad			
13.643	1,1414	2.072	11.934	1,2501	926
13.643	1,5310	(965)	11.934	1,6311	(1.299)

3. Riesgo de liquidez

La estructura financiera de la Sociedad presenta un bajo riesgo de liquidez dado el escaso nivel de apalancamiento financiero y la solidez de la tesorería operativa generada cada año.

El riesgo de liquidez vendría motivado por la posibilidad de que la Sociedad no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener las disponibilidades liquidas necesarias.

Las políticas de la Sociedad establecen los límites mínimos de liquidez que se deben mantener en todo momento:

- Los excesos de liquidez solo se pueden invertir en determinados tipos de activos (ver apartado anterior sobre riesgo de crédito-actividades de inversión) que garanticen su liquidez.

- Se tienen líneas de crédito renovables anualmente por un importe que garantiza la capacidad de la Sociedad para afrontar sus necesidades operativas así como la posibilidad de financiar a corto plazo nuevos proyectos de inversión. Al cierre del 2010 las líneas de crédito abiertas ascienden a 303.000 miles de euros (siendo el dispuesto 60.185 miles de euros), no habiéndose incrementado a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales. En el ejercicio 2009 las líneas de crédito abiertas ascendieron a 303.000 miles de euros (siendo el dispuesto 60.603 miles de euros). Las citadas líneas están contratadas en condiciones financieras muy competitivas considerando la difícil situación del mercado, lo que avala la percepción de solvencia y solidez de que goza la Sociedad en el ámbito financiero.

Los vencimientos contractuales, no descontados, de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2010 son los siguientes:

	Euros				
	Hasta 6 meses	Entre 6 meses y 1 año	Entre 1 año y 5 años	Más de 5 años	Total
Deudas a largo plazo	-	-	378	8	386
Deudas a corto plazo	36.959	60.185	-	-	97.144
Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo	1.562	152.555	-	-	154.117
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	128.983	18.145	-	-	147.128
	167.504	230.885	378	8	398.775

De acuerdo con lo establecido en la legislación mercantil en el ejercicio 2010 la Sociedad tiene que desglosar los saldos pendientes de pago a proveedores que a la fecha de cierre del ejercicio tengan una antigüedad superior al plazo establecido por la Ley 15/2010 de 7 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En base a esta Ley el plazo máximo legal de pago es en general de 60 días, siendo el régimen transitorio de 85 días desde la fecha de entrada en vigor de la ley hasta el 31 de diciembre de 2011, 75 días en 2012 y 60 días desde el 1 de enero de 2013. A 31 de diciembre de 2010 el importe pendiente de pago a proveedores con una antigüedad superior a 85 días asciende a 12.897 miles de euros. Esta cifra es sobre todo debida a incidencias administrativas en el tratamiento de las facturas.

Los vencimientos contractuales, no descontados, de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2009 son los siguientes:

	Euros				
	Hasta 6 meses	Entre 6 meses y 1 año	Entre 1 año y 5 años	Más de 5 años	Total
Deudas a largo plazo	-	-	30.598	8	30.606
Deudas a corto plazo	51.574	31.010	-	-	82.584
Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo	2.934	134.177	-	-	137.111
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	117.276	12.689	-	-	129.965
	171.784	177.876	30.598	8	380.266

Los vencimientos contractuales, no descontados, de los activos financieros al 31 de diciembre de 2010 son los siguientes:

	Euros				
	Hasta 6 meses	Entre 6 meses y 1 año	Entre 1 año y 5 años	Más de 5 años	Total
Activos financieros a largo plazo					
Créditos a empresas del grupo (nota 19)	-	-	115.797	-	115.797
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-
Créditos a terceros	-	-	674	-	674
Derivados	-	-	5.000	-	5.000
Fianzas entregadas y pagos anticipados	-	-	-	9	9
Activos financieros a corto plazo					
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (nota 10)	54	155.522	-	-	155.576
Créditos a empresas del grupo (nota 19)	-	117.482	-	-	117.482
Créditos a terceros	-	-	-	-	-
Imposiciones a corto plazo	25.411	-	-	-	25.411
Derivados	332	-	-	-	332
Fianzas entregadas y pagos anticipados	-	844	-	-	844
	25.797	119.330	271.064	4.934	421.125

9. Existencias

Los saldos de este epígrafe al cierre del ejercicio son los siguientes:

	2010	2009
Anticipos a proveedores de programas	280	326
Programas de producción propia	2.005	6.231
Total	2.285	6.557

10. Deudores Comerciales y otras Cuentas a cobrar

La composición de los deudores comerciales en los ejercicios 2010 y 2009 es la siguiente:

	31.12.10	31.12.09
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7.435	11.119
Clientes, empresas del grupo y asociadas (nota 19)	147.083	127.314
Deudores varios	5	5
Personal	54	53
Activos por impuesto corriente (nota 15)	999	5.660
	155.576	144.151

Correcciones valorativas:

El saldo de clientes por ventas y prestaciones de servicios se presenta neto de correcciones por deterioro. El movimiento producido durante los ejercicios 2010 y 2009 en dichas correcciones es el siguiente:

	Miles de euros
Corrección acumulada al 1 de enero de 2009	3.133
Dotaciones netas de la provisión	1.395
Corrección acumulada al 31 de diciembre de 2009	4.528
Corrección acumulada al 1 de enero de 2010	4.528
Dotaciones netas de la provisión	1.313
Corrección acumulada al 31 de diciembre de 2010	5.841

El desglose de los elementos de los clientes por ventas y prestaciones de servicio denominado en moneda extranjera, para los ejercicios 2009 y 2010 es el siguiente:

	2010		2009	
ACTIVO	Dólares	Saldo en euros al 31.12.10	Dólares	Saldo en euros al 31.12.09
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	49	37	138	96

11. Periodificaciones a corto plazo

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

	Miles de euros	
	2010	2009
Periodificaciones a corto plazo	9.856	10.792
	9.856	**10.792**

Los importes reflejados en este epígrafe se derivan de la periodificación de los derechos de retransmisiones futuros.

12. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

	Miles de euros	
	2010	**2009**
Caja	28	27
Cuentas corrientes a la vista	27.506	1.060
	27.534	**1.087**

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas. No hay restricciones a la disponibilidad de los saldos.

13. Fondos Propios

a) Capital escriturado

A 31 de diciembre de 2010 el capital social está representado por 406.861.426 acciones (246.641.856 a 31 de diciembre de 2009) de 0,5 euros cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. El capital social se haya totalmente suscrito y desembolsado y se distribuye de la manera siguiente:

Titular	**31.12.10**	**31.12.09**
Mediaset Investimenti, S.p.A.	41,22	50,1
Prisa T.V.	17,34	-
Mercado	39,86	48,46
Acciones Propias	1,58	1,44
Total	100	100

Todas las acciones constitutivas del capital social gozan de los mismos derechos.

La transmisión de acciones se rige por la Ley General Audiovisual.

Primera ampliación de Capital en 2010:

El 13 de diciembre se registró un aumento de capital social de Gestevisión Telecinco, S.A. por un importe nominal de 43.409 miles de euros, mediante la emisión de 86.817.700 nuevas acciones ordinarias de la misma clase y serie que las anteriores en circulación y con derecho de suscripción preferente para los accionistas en ese momento. El tipo de emisión de las nuevas acciones fue de 5,75 euros por acción, siendo el importe total de la misma de 499.202 miles de euros.

A cada acción antigua de la sociedad (excluidas las acciones propias de las que Gestevisión Telecinco, S.A. es titular) le correspondió un derecho de suscripción preferente, siendo necesarios 14 derechos de suscripción preferente para suscribir 5 acciones de nueva emisión.

La ampliación fue totalmente suscrita y desembolsada. El accionista mayoritario de la Sociedad suscribió en dicha ampliación todas las acciones que le correspondían en el ejercicio de los derechos de suscripción preferente que disponía.

Segunda ampliación de Capital en 2010:

El 28 de diciembre de 2010, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionista de Gestevisión Telecinco, S.A. celebrada el 24 de diciembre de 2010, se registró un aumento del capital social por aportaciones no dinerarias consistente en la totalidad del capital social de "Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A.U." por un importe nominal de 36.701 miles de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 73.401.870 acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las anteriores en circulación.

Las nuevas acciones se emitieron por su valor nominal (0,50 euros) mas una prima de emisión igual a 7,30 euros por acción, siendo por tanto el tipo de emisión de 7,80 euros por acción. El importe total de la ampliación ascendió a 572.536 miles de euros.

Los gastos totales por las dos ampliaciones de capital han sido de 5.495 miles de euros, recogidos en la línea de Prima de Emisión de Acciones del Patrimonio Neto, netos de su efecto impositivo.

Otros importes registrados en prima de emisión como consecuencia de la adquisición de Sogecuatro.

Tal y como se indica en la Nota 7.2 la participación en Sogecuatro se ha valorado en base al valor razonable de las acciones entregadas a Sogecable, siendo el valor razonable el valor de cotización de las acciones de Gestevisión Telecinco del día 29 de diciembre de 2010. Dado que la ampliación de Capital fue inicialmente realizada sobre la base de que las acciones a entregar a Sogecable iban a ser las 73.401.870 por la que se amplía el capital social, se ha registrado dentro de prima de emisión la diferencia entre el valor de emisión de dichas acciones y el valor de cotización, lo que ha supuesto un importe adicional de la prima de emisión de 42.207 miles de euros. Adicionalmente también se han registrado dentro de la prima de emisión los gastos relacionados con las ampliaciones de capital, los cuales se han registrado por su importe neto del efecto impositivo.

Cotización en Bolsa:

Las acciones de la Sociedad cotizan en Bolsa desde el 24 de junio de 2004. Desde el 3 de enero de 2005 forma parte del índice IBEX 35. Las acciones cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Dividendos:

El 14 de abril de 2010 la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó repartir un dividendo con cargo a distribución de resultado del ejercicio 2009 por importe de 48.440 miles de euros, dividendo que fue desembolsado en marzo de 2010 y que supuso 0,1992 por acción en circulación.

El 1 de abril de 2009 la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó repartir un dividendo con cargo a distribución de resultado del ejercicio 2008 por importe de 210.272 miles de euros, dividendo que fue desembolsado en mayo de 2009 y que supuso 0,865 euros por acción en circulación.

b) Reserva legal

Las sociedades están obligadas a destinar el 10% de los beneficios de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva no es distribuible a los accionistas y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de resultados.

c) Acciones y participaciones en patrimonio propias:

Las acciones propias han sido adquiridas mayoritariamente, para cubrir los compromisos de la Sociedad relativos al sistema de retribución de pagos basados en acciones de Consejeros ejecutivos y directivos descrito en la Nota 17. Asimismo, como consecuencia del ajuste en el precio final de la adquisición de Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A.U. (Nota 8) ha dado lugar a una autocartera adicional de 2.866.972 acciones valoradas a 24.011 miles de euros en base al precio de cotización del 29 de diciembre de 2010.

El movimiento de este epígrafe durante el período 2010 ha sido el siguiente:

				Miles de euros
	Saldo 31.12.09	**Altas**	**Bajas**	**Saldo 31.12.10**
Acciones Propias	60.734	24.011	-	84.745

El movimiento expresado en número de acciones durante el ejercicio es el que se detalla a continuación:

				Número de acciones
	Saldo 31.12.09	**Altas**	**Bajas**	**Saldo 31.12.10**
Acciones propias	3.552.287	2.866.972	-	6.419.259

El movimiento de este epígrafe durante el periodo 2009 fue el siguiente:

				Miles de euros
	Saldo 31.12.09	**Altas**	**Bajas**	**Saldo 31.12.09**
Acciones Propias	57.813	2.921	-	60.734

El movimiento expresado en número de acciones durante el ejercicio 2009 es el que se detalla a continuación:

				Número de acciones
	31.12.08	**Altas**	**Bajas**	**31.12.09**
Acciones propias	3.106.913	445.374	-	3.552.287

14. Provisiones y otros Pasivos Contingentes

Provisiones a largo y corto plazo

La composición y movimientos de las provisiones en los ejercicios 2010 y 2009 han sido los siguientes:

	Ejercicio 2010				
(Miles de euros)	Saldo inicial	Dotaciones	Reversiones/ Aplicaciones	Traspasos	Saldo final
Provisiones a largo plazo					
Provisión por litigios	16.399	3.463	(7.491)	-	12.371
	16.399	**3.463**	**(7.491)**	**-**	**12.371**
Provisiones a corto plazo					
Provisión por litigios	30.244	16.353	(41.468)	(5.110)	19
Provision por prestaciones de personal a corto plazo (*)	70		(70)		-
	30.314	**16.353**	**(41.538)**	**(5.110)**	**19**
Total					
Provisión por litigios	46.643	19.816	(48.959)	-	12.390
Provision por prestaciones de personal a largo plazo	70	-	(70)	-	-
	46.713	**19.816**	**(49.029)**	**-**	**12.390**

(*) Las provisiones de personal a corto plazo se registran dentro del epigrafe del Pasivo corriente "Personal (remuneraciones pendientes de pago)

	Ejercicio 2009				
(Miles de euros)	Saldo inicial	Dotaciones	Reversiones/ Aplicaciones	Traspasos	Saldo final
Provisiones a largo plazo					
Provisión por litigios	38.070	13.973	(11.949)	(23.695)	16.399
Provision por prestaciones de personal a largo plazo	170	35	-	(205)	-
	38.240	**14.008**	**(11.949)**	**(23.900)**	**16.399**
Provisiones a corto plazo					
Provisión por litigios	22.690	6.580	(22.721)	23.695	30.244
Provision por prestaciones de personal a corto plazo (*)	2.725		(2.860)	205	70
	25.415	**6.580**	**(25.581)**	**23.900**	**30.314**
Total					
Provisión por litigios	60.760	20.553	(34.670)	-	46.643
Provision por prestaciones de personal a largo plazo	2.895	35	(2.860)	-	70
	63.655	**20.588**	**(37.530)**	**-**	**46.713**

(*) Las provisiones de personal a corto plazo se registran dentro del epigrafe del Pasivo corriente "Personal (remuneraciones pendientes de pago)

Provisión por litigios

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 las provisiones a largo plazo se corresponden con diversos litigios y contenciosos que la Sociedad mantiene con terceros pendientes de resolución definitiva. Las dotaciones se corresponden con nuevos litigios que la sociedad afronta y las reversiones se corresponden con la resolución de los mismos. Entre las reversiones destaca que en el ejercicio 2010 se ha resuelto un litigio mantenido con la Administración Tributaria sobre un acta levantada con fecha 24 de julio de 2009, la cual fue provisionada en el ejercicio 2009, por la Administración tributaria por importe de 3.543 miles de euros y recurrida por la Sociedad para la cual el Tribunal económico Administrativo Central ha resuelto parcialmente favorable a la sociedad siendo el importe total a pagar de 345 miles de euros, por tanto se ha procedido a revertir la provisión por la diferencia.

A 31 de diciembre de 2010 las provisiones a corto plazo prácticamente han desaparecido debido a que los importes registrados en este epígrafe el ejercicio anterior y que correspondían a las provisiones por contenciones con entidades de gestión de derechos y al canon de financiación de televisión española se han cancelado de la siguiente manera:

- Desde el ejercicio 2001 la Sociedad viene dotando provisiones para litigios con entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual que o bien ya habían ejercitado acciones legales contra la Sociedad en reclamación de cantidades por la presunta utilización de su repertorio de derechos, o bien habían reclamado, de cualquier forma, el cobro de sus respectivas tarifas. Con fecha de 31 de mayo de 2010 la compañía firmó un contrato con AIE (Artistas, Interpretes, Ejecutantes Sociedad de Gestión de España), mediante el cual ambas partes ponían fin a las diferencias que venían manteniendo y aun mantienen respecto a la remuneración por comunicación pública de grabaciones audiovisuales. El mayor importe de la cifra de reversión y aplicación del ejercicio 2010 correspondió a dicho acuerdo firmado. Con este acuerdo transaccional que extiende sus efectos desde el 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 2010 las partes acordaron finalizar los distintos procedimientos que habían iniciado entre sí respectivamente, tanto en el orden administrativo como jurisdiccional.

- Las importes correspondientes al 3% de los ingresos brutos de explotación facturados de septiembre a diciembre de 2009 de la Sociedad según ley 8/2009 de financiación de Radio Televisión Española se han traspasado al epígrafe otras deudas con las Administraciones públicas (nota 15) al instaurarse definitivamente los procedimientos de cálculo, declaración y pago desarrollados en el Real Decreto 1004/2010 de 5 de agosto por el que se desarrolla la ley 8/2009 y la orden ITC/2373/2010 de 9 de septiembre por la que se aprueban los modelos de las autoliquidaciones y pagos a cuentas previstas en la ley 8/2009.

A 31 de diciembre de 2009 las provisiones a corto plazo recogían principalmente las provision correspondiente al 3% de los ingresos brutos de explotación facturados de septiembre a diciembre de la Sociedad según Ley 8/2009 de financiación de Radio Televisión Española. Así como las cantidades provisionadas correspondientes a los contenciosos mantenidos con la AIE (Artistas, Interpretes, Ejecutantes Sociedad de Gestión de España) por el tema de gestión de Derechos.

En el ejercicio 2009 las reversiones de las provisiones vienen fundamentalmente motivadas por la resolución de las actuaciones de la Administración tributaria las cuales se resumen a continuación:

- El 29 de junio de 1995, la Oficina Nacional de Inspección (O.N.I.) inició las actuaciones de comprobación e investigación referidas a los conceptos y períodos que se mencionan a continuación:

Concepto	Período
Impuesto sobre Sociedades	1989-90-91-92-93
Impuesto sobre el Valor Añadido	1990-91-92-93-94
Retenciones e Ingresos a cuenta IRPF	1990-91-92-93-94
Retenciones sobre rendimientos del Capital Mobiliario	1990-91-92-93-94
Declaración anual de operaciones con terceros	1989-90-91-92-93
Declaración No Residentes (Mod. 210)	1990-91-92-93-94
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	1990-91-92-93-94
Tasas de juego y combinaciones aleatorias	1992-93-94-95

- Posteriormente, el período de inspección fue ampliado hasta 1995 para la totalidad de los impuestos mencionados que originalmente no lo incluían.

- Entre diciembre de 1996 y febrero de 1997 la O.N.I. desarrolló sus trabajos de inspección. Esta actuación inspectora levantó actas sancionadoras por importe de 13.373 miles de euros, que fueron firmadas en disconformidad y recurridas por la Sociedad.

- A la fecha de formulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 no se había recibido el acta en disconformidad que unificaría las inicialmente correspondientes al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1995, desconociéndose a aquella fecha los importes definitivos que pudieran derivarse de la misma.

- Mediante sentencia de fecha 19 de abril de 2007, dictada en el Rollo 15/2005, la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional resolvió el juicio dimanante del Procedimiento Abreviado 262/1997, del Juzgado Central de Instrucción nº 5, seguido por delitos contra la Hacienda Pública y falsedades por hechos relacionados con diversas empresas, entre ellas Gestevision Telecinco, S.A. y Publiespaña, S.A.U., y en el que éstas sociedades aparecían como responsables civiles subsidiarios.

- En la citada sentencia, la Audiencia Nacional resuelve absolviendo a todos los acusados y afirmando que ninguno de los hechos investigados es constitutivo de delito. No obstante, esta sentencia fué recurrida por la Abogacía del Estado.

- Con fecha 23 de junio de 2008 la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo desestima el Recurso de Casación 1701/2007 interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Audiencia Nacional antes citada y confirma la conclusión absolutoria alcanzada en la instancia anterior.

- Con fecha junio de 2009 se reciben las correspondientes notificaciones de la Agencia tributaria confirmando la mencionada sentencia absolutoria de la Audiencia Nacional con lo que se procede a la reversión de las provisiones dotadas a corto plazo por un importe de 22.630 miles de euros.

Adicionalmente por medio de notificación de fecha 1 de septiembre de 2008 se iniciaron actuaciones de comprobación e investigación por parte de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria, por los conceptos y períodos que a continuación se detallan:

Concepto/s	Períodos
Impuesto sobre Sociedades	2004 a 2007
Impuesto sobre el Valor Añadido	07/2004 a 12/2007
Retenciones a cta. imposición no residentes	07/2004 a 12/2007
Tasas juegos: apuestas y combinaciones aleatorias	09/2004 a 05/2008
Tasas juegos suerte, envite o azar: rifas y tómbolas	09/2004 a 05/2008
Declaración anual de operaciones	2004 a 2007
Decl. Recapitulativa entreg. y adq. Intracom.bienes	2004 a 2007

Con fecha 26 de junio de 2009 y 24 de julio de 2009 la Agencia tributaria remite a la Sociedad los Acuerdos de liquidación, se firman las actas en disconformidad, se procede a ajustar las provisiones como consecuencia de las actas levantadas por importe de 2.091 miles de euros y 3.543 miles de euros y se constituyen avales por los mismos importes. (nota 16).

15. Situación Fiscal

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años. Una vez finalizadas las actuaciones de comprobación e investigación en 2009 por parte de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria tal y como se ha explicado en la nota anterior, la Sociedad tendría abiertos a inspección por los conceptos y periodos que a continuación se detallan:

Concepto/s	Períodos
Impuesto sobre Sociedades	2008 a 2010
Impuesto sobre el Valor Añadido	2008 a 2010
Retenciones a cta. imposición no residentes	2008 a 2010
Tasas juegos: apuestas y combinaciones aleatorias	06/2008 a 2010
Tasas juegos suerte, envite o azar: rifas y tómbolas	06/2008 a 2010
Declaración anual de operaciones	2008 a 2010
Decl. Recapitulativa entreg. y adq. Intracom.bienes	2008 a 2010

Para el resto de los impuestos que le son aplicables la Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios. En opinión de los Administradores de la Sociedad, así como de sus asesores fiscales, sobre la base de la mejor interpretación de las normas actualmente en vigor no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la Sociedad.

Impuesto sobre el Valor Añadido

Desde el ejercicio 2010 la Sociedad viene aplicando el Régimen Especial de Grupo de Entidades regulado en el Capítulo IX del Título IX de la Ley 37/1992, presentando de esta manera el Impuesto sobre el Valor Añadido consolidado (Grupo 049/99) siendo la composición de este grupo de consolidación la siguiente:

-Gestevisión Telecinco, S.A., como entidad dominante.
-Telecinco Cinema, S.A.U.
-Publiespaña, S.A.U.
-Mediacinco Cartera, S.L.

Fruto de la presentación consolidada del Impuesto sobre el Valor Añadido se generan deudas a corto plazo con empresas del grupo por efecto impositivo I.V.A. (Nota 19).

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales al 31 de diciembre es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Pasivos por impuesto diferido	(1.194)	(1.440)
	(1.194)	(1.440)
IVA	(5.719)	(4.934)
IRPF	(1.853)	(1.517)
Seguridad Social	(683)	(755)
Tasa Financiación RTVE	(8.824)	-
Otras deudas con Administraciones Públicas	**(17.079)**	**(7.206)**
Activos por impuesto diferido	99.039	80.250
Deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar	12.291	19.670
	111.330	**99.920**
Otros créditos con las Administraciones Públicas		
Impuesto sobre Sociedades	999	5.660
Otros impuestos	-	-
	999	**5.660**

15.1 Cálculo del Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Miles de euros

	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Ejercicio 2010						
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio						
Operaciones continuadas	113.934	-	113.934	-	-	-
Operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-	-
	113.934	-	113.934	-	-	-
Impuesto sobre Sociedades						
Operaciones continuadas	1.728	-	1.728	-	-	-
Operaciones interrumpidas (Nota 10)	-	-	-	-	-	-
	1.728	-	1.728	-	-	-
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos			**115.662**			-
Diferencias permanentes						
Sanciones y gastos no deducibles	1.089	-	1.089	-	-	-
Eliminación interna de dividendos	-	(70.367)	(70.367)	-	-	-
Otros	-	1.739	1.739	-	-	-
Diferencias temporarias	57.095	-	57.095	-	-	-
Base imponible (resultado fiscal)			**105.218**			-

Miles de euros

	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Ejercicio 2009						
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio						
Operaciones continuadas	68.461	-	68.461	-	-	-
Operaciones interrumpidas	-	-	-	-	-	-
	68.461	-	68.461	-	-	-
Impuesto sobre Sociedades						
Operaciones continuadas	(14.051)	-	(14.051)	-	-	-
Operaciones interrumpidas (Nota 10)	-	-	-	-	-	-
	(14.051)	-	(14.051)	-	-	-
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos			54.410			
Diferencias permanentes						
Sanciones y gastos no deducibles	834	-	834	-	-	-
Eliminación interna de dividendos	-	(53.423)	(53.423)	-	-	-
Otros	-	(11.973)	(11.973)	-	-	-
Diferencias temporarias	44.475	-	44.475	-	-	-
Base imponible (resultado fiscal)			**34.323**			-

Las diferencias temporarias se deben a los diferentes criterios entre fiscalidad y contabilidad de las provisiones de deterioro de derechos audiovisuales, riesgos y gastos y provisiones en empresas participadas.

La conciliación entre el gasto / (ingreso) por impuesto sobre beneficios y el resultado de multiplicar los tipos de gravámenes aplicables al total de ingresos y gastos reconocidos, diferenciando el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias, es la siguiente:

Miles de euros

(Miles de euros)	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto
Ejercicio 2010		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos	115.662	
Carga impositiva teórica (tipo impositivo 30%)	34.699	
Gastos (Ingresos) no deducibles	(20.262)	
Deducciones	(9.908)	
Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios	(3.276)	
Ajustes impuesto (dividendos menos deducciones sociedades participadas)	440	
Impuesto sobre beneficios extranjero	35	
Gasto / (ingreso) impositivo efectivo	**1.728**	

Miles de euros

(Miles de euros)	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto
Ejercicio 2009		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos	54.410	
Carga impositiva teórica (tipo impositivo 30%)	16.323	
Gastos (Ingresos) no deducibles	(19.370)	
Deducciones	(16.917)	
Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios	4.934	
Ajustes impuesto (dividendos menos deducciones sociedades participadas)	960	
Impuesto sobre beneficios extranjero	19	
Gasto / (ingreso) impositivo efectivo	**(14.051)**	

El gasto / (ingreso) por impuesto sobre beneficios se desglosa como sigue:

	Miles de euros	
(Miles de euros)	Cuenta de pérdidas y ganancias	Directamente imputados al patrimonio neto
Ejercicio 2010		
Impuesto corriente	13.384	
Otras diferencias temporarias	(11.656)	
	1.728	

	Miles de euros	
(Miles de euros)	Cuenta de pérdidas y ganancias	Directamente imputados al patrimonio neto
Ejercicio 2009		
Impuesto corriente	(708)	
Otras diferencias temporarias	(13.343)	
	(14.051)	

El cálculo del Impuesto sobre Sociedades a pagar es el siguiente:

	Miles de euros
	2010
Base imponible:	105.218
Cuota integra: (30%)	31.565
Cuotas imponibles aportadas por sociedades participadas en consolidación fiscal	14.301
Deducciones y bonificaciones	(11.180)
Deducciones y bonificaciones sociedades en consolidación fiscal	(5.727)
Retenciones	(29.958)
Otros	-
Impuesto sobre Sociedades a devolver	**(999)**

	Miles de euros
	2009
Base imponible:	34.323
Cuota integra: (30%)	10.297
Cuotas imponibles aportadas por sociedades participadas en consolidación fiscal	4.759
Deducciones y bonificaciones	(4.638)
Deducciones y bonificaciones sociedades en consolidación fiscal	(2.225)
Retenciones	(13.853)
Otros	-
Impuesto sobre Sociedades a pagar	**(5.660)**

15.2 Activos por impuestos diferidos

Se desglosa como sigue:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Activos por impuesto diferido	99.039	80.250
Deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar	12.291	19.670
	111.330	**99.920**

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen los activos por impuestos diferidos excluidas las deducciones pendientes de aplicación son los siguientes:

Miles de euros

	Saldo inicial	Cuenta de pérdidas y ganancias	Patrimonio neto	Reclasificaciones	Saldo final
Ejercicio 2010					
Activos por impuesto diferido					
Deterioro derechos audiovisuales	3.367	(3.367)	-	-	-
Entidades gestion derechos	7.183	(7.009)	-	-	174
Provisiones empresas participadas	69.700	29.165	-	-	98.865
	80.250	**18.789**	**-**	**-**	**99.039**
Ejercicio 2009					
Activos por impuesto diferido					
Deterioro derechos audiovisuales	5.496	(2.129)	-	-	3.367
Entidades gestion derechos	6.502	681	-	-	7.183
Provisiones empresas participadas	50.404	19.296	-	-	69.700
Otras provisiones	3.065	(4.505)	-	1.440	-
	65.467	**13.343**	**-**	**1.440**	**80.250**

La Sociedad no tiene bases imponibles pendientes de compensar.

Al 31 de diciembre de 2010 las deducciones por producción audiovisual pendientes de aplicar constituyen un importe global de 12.291 miles de euros (19.670 miles de euros al 31 de diciembre de 2009) teniendo la Sociedad 10 años para su recuperación. El desglose de las deducciones es el siguiente:

	Miles de euros	
	2010	2009
Deducciones pendientes año 2009	3.606	19.670
Deducciones pendientes año 2010	8.685	-
	12.291	**19.670**

El importe de renta acogida a la deducción prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y producida por la venta del 60% de nuestra participación en Cinematext Media, S.A. es de 1.637 miles de euros, siendo la fecha de la venta de Cinematext Media, S.A. el 30 de septiembre de 2009.

La Sociedad ha realizado una estimación de los beneficios fiscales que espera obtener en los próximos cinco ejercicios (periodo para el que considera que las estimaciones tienen suficiente fiabilidad) .También ha analizado el periodo de reversión de la diferencias temporarias imponibles. En base a esta análisis, se ha registrado los activos por impuesto diferido correspondientes a los créditos fiscales y a las diferencias temporarias deducibles para las que considera probable su recuperabilidad futura.

15.3 Pasivos por impuestos diferidos

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen los pasivos por impuestos diferidos son los siguientes:

Miles de euros

	Saldo inicial	Cuenta de pérdidas y ganancias	Patrimonio neto	Reclasificaciones	Saldo final
Ejercicio 2010					
Pasivos por impuesto diferido					
Otros conceptos	1.440	(246)	-	-	1.194
	1.440	**(246)**	**-**	**-**	**1.194**
Ejercicio 2009					
Pasivos por impuesto diferido					
Otras provisiones	-	-	-	1.440	1.440
	-	**-**	**-**	**1.440**	**1.440**

El pasivo por impuesto diferido corresponde principalmente a diferencias temporarias imponibles provenientes de ajustes de consolidación del Grupo Fiscal.

16. Garantías Comprometidas con Terceros

Teniendo en cuenta la naturaleza de las distintas garantías, el detalle a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

Naturaleza	2010	2009
Avales constituidos para contratos / concesiones / concursos	32.232	41.059
Avales judiciales	127	340
Avales constituidos como garantía ante la Agencia tributaria	5.916	5.634
	38.275	47.033

Dentro de los avales de la primera categoría al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009 se encuentra uno de 6.010 miles de euros en concepto de garantía para responder de las obligaciones que se deriven de la Concesión del Servicio Público de Televisión en Gestión indirecta, de conformidad con lo que establece la Ley 107/1988 de 3 de mayo y la Resolución de 25 de enero de 1989 de la Secretaría General de Comunicaciones. Dicha Concesión fue renovada por otro periodo de diez años por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 2000, hecho público mediante la Resolución de la S.G.C. de la misma fecha, publicada en el B.O.E. de 11 de marzo de 2000.

Posteriormente con efectos a partir del día 3 de abril del año 2010 se vuelve a renovar la concesión por igual periodo de diez años según acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2010, hecho público mediante la Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 7 de abril de 2010, publicada en el B.O.E. de 14 de abril de 2010.

La Sociedad tiene al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2009 avales constituidos por importe de 279 miles de euros ante la Dirección General para el Desarrollo de la sociedad de la Información (Ministerio de Ciencia y Tecnología, actualmente Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), por plazo indefinido y en garantía del anticipo reembolsable concedido por dicha Dirección General a la sociedad en concepto de ayuda para la investigación y desarrollo de los proyectos: "Investigación y desarrollo de nuevas herramientas para la evolución tecnológica de los procesos de producción en el ámbito de la televisión digital", "Investigación y desarrollo de un sistema de información para la gestión de contratos con firma electrónica, plan de seguridad y contingencia" .

Al 31 de diciembre de 2010 la Sociedad tiene avales constituidos por 25.943 miles de euros necesarios para su actividad comercial (34.907 miles de euros en el ejercicio 2009).

Los importes relativos a los avales constituidos ante la Agencia tributaria se desglosan como sigue:

1) Un aval de importe 3.543 miles de euros constituido ante la Dependencia de Control Tributario y Aduanero por el recurso interpuesto frente al Acuerdo de Liquidación notificado por dicha Dependencia con fecha 24 de julio de 2009 que confirma la propuesta contenida en el acta de actuaciones inspectoras de fecha 1 de septiembre de 2008. Dichas actuaciones comprendían la comprobación del Impuesto sobre Sociedades de los periodos 2004,2005, 2006 y 2007. A pesar de la ejecución de la de resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 3 de diciembre que reducía el importe del acta a 345 miles de euros el aval a fecha de cierre del 2010 seguía cubriendo el importe inicial de 3.543 e incrementándose posteriormente en 177 miles de euros para cubrir el interés de demora.

2) Un segundo aval constituido por un importe de 2.091 miles de euros ante la Dependencia de Control Tributario y Aduanero por el recurso interpuesto frente al Acuerdo de Liquidación notificado por dicha dependencia con fecha 26 de junio de 2009 que confirma la propuesta contenida en el acta de actuaciones inspectoras de fecha 1 de septiembre de 2008. Dichas actuaciones comprendían la comprobación de la Tasa de Juego respecto de las apuestas y combinaciones aleatorias, así como respecto de las rifas y tómbolas, comprendiendo el período: desde septiembre de 2004 a mayo de 2008.

   Para cubrir el interés de demora se aumenta el importe del aval constituido en 104 miles de euros.

17. Sistema de Retribución Referenciado al Valor de las Acciones

A la fecha de formulación de estas cuentas los Planes de Opciones sobre acciones que han cumplido las condiciones de otorgamiento son los siguientes:

	Nº de opciones 01/01/10	Altas	Bajas	Nº de opciones 31/12/10	Concedidas a empleados de la propia compañía	Concedidas a empleados de compañías del Grupo	Precio Ejercicio original	Fecha asignación	Plazo ejercicio Desde	Plazo ejercicio Hasta
Plan de opciones sobre acciones 2006	1.480.150	-	-	1.480.150	610.250	869.900	18,57 €	26/07/06	26/07/09	25/07/11
Plan de opciones sobre acciones 2007	1.042.650	-	-	1.042.650	545.750	496.900	20,82 €	25/07/07	25/07/10	24/07/12
Plan de opciones sobre acciones 2008	572.325	-	-	572.325	292.375	279.950	8,21 €	30/07/08	30/07/11	29/07/13
Plan de opciones sobre acciones 2009	319.163	-	-	319.163	162.688	156.475	6,29 €	29/07/09	29/07/12	28/07/14
Plan de opciones sobre acciones 2010	-	1.297.650	-	1.297.650	671.750	625.900	8,08 €	28/07/10	28/07/13	27/07/15

	Nº de opciones 01/01/09	Altas	Bajas	Nº de opciones 31/12/09	Concedidas a empleados de la propia compañía	Concedidas a empleados de compañías del grupo	Precio Ejercicio original	Fecha asignación	Desde	Hasta
Plan de opciones sobre acciones 2005	1.036.500	-	30.000	1.006.500	505.000	501.500	19,70 €	27/07/05	27/07/08	26/07/10
Plan de opciones sobre acciones 2006	1.516.150	-	36.000	1.480.150	610.250	869.900	18,57 €	26/07/06	26/07/09	25/07/11
Plan de opciones sobre acciones 2007	1.078.650	-	36.000	1.042.650	545.750	496.900	20,82 €	25/07/07	25/07/10	24/07/12
Plan de opciones sobre acciones 2008	590.325	-	18.000	572.325	292.375	279.950	8,21 €	30/07/08	30/07/11	29/07/13
Plan de opciones sobre acciones 2009	-	319.163	-	319.163	162.688	156.475	6,29 €	29/07/09	29/07/12	28/07/14

Los beneficiarios de dichos planes son directivos y consejeros ejecutivos de las sociedades del grupo.

El importe cargado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 como consecuencia de estos planes ha sido de 666 miles de euros. El importe cargado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2009 como consecuencia de estos planes ha sido de 656 miles de euros.

El aumento del valor de las participaciones en la Sociedad derivado del hecho del reconocimiento de stock options concedidas a empleados de esas sociedades participadas es el siguiente:

	Miles de euros	
	2010	**2009**
Publiespaña, S.A.U.	494	201
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	73	85
Telecinco Cinema, S.A.U.	57	47
	624	**333**

Todos los planes aprobados y vigentes tienen un periodo de devengo de tres años y un precio de ejercicio determinado y se ejecutan, en su caso, mediante la entrega de acciones. Las hipótesis más significativas utilizadas en la valoración han sido las siguientes:

	Plan 2006	**Plan 2007**	**Plan 2008**	**Plan 2009**	**Plan 2010**
Strike	17,49	19,74	7,13	5,21	7,00
Rendimiento de la acción (dividend yield)	6%	6%	10%	5%	5,5%
Volatilidad	22,5%	22,5%	27,5%	30%	50%

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha de 2 de febrero de 2011 se han reestimado los valores de "strike" de todos y cada uno de los Planes de "stock options" en vigor a fin de asegurar la neutralidad del importe que en la posibilidad estadística de ejercicio de cada uno de ellos han tenido las dos ampliaciones de capital realizadas en 2010. Dicho ajuste ha afectado exclusivamente a los precios "strike" de cada Plan, manteniéndose invariado el número de opciones originalmente concedido.

18. Ingresos y Gastos

a) Desglose ventas.

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad correspondiente a sus actividades ordinarias, por categorías de actividades, es la siguiente:

	Miles de euros	
	2010	**2009**
Segmentación por categorías de actividades		
Ingresos Publicitarios	663.989	498.897
Prestación de Servicios	7.422	8.559
Total	671.411	507.456

El cliente mas importante de la Sociedad continua siendo Publiespaña, S.A.U. Los ingresos por venta de publicidad a dicho cliente, por importe de 661.794 miles de euros representan aproximadamente un 98 % del total de la cifra de negocios de la Sociedad (493.718 miles de euros y 97% en 2009).

b) Consumos de mercaderías

El desglose del consumo de mercaderías y del consumos de materias primas y otras materias consumibles para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2010	**2009**
Consumo de mercaderías		
Variación de existencias	4.226	794
	4.226	794
Compras de mercaderías		
- Compras nacionales	232.259	194.531
- Compras extranjero	3.038	8.793
Total aprovisionamientos	235.297	203.324

c) Sueldos y salarios

	Miles de euros	
	2010	**2009**
Sueldos y salarios	43.484	40.937
Cargas sociales	8.691	8.855
Total	52.175	49.792

El desglose de las cargas sociales para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2010	**2009**
Seguridad Social	7.566	7.691
Otras cargas sociales	1.125	1.164
Total cargas sociales	8.691	8.855

d) Servicios exteriores

El desglose de los servicios exteriores para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2010	2009
Arrendamientos	643	680
Gastos producción de programas	30.000	23.548
Canon gestión de derechos, concesiones y licencias	30.058	23.903
Reparaciones y conservación	3.310	3.311
Otros servicios profesionales	11.473	7.740
Transportes y mensajería	805	635
Seguros generales	182	128
Relaciones públicas	1.689	1.404
Suministros	2.625	2.906
Transmisiones de señales y asistencia técnica	20.568	28.621
Agencias de noticias y postproducción	1.959	2.630
Premios en metálico y en especie	2.151	4.812
Otros gastos por riesgos legales y judiciales	2.581	3.434
Otros gastos y servicios	2.747	1.694
	110.791	**105.446**

19. Operaciones con partes vinculadas

Sociedades vinculadas

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha mantenido transacciones durante los ejercicios 2010 y 2009, así como la naturaleza de dicha vinculación es la siguiente:

Nombre	Naturaleza de la vinculación
Publiespaña, S.A.U.	Participada al 100%
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	Participada al 100%
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	Participada al 100%
Telecinco Cinema, S.A.U.	Participada al 100%
Aprok Imagen, S.L.	Participada al 3%
Publimedia, S.A.U.	Participada al 100%
Canal Factoría de Ficción, S.A	Participada al 100%
Micartera Media, S.A.U.	Participada al 100%
Atlas Media, S.A.U.	Participada al 100%
Conecta 5 Telecinco, S.A	Participada al 100%
Publieci Televisión, S.A.	(1)
Producciones Mandarina, S.L.	Participada al 30%
La Fábrica de la Tele , S.L.	Participada al 30%
Advanced Media, S.A.U.	(1)
Mediacinco Cartera S.L.	Participada al 75%
Alba Adriática, S.L.	(1)
Bigbang Media, S.L.	Participada al 30%
Pegaso Inc	Participada al 35%
Sociedad General Televisión Cuatro, S.A.U. (2)	Participada al 100%
DTS, Distribuidora TV Digital, S.A. (2)	Participada al 22%
Grupo Prisa (2)	Accionista
Grupo Endemol	Participada al 25%
Grupo Mediaset	Accionista

(1) Las sociedades no presentan vinculación a 31 de diciembre de 2010.

(2) Sociedades vinculadas desde el ejercicio 2010, (29/12/2010)

Los saldos mantenidos con las partes vinculadas detalladas en el cuadro anterior al 31 de diciembre de 2010 y 2009 son los siguientes:

	Clientes, empresas del grupo y asociadas (Nota 10)		Proveedores empresas del grupo y asociadas		Proveedores derechos empresas del grupo y asociadas		Créditos a empresas del grupo a largo plazo (Nota 8)	
	31.12.10	31.12.09	31.12.10	31.12.09	31.12.10	31.12.09	31.12.10	31.12.09
Publiespaña, S.A.U.	140.947	120.998	796	1.361	-	-	-	-
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	1.241	1.006	18.616	18.239	-	-	-	-
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	119	92	261	139	-	-		-
Telecinco Cinema, S.A.U.	592	670	36	-	1.539	1.254	4.153	8.373
Publimedia, S.A.U.	498	857	-	-	-	-	-	-
Canal Factoría de Ficción, S.A		-	-	1	-	-	-	-
Micartera Media, S.A.U.	491	491	393	393	-	-	-	-
Conecta 5 Telecinco, S.A	1.805	995	-	70	-	-	-	1.410
Producciones Mandarina, S.L.	-	-	2.871	1.397	-	-	-	-
Big Bang Media, S.L.	-	18	702	754	-	845	-	-
La Fábrica de la Tele , S.L.	-	-	4.348	4.515	-	-	-	-
Mediacinco Cartera S.L.	131	333	-	-	-	-	111.644	167.341
Alba Adriática, S.L.	-	879	-	354	-	807	-	-
Soc. Gral. TV Cuatro S.A.U.	-	-	9.280	-	-	-	-	-
DTS, Distribuidora TV Digital, S.A.	11	-	-	-	-	-	-	-
Caribevisión TV Network LLC	1.214	838	-	-	-	-	-	-
Grupo PRISA	(16)	-	2.310	-	-		-	
Grupo Mediaset	-	-	396	428	23	28	-	-
Grupo Endemol	50	137	5.488	12.443	-	-	-	-
	147.083	**127.314**	**45.497**	**40.094**	**1.562**	**2.934**	**115.797**	**177.124**

	Deudas a c.p. con Emp. Grupo por Efecto Impositivo Acreedor (Nota 8.2)		Cuentas corrientes con empresas del Grupo Acreedoras (Nota 8.2)	
	31.12.10	31.12.09	31.12.10	31.12.09
Publiespaña, S.A.U.	-	-	107.558	88.484
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	-	-	5.404	4.004
Telecinco Cinema, S.A.U.	1.617	16.404	-	-
Canal Factoría de Ficción, S.A	1	-	583	584
Atlas Media, S.A.U.	-	26	-	-
Mediacinco Cartera S.L.	11.208	9.569	22.342	15.106
Mi cartera Media, S.A.U.	85	-	-	-
	12.911	**25.999**	**135.887**	**108.178**

	Créditos a c.p. con Emp. Grupo por Efecto Impositivo (nota 8)		Cuentas corrientes con empresas del Grupo deudoras (nota 8)	
	31.12.10	31.12.09	31.12.10	31.12.09
Publiespaña, S.A.U.	21.887	15.425	-	-
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	2.035	2.476	11.989	9.912
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	2.091	1.216	-	-
Publimedia Gestión, S.A.U.	570	926	-	-
Telecinco Cinema, S.A.U.	-	-	29.666	4.793
Caribevisión TV Network LLC	-	-	789	3.535
Atlas Media, S.A.U.	-	-	-	-
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	-	-	48.419	25.715
Producciones Telecinco, S.A.U. (en liquidación)	-	-	15	15
Advanced Media, S.A.U.	-	15	-	-
Mi Cartera Media, S.A.U.	-	108	-	-
	26.583	**20.166**	**90.878**	**43.970**

	Deudas a c.p. con Emp. Grupo por Efecto Impositivo (I.V.A.) (Nota 8.2)	
	31.12.10	31.12.09
Publiespaña, S.A.U.	3.195	-
Agencia de Televisión Latinoamericana de	-	-
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	-	-
Telecinco Cinema, S.A.U.	557	-
Canal Factoría de Ficción, S.A	-	-
Atlas Media, S.A.U.	-	-
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	-	-
Advanced Media, S.A.U.	-	-
Mediacinco Cartera S.L.	5	-
Mi cartera Media, S.A.U.	-	-
	3.757	**-**

Las transacciones realizadas con las partes vinculadas detalladas anteriormente para los ejercicios 2010 y 2009 son las siguientes:

	Compras		Gastos por intereses devengados		Compra de derechos	
	31.12.10	31.12.09	31.12.10	31.12.09	31.12.10	31.12.09
Grupo Editorial Tele 5 S.A.U.	476	339	-	8	-	-
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	41.567	43.440	-	-	-	-
Canal Factoria de Ficcion S.A.U.	-	-	-	2	-	-
Publiespaña S.A.U.	241	1.051	715	1.296	-	-
Telecinco Cinema S.A.U	31	6	-	-	3.192	1.365
Aprok Imagen S.L.	-	140	-	-	-	-
Conecta 5 Telecinco S.A.U	-	300	-	-	-	-
Producciones Mandarina, S.L.	17.662	7.295	-	-	566	-
La Fábrica de la Tele S.L	35.225	21.242	-	-	-	-
Alba Adriática, S.L.	-	353	-	-	-	15.078
Big Bang Media, S.L.	5.451	3.562	-	-	1.097	120
Grupo Endemol	30.718	36.332	-	-	30	-
Grupo Mediaset	1.235	1.162	-	-	5	-
	132.606	**115.222**	**715**	**1.306**	**4.890**	**16.563**

	Ingresos publicitarios y venta dchos		Otros ingresos		Ingresos por intereses devengados		Dividendos	
	31.12.10	31.12.09	31.12.10	31.12.09	31.12.10	31.12.09	31.12.10	31.12.09
Grupo Editorial Tele 5 S.A.U.	-	-	230	196	-	-	4.537	2.798
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	-	-	2.642	2.682	198	216	6.253	6.825
Cinematext Media S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-	250
Publiespaña S.A.U.	661.794	493.718	3.416	3.237	-	-	53.177	40.600
Publimedia Gestion S.A.U.	1.707	4.800	720	784	-	-	-	-
Advanced Media S.A.U.	-	-	-	46	-	-	-	-
Telecinco Cinema S.A.U	-	-	397	409	434	546	-	-
Conecta 5 Telecinco S.A.U	-	132	907	830	1.376	652	4.933	-
Publieci Television S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Mediacinco Cartera S.L.	-	-	342	348	1.487	4.026	-	-
Alba Adriática, S.L.	-	-	-	758	35	52	-	-
Caribevisión Network LLC	-	748	1.026	1	63	90	-	-
Big Bang Media, S.L.	-	-	-	16	-	-	-	-
Grupo Endemol	-	129	43	-	-	-	-	-
Grupo Mediaset	-	-	31	103	-	-	-	-
	663.501	**499.527**	**9.754**	**9.410**	**3.593**	**5.582**	**68.900**	**50.473**

Las transacciones realizadas con las partes vinculadas son relacionadas con el tráfico normal de la empresa y son realizadas a términos de mercado.

Administradores y Alta Dirección

Los miembros del Consejo de Administración y demás personas que integran la Alta Dirección de la Sociedad, así como las personas físicas o jurídicas a las que representan no han realizado durante el ejercicio operaciones con la Sociedad o con otras sociedades de su Grupo, ajenas a su tráfico ordinario o al margen de las condiciones de mercado.

a) Retribuciones y otras prestaciones

1. Remuneración de los miembros del Consejero de Administración durante los ejercicios 2010 y 2009:

El detalle de las remuneraciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad se muestra a continuación:

	Miles de euros	
	2010	2009
Retribuciones	3.049	2.638
Dietas	459	438
	3.508	3.076

Como complemento a lo recogido en este apartado se detalla a continuación las retribuciones recibidas en el ejercicio 2010 por cada uno de los consejeros en euros:

D. Alejandro Echevarría Busquet – Presidente del Consejo de Administración

Retribución fija Consejo:	60.000,00
Dietas de asistencia:	60.000,00
Retribución fija:	528.874,56
Retribución variable:	255.624,75
Total	904.499,31

Dº de opción otorgados: 67.250
Dº de opción ejercitados: 0.

D. Paolo Vasile – Consejero Delegado

Retribución fija Consejo:	60.000,00
Dietas de asistencia:	30.000,00
Retribución fija:	735.876,48
Retribución variable:	511.249,50
Premio extraordinario:	200.000,00
Remuneración en especie:	9.293,88(*)
Total:	1.546.419,86

Dº de opción otorgados: 134.500
Dº de opción ejercitados: 0

(*) No se ha tenido en cuenta la base de la retribución en especie por importe de 38.724,74 euros

D. Giuseppe Tringali – Consejero Delegado

Retribución fija Consejo:	60.000,00
Dietas de asistencia:	30.000,00
Total:	90.000,00

Dº de opción otorgados: 134.500
Dº de opción ejercitados: 0

D.Massimo Musolino-Consejero Ejecutivo

Retribución fija Consejo:	60.000,00
Dietas de asistencia:	21.000,00
Total:	81.000,00

Dº de opción otorgados: 61.000
Dº de opción ejercitados: 0.

D. Alfredo Messina – Consejero

Retribución fija Consejo	60.000,00
Dietas de asistencia:	30.000,00
Total:	90.000,00

D. Fedele Confalonieri – Consejero

Retribución fija Consejo:	60.000,00
Dietas de asistencia:	42.000,00
Total:	102.000,00

D. Marco Giordani – Consejero

Retribución fija Consejo	60.000,00
Dietas de asistencia:	33.000,00
Total:	93.000,00

D. Pier Silvio Berlusconi – Consejero

Retribución fija Consejo:	60.000,00
Dietas de asistencia:	6.000,00
Total:	66.000,00

D. Giuliano Adreani – Consejero

Retribución fija Consejo:	60.000,00
Dietas de asistencia:	48.000,00
Total:	108.000,00

D. Ángel Durández Adeva – Consejero Independiente

Retribución fija Consejo:	60.000,00
Dietas de asistencia:	39.000,00
Total:	99.000,00

D. Miguel Iraburu Elizondo - Consejero Independiente

Retribución fija Consejo:	17.333,33
Dietas de asistencia:	6.000,00
Total:	23.333,33

D.Miguel Iraburu cesó como consejero el 14 de abril.

D. Borja de Prado Eulate – Consejero Independiente / Presidente Comisión Auditoría y Cumplimiento
Presidente Comisión Nombramientos y Retribuciones

Retribución fija Consejo:	60.000,00
Dietas de asistencia:	39.000,00
Total:	99.000,00

D. José Ramón Álvarez-Rendueles – Consejero Independiente / Presidente Comisión Nombramientos y Retribuciones
Presidente Comisión Auditoría y Cumplimiento

Retribución fija Consejo:	60.000,00
Dietas de asistencia:	54.000,00
Total:	114.000,00

D.Mario Rodríguez Valderas- Consejero Ejecutivo

Retribución fija Consejo:	10.500,00
Dietas de asistencia:	3.000,00
Total:	13.500,00

Dº de opción otorgados: 36.000
Dº de opción ejercitados: 0

D.Mario Rodríguez Valderas presentó su dimisión el 12 de marzo de 2010 como Consejero de la Sociedad.

Dª.Helena Revoredo Delvecchio-Consejero Independiente

Retribución fija Consejo:	60.000,00
Dietas de asistencia:	18.000,00
Total:	78.000,00

D.Manuel Polanco Moreno-Consejero Independiente

Retribución fija Consejo:	0,00
Dietas de asistencia:	0,00
Total:	0,00

D.Juan Luis Cebrián Echarri-Consejero Independiente

Retribución fija Consejo:	0,00
Dietas de asistencia:	0,00
Total:	0,00

Ninguno de los consejeros ha percibido remuneración alguna, por su pertenencia a otros Consejos de Administración de las sociedades del Grupo.

Al igual que en el ejercicio anterior, a la fecha de cierre del ejercicio 2010 la Sociedad no ha otorgado ningún anticipo ni crédito a favor de ninguno de sus consejeros.

En relación a los sistemas de previsión, la Sociedad tiene contratados únicamente a favor de uno de los consejeros delegados primas de seguros de vida, en cobertura del riesgo de invalidez o fallecimiento, y seguros médicos que han supuesto un coste anual de 15.567,70 euros. Los conceptos se hayan incluidos dentro del importe correspondiente a la retribución especie.

Al igual que lo sucedido en el ejercicio anterior no se ha realizado ninguna aportación en concepto de fondos o planes de pensiones a favor de ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

Derechos de opción sobre acciones.

Durante el ejercicio 2010 se han otorgado a los consejeros un total de 433.250 derechos de opción sobre acciones, de los cuales 134.500 han sido otorgados a cada uno de los consejeros delegados y 67.250 al Presidente del Consejo de Administración.

En el año 2010 no se ha ejercitado ningún derecho de opción.

En el ejercicio 2009 se otorgaron a los consejeros un total de 108.312 derechos de opción sobre acciones, de los cuales 33.625 se otorgaron a cada uno de los consejeros delegados y 16.812 al Presidente del Consejo de Administración.

En el año 2009 no se ejercitó ningún derecho de opción.

b) Retribución a la Alta Dirección

La remuneración de los Directores Generales de la Sociedad y personas que desempeñan funciones asimiladas excluyendo las remuneraciones como consejeros devengadas por quienes, simultáneamente, tienen la condición de miembro del Consejo de Administración puede resumirse en la forma siguiente:

Número de personas		Total Retribución (miles de euros)	
2010	**2009**	**2010**	**2009**
10	10	4.560	5.554

En cuanto al número de Opciones sobre acciones otorgadas a los miembros de la Alta Dirección, excluyendo aquellos que, simultáneamente, tienen la condición de miembro del Consejo de Administración, el detalle es el siguiente a 31 de diciembre de 2010 y 2009:

	2010	2009
Dº de opción otorgados	313.000	78.250
Total	313.000	78.250

La relación de los componentes de la Alta Dirección se incluye en el informe de gestión adjunto.

c) Otra información referente al Consejo de Administración

Detalle de operaciones en Sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de Administradores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 229.2 de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación a la Compañía GESTEVISION TELECINCO, S.A., se hace constar que, D. Giuseppe Tringali, D. Paolo Vasile, D. Giuliano Adreani, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Pier Silvio Berlusconi, D. Fedele Confalonieri, D. Ángel Durández Adeva, D. Marco Giordani, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate, D.Massimo Musolino, Dª Helena Revoredo Delvecchio, Manuel Polanco Moreno y Juan Luis Cebrián Echarri miembros del Consejo de Administración de la sociedad GESTEVISION TELECINCO, S.A. a 31 de diciembre de 2010, ni ellos mismos ni ningunas de las personas consideradas como vinculadas a ellos conforme a lo establecido en el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital han mantenido ni mantienen participaciones en el capital de Sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de GESTEVISION TELECINCO, S.A.

D. Alejandro Echevarría Busquet:

Sociedad participada	Actividad	Porcentaje de Participación	Funciones
Vocento, S.A.	Comunicación	0,00878 %	-
Diario ABC, S.L.	Edición de periódicos	0,0002 %	-

Asimismo a continuación se hace constar para D. Alejandro Echevarría Busquet D. Giuseppe Tringali, D. Paolo Vasile,D. Giuliano Adreani, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Pier Silvio Berlusconi,D. Fedele Confalonieri, D. Ángel Durández Adeva, D. Marco Giordani, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate, D.Massimo Musolino, Dª Helena Revoredo Delvecchio y Manuel Polanco Moreno, como miembros del Consejo de Administración de la sociedad GESTEVISION TELECINCO, S.A. a 31 de diciembre de 2010, que las personas vinculadas con ellos no mantienen cargos en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad según el artículo 231 de la ley de Sociedades de Capital:

D. Juan Luis Cebrián Echarri

Persona vinculada al Consejero	Sociedad	Funciones
Hija	Corporación RTVE. Radio Televisión Española	Directora de Área de Cine Televisión Española
Hijo	Plural Entertainment España, S.L.	Director Ficción
Hermana	Prisa Televisión, S.A.U.	Jefa de Estudios

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se indica la realización por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad a 31 de diciembre de 2010, por cuenta propia o ajena, de actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de GESTEVISION TELECINCO, S.A.:

D. Alejandro Echevarría Busquet:

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Diario El Correo, S.A.	Edición de Periódicos	Cuenta propia	-	Consejero
Editorial Cantabria, S.A.	Edición de Periódicos	Cuenta propia	-	Consejero
Sociedad Vascongada de Publicaciones, S.A.	Edición de periódicos	Cuenta propia	-	Consejero
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	Agencia de Noticias	Cuenta propia	-	Presidente
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta propia	-	Presidente

D.Paolo Vasile

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Canal Factoria de Ficción, S.A.U.	Producción y distribución de programas y productos audiovisuales	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Sociedad General de Televisión Cuatro , S.A.U:	Gestión indirecta del servicio público de televisión en abierto	Cuenta ajena	Gestevision Telecinco, S.A.	Administrador Solidario
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	Agencia de Noticias	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	Explotación de contenidos audiovisuales en internet	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Presidente
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	Explotación de derechos, producción y distribución de publicaciones	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Presidente
Telecinco Cinema, S.A.U.	Servicios de difusión de televisión e intermediación en mercados de derechos audiovisuales	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Presidente

D. Giuliano Adreani:

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A.	Operador de televisión	Cuenta propia	-	Consejero
Digitalia 08 S.r.l.	Venta de Espacios Publicitarios	Cuenta propia		Presidente
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta propia	-	Consejero
Publitalia 80 S.p.A.	Venta de Espacios Publicitarios	Cuenta propia	-	Presidente y Consejero Delegado

D. Pier Silvio Berlusconi:

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A.	Operador de televisión	Cuenta propia	-	Presidente / Consejero Delegado
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta propia	-	Consejero
Publitalia 80 S.p.A.	Venta de Espacios Publicitarios	Cuenta propia	-	Consejero

D. Fedele Confalonieri:

Nombre	Actividad realizada	Tipo de régimen de prestación de la actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la Sociedad indicada
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta propia	-	Consejero

D. Giuseppe Tringali:

Nombre	Actividad realizada	Tipo de régimen de prestación de la actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la Sociedad indicada
Publitalia 80 S.p.A.	Venta de Espacios Publicitarios	Cuenta propia	-	Consejero
Publieurope Limited	Venta de Espacios Publicitarios	Cuenta propia	-	Consejero
Sogecable Media, S.A.U.	Comercializadora de publicidad	Cuenta ajena	Publiespaña S.A.U.	Administrador Solidario
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta ajena	Publiespaña S.A.U.	Consejero
Publimedia Gestión, S.A.U.	Realización y ejecución de proyectos publicitarios	Cuenta ajena	Publiespaña S.A.U.	Consejero Delegado

D. Marco Giordani:

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A.	Operador de televisión	Cuenta propia	-	Consejero Delegado

D.Massimo Musolino

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Canal Factoría de Ficción, S.A.U..	Producción y distribución de programas y productos audiovisuales	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Presidente/Consejero Delegado
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A.	Gestión del servicio público de televisión de pago	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Vicepresidente
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	Agencia de Noticias	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	Explotación de contenidos audiovisuales en internet	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	Explotación de derechos, producción y distribución de publicaciones	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero Delegado
Telecinco Cinema, S.A.U.	Servicios de difusión de televisión e intermediación en mercados de derechos audiovisuales	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero Delegado
Corporación de Medios Radiofónicos Digitales, S.A.	Actividades de radio y televisión	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Mediacinco Cartera, S.L.	Inversiones financieras	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Presidente
Premiere Megaplex, S.A.	Exhibición de películas	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero

D. Manuel Polanco Moreno

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Prisa Television, S.A.U..	Holding Televisión	-	-	Vicepresidente-
Grupo Media Capital, SGPS,S.A.	Holding Televisión	-	-	Consejero

D. Juan Luis Cebrián Echarri

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Prisa Television, S.A.U. (anteriormente denominada Sogecable, S.A.U.)	Holding Televisión	-	-	Vicepresidente-
Grupo Media Capital, SGPS,S.A.	Holding Televisión	-	-	Consejero
Promotora de Informaciones, S.A.	Holding de Información	-	-	Consejero Delegado y Presidente de la Comisión Ejecutiva

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se hace constar que, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Angel Durández Adeva, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate y Dª Helena Revoredo Delvecchio, no han realizado ni realizan, por cuenta propia o ajena, actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

20. Otra información

a) Estructura del personal

	2010			
	Al final del ejercicio			
	Hombres	Mujeres	Total	Promedio del Ejercicio
Altos Directivos	8	2	10	10
Directivos	30	17	47	48
Jefes de Departamento	23	26	49	49
Técnicos	313	145	458	459
Administrativos	28	93	121	122
Operarios	19		19	19
	421	283	704	707

	2009			
	Al final del ejercicio			
	Hombres	Mujeres	Total	Promedio del Ejercicio
Altos Directivos	8	2	10	10
Directivos	30	17	47	45
Jefes de Departamento	19	26	45	46
Técnicos	318	145	463	467
Administrativos	28	96	124	126
Operarios	19		19	19
	422	286	708	713

b) Honorarios de auditoría

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010 han ascendido a 88 miles de euros (86 miles de euros en 2009).

Adicionalmente, los honorarios abonados en el ejercicio por otros servicios prestados por los auditores de cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2010 han ascendido a 570 miles de euros (74 miles de euros en 2009).

c) Moneda Extranjera

El volumen de transacciones que se ha realizado en 2010 en moneda extranjera en las activaciones de derechos de propiedad audiovisual y derechos de distribución asciende a 35 millones USD (26 millones USD en 2009).

Dentro del apartado de clientes por ventas y prestación de servicios 37 miles de euros están denominados en Dólares al 31 de diciembre de 2010 (96 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

Asimismo, dentro del apartado de acreedores por adquisiciones de inmovilizado, 12.951 miles de euros están denominados en Dólares al 31 de diciembre de 2010 (8.863 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

21 Hecho relevante posterior al cierre

Con fecha 1 de febrero de 2010 se presentó un Expediente de Regulación de Empleo ante la Dirección General de Trabajo que afecta a un total de 127 personas divididas entre 69 empleados adscritos a la sociedad Sogecuatro y 58 englobados en "Compañía Independiente de Noticias de Televisión"(CINTV).

LA ECONOMIA ESPAÑOLA EN 2010

Como es sabido, en 2009 la grave recesión y los duros efectos de la crisis pusieron a prueba los cimientos de la economía mundial, asistiéndose a un desplome tanto del consumo como de la inversión así como a un deterioro sin precedentes del sector financiero, todo lo cual estranguló las expectativas económicas de empresas y familias en todo el mundo.

El 2010, y especialmente en la segunda mitad del año, hemos visto como la actividad económica mundial ha comenzado a mostrar signos de reactivación, si bien cabe señalar que con ritmos muy diversos no sólo por lo que se refiere las distintas áreas geográficas (China, India, Estados Unidos, América Latina o Europa) sino incluso dentro de espacios económicos unificados, siendo el caso más notable el que se refiere a Europa, donde se observan velocidades de recuperación muy divergentes según se trate de países "core" o periféricos.

Ha sido también un año en el que la Unión Europea ha afrontado la etapa más difícil desde la adopción del euro y probablemente una de las más convulsas desde su constitución. Las incertidumbres sobre la situación económica de países como Grecia, Irlanda, Portugal e incluso España provocaron tensiones muy acusadas en los mercados financieros que tuvieron como consecuencia que el diferencial de deuda de estos países con respecto a las grandes economías continentales (especialmente Alemania), subiera a cotas desconocidas hasta entonces.

Estas situaciones, provocadas en gran parte por las incertidumbres sobre los deficits fiscales y solvencia financiera de dichos países pero también por la desconfianza de los mercados hacia la efectividad de las medidas de ajuste interno que se estaban tomando desembocaron en que países como Grecia e Irlanda tuvieran que acogerse al Plan de Rescate gestionado por la Unión Europea para evitar el colapso fiscal y financiero mientras que Portugal lleva meses al borde de la intervención.

Por lo que respecta a España, aunque los rumores en los últimos meses sobre la profundidad de los desequilibrios fiscales y del sistema financiero se han mantenido, a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales se observa un aplanamiento de los diferenciales de deuda respecto a los niveles anteriores.

Y es que en realidad la economía española ha tenido una evolución negativa en 2010, especialmente si se compara con el resto de las grandes economías de la Eurozona . En efecto, la tan esperada recuperación económica no ha tenido lugar y hemos asistido en una flexión del PIB del 0.10%, un dato que contrasta con las subidas del 2.9% en Estados Unidos, del 3.5% en Alemania y del 1.5% en Francia. Los datos anteriores están pendientes de confirmación definitiva a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales.

En estas circunstancias, hemos continuado asistiendo a una profundización del proceso de destrucción de empleo que comenzó a finales de 2007, llegando éste a alcanzar el 20.2% de la población activa a finales del pasado año, un registro sin precedentes en más de una década.

Por lo demás, 2010 fue el año en el que el Gobierno se vio forzado a tomar una serie de medidas de ajuste interno en materia de impuestos, gasto público y política laboral que resultaron controvertidas y cuya eficacia está aún por demostrar, si bien es evidente que suponen un paso en la dirección correcta, algo que ha sido apreciado por los mercados y por nuestros principales socios.

Cabe resaltar también que a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales se están tomando una serie de iniciativas legislativas que afectan a una parte muy significativa del sector financiero de este país (las Cajas de Ahorro) y que sin duda supondrán una modificación de gran alcance de las reglas de juego en este mercado.

Finalmente, y por lo que se refiere a las perspectivas de evolución de la economía española en 2011, los pronósticos son que no asistiremos a una recuperación sostenida, no existiendo ninguna proyección solvente que eleve el crecimiento esperado del PIB por encima del 1%, un registro claramente insuficiente para que influya significativamente sobre la creación de empleo y, a través de ella, en un repunte mínimamente significativo en el consumo. Por otra parte, habrá que estar atentos igualmente a la evolución del IPC, particularmente por lo que se refiere al impacto que sobre el mismo pueda tener la evolución de los precios de las materias primas así como a los tipos de interés que es posible se vean influidos por una cierta inercia alcista producto de un mayor ritmo de actividad y de tensiones inflacionistas en los países "core" de la Eurozona.

En definitiva, parece que estamos de frente a un año de transición en el que no es previsible que la esperada recuperación económica se muestre con fuerza suficiente como para asegurar un crecimiento en las magnitudes macroeconómicas más relevantes.

LA POSICIÓN DE TELECINCO: PREPARÁNDOSE PARA EL DESPEGUE

Las condiciones económicas adversas trajeron como consecuencia una contracción sin precedentes en la demanda de publicidad televisiva en los años 2008 y 2009, principalmente a través de un proceso de desplome en los precios propiciado por la existencia de una televisión pública que se beneficiaba de un doble modelo de financiación y también de una evidente situación de exceso de oferta de espacio televisivo.

Pero en 2010 RTVE cesó por ley de emitir publicidad, sin duda un hecho de gran relevancia para las televisiones comerciales ya que nos ha permitido revertir siquiera parcialmente el imparable proceso de caída de precios experimentado durante los ejercicios anteriores.

En el caso de Telecinco, nuestra posición de liderazgo entre las televisiones comerciales tanto por lo que se refiere a audiencia como a precio de venta de publicidad nos ha permitido situarnos en primera línea en este proceso de recuperación parcial de precios a que hemos asistido en 2010 teniendo en cuenta que, a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, se estima que el mercado de la publicidad en TV habrá crecido en torno a un 4%.

No podemos obviar el éxito en audiencia alcanzado en las retrasmisiones de la Copa del Mundo de fútbol de Sudáfrica celebrada en los meses de junio y julio de 2010 y en la cual la selección Española de Futbol se proclamó campeona.

Los grandes acontecimientos deportivos, si no rentables, sí son al menos capaces de redundar en una enorme notoriedad así como en índices de audiencia de otro modo inalcanzables, por lo que la decisión de invertir en este evento se vió sin duda coronada por el mayor éxito deportivo que se podía obtener, la consecución del título por parte del equipo español.

El ejercicio 2010 ha sido el año en el que finalmente y en ejecución de un acuerdo preliminar firmado en 2009 que se condicionaba al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas entre las que cabe señalar la obtención de la preceptiva autorización por parte de las Autoridades de Competencia se adquirió el 22% de la plataforma de pago de Digital+ y el 100% del negocio de la televisión en abierto de Prisa., el primero a través de una operación de ampliación de capital mediante derechos de suscripción preferente y el segundo mediante un canje de acciones a través del cual el vendedor pasa a detentar una participación minoritaria en el capital de Telecinco.

Se trata de una operación con indudable sentido estratégico, algo que el mercado ha comprendido perfectamente, prueba de lo cual es que la ampliación de capital mediante derechos de suscripción preferente contó con una sobresuscripción cercana a diez veces el valor de la oferta. En efecto, con esta transacción Telecinco ha reforzado su posición de liderazgo en el mercado de TV en abierto a la vez que entra en la plataforma de pago más popular y exitosa del país, constituyéndose con todo ello en el Grupo audiovisual más importante del país (y a gran distancia del resto) y en uno de los más grandes de Europa por volumen de capitalización bursátil, sentando con todo ello las bases para un desarrollo futuro que ofrece grandes oportunidades.

Además, hay que destacar que esta operación no ha supuesto un endeudamiento de la Sociedad, dado que las adquisiciones han sido realizadas a través de ampliaciones de capital, manteniéndose con ello intacta la capacidad financiera de la Sociedad que, sobre la base de un grado de apalancamiento muy bajo, permite atender con suficiencia las necesidades y oportunidades tanto operativas como de inversión que se vayan presentando.

El apagón analógico se produjo el 3 de abril de 2010. Se trata de un hecho sustancialmente técnico y que no ha modificado la dinámica de un proceso (la fragmentación de la audiencia televisiva) que estaba ya en marcha desde tiempo atrás y para el que Telecinco se ha venido preparando tanto desde el punto de vista de la producción de nuevos canales como desde el de la venta de publicidad conjunta para todos ellos.

Comparando los resultados de la Sociedad correspondientes al 2010 con los correspondientes al 2009 se aprecia lo siguiente:

- Los ingresos de explotación (importe neto de la cifra de negocios mas otros ingresos de explotación) pasan de 535.643 miles de Euros en 2009 a 692.320 miles de Euros en el mismo período de 2010, lo cual supone un crecimiento del 29,25% motivado principalmente por el incremento de los ingresos publicitarios en presencia de una recuperación de precio a partir de la desaparición de la publicidad en TVE, al liderazgo de audiencia entre las cadenas privadas y a la efectiva política comercial del Grupo a través de la venta de publicidad por módulos y también al impacto de las producciones cinematográficas de la cadena que han estado en explotación primordialmente durante la primera parte del año.

- Los costes de explotación pasan de 473.156 miles de Euros en 2009 a 552.687 miles de Euros en el mismo periodo de 2010, un incremento motivado principalmente por el impacto de los costes de ventas asociados a las producciones cinematográficas arriba mencionadas, al coste asociado a la excepcionalidad de la retrasmisión del Mundial de Fútbol y por el impacto del coste del canon de financiación de TVE que es del 3% de los ingresos de la Sociedad.

- En términos de beneficio de explotación, se alcanza la cifra de 146.349 miles de Euros, frente a los 70.505 miles de euros alcanzados en 2009, lo que implica un margen operativo (computado como cociente entre el beneficio de explotación y los ingresos netos de explotación) equivalente al 20,93% en 2010 frente al 12,9% en 2009. Debido al apalancamiento operativo que es consustancial al negocio de TV, dicho aumento se debe fundamentalmente al incremento de la cifra de ventas.

- Finalmente, el resultado neto atribuible a la Sociedad en 2010 se situó en los 113.934 miles de Euros, frente a los 68.461 miles de Euros registrados en 2009.

DIVIDENDOS

En el ejercicio 2010 se han repartido dividendos con cargo a los resultados del ejercicio 2009 por importe de 48.440 miles de euros, que se pagaron el 10 de marzo de 2010.

INVERSIONES EN DERECHOS Y EN CINE

La Sociedad continúa con su política de inversiones en derechos audiovisuales aplicando una cuidada selección en cuanto a la tipología y a los contenidos con el objetivo de sostener en el futuro los índices de audiencia y garantizar una óptima explotación publicitaria. Asimismo, Gestevisión Telecinco, S.A. pone especial énfasis en la inversión en series de producción nacional.

Mención especial merece la actividad desarrollada por Telecinco Cinema S.A. (anteriormente Estudios Picasso S.A), una sociedad participada al 100% por Gestevisión Telecinco, S.A. que es la encargada de canalizar la obligación legal de invertir en cine español y europeo el 5% de los ingresos de explotación.

Bajo la premisa de que la inversión cinematográfica nace de una obligación legal y no de una decisión libre de la cadena, Telecinco ha optado por la calidad y ambición de los proyectos que se acometen a partir de un criterio estratégico global que impregna su actividad en este campo y por el que se opta, siempre que es factible, por producciones de una cierta dimensión y tamaño que favorezcan el acceso a una explotación internacional de las mismas.

En definitiva, el objetivo es aunar eficazmente talento, rentabilidad y oportunidades para nuestros profesionales más brillantes o prometedores con el ánimo de, en la medida de lo posible y considerando que se trata de una actividad no voluntaria, intentar rentabilizar la inversión y producir películas que combinen calidad y comercialidad, todo ello bajo el sello distintivo de la cadena.

Durante la primera parte del ejercicio 2010 el Grupo ha reconocido los ingresos de taquilla relacionado con los títulos estrenados durante la última parte de 2009 y que estuvieron rodeados de un considerable éxito de crítica y público (Agora, "Spanish Movie", Celda 211) mientras que durante 2010 se ha estado trabajando en proyectos de inversión siempre dentro de los parámetros de dimensión, calidad posibilidades de distribución y comercialización anteriormente referidos.

INTERNET

El Grupo considera la actividad en Internet como estratégicamente relevante tanto desde una perspectiva de presente como desde el punto de vista de evolución futura.

Telecinco.es tiene el objetivo de constituirse como una "web" con una personalidad e identidad muy definidas y con unos contenidos muy cercanos y muy coordinados a los formatos más reconocibles del Grupo.

En este sentido, conviene recordar que Telecinco es una de las páginas "web" más vista dentro del sector de Medios.

Se debe resaltar también la producción de contenidos exclusivos para Internet.

ACCIONES PROPIAS

A 31 de diciembre de 2010 la Sociedad posee una autocartera que asciende a 6.419.259 acciones, lo que representa un 1.58% del capital total post-ampliaciones.

GOBIERNO CORPORATIVO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Las buenas prácticas en materia de Gobierno Corporativo persiguen la implantación en las empresas de normas, principios e incentivos que ayuden a proteger los intereses de la compañía y los accionistas y garantizar una mayor transparencia en la gestión.

Las principales medidas que Telecinco viene adoptando desde el año 2006 en el ámbito de Gobierno Corporativo son las siguientes:

Modificación de la normativa de organización y funcionamiento de los principales órganos de gestión. En concreto, 9 artículos de los Estatutos Sociales, 4 artículos del Reglamento de la Junta General y 18 artículos del el Reglamento del Consejo. Así mismo se elaboró el Reglamento Interno de Conducta de Gestevisión Telecinco, S.A y su Grupo de sociedades en su actuación en el Mercado de Valores.

Revisión de la composición del Consejo de Administración y las Comisiones para aumentar la presencia de los consejeros independientes. Por su parte, las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y Nombramientos y Retribuciones están presididas por independientes.

Ampliación del número de mujeres consejeras que refleja el compromiso de la cadena con la igualdad de género.

Presentación continuada de información desglosada y pormenorizada en materia de retribuciones de consejeros tanto en las Cuentas Anuales de la Compañía como en los Informes de Gobierno Corporativo y Política Retributiva.

Verificación del Informe de Gobierno Corporativo y del Informe de Responsabilidad Corporativa por parte de un auditor independiente (PricewaterhouseCoopers).

Este esfuerzo desplegado por Telecinco en 2009 ha sido reconocido por el Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa que sitúa a la cadena a la cabeza de las empresas del IBEX-35 en materia de cumplimiento de Gobierno Corporativo. El estudio ha valorado positivamente el esfuerzo realizado por la cadena en materia de transparencia y grado de cumplimiento de las recomendaciones del Código Unificado.

Telecinco es consciente de los impactos de sus acciones en el contexto social en que se mueve. Esta consciencia de su dimensión aumenta en Telecinco en su condición de medio de comunicación de masas lo que nos ha llevado a liderar varias iniciativas entre las que destaca la campaña "12 meses, 12 causas" para la concienciación del público de la cadena en torno a una serie de temas. El programa consiste en un spot mensual y una plataforma web a través de la página www.12meses12causas.com que persigue la interacción con la sociedad y sensibilización del público más joven.

Además, Telecinco, en el ámbito interno, ha continuado con su apuesta decidida por la formación y desarrollo profesional de sus trabajadores.

COBERTURA DE RIESGOS FINANCIEROS

La Sociedad contrata instrumentos financieros para cubrir diferencias de cambio relativas a aquellas transacciones (principalmente compras de derechos de producción ajena) denominadas en moneda extranjera. Estas operaciones de cobertura tienen como objetivo compensar el impacto en la cuenta de resultados de las fluctuaciones del tipo de cambio sobre los pasivos pendientes de pago correspondientes a las transacciones citadas y para ello se realizan compras de divisas por el importe de dichos pasivos que se contratan a los plazos de pago previstos.

CONTROL DE RIESGOS

Como parte de la función general de supervisión del Consejo de Administración, éste se atribuye en particular la misión de identificación de los principales riesgos del Grupo Telecinco, así como la implantación y seguimiento de los sistemas de información y de control interno y de información adecuados.

Además, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tiene definida como una de sus responsabilidades básicas conocer y comprobar la adecuación e integridad del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control.

Como soporte y apoyo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, se dispone de un Sistema Corporativo de Gestión de Riesgos, que se aplica de manera homogénea en todas las empresas del Grupo y que es objeto de revisión y actualización periódica.

La gestión de riesgos corporativos se basa en la metodología de Gestión Integral de Riesgos COSO II (Comittee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission).

Telecinco efectúa un seguimiento permanente de los riesgos, evaluando su relevancia y efectos potenciales en las sociedades del Grupo, la probabilidad de ocurrencia de dicho riesgo, además del grado de control existente sobre cada uno de ellos.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Nuestras principales inversiones se concentran en los contenidos presentes y futuros que nuestro grupo emite o emitirá. No contamos con departamento específico de Inversión y Desarrollo aun siendo la innovación uno de nuestros puntos críticos de desarrollo.

ACONTECIMIENTOS SIGNIFICATIVOS POSTERIORES AL CIERRE

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas los hechos significativos posteriores a la fecha del cierre del ejercicio son los que se relacionan en la sección correspondiente de la Memoria, cabiendo destacar que con fecha 1 de febrero de 2010 se presentó un Expediente de Regulación de Empleo ante la Dirección General de Trabajo que afecta a un total de 110 personas pertenecientes a las sociedades Sogecuatro y CINTV, estimándose que dicho proceso quedará concluido antes del 1 de abril de 2011.

ESTRUCTURA DE CAPITAL

El Capital Social de la Compañía antes de las operaciones de ampliación de capital que se han llevado a cabo para la adquisición de Cuatro y del 22% de Digital+ ascendía a 123.320.928,00 Euros y estaba representado por 246.641.856 acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y valor nominal de 0,50 Euros. Como consecuencia de las citadas ampliaciones de capital el número de acciones ha pasado a ser de 406.861.426 títulos que equivale a 203.430.713 Euros al tratarse todas ellas de acciones de valor nominal de 0.50 Euros. La totalidad de los títulos están representados mediante anotaciones en cuenta y son de idéntica clase.

Las acciones de la Compañía cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. El Código ISIN es ES0152503035.

Desde el 3 de enero de 2005 Gestevisión Telecinco, SA es una sociedad que cotiza en el IBEX 35.

PERSPECTIVAS DE EVOLUCIÓN DEL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD

La actividad de la Sociedad en 2011 no puede aislarse del contexto macroeconómico general en que opera, habiéndose ya dado unas pinceladas en este Informe de Gestión en el sentido de que las expectativas son tendentes a que se trate de un año de transición con ausencia de recuperación económica significativa.

En este contexto, y una vez realizada la adquisición de Cuatro, la estrategia publicitaria estará centrada en la recuperación del precio y en la cuota de mercado mientras que desde el punto de la audiencia el objetivo pasa por mantener el liderazgo del canal Telecinco por lo que respecta a las cadenas comerciales así como el de continuar siendo el número uno en términos de audiencia conjunta para nuestra familia de canales. En ambos casos, la integración del negocio de Cuatro en las actividades del Grupo de manera eficiente constituye un objetivo prioritario para 2011

Adicionalmente, el mantenimiento de una sólida posición financiera y patrimonial continúa siendo un objetivo de primer nivel así como el fortalecimiento de la estrategia de negocio en Internet.

RESTRICCIONES EN LOS DERECHOS DE VOTO

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio de los derechos de voto. Cada acción da derecho a un voto.

PACTOS PARA SOCIALES

Los pactos parasociales en vigor son los recogidos en la comunicación de "Hecho Relevante" que la Sociedad realizo a la CNMV con fecha 8 de febrero de 2011 y que se transcribe a continuación:

Mediante la presente comunicación se da cuenta de las cláusulas limitativas de la transmisibilidad de acciones o relativas al ejercicio del derecho de voto en las Juntas Generales que figuran incluidas en el Contrato de Integración y en el Contrato de Opción suscritos entre Telecinco, Prisa Televisión, S.A. Unipersonal ("Prisa Televisión") y Promotora de Informaciones, S.A. ("Prisa"), y que figuran ya descritas en los Folletos Informativos de Telecinco aprobados e inscritos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de noviembre de 2010 y 25 de enero de 2011 (los "Folletos Informativos"):

1. Contrato de Integración

Conforme a la cláusula 3.4 del Contrato de Integración y tal y como se describe en el Folleto Informativo de 18 de noviembre de 2010, Prisa Televisión (antes Sogecable) tiene derecho a designar 2 miembros del Consejo de Administración de Telecinco (por 8 de Mediaset) y a mantener un consejero en la medida en que su participación en Telecinco sea al menos de un 5% de su capital social. Además, Prisa Televisión tiene derecho a que alguno de sus representantes en el Consejo de Telecinco ocupe ciertos cargos dentro de ese órgano o de las distintas comisiones mientras Prisa Televisión mantenga una participación en Telecinco superior al 10% (un Vicepresidente no ejecutivo, un miembro de la Comisión Ejecutiva, un miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y un miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones). A su vez, Mediaset, S.p.A. ha expresado su conformidad con el contenido de la cláusula indicada.

A continuación se transcribe la indicada cláusula 3.4 del Contrato de Integración:

"3.4. Gobierno de Telecinco

Como consecuencia de la Integración, cuando ésta devenga efectiva, Sogecable tendrá una representación proporcional en el consejo de administración de Telecinco, y, en particular, los siguientes derechos políticos en relación con el gobierno corporativo de Telecinco:

(i) Sogecable tendrá derecho a designar a dos de los 15 miembros que compondrán el consejo de administración de Telecinco (y, sin perjuicio de dicho derecho de Sogecable, los consejeros designados por Mediaset se reducirán a ocho);

(ii) las reglas de representación proporcional serán tenidas en cuenta a efectos de atribuir consejeros a Sogecable (a) en caso de que se modifique el número total de miembros del consejo señalado en el párrafo (i) anterior; o (b) en caso de variación de la participación de Sogecable en Telecinco; todo ello sin perjuicio del derecho atribuido a Sogecable en virtud del párrafo siguiente;

(iii) en la medida en que Sogecable mantenga una participación en Telecinco de al menos un 5%, Sogecable tendrá derecho a mantener un consejero; y

(iv) mientras Sogecable mantenga una participación en Telecinco superior al 10%, Sogecable tendrá derecho a nombrar, de entre sus representantes en el consejo de Telecinco,

- *un vicepresidente no ejecutivo;*
- *un miembro de la comisión ejecutiva;*
- *un miembro de la comisión de auditoría y control; y*
- *un miembro de la comisión de remuneración y nombramiento."*

2. Contrato de Opción

Por su parte, con arreglo a la cláusula 4.4 del Contrato de Opción y tal y como se describe en los Folletos Informativos, Prisa Televisión se ha comprometido frente a la Sociedad a no transmitir las Nuevas Acciones de Telecinco suscritas como consecuencia de la aportación de Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A. Unipersonal (representativas de un 17,336% del capital de Telecinco tras el ajuste pactado en los contratos de la operación); acciones que, con dicha finalidad, han sido pignoradas a favor de Telecinco.

Este compromiso se mantendrá vigente hasta el 28 de marzo de 2012 o, en caso de ejercicio de la opción regulada en el Contrato de Opción [según figura en el apartado 5.2.3.(F.6) del Documento de Registro del Folleto Informativo aprobado e inscrito en fecha 18 de noviembre de 2010], hasta que se obtenga (i) la autorización incondicionada o sujeta a condiciones no sustanciales de las autoridades de competencia, según dictamine el experto o expertos independientes designados a tal efecto por las partes; o (ii) un acuerdo entre las partes sobre las condiciones impuestas por las autoridades de competencia. Es decir, se mantendrá vigente mientras Telecinco no obtenga los derechos corporativos adicionales que le confiere el contrato de compraventa y el contrato entre accionistas en Digital+ descritos en citado apartado 5.2.3 del Documento de Registro del Folleto (los "Derechos Corporativos Adicionales"). Si ejercitada la opción, se constatase la imposibilidad de hacer efectivos los Derechos Corporativos Adicionales, se procedería, entre otras cuestiones, a la amortización de las Nuevas Acciones propiedad de Prisa Televisión, según se indica asimismo en el referido apartado 5.2.3.(F.6) del Documento de Registro del Folleto.

A continuación se transcribe, en la parte relativa a los compromisos de no disposición de acciones de Telecinco impuestos a Prisa Televisión (anteriormente Sogecable), la cláusula 4.4 del Contrato de Opción:

4.4. Prohibición de disposición de las Nuevas Acciones Telecinco y de la Participación

SOGECABLE se obliga a no ofrecer, vender, transmitir por cualquier título, ni gravar directa o indirectamente, las Nuevas Acciones de Telecinco, hasta que se extingan los efectos de la presente Cláusula 4, todo ello sin perjuicio de las vicisitudes derivadas de la Prenda y de la Prenda NAT y de las otras garantías referidas en el apartado (i) de la Cláusula 4.6 siguiente. En consecuencia, la cláusula 13.2 del Contrato de Integración quedará sin efecto.

NORMAS APLICABLES AL NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

A. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los Consejeros.

Artículo 41 de los Estatutos Sociales:

1. Los consejeros serán nombrados por acuerdo de la Junta general, adoptado con los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. No obstante lo anterior, queda a salvo la designación de consejeros mediante el sistema proporcional al que se refiere el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Si durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta general.

Artículo 54 de los estatutos Sociales:

1. El consejero será nombrado por un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido una o más veces por períodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará, una vez se haya celebrado la siguiente Junta general o haya concluido el término legal para la convocatoria de la Junta general ordinaria.

2. El nombramiento de los consejeros designados por cooptación se entenderá efectuado y estos ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta general, inclusive, sin perjuicio de la facultad de ratificación que tiene la Junta general.

3. Los consejeros independientes podrán ejercer su cargo por un plazo máximo de doce (12) años, no pudiendo ser reeligidos transcurrido dicho plazo, salvo Informe motivado favorable por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Artículo 55.- Cese de los consejeros

1. Los consejeros cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta general, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad y cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados. En este último caso, el cese será efectivo el día en que se reúna la primera Junta general.

2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos: (a) cuando alcancen la edad de 70 años; (b) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero; (c) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables; (d) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros; y (e) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).

3. Cuando un consejero cese voluntariamente en su cargo antes de finalizado el mandato deberá remitir a todos los miembros del Consejo de Administración una carta en las que explique las razones de su cese. Asimismo, la Sociedad deberá comunicar dicho cese a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante y explicar los motivos del cese en el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.

B. Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad.

Artículo 34.- Adopción de acuerdos.

1. La Junta general, ordinaria o extraordinaria, adoptará sus acuerdos con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas. Cada acción con derecho a voto presente o representada en la Junta general dará derecho a un voto.

2. La mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta general. Quedan a salvo los supuestos en que la Ley o estos Estatutos Sociales estipulen una mayoría superior.

PODERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN PARTICULAR, LOS RELATIVOS A LA POSIBILIDAD DE EMITIR O RECOMPRAR ACCIONES.

Las normas a este respecto se encuentran, en primer lugar, en los Estatutos de la Compañía y, en segundo lugar, en su Reglamento Interno de Conducta.

A. En cuanto los Estatutos Sociales, el artículo 37 regula las facultades de administración y supervisión, disponiendo lo siguiente:

1. Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta general, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad.

2. El Consejo de Administración dispone de todas las competencias necesarias para administrar la Sociedad. No obstante, por regla general confiará la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad a los órganos delegados y al equipo de dirección, y concentrará su actividad en la determinación de la estrategia general de la Sociedad y en la función general de supervisión. En todo caso, habrá de reservarse para su exclusiva competencia, sin posibilidad de delegación, las decisiones relativas a las siguientes materias:

   a) Formulación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, así como las cuentas y el informe de gestión consolidados.

   b) Nombramiento de consejeros por cooptación y elevación de propuestas a la Junta General relativas al nombramiento, ratificación, reelección o cese de consejeros.

c) Designación y renovación de los cargos internos del Consejo de Administración y de los miembros de las Comisiones.

d) Fijación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

e) Pago de dividendos a cuenta.

f) Pronunciamiento sobre toda oferta pública de adquisición que se formule sobre valores emitidos por la Sociedad.

g) Aprobación y modificación del Reglamento del Consejo de Administración que regule su organización y funcionamiento internos.

h) Formulación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

i) Ejercicio de las potestades delegadas por la Junta general cuando no esté prevista la facultad de sustitución y ejercer cualesquiera funciones que la Junta General le haya encomendado.

j) Celebración de cualquier contrato o establecimiento de cualquier relación jurídica entre la Sociedad y un accionista (o sociedad perteneciente al mismo grupo del accionista) que posea una participación superior al cinco por ciento, que tenga un importe superior a 13.000.000 de euros.

k) Celebración de cualquier contrato o establecimiento de cualquier relación jurídica entre la Sociedad y un tercero cuyo valor sea superior a 80.000.000 de euros.

l) Aprobación de los presupuestos anuales y, en su caso, del plan estratégico.

m) Supervisión de la política de inversiones y financiación.

n) Supervisión de la estructura societaria del Grupo Telecinco.

o) Aprobación de la política de Gobierno Corporativo.

p) Supervisión de la política de Responsabilidad Social Corporativa.

q) Aprobación de la política retributiva de los Consejeros Ejecutivos por sus funciones ejecutivas y principales condiciones que deben respetar sus contratos.

r) Evaluación del desempeño de los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad.

s) Seguimiento, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la política de control y gestión de riesgos, así como de los sistemas internos de información y control.

t) Aprobación de la política de autocartera de la Sociedad.

u) Ser informado sobre el cese y nombramiento de los altos directivos, así como de sus condiciones de contratación.

v) Aprobación, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la información financiera que debe publicar la sociedad periódicamente.

w) Aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualquier transacción u operación de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudiera menoscabar la transparencia del Grupo.

x) Autorización, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de las operaciones vinculadas que Telecinco realice con los consejeros o con personas vinculadas a ellos o a accionistas significativos, exceptuando aquellas que cumplan con las siguientes condiciones: (i) se apliquen en masa a un grupo de clientes y se apliquen en virtud de condiciones estandarizadas, (ii) se realicen a precios establecidos con carácter general por el proveedor del servicio o en condiciones de mercado, (iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de Telecinco. Los consejeros afectados por las operaciones vinculadas que por sus características se sometan a votación del Consejo de Administración no asistirán a la reunión no pudiendo ejercer ni delegar su derecho de voto.

y) Cualquier otro asunto que el Reglamento del Consejo de Administración reserve al conocimiento del órgano en pleno.

Las facultades inherentes al Consejo de Administración, salvo aquéllas legal o estatutariamente indelegables, las ostenta la Comisión Ejecutiva y dos consejeros delegados solidarios, D. Paolo Vasile y D. Giusepppe Tringali.

B. En cuanto al Reglamento Interno de Conducta (RIC) de "Gestevisión Telecinco, S.A." y su Grupo de Sociedades en su actuación en los Mercados de Valores, es el apartado 9 el que establece las normas aplicables en relación con las operaciones de autocartera, disponiendo al efecto cuanto sigue:

9.1. *Delimitación de las operaciones de autocartera sometidas al RIC*

Se entenderá por operaciones de autocartera las que se realicen sobre acciones emitidas por entidades del Grupo Telecinco e instrumentos derivados cuyo subyacente sean dichas acciones.

Las operaciones podrán realizarse:

a) Directamente por la Sociedad u otras entidades del Grupo Telecinco.

b) Indirectamente, a través de terceros con mandato expreso o tácito.

c) Por terceros que, sin haber recibido mandato, actúen con los mismos objetivos.

9.2. *Política en materia de autocartera*

Dentro del ámbito de la autorización concedida por la Junta General, corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad la determinación de planes específicos de adquisición o enajenación de acciones propias.

9.3. *Principios generales de actuación en las operaciones de autocartera*

La gestión de la autocartera se ajustará a los siguientes principios de actuación:

9.3.1. Cumplimiento de la normativa

Todas las Personas Afectadas tienen la obligación de conocer y cumplir la normativa y procedimientos internos que resulten aplicables.

9.3.2. Finalidad

Las operaciones de autocartera tendrán por finalidad primordial facilitar a los inversores unos volúmenes adecuados de liquidez y profundidad de los valores y minimizar los posibles desequilibrios temporales que pueda haber entre oferta y demanda en el mercado. En ningún caso las operaciones responderán a un propósito de intervención en el libre proceso de formación de precios.

9.3.3. Transparencia

Se velará por la transparencia en las relaciones con los supervisores y los organismos rectores de los mercados en relación con las operaciones de autocartera.

9.3.4. No uso de Información Privilegiada

No podrán realizarse, bajo ningún concepto, las operaciones de autocartera por personas que hayan tenido acceso a Información Privilegiada sobre los Valores e Instrumentos Afectados.

9.3.5. Neutralidad en la formación del precio

La actuación debe ser neutral y, en ningún caso, se pueden mantener posiciones dominantes en el mercado.

9.3.6. Intermediario

Las compañías integradas en el Grupo Telecinco canalizarán todas sus operaciones sobre acciones de la Sociedad a través de un número limitado de miembros del mercado. Antes del inicio de cualquier negociación, la Sociedad comunicará a la CNMV, con el carácter de información confidencial, el miembro designado, informando con igual carácter toda sustitución del mismo. Si se firmase un contrato regulador de la operativa con autocartera con algún miembro del mercado, se remitirá confidencialmente una copia del mismo la CNMV y a las Sociedades Rectoras.

9.3.7. Contraparte

Las compañías integradas en el Grupo Telecinco se abstendrán de realizar operaciones de compra y venta de acciones de la Sociedad en las que la contraparte sea alguna de las siguientes personas o entidades: (i) sociedades del Grupo Telecinco, (ii) sus consejeros, (iii) sus accionistas significativos o (iv) personas interpuestas de cualquiera de las anteriores. Igualmente, las sociedades integradas en el Grupo Telecinco no mantendrán simultáneamente órdenes de compra y de venta sobre acciones de la Sociedad.

9.3.8. Limitación

Durante los procesos de ofertas públicas de venta o de ofertas públicas de adquisición sobre las acciones de la Sociedad, procesos de fusión u otras operaciones corporativas similares, no se llevarán a cabo transacciones sobre las mismas, salvo que lo contrario se prevea expresamente en el folleto de la operación de que se trate. Asimismo, la Sociedad se abstendrá de efectuar operaciones de autocartera durante los periodos cerrados a que se refiere el artículo 4.3.4 del presente RIC.

9.3.9. Modificación

En caso de urgente necesidad para la debida protección de los intereses del Grupo Telecinco y sus accionistas, el Consejero Delegado o la Dirección de Cumplimiento Normativo (DCN) podrán acordar temporalmente una modificación o la suspensión de la aplicación de las normas anteriores, de lo que deberán informar al Consejo de Administración y a la CNMV.

9.4. *Planes de opciones*

Sin perjuicio de lo anterior, las reglas contenidas en los artículos 9.1 a 9.3 del presente Código no serán de aplicación respecto de las operaciones de adquisición de acciones propias de la Sociedad para su posterior transmisión a los beneficiarios de planes de opciones sobre las acciones de la Sociedad ("Stock Option Plans") aprobados por el Consejo de Administración, ni a las demás operaciones sobre acciones propias que efectúe la Sociedad en el marco de un programa de recompra de acciones. Tales operaciones se realizarán atendiendo a las particulares características de este tipo de operaciones, en la forma y con las peculiaridades establecidas por el Consejo de Administración al aprobar dichos planes, que observarán las condiciones contenidas en las disposiciones de desarrollo de lo previsto en el artículo 81.4 de la LMV.

9.5. *Designación y funciones del Departamento encargado de la gestión de la autocartera*

Se designa al Departamento de Dirección General de Gestión como encargado de la gestión de la autocartera.

9.5.1. Compromiso especial de confidencialidad

Las personas que formen parte del Departamento de Dirección General de Gestión deberán asumir un compromiso especial de confidencialidad en relación con la estrategia y operaciones sobre autocartera.

9.5.2. Funciones

El Departamento estará encargado de:

a) Gestionar la autocartera según los principios generales establecidos en el presente RIC y aquéllos que determinen los órganos de gobierno del Grupo Telecinco.

b) Vigilar la evolución de los valores del Grupo Telecinco, debiendo informar a la DCN de cualquier variación significativa en la cotización que, en términos razonables, no pueda ser atribuida a los movimientos del mercado.

c) Mantener un archivo de todas las operaciones ordenadas y realizadas para las operaciones de autocartera a disposición de la DCN y del Consejo de Administración o personas que éste designe.

d) Establecer las relaciones con las entidades supervisoras que sean necesarias para el adecuado desarrollo de lo establecido en este RIC.

e) Elaborar un informe trimestral o, siempre que sea requerido para ello, sobre las actividades del departamento.

f) Informar a la DCN de cualquier incidencia significativa que se produzca en la gestión de la autocartera.

ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE DEPENDAN DEL CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD

No existe ningún acuerdo significativo que esté sujeto al cambio de control de la compañía.

ACUERDOS DE LA SOCIEDAD CON SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN QUE PREVEAN INDEMNIZACIONES ESPECIALES

A continuación se indican los únicos supuestos en los que existe un régimen indemnizatorio especial en el seno del Consejo de Administración o el cuerpo directivo de la Compañía.

Cargo	Cláusula, Garantía o Blindaje
Director General	Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente): (sustituyendo la indemnización legal que corresponda, salvo que ésta sea superior) Rescisión 24/04/02 a 31/12/07: 24 meses salario Rescisión 2008 a 2011: 18 meses salario Rescisión siguientes años: 12 meses de salario
Director General	Régimen indemnizatorio: a) Extinción por baja voluntaria: devengo por año: salario fijo año+bonus año/13,5, siendo la compensación total la suma de los años de trabajo. b) Despido procedente o improcedente: indemnización legal + indemnización punto a)
Director División	Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente): Indemnización consistente en una anualidad de la retribución bruta de carácter fijo más la indemnización legal que corresponda.
Director	Extinción del contrato por causa imputable a la empresa (salvo despido declarado procedente): 18 mensualidades de salario fijo (incluye indemnización legal correspondiente).

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A-79075438

Denominación social: GESTEVISION TELECINCO, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/12/2010	203.430.713,00	406.861.426	406.861.426

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
DON SILVIO BERLUSCONI	0	169.058.846	41,552
PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.	0	70.534.898	17,336
TWEEDY BROWNE COMPANY LLC	0	17.932.868	4,408
FMR LLC	0	10.120.011	2,487

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON SILVIO BERLUSCONI	MEDIASET INVESTIMENTI SPA	167.701.706	41,218

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
TWEEDY BROWNE COMPANY LLC	29/12/2010	Se ha descendido del 5% del capital Social
DON SILVIO BERLUSCONI	29/12/2010	Se ha descendido del 45% del capital Social
PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.	29/12/2010	Se ha superado el 15% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	47.023	0	0,012
DON PAOLO VASILE	8.426	0	0,002
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	4.237	0	0,001
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	670	6.885	0,002
DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	17.640	654	0,004
DON MASSIMO MUSOLINO	7.494	10	0,002

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON FRANCISCO DE BORJA	BOPREU, S.L.	6.885	0,002

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
PRADO EULATE			
DON MASSIMO MUSOLINO	DOÑA ALICIA DIAZ VILLANUEVA	10	0,000
DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	ALVARVIL, SA	654	0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,023

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Nº de derechos de opción directo	Nº de derechos de opción indirecto	Nº de acciones equivalentes	% sobre el total de derchos de voto
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	238.937	0	306.187	0,059
DON GIUSEPPE TRINGALI	477.875	0	612.375	0,117
DON PAOLO VASILE	477.875	0	612.375	0,117
DON MASSIMO MUSOLINO	225.750	0	286.750	0,055

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

% de capital social afectado :
17.336
Breve descripción del pacto :
Contrato de Integración

Conforme a la cláusula 3.4 del Contrato de Integración y tal y como se describe en el Folleto Informativo de 18 de noviembre de 2010, Prisa Televisión (antes Sogecable) tiene derecho a designar 2 miembros del Consejo de Administración de Telecinco (por 8 de Mediaset) y a mantener un consejero en la medida en que su participación en Telecinco sea al menos de un 5% de su capital social. Además, Prisa Televisión tiene derecho a que alguno de sus representantes en el Consejo de Telecinco ocupe ciertos cargos dentro de ese órgano o de las distintas comisiones mientras Prisa Televisión mantenga una participación en Telecinco superior al 10% (un Vicepresidente no ejecutivo, un miembro de la Comisión Ejecutiva, un miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y un miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones). A su vez, Mediaset, S.p.A. ha expresado su conformidad con el contenido de la cláusula indicada
A continuación se transcribe la indicada cláusula 3.4 del Contrato de Integración:

´3.4. Gobierno de Telecinco
Como consecuencia de la Integración, cuando ésta devenga efectiva, Sogecable tendrá una representación proporcional en el consejo de administración de Telecinco, y, en particular, los siguientes derechos políticos en relación con el gobierno corporativo de Telecinco:
(i) Sogecable tendrá derecho a designar a dos de los 15 miembros que compondrán el consejo de administración de Telecinco (y, sin perjuicio de dicho derecho de Sogecable, los consejeros designados por Mediaset se reducirán a ocho);
(ii) las reglas de representación proporcional serán tenidas en cuenta a efectos de atribuir consejeros a Sogecable (a) en caso de que se modifique el número total de miembros del consejo señalado en el párrafo (i) anterior; o (b) en caso de variación de la participación de Sogecable en Telecinco; todo ello sin perjuicio del derecho atribuido a Sogecable en virtud del párrafo siguient

Intervinientes del pacto parasocial
MEDIASET SPA
PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
GESTEVISION TELECINCO, S.A.
SOGECABLE, S.A.U.

% de capital social afectado :
17.336
Breve descripción del pacto :
Contrato de Opción

Por su parte, con arreglo a la cláusula 4.4 del Contrato de Opción y tal y como se describe en los Folletos Informativos, Prisa Televisión se ha comprometido frente a la Sociedad a no transmitir las Nuevas Acciones de Telecinco suscritas como consecuencia de la aportación de Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A. Unipersonal (representativas de un 17,336% del capital de Telecinco tras el ajuste pactado en los contratos de la operación); acciones que, con dicha finalidad, han sido pignoradas a favor de Telecinco. Este compromiso se mantendrá vigente hasta el 28 de marzo de 2012 o, en caso de ejercicio de la opción regulada en el Contrato de Opción [según figura en el apartado 5.2.3.(F.6) del Documento de Registro del Folleto Informativo aprobado e inscrito en fecha 18 de noviembre de 2010], hasta que se obtenga (i) la autorización incondicionada o sujeta a condiciones no sustanciales de las autoridades de competencia, según dictamine el experto o expertos independientes designados a tal efecto por las partes; o (ii) un acuerdo entre las partes sobre las condiciones impuestas por las autoridades de competencia. Es decir, se mantendrá vigente mientras Telecinco no obtenga los derechos corporativos adicionales que le confiere el contrato de compraventa y el contrato entre accionistas en Digital descritos en citado apartado 5.2.3 del Documento de Registro del Folleto (los ´Derechos Corporativos Adicionales´). Si ejercitada la

opción, se constatase la imposibilidad de hacer efectivos los Derechos Corporativos Adicionales, se procedería, entre otras cuestiones, a la amortización de las Nuevas Acciones propiedad de Prisa Televisión, según se indica asimismo en el referido apartado 5.2.3.(F.6) del Documento de Registro del Folleto.
A continuación se transcribe, en la parte relativa a los compromisos de no disposición de acciones de Telecinco impuestos a Prisa Televisión (anteriormente Sogecable), la cláusula 4.4 del C

Intervinientes del pacto parasocial
MEDIASET SPA
PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
GESTEVISION TELECINCO, S.A.
SOGECABLE, S.A.U.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
MEDIASET INVESTIMENTI SPA

Observaciones
La sociedad Fininvest SPA (entidad controlada por D. Silvio Berlusconi) posee un 38,98% (un 38,62% de modo directo y un 0,36% de modo indirecto) de los derechos de voto de Mediaset SPA (y designa a la mayoría de sus consejeros), que a su vez posee un 41,552% de los derechos de voto de Gestevisión Telecinco, S.A., (i) un 0,333% de modo directo y (ii) un 41,218% de modo indirecto a través de Mediaset Investimenti SpA (filial íntegramente participada por Mediaset, SpA)

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
6.419.259	0	1,577

(*) A través de:

Total	0

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada el 14 de abril de 2010, en el punto quinto del Orden del Día, aprobó las operaciones de adquisición y transmisión de acciones propias por un total de 167.346.012 votos a favor, representativos del 99,793%, 218.533 votos en contra, representativos del 0,130%, 120.129 abstenciones, representativas del 0,072% y 8.616 votos en blanco, representativos del 0,005%. Dicho mandato sigue vigente hasta la fecha de celebración de la próxima Junta General prevista para el año 2011.

A continuación reproducimos literalmente el contenido del acuerdo aprobado:

´1. Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad por cualquier medio, directamente o a través de sociedades por ella dominada, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por cualquier otro acto intervivos a título oneroso.

- El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a aquéllas de las que sean titulares ´GESTEVISION TELECINCO, S.A.´ o cualquiera de sus sociedades dominadas, no excederá de diez por ciento (10%) del capital social de la Sociedad.

- Las acciones a adquirir estarán libres de toda carga o gravamen, totalmente desembolsadas y no afectas al cumplimiento de cualquier obligación.

- El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior a su valor nominal, y el precio máximo no será superior al ciento veinte por ciento (120%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición.

- Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha presente acuerdo.

- En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

2. Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 1 de abril de 2009.

3. Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, o estén basados en cualquier forma en la evolución de la cotización bursátil de la acción, conforme a lo establecido en el párrafo 1o del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Se acuerda asimismo autorizar al Consejo de Administración para que una vez haya sido adoptado el acuerdo de adquisición de acciones propias, constituya una reserva con carácter indisponible por importe equivalente al valor de adquisición de las acciones.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

SI

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social
Las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones social son las siguientes: ARTÍCULOS LEY 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Artículo 29. Negocios jurídicos sobre licencias de comunicación audiovisual. 1. La celebración de negocios jurídicos cuyo objeto sea una licencia de comunicación audiovisual requerirá autorización previa de la autoridad audiovisual competente y estarán sujetos, en todo caso, al pago de una tasa que será determinada por el Gobierno, para las licencias de ámbito estatal, o por las Comunidades Autónomas, para el resto de los supuestos. Esta autorización sólo podrá ser denegada cuando el solicitante no acredite el cumplimiento de todas las condiciones legalmente establecidas para su obtención o no se subrogue en las obligaciones del anterior titular.

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social
2. La transmisión y arrendamiento estarán sujetos, además, a las siguientes condiciones: a) Para la celebración de ambos negocios jurídicos deberán haber transcurrido al menos dos años desde la adjudicación inicial de la licencia. b) Cuando se lleven a cabo con personas físicas o jurídicas nacionales de países que no sean miembros del Espacio Económico Europeo estarán sometidos al principio de reciprocidad y devengarán el pago de la tasa establecida legalmente. En atención a lo dispuesto en los Tratados y Convenios Internacionales de los que España sea parte, y previo informe de la autoridad audiovisual competente, el Consejo de Ministros o el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrán autorizar excepcionalmente y por razones de interés general una operación cuando dicho principio no sea satisfecho. c) Cuando la licencia comporte la adjudicación de un múltiplex completo o de dos o más canales, no se podrá arrendar más del 50 por 100 de la capacidad de la licencia. El arrendamiento deberá respetar las previsiones del artículo 24.3 referidas a la ocupación del espectro radioeléctrico del múltiplex y a la explotación de canales con contenidos total o parcialmente de pago. En todos los casos, sólo se autorizará el arrendamiento de canales si el arrendatario acredita previamente el cumplimiento de todas las condiciones legalmente establecidas para la obtención de la licencia. d) En todo caso, está prohibido el subarriendo. e) Al cumplimiento de la oferta mediante la cual se obtuvo la adjudicación de la licencia. Artículo 36. Pluralismo en el Mercado Audiovisual Televisivo. 1. Las personas físicas y jurídicas pueden ser titulares simultáneamente de participaciones sociales o derechos de voto en diferentes prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva. 2. No obstante ninguna persona física o jurídica podrá adquirir una participación significativa en más de un prestador del servicio de comunicación audiovisual televisiva de ámbito estatal, cuando la audiencia media del conjunto de los canales de los prestadores de ámbito estatal considerados supere el 27% de la audiencia total durante los doce meses consecutivos anteriores a la adquisición. 3. La superación del 27% de la audiencia total con posterioridad a la adquisición de una nueva participación significativa no tendrá ningún efecto sobre el titular de la misma. 4. Las participaciones sociales o los derechos de voto de personas físicas o jurídicas nacionales de países que no sean miembros del Espacio Económico Europeo estarán sujetas al cumplimiento del principio de reciprocidad. De producirse un incremento en las participaciones que, a la entrada en vigor de esta Ley, ostenten las personas físicas y jurídicas nacionales de países que no sean miembros del Espacio Económico Europeo, el porcentaje total que ostenten en el capital social del prestador del servicio de comunicación audiovisual televisiva deberá ser, en todo momento, inferior al 50% del mismo. 5. Ninguna persona física o jurídica podrá adquirir una participación significativa o derechos de voto en más de un prestador del servicio de comunicación audiovisual televisiva: a) Cuando los prestadores del servicio de comunicación audiovisual de ámbito estatal acumulen derechos de uso sobre el dominio público radioeléctrico superiores, en su conjunto, a la capacidad técnica correspondiente a dos canales múltiplex. b) Cuando los prestadores del servicio de comunicación audiovisual de ámbito autonómico acumulen derechos de uso sobre el dominio público radioeléctrico superiores, en su conjunto, a la capacidad técnica correspondiente a un canal

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social
múltiplex. c) Ninguna persona física o jurídica titular o partícipe en el capital social de un prestador del servicio de comunicación audiovisual televisiva de ámbito estatal podrá adquirir una participación significativa o derechos de voto en el capital de otro prestador del mismo servicio, cuando ello suponga impedir la existencia de, al menos, tres prestadores privados distintos del servicio de comunicación audiovisual televisiva en el ámbito estatal, asegurándose el respeto al pluralismo informativo. --- Artículo 25. Requisitos para ser titular de una licencia de comunicación audiovisual. Para ser titular de una licencia será necesario cumplir los siguientes requisitos: 1. En el caso de personas físicas, tener la nacionalidad de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo o la de cualquier Estado que, de acuerdo con su normativa interna, reconozca este derecho a los ciudadanos españoles. 2. En el caso de personas jurídicas, tener establecido su domicilio social en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo o en cualquier Estado que, de acuerdo con su normativa interna, reconozca este derecho a las empresas españolas. 3. El titular debe tener un representante domiciliado en España a efectos de notificaciones. 4. En el caso de personas jurídicas, la participación en su capital social de personas físicas o jurídicas nacionales de países que no sean miembros del Espacio Económico Europeo deberá cumplir el principio de reciprocidad. Además, la participación individual de una persona física o jurídica nacional de países que no sean miembros del Espacio Económico Europeo no podrá superar directa o indirectamente el 25% del capital social. Asimismo, el total de las participaciones en una misma persona jurídica de diversas personas físicas o jurídicas de nacionales de países que no sean miembros del Espacio Económico Europeo deberá ser inferior al 50% del capital social. Artículo 26. Limitaciones por razones de orden público audiovisual. 1. En ningún caso podrán ser titulares de una licencia las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes: a) Aquellas que, habiendo sido titulares de una licencia o efectuado una comunicación previa para cualquier ámbito de cobertura, hayan sido sancionadas con su revocación o con la privación de sus efectos en los dos últimos años anteriores a la solicitud mediante resolución administrativa firme. b) Aquellas sociedades en cuyo capital social tengan una participación significativa o, en su caso, de control, directo o indirecto, personas que se encuentren en la situación anterior. c) Aquellas que habiendo prestado servicios audiovisuales en otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo hayan visto prohibidas sus actividades durante los dos últimos años por atentar contra los principios y valores del Convenio Europeo de Derechos Humanos o lo dispuesto en materia de protección de menores en la normativa europea y española. d) Aquellas personas incursas en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. 2. No producirá ningún efecto la comunicación previa para la prestación de un servicio de comunicación audiovisual que haya sido presentada por una persona física o jurídica que se encuentre en alguna de las circunstancias expresadas en el apartado 1.

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	19
Número mínimo de consejeros	11

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	--	PRESIDENTE	15/05/1996	01/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FEDELE CONFALONIERI	--	CONSEJERO	21/12/2000	01/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MANUEL POLANCO MORENO	--	CONSEJERO	24/12/2010	24/12/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GIUSEPPE TRINGALI	--	CONSEJERO DELEGADO	29/03/2004	01/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
					ACCIONISTAS
DON PAOLO VASILE	--	CONSEJERO DELEGADO	29/03/1999	01/04/2009	--
DON ALFREDO MESSINA	--	CONSEJERO	30/06/1995	01/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	--	CONSEJERO	20/05/2004	14/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	--	CONSEJERO	28/07/2004	14/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GIULIANO ADREANI	--	CONSEJERO	26/09/2001	01/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA HELENA REVOREDO DELVECCHIO	--	CONSEJERO	01/04/2009	01/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	--	CONSEJERO	28/07/2004	14/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN LUIS CEBRIAN ECHARRI	--	CONSEJERO	24/12/2010	24/12/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MARCO GIORDANI	--	CONSEJERO	07/05/2003	01/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MASSIMO MUSOLINO	--	CONSEJERO	09/04/2008	09/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PIER SILVIO BERLUSCONI	--	CONSEJERO	07/05/2003	01/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	15

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON MARIO RODRIGUEZ VALDERAS	EJECUTIVO	12/03/2010

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denomincaión del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON GIUSEPPE TRINGALI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO
DON PAOLO VASILE	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO
DON MASSIMO MUSOLINO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DIRECTOR GENERAL DE GESTION Y OPERACIONES

Número total de consejeros ejecutivos	3
% total del consejo	20,000

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ALFREDO MESSINA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEDIASET INVESTIMENTI SPA
DON FEDELE CONFALONIERI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEDIASET INVESTIMENTI SPA
DON GIULIANO ADREANI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y	MEDIASET INVESTIMENTI SPA

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
	RETRIBUCIONES	
DON JUAN LUIS CEBRIAN ECHARRI	--	PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
DON MANUEL POLANCO MORENO	--	PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
DON MARCO GIORDANI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEDIASET INVESTIMENTI SPA
DON PIER SILVIO BERLUSCONI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEDIASET INVESTIMENTI SPA

Número total de consejeros dominicales	7
% total del Consejo	46,667

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET

Perfil

Consejero de Consulnor, CVNE, Endesa, y de los periódicos El Diario Vasco, El Diario Montañés y El Correo; Presidente de Uteca, Vicepresidente de Deusto Business School y Patrono de las Fundaciones Novia Salcedo, Plan España y FAD.

Nombre o denominación del consejero

DON ANGEL DURANDEZ ADEVA

Perfil

Miembro del Consejo de Administración de Repsol YPF, SA, consejero independiente. Presidente Ejecutivo de Información y Control de Publicaciones, SA (OJD), Presidente de Arcadia Capital, SL, miembro del Consejo Asesor de FRIDE (Fundación para las Relaciones Internacionales y el Desarrollo Exterior), miembro del Patronato de las Fundaciones Germán Sánchez Rupérez y Euroamérica, de esta última Presidente de la Comisión Delegada.

Nombre o denominación del consejero

DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE

Perfil

Presidente de Endesa, S. A.; Presidente de Mediobanca Sucursal en España, responsable para Iberia y Sudamérica; Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración y miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S. A.; Presidente de Almagro Asesoramiento e Inversiones, S. A.

Nombre o denominación del consejero

DOÑA HELENA REVOREDO DELVECCHIO

Perfil

Presidente de Prosegur, S.A., de la Fundación Prosegur y de Eurofórum; consejera independiente del Banco Popular; miembro del Patronato de la Escuela Superior de Música Reina Sofía, de la Fundación Príncipe de

Asturias y del Comité Consultivo Internacional del IESE.

Nombre o denominación del consejero

DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES

Perfil

Presidente de Peugeot España S.A. y de Peugeot Citroen Automóviles España S.A., Presidente de Sanitas, miembro del Consejo de Administración de ArcelorMittal España S.A., Asturiana de Zinc, Holcim España y Assicurazioni Generali España.

Número total de consejeros independientes	5
% total del consejo	33,333

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON MARIO RODRIGUEZ VALDERAS

Motivo del cese

Dimisión voluntaria con el fin de no sobredimensionar el tamaño del Consejo de Administración fijado en las recomendaciones de buen gobierno.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON GIUSEPPE TRINGALI

Breve descripción

Delegadas solidariamente todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

Nombre o denominación social consejero

DON PAOLO VASILE

Breve descripción

Delegadas solidariamente todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	AGENCIA DE TELEVISION LATINO-AMERICANA DE SERVICIOS Y NOTICIAS ESPAÑA. S.A.U.	PRESIDENTE
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	PRESIDENTE
DON GIUSEPPE TRINGALI	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO DELEGADO
DON GIUSEPPE TRINGALI	PUBLIMEDIA GESTION. SAU	PRESIDENTE/CONSEJERO DELEGADO
DON GIUSEPPE TRINGALI	SOGECABLE MEDIA. S.L.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON PAOLO VASILE	AGENCIA DE TELEVISION LATINO-AMERICANA DE SERVICIOS Y NOTICIAS ESPAÑA. S.A.	CONSEJERO
DON PAOLO VASILE	CANAL FACTORIA DE FICCION. S.A.U.	CONSEJERO
DON PAOLO VASILE	CONECTA 5 TELECINCO. S.A.U.	PRESIDENTE
DON PAOLO VASILE	GRUPO EDITORIAL TELE5. S.A.U.	PRESIDENTE
DON PAOLO VASILE	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO
DON PAOLO VASILE	SOCIEDAD GENERAL DE TELEVISION CUATRO. S.A.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON PAOLO VASILE	TELECINCO CINEMA. SAU	PRESIDENTE

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON FEDELE CONFALONIERI	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO
DON GIULIANO ADREANI	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	AGENCIA DE TELEVISION LATINO-AMERICANA DE SERVICIOS Y NOTICIAS ESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	CANAL FACTORIA DE FICCION. S.A.U.	PRESIDENTE/CONSEJERO DELEGADO
DON MASSIMO MUSOLINO	CONECTA 5 TELECINCO. S.A.U.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	CORPORACION DE MEDIOS RADIOFONICOS DIGITALES. S.A.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	DTS DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL. S.A.	VICEPRESIDENTE
DON MASSIMO MUSOLINO	GRUPO EDITORIAL TELE5. S.A.U.	CONSEJERO DELEGADO
DON MASSIMO MUSOLINO	MEDIACINCO CARTERA. S.L.	PRESIDENTE
DON MASSIMO MUSOLINO	PREMIERE MEGAPLEX. S.A.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	TELECINCO CINEMA. SAU	CONSEJERO DELEGADO
DON PIER SILVIO BERLUSCONI	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denomincación social de la entidad cotizada	Cargo
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	COMPAÑIA VINICOLA DEL NORTE ESPAÑA. S.A.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	ENDESA. S.A.	CONSEJERO
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	REPSOL YPF. SA	CONSEJERO
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	ENDESA. S.A.	PRESIDENTE
DOÑA HELENA REVOREDO DELVECCHIO	BANCO POPULAR ESPAÑOL. S.A.	CONSEJERO

Nombre o denominación social consejero	Denomincación social de la entidad cotizada	Cargo
DOÑA HELENA REVOREDO DELVECCHIO	PROSEGUR. S.A.	PRESIDENTE
DON JUAN LUIS CEBRIAN ECHARRI	PROMOTORA DE INFORMACIONES. S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON MANUEL POLANCO MORENO	PROMOTORA DE INFORMACIONES. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Cödigo Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	2.073
Retribucion Variable	967

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Dietas	459
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	48

Total	3.547

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	12
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	695
Retribucion Variable	711
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	37

Total	1.443

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	13
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.770	1.443
Externos Dominicales	459	0
Externos Independientes	1.318	0
Otros Externos	0	0
Total	3.547	1.443

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	4.990
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	4,3

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DOÑA PATRICIA MARCO	DIRECTORA DE DIVISION DE TELEVISIÓN TELECINCO Y TDT

Nombre o denominación social	Cargo
DON LEONARDO BALTANAS	DIRECTOR DE DIVISIÓN DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS
DON GHISLAIN BARROIS	DIRECTOR DIVISIÓN DE CINE Y ADQUISICIÓN DE DERECHOS
DOÑA MIRTA DRAGOEVICH	DIRECTORA DE DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES EXTERNAS
DOÑA CRISTINA PANIZZA	DIRECTORA DE OPERACIONES Y SERVICIOS VENTAS PUBLIESPAÑA
DON JULIO MADRID	DIRECTOR CENTRALES
DON GASPAR MAYOR	DIRECTOR COMERCIAL DE PUBLIMEDIA GESTIÓN
DON PEDRO PIQUERAS GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL INFORMATIVOS
DON JESÚS MARÍA BAUTISTA PÉREZ	DIRECTOR DIVISION NUEVOS NEGOCIOS
DON LÁZARO GARCÍA HERRERO	DIRECTOR MARKETING CORPORATIVO PUBLIESPAÑA
DON LUIS EXPOSITO RODRIGUEZ	DIRECTOR DIV. RRHH Y SERVICIOS
DON MIGUEL ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ	DIRECTOR INICIATIVAS ESPECIALES PUBLIESPAÑA
DON MANUEL VILLANUEVA DE CASTRO	DIRECTOR GENERAL DE CONTENIDOS
DON ALVARO AUGUSTIN REGAÑÓN	DIRECTOR GENERAL TELECINCO CINEMA
DON JAVIER URIA IGLESIAS	DIRECTOR DIV. ECONÓMICO FINANCIERA
DON JOSÉ LUIS VILLA ALEGRE	DIRECTOR COMERCIAL PUBLIESPAÑA
DON FRANCISCO ALUM LOPEZ	DIRECTOR GENERAL MARKETING Y OPERACIONES PUBLIESPAÑA
DON MARIO RODRIGUEZ VALDERAS	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO
DON EUGENIO FERNANDEZ ARANDA	DIRECTOR DE DIVISION DE

Nombre o denominación social	Cargo
	TECNOLOGIAS
DON SALVATORE CHIRIATTI	DIRECTOR GENERAL PUBLIMEDIA GESTION
DON GUIUSEPPE SILVESTRONI	DIRECTOR GENERAL COMERCIAL PUBLIESPAÑA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	6.757.429

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	5

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
El artículo 56 de los Estatutos Sociales y 28 del Reglamento del Consejo de Administración recogen el proceso para establecer las remuneraciones de los consejeros y las condiciones que deben cumplirse. Conceptos Todos los consejeros reciben una remuneración consistente en una cantidad anual fija y en dietas de asistencia, que es aprobada por la Junta General de Accionistas, a petición del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Adicionalmente los consejeros que tienen la condición de ejecutivos perciben, además de la retribución anterior, una retribución compuesta por: (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la empresa;

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

(c) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos.
(d) podrá incluir la entrega de acciones o de opciones sobre las mismas.

La determinación del importe de las partidas retributivas que integran la parte fija, de las modalidades de configuración y de los indicadores de cálculo de la parte variable (que en ningún caso podrá consistir en una participación en los beneficios de Telecinco) y de las previsiones asistenciales corresponde al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Indicar que la parte variable de la retribución está correlacionada con indicadores de rendimiento del consejero o de la sociedad (en este último caso se deberán tener en cuenta las salvedades que figuren en el Informe de Auditoría y que minoren sus resultados, si existiese alguna).

En cualquier caso, se establece que las remuneraciones de los consejeros se conceden teniendo en cuenta su grado de dedicación y sin que en ningún caso comprometan su independencia.

La competencia para decidir si la retribución se complementa con la entrega de acciones de Telecinco o de opciones sobre las mismas corresponde a la Junta General de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución.

Adicionalmente Telecinco está autorizada a contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.

Órganos Competentes

El proceso se inicia en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones encargada de elaborar la propuesta de política retributiva para los consejeros y altos directivos del Grupo Telecinco. La aprobación corresponde al Consejo de Administración y a la Junta General en los aspectos legalmente preceptivos.

La Junta General es el órgano encargado de fijar el importe máximo de las cantidades que Telecinco podrá satisfacer a los consejeros en concepto de retribución fija y de dietas por asistencia, así como de la aprobación de la entrega de derechos de opción sobre acciones de la sociedad. Una vez determinado el importe máximo es el Consejo de Administración el encargado de realizar el reparto entre los consejeros atendiendo a su dedicación a lo largo del ejercicio.

El importe máximo en concepto de retribución fija y de dietas por asistencia aprobado por la Junta General desde el ejercicio 2.005 ha sido siempre el mismo, 1.800.000 euros. Una vez fijado este límite las cantidades realmente percibidas por los consejeros en concepto de retribución fija y dietas de asistencia en los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 han sido de 1.214.500, 1.244.500, 1.308.000 y 1.266.883 euros, respectivamente.

La información sobre los derechos de opción otorgados en el ejercicio 2010 aparece recogida en el apartado A.3 y ampliada en el apartado G.-

Transparencia

Para dar una mayor publicidad y transparencia a todo el proceso de elaboración de la política de retribuciones de los consejeros los artículos 56 de los Estatutos Sociales y 28 del Reglamento del Consejo de Administración establecen la obligación de incluir una relación individualizada de las retribuciones percibidas en la Memoria de las Cuentas Anuales explicando todos los conceptos por los que han percibido alguna cantidad.

Como en años anteriores incluimos en el apartado G.- un desglose de las cantidades por conceptos recibidas cada uno de los consejeros. La información se incluye también en las Cuentas Anuales de Telecinco. De igual manera, en la Junta General que se celebre en el año 2011 se presentará a los accionistas como punto separado del Orden del Día y con carácter consultivo el Informe sobre la Política Retributiva de los consejeros. Dicho Informe también será accesible a través de nuestra página web.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
Como sucedido en el ejercicio anterior, además de la información que venimos facilitando sobre los consejeros, se incluye información sobre las retribuciones de la alta dirección de Telecinco y de las principales sociedades del Grupo, sobre las cláusulas de blindaje y parámetros de cálculo de las retribuciones de los miembros de los directivos.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
Como en años anteriores, el Informe sobre la política retributiva de los consejeros de Telecinco incluye una descripción detallada e individualizada de todas las cantidades percibidas durante el ejercicio 2010 y de todos los conceptos que han generado ese derecho, así se incluye información sobre (i) las remuneraciones individuales percibidas por cada uno de los consejeros, (ii) el importe de las dietas de asistencia, (iii) la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
comisión del Consejo, (iv) el importe de cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgan, (v) aportaciones a planes de pensiones de aportación definida, (vi) cuantía de las indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones, (vii) remuneraciones percibidas como consejeros de otras empresas del grupo, (viii) el importe de las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos, (ix) cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o entidad del grupo que la pague, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas. El Informe también contiene información sobre el sistema de retribución que determinará las remuneraciones de los consejeros durante el ejercicio 2011 y datos correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009. Se ha ampliado la información que se recoge en el Informe incluyendo estructura y cuantía de los altos directivos de Telecinco y de las principales sociedades de su Grupo. El Informe se pone a disposición de los accionistas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siendo accesible a través de la web o solicitando el envío gratuito de una copia impresa y, anualmente se presenta en la Junta General.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
Siguiendo lo establecido en el artículo 5- m de su Reglamento, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha intervenido en la preparación del Informe sobre Política Retributiva de los Consejeros antes de someterlo a la aprobación del Consejo de Administración y de la Junta General de accionistas.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominacion social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JUAN LUIS CEBRIAN ECHARRI	PRISA TELEVISIÓN SAU	VICEPRESIDENTE
DON MANUEL POLANCO MORENO	PRISA TELEVISIÓN SAU	PRESIDENTE
DON MARCO GIORDANI	MEDIASET INVESTIMENTI SPA	PRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción de modificaciones
Tras la modificación del artículo 55 de los Estatutos Sociales acordada por la Junta general de accionistas, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 24 de diciembre de 2010 acordó, por unanimidad, modificar el artículo 14-3.a) de su Reglamento y fijar en ochenta (80) años la edad en la que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión. El texto del artículo una vez modificado es el que se reproduce a continuación: Artículo 14 - Cese de los consejeros 1. Los consejeros cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta general, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad y cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, de conformidad con lo previsto en el artículo anterior. En este último caso, el cese será efectivo el día en que se reúna la primera Junta general. 2. En el caso de que se produzca el cese de cualquier Consejero con antelación a la expiración de su mandato, la Compañía deberá informar públicamente de las razones o motivos que han determinado dicha decisión. 3. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos: a. cuando alcancen la edad de 80 años. El cese como consejero y en el cargo se producirá en la primera sesión del Consejo de Administración que tenga lugar después de celebrada la Junta general de accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que el consejero cumpla la edad referida. En caso de que la designación haya de recaer sobre personas jurídicas, la aceptación de este apartado afectará a las personas físicas que designen como representantes. b. cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero; c. cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables; d. cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros; e. cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía); f. y cuando el accionista al que representen venda íntegramente o rebaje su participación en la sociedad por debajo del umbral correspondiente; en este último caso el número de dimisiones será proporcional a la reducción en la participación accionarial. 4. El Consejo de Administración no podrá proponer el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatuario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en artículo 9.2 b) de este Reglamento que impiden su nombramiento como Consejero independiente.

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procesos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros están establecidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los órganos competentes son:

Junta General.

Consejo de Administración.
Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Nombramiento y Reelección:

- Para ser consejero no es necesario ser accionista de Telecinco.

- El nombramiento de todos los consejeros, incluyendo a los independientes, está limitado a 12 años.

- Para el caso de los Presidentes de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y Retribuciones el plazo máximo durante el que pueden ejercer su cargo es de cuatro (4) años.

- El número de consejeros lo fija la Junta General, en la actualidad está fijado en 15 miembros.

Con el fin de no sobrepasar el número máximo de miembros que deben componer el Consejo de Administración establecido en las recomendaciones de la CNMV, en el año 2010 se ha producido una dimisión y una no renovación de uno de sus consejeros cuyo cargo estaba caducado. Más información en el apartado G.- del presente Informe.

- No podrán ser nombrados consejeros: (i) las sociedades, nacionales o extranjeras, del sector audiovisual competidoras y sus administradores o altos directivos, salvo que dichas sociedades formen parte del mismo grupo al que pertenece Telecinco, (ii) tampoco las personas que estén incursas en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición regulado en disposiciones de carácter general.

- Tanto el nombramiento como el cese del Secretario y del Vicesecretario deberá ser informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobado por el pleno del Consejo de Administración.

- La categoría que se asigne a cada nuevo consejero estará precedida por el correspondiente Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y deberá ajustarse a las definiciones recogidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

- Existe la obligación por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de asegurarse de que a la hora de proveer vacantes no existan dificultades para seleccionar a consejeras.

En este sentido, la Comisión propuso el nombramiento de Dña. Helena Revoredo Delvecchio como consejera al cumplir en igualdad de condiciones los requisitos requeridos.

El procedimiento de nombramiento, reelección y remoción de los consejeros de Telecinco se inicia en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El artículo 5 del Reglamento establece la obligación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de:

- Proteger la integridad del proceso de selección de Consejeros y altos ejecutivos, definiendo el perfil (conocimientos, experiencia y aptitudes) de los candidatos y, en particular, hacer propuestas al Consejo para el nombramiento y cese de Consejeros, bien por cooptación, bien por propuesta del Consejo a la Junta General de accionistas, y proponer al Consejo los miembros que deben pertenecer a cada una de las Comisiones. En el caso de los consejeros independientes, su nombramiento se hará a propuesta de la Comisión.

- Asesorar al Consejo de Administración en la sucesión del Presidente y primeros ejecutivos de la Compañía, formulando las sugerencias que estime oportunas.

- Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos y ceses de altos directivos que se produzcan en el seno de Telecinco.

- Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Asimismo, la Comisión deberá incentivar a la Compañía a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

- Asesorar al Consejo de Administración sobre el cese y proponer el nombramiento del Secretario y del Vicesecretario, en su caso.

Una vez formulado el preceptivo Informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones eleva sus propuestas al Consejo de Administración. De este modo, las propuestas de nombramiento de consejeros que el Consejo de Administración somete a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas, están precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

En este sentido, el Consejo de Administración y, dentro del ámbito de sus competencias, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, procurarán que las propuestas de candidatos que se eleven a la Junta General, y los nombramientos que realice directamente para cubrir las vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, especialmente en el caso de nombramiento de consejero independiente. En todo caso, es necesario que se incluya una descripción de la experiencia profesional de los candidatos destacando las circunstancias que justifiquen su nombramiento como independiente.

El Consejo de Administración procurará que en la composición del mismo los consejeros externos o no ejecutivos representen una mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que dentro de aquéllos haya un número razonable de consejeros independientes. El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren los consejeros dominicales e independientes.

La decisión final corresponde a la Junta General, quedando a salvo la designación mediante el sistema proporcional recogido en la Ley de Sociedades Anónimas, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe y asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. No existen en los Estatutos Sociales de Telecinco mayorías reforzadas.

Cese de los consejeros:

Además de en los casos previstos en la Ley, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los casos que se enumeran en el apartado B.1.20 siguiente del presente Informe.

En este caso los órganos competentes y el proceso es similar, se inicia en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, posteriormente interviene el Consejo de Administración y finalmente la Junta General de accionistas.

En cuanto a los consejeros independientes señalar que sólo podrán ser propuestos para cesar en su puesto antes de que finalice su mandato cuando no cumplan con las condiciones que el Código Unificado exige para tener tal condición y deberán ser removidos cuando no cumplan las condiciones para ser considerado como tal.

En el caso de cese en su cargo antes de que finalice el mandato para el que fueron nombrados, Telecinco debe informar públicamente de los motivos que lo hayan provocado.

Evaluación de los consejeros

En cuanto al proceso de evaluación de los consejeros, se inicia y coordina desde la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a la que deberán realizarse las peticiones y comentarios que consideren oportunos. (artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con la regulación establecida en el el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta General, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la sociedad y cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, de conformidad con lo previsto en el artículo 13. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administeración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

(a) Cuando alcancen la edad de 80 años. El cese como consejero y en el cargo se producirá en la primera sesión del Consejo de Administración que tenga lugar después de celebrada la Junta general de accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que el consejero cumpla la edad referida.

(b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;

(c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables;

(d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros;

(e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Telecinco o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía);

(f) Cuando el accionista al que representan venda íntegramente o rebaje su participación en Telecinco por debajo del umbral correspondiente; en este último caso, el número de dimisiones será proporcional a la reducción en la participación accionarial;

El Consejo de Administración podrá proponer el cese de algún consejero independiente antes de que finalice el periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado únicamente en el caso en que concurra justa causa, considerándose como tal cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en alguna de las causas contempladas en el Reglamento que impidiesen su nombramiento como consejero independiente.

Durante el ejercicio 2010, el Consejero D. Mario Rodríguez Valderas dimitió de su cargo de consejero. El Consejo de Administración fue informado de los motivos de la decisión que fue asimismo comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a través de un hecho relevante de fecha 12 de marzo de 2010.

Tras la dimisión, el Sr. Rodríguez sigue desempeñando el cargo de Secretario no Consejero.

En el apartado G.- del presente informe se detallan los motivos de dicho cese.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
El artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración contempla la posibilidad de que no sólo los consejeros independientes sino cualquiera de los miembros del Consejo pueda solicitar la convocatoria de una reunión o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día. El Presidente estará obligado a convocar al Consejo cuando así lo soliciten al menos tres consejeros

Explicación de las reglas
Las peticiones se realizan por medios escritos, electrónicos o por fax, a la atención del Secretario y del Presidente del Consejo de Administración. Deberán expresarse los motivos de la petición acompañados de una breve explicación. Inmediatamente se dará traslado al resto de Consejeros y se fijará una fecha para la reunión. Al igual que en ejercicios anteriores, en el año 2010 ninguno de los consejeros ha hecho uso de esta facultad. Entre las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se incluye la de asesorar al Consejo en la evaluación del Presidente y de los primeros ejecutivos de la compañía (artículo 5 de su Reglamento).

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :
Ordinarios

Quórum	%
El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.	54,00

Tipo de mayoría	%
Mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes o representados.	0

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
80	80	80

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
Desde el año 2009 la presencia femenina en el Consejo de Administración representa un 6,666% sobre el total de los consejeros.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
El artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones incorpora la siguientes obligaciones: (i) informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género; (ii) asegurarse de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. (iii) incentivar a Telecinco a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El Reglamento del Consejo de Administración exige que los consejeros hagan todo lo posible para asistir personalmente a las reuniones. En el caso en que no puedan asistir, la representación deberá recaer necesariamente en otro consejero, habrá de conferirse por escrito y con carácter especial para cada reunión. A los efectos de la representación, un mismo consejero puede ostentar varias delegaciones de voto.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	5
Número de reuniones del comité de auditoría	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	3
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	7
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	5,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Desde la salida a Bolsa de la Compañía en junio de 2004 hasta la fecha las Cuentas Anuales de Telecinco, tanto individuales como consolidadas, incluidas las correspondientes al ejercicio 2010, se han formulado sin salvedades.

Sin perjuicio de lo anterior los mecanismos establecidos para evitar que se produzcan son los que resumimos a continuación:

El proceso se inicia con la preparación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de los estados financieros, desgloses e información individual del Grupo Telecinco por parte de la División Económico Financiera. Todos estos documentos son revisados y supervisados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios contables de aplicación en España y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y anticipar cualquier discrepancia que pudiera existir con el auditor de cuentas.

Como hemos señalado en este Informe, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido en el ejercicio 2010 en cinco ocasiones; cuatro de las reuniones han tenido lugar una vez al trimestre; la primera se convoca coincidiendo con la preparación de los estados contables anuales y la segunda con los semestrales que se presentan a la CNMV.

Con carácter previo a la celebración de las reuniones de la Comisión mencionadas en el párrafo anterior, se convocan reuniones preparatorias con el auditor externo de Telecinco con el objetivo de informar sobre el estado en que se encuentra su trabajo de revisión, alcance, incidencias, etc. A las reuniones además de los dos consejeros independientes, Sres. Alvarez-Rendueles y Durández, asisten el Director General, Secretario General, Director Financiero, Director de Consolidación, Reporting y Participadas y el Director de Auditoría Interna. En el año 2010, se han celebrado dos reuniones preparatorias con estas características.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su artículo 5.1.b) establece entre sus funciones la de: 'Actuar como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor, evaluar los resultados de cada auditoria y las respuestas del equipo de dirección de Telecinco a sus recomendaciones, y mediar y actuar como árbitro en el caso de discrepancias entre la dirección de Telecinco y el auditor en relación con los principios y criterios aplicables al preparar los estados financieros. En este sentido, procurará que en las cuentas que formule el Consejo de Administración no haya lugar a salvedades por parte del auditor'.

Asimismo, la Comisión actúa como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas, evaluando los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de dirección a sus recomendaciones, mediando, llegado el caso, como árbitro en el caso de existir discrepancias entre la dirección y el auditor en relación con los criterios aplicables a los estados financieros. Durante el ejercicio 2010 no han existido discrepancias entre la dirección y el auditor de cuentas.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
Según lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Consejo, para desempeñar el cargo de Secretario del Consejo de Administración no es necesario ostentar la condición de consejero. Asimismo establece que, con carácter previo a la decisión del Consejo de Administración, tanto el nombramiento como el cese deben ser informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En el año 2009, tras seguir todos los procedimientos establecidos al efecto, la Junta General aprobó el nombramiento

Procedimiento de nombramiento y cese
como nuevo miembro del Consejo del hasta la fecha secretario no consejero. En el año 2010, siguiendo las recomendaciones de buen gobierno referentes al tamaño del Consejo de Administración y a la vista de las incorporaciones de dos nuevos consejeros como consecuencia de la operación de aumento de capital social no dinerario con aportación de la mercantil Sociedad General de Televisión Cuatro, gestora del canal de televisión Cuatro, el Secretario cesó voluntariamente en su cargo de Consejero para seguir desempeñando las labores de secretario no consejero. En el apartado G.- del presente se incluye una explicación más detallada.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo enconmendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
El artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración recoge entre las obligaciones del Secretario la de velar porque las actuaciones del Consejo se ajusten a la letra y espíritu de la Ley y de los Reglamentos, sean conformes a los Estatutos Sociales y Reglamentos de Telecinco y tengan presentes las recomendaciones de buen gobierno contenidas en el Código Unificado o en cualquier otro aprobado por la CNMV.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La independencia del auditor de Telecinco y su Grupo está garantizada desde el control y seguimiento que se realiza desde la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y en última instancia por el Consejo de Administración.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece entre sus funciones:

. Proponer al Consejo de Administración su nombramiento, las condiciones de su contratación, la duración de su encargo profesional y la resolución o no renovación del nombramiento.

. Actúa como canal de comunicación entre el auditor y Telecinco. En el caso de ser necesario, estará encargada de recibir la información sobre las cuestiones que podrían poner en riesgo su independencia, sin que hasta la fecha se haya dado esta situación.

. Autorizar los contratos entre el auditor y Telecinco que sean ajenos a la propia actividad de auditoría de cuentas y no proponer el nombramiento de cualquier firma de auditoría cuando (i) se encuentre incursa en alguna causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría o (ii) los honorarios que Telecinco prevea satisfacer al auditor sean superiores al cinco (5) por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

Bancos de inversión, analistas financieros y agencias de calificación.

Publicación de resultados

La compañía publica al cierre de cada trimestre sus resultados. La publicación consiste en una nota detallada de los principales datos y eventos ocurridos durante el periodo y una presentación gráfica de las principales actividades y áreas de interés de la compañía. El primer paso de dicha publicación se realiza enviando la mencionada nota en español a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) para la difusión a través de su Web. En el momento en que la información aparece publicada en la página Web de la CNMV la compañía publica la misma información, en español e inglés y con carácter perpetuo, en su propia página Web (www.inversores.telecinco.es) en la sección de relación con los accionistas. De forma adicional y simultáneamente a la publicación en la Web de Telecinco, se envían las mismas presentaciones en español e inglés por correo electrónico a aquellos accionistas, inversores institucionales y analistas que lo requieren.

Después de la publicación normalmente tiene lugar una presentación de los resultados que puede ser seguida en tiempo real mediante conference call y/o webcast para que los accionistas, inversores institucionales y analistas puedan recibir las oportunas explicaciones de las actividades y de los resultados presentados, así como tener la oportunidad de hacer preguntas al management de la compañía para que se aclaren las eventuales dudas que no puedan ser resueltas con la lectura del documento publicado. Dicha conference call queda grabada y accesible a través de la página Web de la compañía en la sección de relación con los inversores durante los tres meses siguientes al evento.

Publicación de hechos relevantes

En el caso de comunicación de cualquier hecho relevante relativo a la actividad de la compañía se procede a la publicación, en primer lugar, en la página Web de la CNMV y posteriormente en la página Web de Telecinco, donde el documento queda publicado con perpetuidad, y al mismo tiempo se envía por correo electrónico a todos aquellos accionistas, inversores institucionales y analistas que lo requieran.

Toda la información se publica en castellano e inglés.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	570	5	575
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	86,630	5,490	76,760

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	3	3

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,2	0,2

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	VOCENTO, S.A.	0,009	NINGUNO
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	DIARIO ABC, S.L.	0,000	NINGUNO

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
El Reglamento del Consejo de Administración (artículo 30) y el de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (artículo 6) establecen los mecanismos para que cualquier consejero pueda solicitar con asesoramiento externo. El consejero que desee ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones podrá solicitar la contratación de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole con cargo a Telecinco. La contratación de asesores externos estará limitada al asesoramiento sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad. El mecanismo establecido se inicia mediante una solicitud del consejero canalizada a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración. Dicha solicitud únicamente podrá ser denegada cuando concurran causas que así lo justifiquen, incluyendo las siguientes: (a) Si la solicitud y auxilio de expertos no resultaren necesarios para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros. (b) Si el coste asociado al auxilio de expertos no resultare razonable, a la vista de la importancia del problema y de la situación financiera de Telecinco. (c) Si la asistencia técnica que se recabare pudiera ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de Telecinco. (d) Si, por razones de confidencialidad, resultare desaconsejable que el experto en cuestión acceda a información sensible. A lo largo del ejercicio 2010 el Consejo de Administración ha requerido asesoramiento externo para la ejecución de la operación de adquisición de una participación en el capital social de Digital plus y de adquisición del negocio de televisión en abierto del canal Cuatro.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
A lo largo del último semestre del año el Secretario envía a los consejeros un calendario junto con una relación de asuntos a tratar en las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones que se celebrarán en el año siguiente. A partir de ese momento los consejeros pueden poner en marcha el procedimiento que se recoge en los artículos 16 y 29 del Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, el Secretario envía a los consejeros por email el orden del día con los asuntos a debatir. El procedimiento, reforzado por el control directo del Presidente que ha de cuidar que los consejeros reciban con antelación suficiente toda la información necesaria, se inicia desde el momento de la convocatoria: el artículo 24 establece que deberá incluir siempre el orden del día de la sesión y acompañarse de la información relevante debidamente preparada y resumida. La convocatoria y el envío de la información relevante se realizará con cinco (5) días de antelación. En el ejercicio de sus competencias el Presidente coordina con el Secretario tanto la preparación como el envío del Orden del Día a todos los consejeros.

Detalle del procedimiento
Asimismo, en el artículo 29 se amplía el derecho de información de los consejeros no sólo a lo referente al Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración sino a cualquier aspecto de Telecinco, incluyendo examen de sus libros, registros, documentos y antecedentes de las operaciones sociales. Se recoge también la posibilidad de inspeccionar las instalaciones y el poder comunicarse en cualquier momento con la dirección de Telecinco. Los mecanismos para ejercer las mencionadas facultades de información son canalizadas a través del Presidente, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes facilitando directamente la información, ofreciéndole los interlocutores adecuados en el nivel de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas. Los procedimientos para garantizar que los consejeros reciben la información a tiempo, están claramente establecidos en el Reglamento, pero además de estos mecanismos, dentro de las obligaciones generales de los consejeros está la de informarse sobre la marcha de Telecinco y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones de las que formen parte. Durante el ejercicio 2010 los consejeros independientes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento celebraron, junto con el personal directivo de la compañía, cuatro reuniones preparatorias para analizar en profundidad los temas que se iban a debatir en las reuniones de la Comisión. A tres de ellas acudió también el auditor externo de Telecinco. De igual manera, en el año 2010 los consejeros independientes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han celebrado cuatro reuniones preparatorias con el personal de la compañía.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
Entre los motivos de cese de los consejeros el artículo 14 del Reglamento recoge la obligación de cesar cuando su permanencia ponga en riesgo los intereses de Telecinco o pueda afectar negativamente al crédito y reputación de la misma. Relacionado con la pregunta de este apartado queremos señalar que aunque no es causa de dimisión sí se incluyen dentro de las obligaciones generales de los consejeros la de informar de las causas penales en las que aparezcan como imputados y del desarrollo de las mismas, (artículo 31 del Reglamento del Consejo), por las implicaciones que esas situaciones pudieran tener para la Sociedad y sus accionistas.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipologia
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON FEDELE CONFALONIERI	VOCAL	DOMINICAL
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON GIULIANO ADREANI	VOCAL	DOMINICAL
DON GIUSEPPE TRINGALI	VOCAL	EJECUTIVO
DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON PAOLO VASILE	VOCAL	EJECUTIVO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipologia
DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ALFREDO MESSINA	VOCAL	DOMINICAL
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON FEDELE CONFALONIERI	VOCAL	DOMINICAL
DON GIULIANO ADREANI	VOCAL	DOMINICAL
DON MARCO GIORDANI	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipologia
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON FEDELE CONFALONIERI	VOCAL	DOMINICAL
DON GIULIANO ADREANI	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estado formada desde su constitución por cuatro (4) vocales, miembros a su vez del Consejo de Administración, todos ellos consejeros externos y nombrados por el Consejo

de Administración. Además, siguiendo lo establecido tanto en los Estatutos Sociales, como en el Reglamento del Consejo de Administración y de acuerdo a las normas de gobierno corporativo, la presidencia, desde la fecha de admisión a cotización de Gestevisión Telecinco, S.A., la ha ocupado un Consejero Independiente.

Como en el caso de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, junto con el Reglamento del Consejo de Administración, existe un Reglamento específico que regula esta Comisión y que recoge en un único documento las recomendaciones que ya existían junto a las nuevas en vigor tras la publicación del Código Unificado.

Composición:

Los integrantes de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones serán designados por el Consejo de Administración de entre aquellos de sus miembros que tengan los conocimientos y experiencia necesarios.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones estará compuesta por cuatro (4) consejeros externos, debiendo velar el Consejo de Administración por mantener el equilibrio entre los consejeros dominicales y los independientes. Sin perjuicio de ello, los consejeros ejecutivos y altos directivos asistirán a instancia expresa de los miembros de la Comisión.

El Presidente de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones será nombrado por el Consejo de Administración de entre los miembros independientes y deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones contará con un Secretario, no necesariamente miembro de la misma, pero que en ningún caso podrá ser consejero ejecutivo.

Los miembros de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones serán nombrados y cesados por el Consejo de Administración y en cualquier caso estarán obligados a cesar cuando lo hagan como consejeros.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el miembro de mayor edad de los presentes y el Secretario, en su caso, por el miembro de menor edad.

Funcionamiento:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres (3) de sus miembros, de la Comisión Ejecutiva o del Consejo de Administración. En todo caso, se reunirá dos (2) veces al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se entenderá válidamente constituida sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de la sesión y los puntos a tratar en el Orden del Día.

Cuando las circunstancias así lo justifiquen, el Presidente podrá convocar la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación y los demás requisitos anteriormente indicados.

Las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se celebrarán en el domicilio social y en cualquier otro lugar que el Presidente decida y que se señale en la convocatoria.

Constitución y adopción de acuerdos

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes.

En caso de empate, el voto de su Presidente será dirimente. Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de dos (2) representaciones, además de la propia.

Estará obligado a asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o de la plantilla de la Sociedad que sea requerido a tal fin. Asimismo podrá asistir a las reuniones de la Comisión cualquier persona ajena a la Telecinco que se considere oportuno.

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones redactará un Acta de cada sesión de la que se dará traslado al Consejo de Administración.

Competencias:

Sus competencias, de carácter consultivo, son las que se indican a continuación:

a) Proteger la integridad del proceso de selección de Consejeros y altos ejecutivos, definiendo el perfil (conocimientos, experiencia y aptitudes) de los candidatos y, en particular, hacer propuestas al Consejo para el nombramiento y cese de Consejeros, bien por cooptación, bien por propuesta del Consejo a la Junta general de accionistas, y proponer al Consejo los miembros que deben pertenecer a cada una de las Comisiones.

b) Asesorar sobre la dedicación que los Consejeros deben emplear en el desempeño su cometido.

c) Asesorar sobre el número de Consejos de los que puede formar parte los miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración deberán recabar informe de la Comisión previamente a su incorporación al Consejo de Administración de terceras compañías.

d) Recabar información sobre las restantes obligaciones profesionales de los Consejeros.

e) Asesorar al Consejo de Administración en la sucesión del Presidente y primeros ejecutivos de la Compañía, formulando las sugerencias que estime oportunas.

f) Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos y ceses de altos directivos que se produzcan en el seno de la Compañía.

g) Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Asimismo, la Comisión deberá incentivar a la Compañía a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

h) Velar por el respeto de las normas sobre conflictos de interés.

i) Asesorar al Consejo de Administración sobre el cese y nombramiento del Secretario.

j) Velar por el cumplimiento por los consejeros de las obligaciones y deberes establecidos en el Reglamento así como en los Estatutos Sociales.

k) Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en la Memoria anual y en el informe anual de gobierno corporativo de información acerca de las remuneraciones de los Consejeros y, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente.

l) Asistir al Consejo de Administración en la evaluación del Presidente del Consejo y los primeros ejecutivos de la compañía y, concretamente, en la fijación y supervisión de la política de remuneraciones para Consejeros y altos ejecutivos, proponiendo la modalidad, procedimientos e importe de las retribuciones anuales de los Consejeros (incluyendo en su caso propuestas de incentivos tales como planes de opciones sobre acciones), revisando periódicamente los programas de retribución y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a

criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad.

m) Formular un Informe sobre Política de Retribuciones de los Consejeros, que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración y presentado ante la Junta General de Accionistas.

n) Asesorar al Consejo de Administración en la asignación del estatus que merezca cada Consejero al momento de proceder a su nombramiento o renovación, y revisarlo anualmente con ocasión de la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Durante el ejercicio 2010, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en tres (3) ocasiones.

1. Reunión celebrada el 23 de febrero de 2010.

1) Aprobación del Informe Anual de Actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones 2009.

2) Informe de Política Retributiva del Consejo de Administración 2009.

3) Retribución del Consejo de Administración en el ejercicio 2010: Presidente, Consejeros Delegados y Vocales.

4) Composición del Consejo de Administración: Renovación de nombramientos.

2. Reunión celebrada el 3 de marzo de 2010.

1) Renovación de los vocales del Consejo de Administración cuyo nombramiento ha caducado por transcurso del plazo por el que fueron designados.

3. Reunión celebrada el 28 de julio de 2010.

1) Propuesta de Plan de Opciones sobre Acciones para Consejeros y Directivos 2010.

VI.- Memoria de Actividades:

Para una mejor comprensión de las actividades realizadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2010, se han agrupado en dos grandes grupos:

A. Retribuciones.
B. Gobierno corporativo

A. Retribuciones:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Telecinco ha intervenido durante el año 2010 en los siguientes aspectos:

. Ha asesorado al Consejo de Administración en la definición y establecimiento de la política retributiva a seguir con respecto a los Consejeros Ejecutivos.

. Ha asesorado al Consejo de Administración sobre la revisión de su retribución.

. Ha asesorado al Consejo de Administración en la definición y establecimiento del Plan de Opciones sobre Acciones para empleados de la Compañía y su Grupo Empresarial.

A tales fines, la Comisión ha estado en permanente contacto con el Presidente de la Compañía, los Consejeros Delegados, sus Dire

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Composición:

En su composición y, a pesar de su naturaleza, se ha intentado mantener una presencia mayoritaria de consejeros externos, de manera que actualmente de los siete miembros tres ostentan la categoría de independientes y dos la de dominicales (frente a los tres de ejercicios anteriores).

Señalar que el Presidente tiene la condición de independiente.

Está compuesta por siete (7) miembros, todos ellos consejeros de Telecinco, designados por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes.

En cualquier caso, es preceptivo que sean miembros de la misma, el Presidente del Consejo de Administración y los Consejeros Delegados, actuando como Secretario el del Consejo. La renovación de sus miembros se realiza en el tiempo, forma y número que el Consejo decida.

Funcionamiento:

La Comisión debe reunirse, al menos, cuatro (4) veces al año y cuantas otras lo estime oportuno el Presidente, quien también podrá suspender alguna o algunas de las reuniones ordinarias cuando lo considere conveniente. La Comisión Ejecutiva ostenta todas las facultades inherentes al Consejo, salvo las indelegables. Los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva son trasladados al Consejo de Administración en su primera reunión.

Serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva, en la medida en que no sean incompatibles con su especifica naturaleza, las disposiciones de los Estatutos Sociales y del Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo.

Competencias:

La Comisión Ejecutiva ostenta todas las facultades inherentes al Consejo, excepto las legal o estatutariamente indelegables.

A lo largo del año 2010, la comisión Ejecutiva se ha reunido en cinco (5) ocasiones, a ellas han asistido la totalidad de sus miembros, se ha levantado Acta y se ha informado puntualmente al Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se regula por el Reglamento del Consejo de Administración y por su propio Reglamento que incluye las recomendaciones del Código Unificado.

Destacar los esfuerzos encaminados a reducir el número de consejeros dominicales para aumentar el de consejeros independientes.

En este caso también se cumple con la recomendación de buen gobierno y la figura del Presidente está desempeñada por un consejero independiente.

De este modo, el funcionamiento, la organización y las responsabilidades de la Comisión está regulado de la siguiente manera:

Composición:

Está formada por seis (6) consejeros externos, designados todos ellos por el Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión es nombrado por el Consejo de entre los miembros independientes de la misma, y será sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Es necesario que el consejero independiente que ejerza el cargo de Presidente tenga un conocimiento y experiencias acreditadas en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

Cuenta asimismo con un Secretario que no ostenta la condición de miembro, nombrado por la propia Comisión.

Funcionamiento:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres (3) de sus miembros, de la Comisión Ejecutiva o del Consejo de Administración. En cualquier caso, se reunirá cuando el Consejo de Administración la requiera para emitir informes, presentar propuestas o adoptar acuerdos.

Una de sus reuniones estará necesariamente destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de Telecinco y a preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

La convocatoria deberá realizarse con una antelación máxima de siete (7) días y en cualquier caso con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, pudiendo hacerse por fax, telegrama o correo electrónico.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se entenderá válidamente constituida sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de sesión y los puntos a tratar en el Orden del Día.

Cuando las circunstancias así lo justifiquen, el Presidente podrá convocar la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación y los demás requisitos anteriormente indicados.

Las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se celebrarán en el domicilio social pero podrán celebrarse en cualquier otro que el Presidente decida y que se señale en la convocatoria.

Competencias:

En relación con el auditor externo:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá encargarse de todos los asuntos relacionados con el auditor externo del Grupo Telecinco y en este sentido será responsable de:

a) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento del auditor de cuentas, las condiciones de su contratación, la duración de su encargo profesional y, si procede, la resolución o no renovación del nombramiento. En este sentido, la Comisión de Auditoría se abstendrá de proponer el nombramiento de cualquier firma de auditoría cuando le conste que (i) se encuentra incursa en causa incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría, o (ii) que los honorarios que prevea satisfacerle la Sociedad, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento 5% de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento propondrá un mismo auditor de cuentas para Telecinco y las sociedades del Grupo Telecinco.

En caso de renuncia del auditor, la Comisión deberá examinar las causas que lo han motivado.

b) Actuar como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de dirección de Telecinco a sus recomendaciones, y mediar y actuar como árbitro en el caso de discrepancias entre la dirección de Telecinco y el auditor en relación con los principios y criterios aplicables al preparar los estados financieros. En este sentido, procurará que en las cuentas que formule el Consejo de Administración no haya lugar a salvedades por parte del auditor.

c) La Comisión de Auditoría y Cumplimiento propondrá el seguimiento de las recomendaciones que emita el

auditor, a no ser que la Comisión considere que debe mantener su propio criterio, procediendo en tal caso a explicar el contenido y alcance de su discrepancia.

d) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría y procurar que la opinión del auditor sobre los estados financieros y el contenido principal del informe del auditor están redactados con claridad y precisión;

e) Mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoria de cuentas y en las normas técnicas de auditoria;

f) Velar por la independencia del auditor de cuentas, prestando atención a aquellas circunstancias o cuestiones que pudieran ponerla en riesgo y a cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

g) Verificar que el auditor de cuentas respeta la legislación vigente sobre prestación de servicios distintos de los de auditoría, límites a la concentración del negocio del auditor y cualquier otra norma que pueda poner en peligro su independencia.

h) Verificar que Telecinco comunique a la CNMV como hecho relevante el cambio del auditor de cuentas acompañando, en su caso, una declaración sobre posibles discrepancias con el auditor saliente y su contenido.

i) La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá autorizar los contratos entre la Sociedad y el auditor de cuentas ajenos a la propia actividad de auditoría de cuentas.

En relación con la información financiera:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento velará porque la información financiera tanto periódica como anual cumpla con los requisitos legales, estando encargada de:

a) Supervisar las cuentas de Telecinco y su Grupo, el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de las principios contables de aplicación en España y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y emitir opiniones sobre propuestas de la dirección para modificar los principios y criterios contables;

b) Supervisar antes de su difusión la información financiera periódica que, además de la anual, se facilite a los mercados y a sus órganos de supervisión, y velar por que se elabore conforme a los mismos principios y prácticas de las cuentas anuales;

c) Supervisar la adecuada delimitación del perímetro de consolidación del Grupo Telecinco.

En relación con el control interno y las relaciones con el Departamento de Auditoría Interna:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y supervisará la función del Departamento de Auditoría Interna de Telecinco. En este sentido deberá:

a) Proponer la selección, nombramiento y reelección y cese del responsable del Departamento de Auditoría Interna de Telecinco.

b) Velar porque el Departamento de Auditoría Interna realice sus funciones con total libertad e independencia, asegurándose que la dirección de Telecinco tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Informarse periódicamente de las acciones y estudios que realice el Departamento de Auditoría Interna y proponer su presupuesto.

d) Aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna así como cualquier otro plan adicional que fuera necesario por necesidades organizativas. El responsable de Auditoría Interna deberá informar a la Comisión del desarrollo y

posibles incidencias de su ejecución y presentará al final del cada ejercicio un informe de actividades. El Plan Anual será sometido a aprobación del Consejo de Administración, dándosele la publicidad oportuna.

e) Estar informada del grado de cumplimiento de los distintos departamentos de las recomendaciones del Departamento de Auditoría Interna debiendo informar al Consejo de Administración de los casos en los que pueda existir un riesgo para Telecinco o su Grupo.

f) Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control.

En materia de política de control y gestión de riesgos:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el órgano encargado de supervisar y controlar la política de riesgos de Telecinco.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Ver apartado B.2.3. anterior

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Ver apartado B.2.3. anterior

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Ver apartado B.2.3. anterior

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la de Nombramientos y Retribuciones se regulan además de por el Reglamento del Consejo de Administración por sus respectivos Reglamentos aprobados tras la publicación del Código Unificado.

Durante el ejercicio 2010 se no se ha modificado ninguno de sus artículos.

Ambos reglamentos están disponibles para su consulta a través de nuestra página web http://www.telecinco.es/inversores/es/

Como en cada ejercicio, las Comisiones han elaborado un informe explicando las reuniones celebradas, los acuerdos adoptados y los datos de asistencia.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la de Nombramientos y Retribuciones se regulan además de por el Reglamento del Consejo de Administración por respectivos Reglamentos aprobados tras la publicación del Código Unificado.

Durante el ejercicio 2010 no se ha modificado ninguno de sus artículos.

Ambos reglamentos están disponibles para su consulta a través de nuestra página web http://www.telecinco.es/inversores/es/

Como en cada ejercicio, cada una de las Comisiones ha elaborado un informe explicando las reuniones celebradas, los acuerdos adoptados y los datos de asistencia.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	MEDIASET INVESTMENT SARL	CONTRACTUAL	Otros gastos	497
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	MEDIASET SPA	COMERCIAL	Recepción de servicios	3
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	PUBLIEUROPE INTERNATIONAL LTD	COMERCIAL	Prestación de servicios	228
MEDIASET INVESTIMENTI	PUBLIEUROPE	COMERCIAL	Recepción de	29

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
SPA	INTERNATIONAL LTD		servicios	
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	RETI TELEVISIVE ITALIANE SPA	CONTRACTUAL	Otros gastos	994
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	RETI TELEVISIVE ITALIANE SPA	CONTRACTUAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	5
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	RETI TELEVISIVE ITALIANE SPA	COMERCIAL	Recepción de servicios	221
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	RETI TELEVISIVE ITALIANE SPA	COMERCIAL	Prestación de servicios	98
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	TAODUE	CONTRACTUAL	Recepción de servicios	27

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los mecanismos establecidos para detectar y resolver los posibles conflictos de interés están regulados en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, órgano encargado de garantizar el cumplimiento de las normas que regulan estos casos. Los consejeros deben evitar encontrarse en situaciones de conflicto de interés y en el caso de encontrarse en una de ellas deben comunicarlo al Secretario del Consejo del Administración.

Según lo establecido en el mencionado texto los consejeros que se encuentren en esa situación deberán abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que se vayan a desarrollar y que afecten a sus intereses personales.

El Reglamento amplía los casos en que un consejero puede encontrarse en una situación de conflicto de interés no sólo cuando

exista un interés personal sino también cuando la persona afectada esté vinculada al consejero.

Una vez detectada la situación, el consejero afectado no podrá realizar ningún tipo de operación con Telecinco ni directamente ni a través de personas vinculadas a él, a no ser que lo comunique al Consejo de Administración y que éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la operación.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Sistema de Gestión de Riesgos de Telecinco implantado en el año 2007 y basado en el marco Enterprise Risk Management (ERM) del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO II), establece un conjunto de reglas, procedimientos y una estructura organizativa enfocada a la gestión de la empresa sana, correcta y coherente con los objetivos prefijados.

El Sistema de Gestión de Riesgos de Telecinco tiene como finalidad la identificación, el control y la gestión de los riesgos que pueden afectar al cumplimiento de los objetivos prefijados y tiene como finalidad aportar el máximo nivel de garantía y seguridad a nuestros accionistas, a los distintos organismos reguladores (CNMV, CMT, etc), a otros grupos de interés y en general a los mercados financieros, además de aumentar la creación de valor de la empresa por medio de una adecuada gestión de los riesgos y el aprovechamiento de las oportunidades que surjan.

El Sistema de Gestión de Riesgos de Telecinco permite evaluar el impacto, valorado en Euros, de cada uno de los riesgos identificados y que potencialmente pudieran afectar a las empresas del Grupo, la probabilidad de ocurrencia de dicho riesgo y el grado de control existente sobre cada uno de ellos.

Como parte del Sistema de Gestión Integral de Riesgos, Telecinco implantó una Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos para todas las empresas del Grupo. Esta política, es el marco de actuación sobre el que se desarrolla el Modelo de Gestión Integral de Riesgos Corporativos (ERM) y se basa en el cumplimiento de los siguientes principios dentro del marco COSO II:
. Velar por la eficacia y por la eficiencia de las operaciones.
. Proteger los activos propiedad del Grupo.
. Garantizar la fiabilidad e integridad de la información financiera.
. Cumplir con la legislación, la normativa y los contratos aplicables.

La Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos, Telecinco, se establece con los siguientes principios:
. Establecer el nivel de riesgo aceptado por la Dirección y que dicho nivel de riesgo está en línea con los objetivos establecidos para cada una las empresas del Grupo.
. Proporcionar rigor para identificar respuestas a los riesgos y selección de las mismas.

. Incrementar la capacidad para identificar acontecimientos potenciales que pudieran dificultar el cumplimiento de los objetivos para cada una de las empresas del Grupo, evaluar los riesgos y establecer respuestas a los mismos.
. Identificar y gestionar los riesgos en todas las empresas del Grupo, aprovechando las oportunidades que se presenten.

Durante el año 2010, Telecinco, efectuó un análisis detallado sobre los riesgos que potencialmente pudieran afectar al cumplimiento de los objetivos definidos por la empresa. El proyecto de revisión y actualización de dichos riesgos estuvo liderado por la Dirección de Auditoría Interna.

Las conclusiones más relevantes del análisis de riesgos llevado a cabo son las siguientes:
Telecinco ha incrementado en el año 2010 su nivel de riesgo aceptado con respecto al año 2009 derivado de la actual crisis mundial y la excesiva dependencia de decisiones de autoridades administrativas.
Durante el año 2010, la capacidad de Telecinco, para ofrecer servicios televisivos competitivos se ha visto vinculado de manera directa con el éxito comercial de su programación.
El negocio de la televisión en España es altamente competitivo tanto en términos de audiencia como en términos de ingresos publicitarios.
Los riesgos gestionados por Telecinco y asociados con su negocio son el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez y el riesgo de mercado.
Existen riesgos derivados de la participación de Telecinco en Endemol y de la compra de deuda de dicha productora.
Como consecuencia de los avances tecnológicos, durante el año 2010 se ha incrementado el riesgo de piratería al haberse permitido la distribución ilícita, la comunicación pública y la puesta a disposición a través de Internet de contenidos emitidos por televisión y de obras cinematográficas con derechos de explotación propiedad del Grupo Telecinco.
Durante el año 2010 Telecinco identificó los riesgos relacionados con la operación de adquisición por parte de Telecinco del canal de televisión en abierto Cuatro así como de una participación del 22% en el capital de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (Digital).

Con respecto a los órganos de gestión del Grupo Telecinco, el Consejo de Administración tiene atribuida la misión de identificar los principales riegos del Grupo así como implantar y efectuar un seguimiento de los sistemas de información y de control interno y de información adecuados.
Además, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tiene definida como una de sus responsabilidades fundamentales la de conocer y comprobar la adecuación e integridad del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control.

La Dirección de Auditoría Interna es el órgano interno de Telecinco responsable de impulsar y apoyar la gestión de riesgos.
La Dirección de Auditoría Interna es responsable de evaluar, controlar y realizar el seguimiento de los riesgos de negocio identificados y gestionados por cada una de las diferentes áreas y departamentos de las empresas del Grupo Telecinco.

Como parte de dichas funciones, durante el año 2010, la Dirección de Auditoría Interna llevó a cabo un proceso de 'risk assessment' con el objetivo de proporcionar a la Dirección de la empresa una evaluación independiente de los riesgos existentes en las principales áreas de negocio de Telecinco desde la perspectiva de control interno.

Como herramienta para poder llevar a cabo estas funciones, la Dirección de Auditoría Interna elabora el Plan Anual de Auditoría, el cual se presenta para su discusión y aprobación a los Consejeros Delegados y posteriormente a la propia Comisión de Auditoría para su explicación y aprobación.

En el año 2010, se celebraron cinco reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, coincidiendo con la publicación y comunicación de la información financiera del Grupo Telecinco a la CNMV y a los mercados financieros asistiendo a dichas reuniones el Director General de Gestión y Operaciones, el Director de la División Económico Financiera, el Secretario General y del Consejo de Administración y el Director de Auditoría Interna.

Durante el ejercicio 2010 la Dirección de Auditoría Interna dedicó el 45% de las horas de trabajo a la realización de auditorías operativas, el 30% a auditorías de cumplimiento y el 25% a la evaluación y revisión de riesgos.

Como apoyo a la auditoría de cuentas anuales del Grupo Telecinco del año 2010, durante el segundo semestre del año la Dirección de Auditoría Interna y un equipo de especialistas de la firma de auditoría efectuaron una revisión del entorno de control y de la seguridad de los sistemas de información relacionado con los procesos financieros y con aquellas aplicaciones soporte de los mismos. Durante este trabajo, se revisó el nivel de control y los procesos de seguridad aplicados para cada uno de los ciclos de negocio.

Además, Telecinco en su afán de mejora continua y desarrollo de las mejores prácticas ha obtenido para una de las personas integradas en la Dirección de Auditoría Interna el Certificado en Sistemas de Información de Riesgos y Control (CRISC). La certificación ha sido diseñada para profesionales de tecnologías de la información y de negocios que identifiquen y gestionen los riesgos mediante la elaboración, implementación y mantenimiento de sistemas adecuados de información (TI) de los controles.

En el año 2010, siguiendo las indicaciones de su principal accionista, Mediaset, y en cumplimiento de la Ley Italiana 262/05 sobre protección al ahorro, Telecinco llevó a cabo una revisión de los procesos relacionados con el reporting financiero. El proceso se efectuó para analizar y garantizar el funcionamiento efectivo de los controles aplicados a los procesos de reporting financiero en relación con las cuentas anuales (31/12/2009) y las semestrales (30/06/2010).

Durante el año 2010 la Dirección de Auditoría Interna se reunió en tres ocasiones con el Comitato per il Controllo Interno y al Collegio Sindacale del Gruppo Mediaset, máximo accionista de Telecinco para presentar el 'Plan Anual de Auditoría' y el 'Resultado de las pruebas relacionadas con el cumplimiento de la Ley 262/05 sobre protección al ahorro'.

Telecinco ha mantenido una preocupación prioritaria por adoptar las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, incorporando las últimas novedades y recomendaciones.
Durante el año 2010 Telecinco ha iniciado un proyecto con la finalidad de cumplir la 'Guía de recomendaciones sobre el Sistema de Control Interno de la información Financiera' (SCIIF) en entidades cotizadas' emitida por la CNMV y viene a ser la transposición en España de las siguientes iniciativas legislativas:
. Directiva 2006/43 sobre el ejercicio de la auditoría de cuentas que requiere, entre otros aspectos, que los Comités de auditoría de las compañías cotizadas supervisen el proceso de preparación y presentación de la información financiera.
. Directiva 2006/46 que establece que las entidades cotizadas faciliten a los mercados una descripción de las principales características de los sistemas de control interno de control y gestión de riesgos en el proceso de emisión de información financiera.

El proyecto, impulsado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, está dividido en las siguientes fases:
. Fase I: Diagnóstico de la situación actual.
. Fase II: 'Diseño y desarrollo del modelo de SCIIF'.
. Fase III: 'Implantación del modelo'.

Por otro lado, además de los controles establecidos en cada uno de los procesos relacionados con el reporting financiero y en los procesos operativos, el Grupo Telecinco cuenta con las siguientes unidades de control:
. Dirección de Auditoría Interna que supervisa todas las actividades del Grupo Telecinco y desarrolla sus funciones de acuerdo con las mejores prácticas y con los criterios y normas profesionales del Instituto de Auditores Internos. La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, que agrega valor a las operaciones del Grupo. Además, ayuda al Grupo Telecinco a cumplir sus objetivos por medio de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.
. La Dirección de Auditoría Interna supervisa y coordina las actividades relacionadas con la seguridad de los sistemas informáticos y de las iniciativas puestas en marcha para su mejora, estabilidad y fiabilidad.
. La Dirección de Auditoría Interna, en cumplimiento de la Ley Italiana 262/05 sobre protección al ahorro, semestralmente efectúa una evaluación de la aplicación efectiva de los procesos relacionados con el reporting financiero.
. El Comité de Riesgos como foro de respuesta común a las necesidades de las direcciones en materia de riesgos, aprovechando las sinergias que puedan existir para realizar un trabajo eficiente de minimización y control de los riesgos del Grupo. Facilita la puesta en marcha de procesos que impliquen a distintas Direcciones Generales y ayuda a éstas en la operativa diaria de la gestión de riesgos. Por último, el Comité de Riesgos es responsable de trasladar a la Dirección de Auditoría Interna las necesidades de procesos para satisfacer el control de Riesgos en su unidad.
. Telecinco, en base a segregación de funciones y responsabilidades asignadas y niveles de supervisión y autorización a nivel operativo y de sistemas informáticos que los soportan. Los procedimientos internos desarrollados para todos los procesos, sirven de apoyo a la Organización para definir y diseñar los controles relacionados con riesgos en las diferentes actividades de agregación de valor.
Existe un departamento de seguridad informática que efectúa auditorías y controles periódicos sobre los sistemas y aplicaciones informáticas existentes en las empresas del Grupo Telecinco.
. Las Cuentas Anuales de todas las sociedades del Grupo con importancia significativa, son sometidas a revisión por parte de una firma de auditoría externa de prestigio.
. La información financiera periódica que el Grupo Telecinco envía a la CNMV y a los mercados financieros es revisada por una

firma de auditoría externa de reconocido prestigio.
. Además, Telecinco continúa llevando a cabo los controles relacionadas con la gestión presupuestaria, gastos, cumplimiento de objetivos y rendimiento a través de las Unidades de Control dependientes de la Dirección General de Gestión y Operaciones.
. El Comité de Adquisiciones y Ventas supervisa las operaciones de compraventa cuyo importe supere la cantidad de 20.000 Euros. Durante el año 2010 el Comité se reunió en 37 ocasiones.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgos asociados al sector de actividad en el que opera Telecinco.

Circunstancias que lo han motivado

Dependencia de la coyuntura económica, dependencia de decisiones de autoridades administrativas, negocio altamente competitivo, riesgo de piratería.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control establecidos por Gestevisión Telecinco, S.A. al amparo del Sistema de Gestión de Riesgos y de la Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos han funcionado adecuadamente para los riesgos materializados durante el ejercicio 2010.

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgos asociados al negocio de Telecinco.

Circunstancias que lo han motivado

Riesgo de crédito, liquidez y mercado, riesgos de la participación en la productora de contenidos Endemol, riesgos derivados de la compra de deuda de Endemol, concentración de ingresos en la actividad publicitaria y carácter cíclico de la industria publicitaria, riesgo de producción y rentabilidad de proyectos de cine.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control establecidos por Gestevisión Telecinco, S.A. al amparo del Sistema de Gestión de Riesgos y de la Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos han funcionado adecuadamente para los riesgos materializados durante el ejercicio 2010.

Riesgo materializado en el ejercicio

Fragmentación de la audiencia y mayor competencia en el mercado.

Circunstancias que lo han motivado

Implantación de la TDT y mayor competencia en el mercado.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control establecidos por Gestevisión Telecinco, S.A. al amparo del Sistema de Gestión de Riesgos y de la Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos han funcionado adecuadamente para los riesgos materializados durante el ejercicio 2010.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO

Descripción de funciones

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece entre sus competencias la de supervisar y controlar la política de riesgos de Telecinco, para que se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, siendo responsable de que dicha política:

a) Determine los tipos de riesgo de Telecinco tanto operativos, como tecnológicos, financieros, legales, como cualquier otro, incluyendo los pasivos contingentes y otros riesgos económicos y financieros.

b) Fije de un nivel de riesgo aceptable para Telecinco.

c) En caso de materializarse, existan mecanismos para determinar con precisión las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados.

d) Establezca los medios de comunicación y control internos para controlar y gestionar cualquier riesgo.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está encargada de proponer la política sobre este tipo de operaciones e informar al Consejo de Administración de la misma.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ DE RIESGOS

Descripción de funciones

Formado por el Secretario General y los Directores Generales de Gestevisión Telecinco, Publiespaña y Publimedia, en el que el Director de Auditoría Interna ejerce la función de dinamizador, presentando los resultados extraídos de la gestión del modelo implantado. Este Comité es un foro de respuesta común a las necesidades de las direcciones, aprovechando las sinergias que puedan existir para realizar un trabajo eficiente de minimización y control de los riesgos del Grupo. El Comité de Riesgos es un órgano de comunicación bidireccional en el los Directores Generales exponen a la Dirección de Auditoría Interna sus necesidades de procesos que faciliten el control de riesgos en cada una de sus áreas de responsabilidad.

Nombre de la comisión u órgano

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Descripción de funciones

Es el órgano competente para aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, las operaciones vinculadas que Telecinco realice con los consejeros o con personas vinculadas a ellos, o a accionistas significativos.

Nombre de la comisión u órgano

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Descripción de funciones

La Dirección de Auditoría Interna, en dependencia del Secretario General y que reporta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración, es responsable de establecer y supervisar los dispositivos de control de riesgos.

La Dirección de Auditoría Interna coordina el Mapa de Riesgos agregado del Grupo. Es responsable del seguimiento y supervisión del Modelo, de coordinar los planes de acción impuestos sobre riesgos en zona de máxima atención y de elaborar informes de situación en los que se incluirán, entre otros aspectos, los indicadores de actividad del Modelo. La Dirección de Auditoría Interna es también responsable de informar en el Comité de Riesgos del estado de actualización de los Mapas de Riesgos de cada una de las Direcciones, gracias a su acceso como administrador en la herramienta informática.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Los procesos de cumplimiento de las regulaciones y normativas que afectan al Grupo Telecinco están recogidas en el 'Código Interno de Conducta de Gestevisión Telecinco, S.A., y su grupo de sociedades en su actuación en los Mercados de Valores' y son aplicables a todos los departamentos que puedan tener acceso a información privilegiada.

El Reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración de Gestevisión Telecinco, S.A. el 17/12/2004 y modificado el 18/12/2009 para incorporar las medidas y recomendaciones recogidas en la 'Guía de actuación para la transmisión de información privilegiada a terceros' publicada por la CNMV el día 9/03/2009; los procedimientos y formas de efectuar la comunicación de información relevante contenidos en la Orden EHA/1421/2009, de 1 de junio, además de las disposiciones incluidas en la Circular 4/2009, de 4 de noviembre sobre comunicación de información relevante.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

SI

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	50,000	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

Descripción de las diferencias
La única diferencia que existe entre lo establecido en los artículos 193 y 194 de la Ley de Sociedades de Capital (antiguos artículos 102 y 103 de la LSA) y los Estatutos Sociales es la necesidad de que para que la Junta General quede válidamente constituida en primera convocatoria los accionistas presentes o representados posean al menos el cincuenta por ciento del capital social con derecho a voto, en vez de un veinticinco por ciento que exige la Ley. Los porcentajes exigidos en los Estatutos Sociales para la constitución en segunda convocatoria coinciden con el establecido en la Ley de Sociedades de Capital. A la Junta General de Accionistas celebrada en el año 2010 el quorum de asistencia registrado fue del 61,765% del capital social presente y 12,889% representado. El quórum exigido en primera y segunda convocatoria requerido para que la Junta General pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión, o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales (art. 194 de la Ley de Sociedades de Capital, antiguo art.103 LSA), coinciden con el establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales. Hasta la fecha no se ha acordado la emisión de obligaciones, asó como ningún acuerdo de los descritos.

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Como venimos señalando en los Informes anteriores, la regulación de los derechos de los accionistas de Telecinco en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, recogen y amplían en muchos casos los regulados en la Ley de Sociedades de Capital. En el ejercicio de una mayor transparencia y sobre todo para reflejar cómo se ejercitan, se incluyen en este apartado datos y porcentajes que muestran la evolución y tendencia de nuestros accionistas.

Derecho de información previo a la celebración de la Junta General.

La convocatoria de la Junta General se publica de acuerdo con los requisitos legales y estatutarios con un mes de antelación a la fecha prevista a su celebración en primera convocatoria. Además de su envío a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se publica una referencia en medios escritos de difusión nacional y se incluye en la página web de Telecinco.

El anuncio informa a los accionistas de la posibilidad de consultar a través de la página web o de solicitar el envío gratuito de copia de los documentos que se van a discutir en la Junta General:

1.-Documentos relacionados con los puntos del orden del Día (cuentas anuales e informe de gestión de Telecinco y su Grupo correspondientes al ejercicio social correspondiente, informes del auditor de cuentas, informe de gestión y cualquier otro documento que esté relacionado con los puntos del orden del día).

2.-Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día, sometidos por el Consejo de Administración.

3.-Informe Anual de Gobierno Corporativo.

4.-Informe explicativo formulado de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores.

6.- Informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros.

En el año 2010, se puso a disposición de los accionistas la documentación relacionada con la operación de aumento de capital social dinerario y no dinerario proyectadas para la incorporación a Telecinco de la compañía gestora del canal de televisión Cuatro y de la compra del 22% del capital social de Digital Plus, incluyendo el Folleto Informativo depositado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

De cara al envío así como a garantizar una atención especializada a los accionistas se habilita un número de teléfono que figura en la convocatoria.

La convocatoria informa a los accionistas del derecho que tienen de solicitar aclaraciones o formular preguntas por escrito

acerca de los puntos comprendidos en el Orden del Día o sobre cualquier información pública remitida por Telecinco a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas. Las respuestas se publicarían en la página web de Telecinco.

Hasta la fecha ningún accionista ha ejercido este derecho.

La convocatoria también recoge la posibilidad de aquellos accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento (5%) del capital social, de solicitar que se publique un complemento a la misma, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día.

Hasta la fecha ningún accionista o grupo de accionistas han solicitado la publicación de un complemento al Orden del Día.

Asimismo, desde la fecha de publicación de la convocatoria, Telecinco pone a disposición de los accionistas a través de la página web la siguiente información:

(i)Formato de la tarjeta de asistencia y delegación y, en su caso, de los restantes documentos que deban emplearse para efectuar delegaciones de voto, con explicación del procedimiento para la obtención de los correspondientes originales.

(ii)Información sobre el recinto donde vaya a celebrarse la Junta, describiendo en su caso la forma de acceso a la sala y adjuntando un plano de localización.

(iii)Descripción de aquellos mecanismos de delegación o de votación a distancia que puedan ser utilizados.

(iv)Información sobre sistemas o procedimientos que se decida habilitar para facilitar el seguimiento de la Junta, tales como mecanismos de traducción simultánea, difusión a través de medios audiovisuales, informaciones en otros idiomas, etc.

Toda la información está disponible en castellano e inglés.

Derecho de información durante la celebración de la Junta General.

A los accionistas que acuden al lugar de celebración de la Junta se les entrega en el momento de acceso al recinto toda la documentación puesta a disposición desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Aquéllos accionistas que lo desean pueden intervenir durante la celebración de la Junta y formular las aclaraciones, preguntas o solicitudes de información que consideren oportunas. El artículo 21 del Reglamento de la Junta General regula ampliamente este derecho.

Para facilitar el ejercicio de este derecho, en el lugar de celebración de la Junta la Secretaría General habilita un espacio donde los accionistas que deseen intervenir deberán identificarse desde el momento que indique el Secretario y para el caso de que deseen que su intervención conste literalmente en el Acta deberán entregarla por escrito. Las intervenciones se efectúan en el orden en que sean llamados por el Secretario.

Las respuestas a las intervenciones se realizan por cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, su Secretario, o cualquier directivo experto en la materia.

El criterio seguido hasta el momento es el de responder a todas las intervenciones salvo a aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 21 del Reglamento, sin embargo hay que señalar que todas las intervenciones realizadas hasta la fecha en las Juntas han sido atendidas y contestadas.

En caso de que no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en el momento, está previsto que los consejeros faciliten por escrito la información solicitada dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta.

En las Juntas Generales celebradas a lo largo del 2010 ningún accionista solicitó la incorporación al Acta de las preguntas formuladas ni de las intervenciones realizadas. Las preguntas realizadas fueron 4 que reproducimos a continuación:

Las preguntas formuladas en la Junta General Ordinaria celebrada el 14 de abril de 2010 fueron las siguientes:

Pregunta 1.- Referente a la ampliación de capital social prevista en el orden del día. Contestada por el Secretario General - D. Mario Rodríguez Valderas.

Pregunta 2.- Sobre la posibilidad de realizar más operaciones de aumento de capital social a corto o medio plazo. - Contestada por el Secretario General - D. Mario Rodríguez Valderas.

Pregunta 3.- Impacto de la eliminación de la publicidad en Televisión Española. Contestada por el Consejero Delegado - D. Giuseppe Tringali.

Durante la Junta General Extraordinaria celebrada el 24 de diciembre se produjeron dos intervenciones sin que fuera requerido el Notario para que constaran en Acta.

En los años 2009, 2008 y 2007 las preguntas formuladas fueron cuatro, tres y dos, respectivamente, sin que ninguno de los accionistas quisiera que constaran en el Acta. En el año 2007, constan en el Acta dos preguntas realizadas así como una intervención.

Derecho de asistencia.

- No existen restricciones: tendrán derecho a asistir los accionistas que sean titulares de al menos una acción y que tengan inscrita su titularidad en el registro contable con una antelación mínima de cinco (5) días al de celebración de la Junta.

- No existe por tanto el derecho de agrupación de acciones para poder asistir.

Asisten también los miembros del Consejo de Administración así como su Secretario. Los Directores, Técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales también asistir a la Junta general. En ningún caso la inasistencia de unos u otros afectará a la válida constitución de la Junta General. También se facilita el acceso a la prensa económica y a los analistas.

El quórum de asistencia a las Juntas Generales celebradas a lo largo cuatro últimos ejercicios ha sido el siguiente:

Año 2010: (i) Junta 14 de abril 67,991%; (ii) Junta 24 de diciembre 70,985%
Año 2009: 61,765%
Año 2008: 63,239%
Año 2007: 64,584%

En el 2010 el desglose de los datos de asistencia ha sido el siguiente:

- Reunión celebrada el 14 de abril: Presentes en el momento de la celebración de la Junta, 1.195 accionistas titulares del 52,285% del capital social, presentes a través de los medios de comunicación a distancia 2.729 representativos del 17,086% del capital, de los cuales 1.141 utilizaron el correo postal y 10 los medios electrónicos. La autocartera representaba el 1,440% del capital.

- Reunión celebrada el 24 de diciembre: Presentes en el momento de la celebración de la Junta, 1.120 accionistas titulares del 51,918% del capital social, presentes a través de los medios de comunicación a distancia 1.092 representativos del 0,541% del capital, de los cuales 1.083 utilizaron el correo postal y 9 los medios electrónicos. La autocartera representaba el 1,440% del capital.

Derecho de representación

La representación de los accionistas en la Junta General se regula en el artículo 27 de los Estatutos y 10 del Reglamento.

Desde el año 2006 se ha incorporado la posibilidad de que los accionistas que no puedan asistir y quieran hacerse representar por otra persona puedan delegar su voto a través de los medios de comunicación a distancia, tanto por correo como por vía electrónica.

Por la representación a favor de un tercero, no necesariamente accionista, podrá otorgarse de las siguientes maneras:

(i)Mediante documento público que deberá contener el orden del día, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas sujeto, en su caso, a lo previsto en la Ley.

En el caso de que no se hubieran podido impartir instrucciones por tratarse de asuntos no comprendidos en el orden del día, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de la Sociedad y de su representado.

Los requisitos que deben cumplirse en el caso de otorgar la representación a favor de un tercero no se aplican para en el caso de que el representante sea el cónyuge, descendiente, ascendiente ni cuando se le haya otorgado en documento público con un poder general con facultades amplias para administrar el patrimonio del representado.

(ii)Mediante los medios de comunicación a distancia: correo o vía electrónica.

A través del correo:

- Los accionistas que deseen delegar su voto deberán cumplimentar la tarjeta de asistencia y delegación enviada por Telecinco a su domicilio.

La delegación podrá otorgarse a favor del Presidente del Consejo de Administración o de un tercero. En ambos casos toda delegación que no contenga la expresión nominativa del accionista en que se delega se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En el caso en el que el representante se encontrase en una situación de conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que dentro o fuera del orden del día se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida a favor del Secretario del Consejo de Administración.

Para conferir sus instrucciones, el accionista que delega deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente a cada uno de los puntos del orden del día que aparecen en la tarjeta de asistencia y delegación con el sentido del voto que desee.

Si en el momento de celebración de la Junta se votasen propuestas sobre asuntos que no estaban previstas en los puntos del orden del día de la convocatoria, salvo que el accionista que delega exprese lo contrario marcando la casilla correspondiente, se entenderá que la delegación se extiende también a estas propuestas. En este caso, el representante votará en el sentido que estime más conveniente.

Una vez que se ha otorgado la representación conforme a lo anterior, la tarjeta de asistencia y delegación deberá enviarse a la Secretaría General de Telecinco bien por correo, utilizando el sobre de franqueo pagado que se acompaña en el envío personalizado de la tarjeta a todos los accionistas, bien mediante su entrega en el domicilio social.

Para su validez, la delegación deberá ser recibida antes de las veinticuatro (24) horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

A través de los medios de comunicación a distancia:

- En la página web de la sociedad se habilita un apartado para los accionistas que una vez identificados mediante el certificado de firma electrónica quieran delegar su representación.

En cualquiera de los dos casos la asistencia personal de accionista revocará la representación.

En las dos Juntas Generales celebradas durante el ejercicio 2010 el total de los accionistas que ejercieron el derecho de representación fueron los siguientes:

Año 2010: (i) Junta celebrada el 14 de abril - 2.753 accionistas que representaron el 17,146% del capital social (ii) Junta celebrada el 24 de diciembre - 2.282 accionistas que representarion el 20,131% del capital social
Año 2009: 3.678 accionistas que representaron el 12,889% del capital social

Los datos sobre la delegación a través de los medios de comunicación a distancia de los últimos ejercicios son los siguientes:

Año 2010: (i) Junta celebrada el 14 de abril: correo postal 2.728 (17,086%); delegación electrónica 1 (0,0005); Junta celebrada el 24 de diciembre: correo postal 2.275 (20,116%); delegación electrónica 2 (0,000%)

Año 2009: 3.646 (12,359%); delegación electrónica 5 (0,000%)

En el ejercicio del derecho de representación se facilita a los accionistas la posibilidad de delegar su voto en la figura del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración. En este sentido, los datos de las delegaciones efectuadas son los siguientes:

A favor del Presidente: 2.665 (Junta celebrada el 14 de abril) - 2.222 (Junta celebrada el 24 de diciembre)
A favor del consejero delegado: 2 (Junta celebrada el 14 de abril) - 1 (Junta celebrada el 24 de diciembre)
A favor del Secretario: 62 (Junta celebrada el 14 de abril) - 54 (Junta celebrada el 24 de diciembre)

Derecho de voto

No existen limitaciones al ejercicio del derecho de voto. Cada acción confiere a su titular un voto. El ejercicio de este derecho se regula en los artículos 32-33 y 25-26 de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General respectivamente.

En la Junta General se votan las propuestas de acuerdos de forma separada y siguiendo el orden del día previsto en la convocatoria; para las propuestas formuladas que no constan en el orden del día, el Presidente es el que decide el orden de votación. Hasta la fecha no ha existido ninguna propuesta que no constara en el Orden del Día. El Secretario indica cada uno de los puntos a los que se refiere la propuesta de acuerdo que se somete a votación y no es por tanto necesaria la lectura previa de las propuestas de acuerdos cuyos textos se han facilitado a los accionistas a la entrada al recinto de celebración de la Junta General.

En el 2010 se sometió a votación de forma separada e individualizada el nombramiento de cada uno de los dos nuevos consejeros, los Sres. Polanco y Cebrián.

Por regla general, en la votación de los acuerdos previstos en el orden del día se utiliza el sistema de deducción negativa, considerando votos a favor los correspondientes a todas las acciones presentes o representadas deduciéndose los votos en contra, en blanco y abstenciones de los accionistas que así lo hayan manifestado ante el Notario presente en la celebración de la Junta o incluido en la tarjeta de asistencia y delegación. En el caso de votación de propuestas de acuerdos no incluidos en el orden del día el procedimiento de votación sería el contrario: se computarían en contra los votos de las acciones presentes o representadas, salvo que los accionistas expresen lo contrario.

Como en el caso de la representación, en las Juntas Generales celebradas en el año 2010 además del voto presencial se habilitaron los mecanismos para facilitar el voto previo a la celebración de la Junta mediante los medios de comunicación a distancia: por vía postal o utilizando los medios electrónicos.

- Junta General Ordinaria celebrada el 14 de abril: 1.151 accionistas titulares de 1.750.628 acciones, representativas del 0,710% del capital social ejercitaron el derecho de voto a través de los medios de comunicación a distancia, de los cuales 1.923 fueron votos electrónicos.

- Junta General Extraordinaria celebrada el 24 de diciembre: 1.092 accionistas titulares de 1.804.992 acciones, representativas del 0,541% del capital social ejercitaron el derecho de voto a través de los medios de comunicación a distancia, de los cuales 11.396 fueron votos electrónicos.

En el año 2009, 1.706 accionistas titulares de 24.899.178 acciones representativas del 10,095% del capital social ejercitaron el derecho de voto a través de los medios de comunicación a distancia en el año 2009, de los cuales 13.344 fueron votos electrónicos.

La forma de ejercitar el voto a distancia mediante el envío por correo de la tarjeta de asistencia y delegación a Telecinco o a través de los medios electrónicos es similar a la ya descrita para el derecho de representación.

Todos los derechos anteriormente mencionados están recogidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas accesibles a través de nuestra página web (http://www.telecinco.es/inversores/es/).

La evolución de los datos sobre la presencia, delegación y emisión de votos a distancia en las Juntas Generales celebradas en años anteriores ha sido la siguiente:

	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010
Accionistas Presentes	63,239%	64,584%	61,765%	52,285%
51,918%				
Accionistas Representados	10,900%	12,670%	12,889%	17,146%
20,131%				
Votos a distancia	0,108%	0,139%	0,529%	0,710%

El número de cartas y tarjetas de asistencia/representación enviadas fue de 56.000.

Indicar que tras la celebración de la Junta se publica en la página web de Telecinco, (http://www.telecinco.es/inversores/es/), información sobre el quórum de constitución, acuerdos adoptados, porcentajes de votos y los discursos pronunciados en por el Presidente y los dos Consejeros Delegados.

Por último cabe destacar la habilitación de un Foro Electrónico de Accionistas, alojado en nuestra página web, al que los accionistas tuvieron acceso con anterioridad a la celebración de la Junta General del pasado 24 de diciembre. Con este paso, Telecinco cumple con una normativa actual, aún pendiente de desarrollo, facilitando y ampliando las formas de comunicación y medios de información del pequeño y gran accionista con la Compañía.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en la Junta General se hayan incluidas en el apartado anterior, de entre las cuales destacan la desaparición de la necesidad de ser titular de un determinado número de acciones para poder asistir a sus reuniones, las posibilidades de delegación y voto a través de los medios de comunicación a distancia, y la habilitación en el ejercicio 2010, del Foro Electrónico de Accionistas.

Además de la mayor difusión que perseguimos de la convocatoria de la Junta General al incluir una reseña en los principales medios de comunicación, al publicar toda la información en nuestra página web, al poner a disposición de los accionistas un teléfono al que pueden dirigirse para solicitar información adicional, formular preguntas, solicitar aclaraciones, etc, Telecinco remite por correo ordinario a cada uno de sus accionistas una carta en la que se les informa de la fecha, lugar y hora de celebración de la Junta General en primera y segunda convocatoria, de la posibilidad de votar y delegar su representación a través de los medios de comunicación a distancia y se adjunta la tarjeta de asistencia y delegación para el caso en el que no pudieran asistir. Se incluye asimismo, un sobre de franqueo pagado para que en el caso de ejercer el derecho de voto o delegación a distancia por correo postal puedan enviar la tarjeta a la sociedad fácilmente y sin ningún coste adicional.

El número de envíos realizados en el año 2010 fue de 56.000, por Junta.

En cuanto al recinto en el que se celebran las reuniones, al igual que en el ejercicio anterior, en el año 2010 se celebraron las Juntas Generales en las instalaciones de Telecinco, con acceso para personas con discapacidad y en los que se instalaron los medios técnicos necesarios para asegurar el correcto seguimiento de la reunión por todos los accionistas presentes. En la página web se incluyó un plano de localización.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
El cargo del Presidente de la Junta recae en el Presidente del Consejo de Administración el cual tiene la condición consejero independiente. Según lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General el Presidente del Consejo de Administración preside las reuniones de la Junta General. Durante el ejercicio 2010 no se ha producido ninguna inasistencia de Presidente a las reuniones celebradas por el Consejo de Administración. Este hecho no impide que la Junta General se desarrolle con normalidad y que la independencia esté garantizada. Sin embargo y para reforzar las garantías de buen funcionamiento e independencia, se han mantenido las medidas ya incorporadas el año pasado: 1.- La participación de una entidad especializada y totalmente ajena al Consejo de Administración y a Telecinco en la elaboración de las listas de asistentes y del cómputo del quórum y evitar así la intervención del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración. 2.- La presencia de un Notario Público para levantar Acta de la reunión y tomar nota de las intervenciones. 3.- Ausencia de voto de calidad del Presidente.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Tras la adaptación en el año 2007 de los textos legales al Código Conthe no se ha producido ninguna modificación posterior.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
14/04/2010	50,134	17,146	0,001	0,709	67,990
24/12/2010	51,918	20,131	0,003	0,441	72,493

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Durante el ejercicio al que se refiere el presente Informe, la Junta General de accionistas se ha reunido en dos ocasiones; los acuerdos adoptados han sido los siguientes:

Junta General Ordinaria celebrada el 14 de abril de 2010

Punto Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión, tanto de 'GESTEVISION TELECINCO, S.A.', como de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

Votos a favor: 167.628.623 - 99,962%

Punto Segundo.- Aprobación de la distribución del beneficio resultante del ejercicio de 2009, que asciende a la cantidad de 68.461 miles de euros, de la forma siguiente:

Fijar el Dividendo a percibir en 0'199270 Euros por cada acción, tras descontar el importe que correspondería a las acciones propias de la sociedad.

Votos a favor: 167.177.207 - 99,692%

Punto Tercero.- Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración en el ejercicio 2009.
Votos a favor: 167.009.708 - 99,593%

Punto Cuarto.- Fijación del límite de la retribución anual conjunta a percibir por los Consejeros de la Sociedad.

De conformidad con el artículo 56 de los Estatutos Sociales, se acuerda fijar el importe máximo que la Sociedad pueda satisfacer al conjunto de sus Consejeros en concepto de (i) retribución anual fija y (ii) dietas de asistencia, en la cantidad de 1.800.000 euros a lo largo de cada ejercicio. Las cuantías exactas de las dietas y de las retribuciones de los distintos miembros del consejo serán fijadas por el Consejo de Administración

Votos a favor: 167.146.738 - 99,674%

Punto Quinto.- Aprobación de la entrega de acciones de la Sociedad a los Consejeros con funciones ejecutivas y a los altos Directivos de la Compañía, como parte de su retribución.

La Junta General aprobó que los Consejeros Delegados y Directores Generales de 'GESTEVISION TELECINCO, S.A.' y las sociedades de su Grupo Consolidado puedan percibir parte de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2.009 en acciones de la Sociedad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Beneficiarios: los Consejeros Delegados y Directores Generales de 'GESTEVISION TELECINCO, S.A' y las Sociedades integrantes de su Grupo Consolidado.
- Voluntariedad: la percepción de la retribución variable en acciones es voluntaria por parte de los beneficiarios.
- Límite máximo: la cuantía máxima de las acciones a percibir por cada beneficiario es la que resulte de aplicar 12.000 euros al precio medio de cotización de la acción el día de la fecha de entrega.
- Fecha de Entrega: La fecha inicialmente prevista de entrega de acciones es el 30 de abril de 2010.
- Procedencia de las Acciones: las acciones procederán de la autocartera.
- Número máximo de acciones a entregar: las que resulten de dividir 12.000 euros entre el precio medio de cotización de la acción el día de la fecha de entrega.
- Valor de las acciones: el precio medio de cotización de la acción el día de la fecha de entrega.
- Plazo de duración: el presente sistema retributivo será de aplicación hasta la fecha de la entrega, que deberá verificarse en cualquier caso antes del transcurso de un mes desde la fecha de aprobación por la Junta General.

Votos a favor: 167.346.012 - 99,793%

Punto sexto.- Establecimiento de un sistema de retribución dirigido a Consejeros Ejecutivos y Directivos de la Sociedad y sociedades de su Grupo.

Aprobación del establecimiento de un sistema de retribución (el 'Sistema de Retribución') para Consejeros ejecutivos y Directivos del Grupo Consolidado, referenciado al valor de las acciones de la Sociedad, así como a los resultados del Grupo y a los objetivos concretos que se fijen para cada beneficiario, cuyas características básicas son las siguientes (el 'Sistema de Retribución'):

- Destinatarios: los consejeros ejecutivos y directivos del Grupo que en cada caso determine el Consejo de Administración.
- Objeto: concesión de un incentivo consistente en el abono de una retribución variable referenciada al valor de las acciones de la Sociedad.
- Número de acciones: el número máximo de acciones que se tomarán como referencia a fin de fijar el incentivo a abonar a los beneficiarios del Sistema de Retribución será el equivalente al 1% del capital social de la Sociedad; de dicho 1% corresponderá hasta un máximo del 25% a los Consejeros ejecutivos de la Sociedad. La Sociedad no ampliará su capital social para dar cobertura al Sistema de Retribución.
- Fecha de concesión: cualquier fecha que acuerde el Consejo de Administración dentro del plazo de 6 meses desde la fecha de aprobación del Sistema de Retribución por la Junta General.
- Precio de ejercicio: el valor mínimo de las acciones que se podrá tomar como referencia será el equivalente al ochenta por ciento de la cotización media de las acciones durante los treinta días previos a la fecha de concesión del incentivo.
- Plazo de duración: hasta cinco (5) años a partir de la fecha de concesión, pudiendo hacerse efectivos los incentivos cuando lo determine el Consejo de administración.

Votos a favor: 149.256.241 - 89,006%

Punto séptimo.- Aprobación de la autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, dejando sin efecto anteriores autorizaciones acordadas por la Junta General, y autorización para, en su caso, aplicar la cartera de acciones propias a la ejecución de programas retributivos.

Votos a favor: 153.009.532 - 91,244%

Punto octavo.- Aprobación de la reelección y nombramiento de Consejeros.

La Junta General acordó reelegir como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, nombrándolos por un plazo de cinco años, a los siguientes Señores:

8.1. D. Angel Durández Adeva.

Votos a favor: 166.027.290 - 99,006%

8.2. D. José Ramón Alvarez-Rendueles.

Votos a favor: 165.494.170 - 98,689%

8.3. D. Francisco de Borja Prado Eulate.

Votos a favor: 166.510.985 - 99,295%

Punto noveno.- Aprobación de la fijación del número de miembros que componen el Consejo de Administración.

La Junta General aprobó fijar en 13 el número de miembros que componen el Consejo de Administración.

Votos a favor: 167.311.767 - 99,773%

Punto décimo.- Aprobación de la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social, en una o más veces, mediante aportaciones dinerarias, durante un plazo de cinco años y en una cuantía nominal máxima de sesenta y un millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros (61.660.464.- Euros), todo ello en los términos y condiciones que estime convenientes. Delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Votos a favor: 164.712.083 - 98,223%

Punto undécimo.- Aprobación del aumento del capital social, con derecho de suscripción preferente, por un importe nominal de sesenta y un millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros (61.660.464.- Euros), mediante la emisión y puesta en circulación de ciento veintitrés millones trescientas veinte mil novecientas veintiocho (123.320.928) acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, consistiendo la contraprestación en aportaciones dinerarias. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia Junta General de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, determinando la fecha concreta en la que se ha de llevar a cabo y las condiciones del mismo en lo no acordado por la Junta General, incluyendo la modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Votos a favor: 163.809.593 - 97,684%

Punto duodécimo.- Aprobar la modificación del artículo 55 de los Estatutos Sociales.

Se aprobó la modificación del apartado 2.- c) que eleva a 80 años a la edad máxima en la que deberán poner los consejeros su cargo a disposición del Consejo de Administración.

Votos a favor: 151.965.659 - 90,621%

Punto Décimocuarto.- Aprobación de la delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

Votos a favor: 167.544.694 - 99,912%

Junta General Extraordinaria celebrada el 24 de diciembre de 2010

Punto Primero.- Aprobación del aumento del capital social por aportación no dineraria consistente en la totalidad del capital social de 'Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A. Unipersonal' por un importe nominal de treinta y seis millones setecientos mil novecientos treinta y cinco euros (36.700.935.- euros), mediante la emisión y puesta en circulación de setenta y tres millones cuatrocientas un mil ochocientas setenta (73.401.870) acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con autorización a su vez para delegar en la Comisión Ejecutiva o en cualquiera de los consejeros delegados, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, adaptar la redacción de los apartados 1 y 2 del artículo 5 de los Estatutos sociales y otorgar en general cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la ejecución del aumento. Admisión a cotización de las nuevas acciones.

Votos a favor: 235.609.909 - 99,537%

Punto Segundo.- Autorización para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad pueda aceptar en garantía sus propias acciones, directamente o a través de sociedades del Grupo.

Votos a favor: 235.602.701 - 99,535%

Punto tercero.- Fijación del número de miembros que componen el Consejo de Administración.

Se acordó fijar en quince (15) el número de miembros que componen el Consejo de Administración.

Votos a favor: 235.614.512 - 99,540%

Punto cuarto.- La Junta General aprobó los siguientes nombramientos:

4.1 Nombrar como consejero por el plazo estatutario de cinco años a Manuel Polanco Moreno.

Votos a favor: 233.441.541 - 98,621%

4.2 Nombrar como consejero por el plazo estatutario de cinco años a D. Juan Luis Cebrián.

Votos a favor: 233.397.534 - 98,603%

Punto quinto.- Aprobación de la delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

Votos a favor: 235.575.876 - 99,523%

Nota: Toda la información sobre las votaciones está disponible en nuestra página web: http://www.telecinco.es/inversores/es/

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

De acuerdo con la regulación interna actual, los accionistas que deseen delegar su voto pueden hacerlo a favor de un tercero no necesariamente accionista.

Las delegaciones pueden realizarse mediante correo postal o a través de los medios de comunicación a distancia habilitados cada año en nuestra página web.

En el caso de los envíos postales, las tarjetas de asistencia que remiten a los accionistas permiten la delegación en un tercero o en el Presidente y/o Secretario del Consejo de Administración o de la Junta, en su caso. Para ello deberán cumplimentar el apartado referente a la delegación y remitirla firmada a nuestras oficinas en los plazos y condiciones establecidos al efecto. Para facilitar los envíos Telecinco facilita un sobre con franqueo en destino sin ningún coste por tanto para los accionistas.

Para más información ver apartado E.3.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Para acceder al contenido de Gobierno Corporativo que figura en nuestra web hay que entrar a través de la página: http://www.telecinco.es/inversores/es/

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;

ii) La política de inversiones y financiación;

iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;

iv) La política de gobierno corporativo;

v) La política de responsabilidad social corporativa;

vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;

vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1 4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple Parcialmente

Tras haber puesto en marcha las iniciativas internas necesarias (ver artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones), la presencia femenina dentro del Consejo de Administración sigue siendo reducida razón por la cual consideramos que el cumplimiento de esta recomendación es parcial. Conviene señalar que durante el ejercicio 2010 se han nombrado dos nuevos consejeros, los cuales al tener la categoría de dominicales ha sido el accionista al que representan dentro del Consejo de Administración, el Grupo Prisa, el que los ha designado. La presencia femenina en el Consejo de Administración se ha mantenido sin variaciones.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;

c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

No Aplicable

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;

b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;

c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple Parcialmente

Durante el ejercicio 2010 se ha realizado una evaluación del desempeño realizado por los dos Consejeros Delegados.

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

La totalidad de los consejeros comunica las obligaciones profesionales que desempeñan y dicha información se recoge en el presente Informe (ver apartado B1.9) y se publica en la página web de Telecinco.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

No Aplicable

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Explique

Los derechos de opción sobre acciones se entregan a los consejeros ejecutivos que forman parte del Consejo de Administración. Sin embargo, y en aplicación de lo establecido en el artículo 56 de los Estatutos Sociales, en atención a la especial dedicación que exige el cargo de Presidente, el Consejo de Administración aprobó la entrega de un determinado número de derechos de opción sobre acciones de Telecinco que se detallan en el apartado G.- del presente Informe.

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras

circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;

ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;

iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;

iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;

v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;

vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;

vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;

viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;

ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;

iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;

iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.

c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por cuatro miembros entre los que existe igualdad numérica entre los dominicales y los independientes. Señalar que el cargo de Presidente lo desempeña un consejero independiente.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

El seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno en Telecinco sigue siendo una prioridad y así, un año más hemos querido detallar y explicar a lo largo del presente Informe cómo y de qué manera intentamos cumplir con el mayor número de recomendaciones. En este sentido, este año es necesario señalar el esfuerzo realizado por la compañía para cumplir con la recomendación referente al tamaño de su Consejo de Administración (máximo 15 miembros) sobre todo teniendo en cuenta lo acontecido en su estructura societaria y que explicamos a continuación:

Como es público y notorio a largo del año 2010 Telecinco ha llevado a cabo una operación de expansión y crecimiento mediante su incorporación al accionariado de Digital y la adquisición de la sociedad que gestionaba el canal de televisión en abierto ´Cuatro´, titularidad hasta el momento del grupo PRISA. Como contraprestación, el grupo PRISA ha obtenido, entre otras, acciones de nueva emisión de Telecinco equivalentes al 17,336% de su capital social y el derecho a designar dos miembros del Consejo de Administración.

Teniendo en cuenta que el Consejo de Administración de Telecinco estaba formado por quince miembros, la futura incorporación de dos nuevos consejeros ponía en peligro el cumplimiento de la recomendación que hace referencia a su tamaño. Así, y tras las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en marzo de 2010 se produjo la

dimisión de uno de los consejeros ejecutivos, tal y como hemos informado en el presente Informe, dimisión que cumplió con todos los requisitos de comunicación establecidos al efecto; paralelamente y a la vista de que varios cargos se encontraban caducados, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consideró como opción más conveniente no renovar al consejero que no formaba parte de ninguna de las Comisiones. La Junta de accionistas celebrada en el mes de abril fue informada de esta decisión. Una vez dados estos pasos, la Junta General Extraordinaria celebrada el 24 de diciembre acordó aumentar en dos miembros el número consejeros fijando el número máximo de miembros del Consejo de Administración en quince.

Sólo así ha sido posible armonizar la recomendación con las obligaciones impuestas por la mencionada operación y seguir cumpliendo no sólo en cuanto al número adecuado de consejeros sino también en el equilibrio en las categorías, dado que a día de hoy los consejeros independientes en Telecinco siguen representando el 33,33%. Señalar que el Presidente del Consejo de Administración es también independiente.

En cuanto a la diversidad de género creemos conveniente poner de manifiesto que en el nombramiento de los dos nuevos consejeros al tener la categoría de dominicales ha sido el accionista, el Grupo Prisa, el que los ha designado. La presencia femenina en el Consejo de Administración se ha mantenido sin variaciones.

Siguiendo las recomendaciones de Gobierno Corporativo, se sometió a votación individualizada y fraccionada el nombramiento los dos nuevos consejeros, los Sres. Polanco y Cebrián.

En materia de retribuciones, un año más se informa de manera detallada de las retribuciones percibidas por los consejeros y altos directivos de Telecinco y su Grupo, se incluye la información en las Cuentas Anuales y en el Informe sobre Política Retributiva que se presenta a los accionistas en la Junta General.

Señalar que el Foro Electrónico de Accionistas se habilitó en la página web de Telecinco desde la fecha de convocatoria de la Junta General Extraordinaria hasta su celebración. No se registraron nuevas propuestas a los puntos del orden del día ni se realizaron preguntas.

Al igual que en el ejercicio anterior, para garantizar la veracidad de la información reflejada en este Informe, este año también se ha sometido a verificación de un auditor independiente, la compañía PriceWaterhouseCoopers, su contenido.

APARTADO A.2.- Como ya hemos explicado anteriormente, uno de los principales cambios en el accionariado ha sido la incorporación del grupo Prisa al accionariado de Telecinco, siendo titular de un 17,336% y la variación en la participación de Mediaset Investimenti, SPA que ha pasado de ser accionista mayoritario a ser titular de un 41,552% del capital social de Telecinco.

APARTADO A.3.- El detalle de los derechos de opción y características es el que indicamos a continuación:

a) D. Alejando Echevarría: en el ejercicio 2010 se le han concedido 67.250 derechos de opción, equivalentes a 67.250 acciones.

b) D. Paolo Vasile: en el ejercicio 2010 se le han concedido 134.500 derechos de opción, equivalentes a 134.500 acciones.

c) D. Giuseppe Tringali: en el ejercicio 2010 se le han concedido 134.500 derechos de opción, equivalentes a 134.500 acciones.

d) D. Massimo Musolino: en el ejercicio 2010 se le han concedido 61.000 derechos de opción, equivalentes a 61.000 acciones.

Las características son comunes a todos, siendo ejercitables a partir del 28 de julio de 2013 hasta el 27 de julio de 2015, liquidándose mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 8,08 euros. Durante el ejercicio 2010 no han ejercitado ningún derecho de opción. Más información sobre la remuneración percibida en el ejercicio 2010 puede encontrarse en el apartado B-1.11.

APARTADO A.4/A.5.- Señalar, al igual que en el Informe anterior, la condición de consejero de D. Pier Silvio Berlusconi, hijo de D. Silvio Berlusconi titular indirecto del 41,552% del capital social de Telecinco. La naturaleza del cargo que desempeña es la de consejero dominical externo sin que ostente ningún otro cargo, pertenezca a ninguna Comisión, tenga delegada ninguna facultad o poder de actuación. Tampoco mantiene ninguna relación de índole comercial, contractual o societaria con Telecinco ni su Grupo.

APARTADO A.6. - La cláusula 4.4 del Contrato de opción dice literalmente así:Prohibición de disposición de las Nuevas Acciones Telecinco y de la Participación.- SOGECABLE se obliga a no ofrecer, vender, transmitir por cualquier título, ni gravar directa o indirectamente, las Nuevas Acciones de Telecinco, hasta que se extingan los efectos de la presente Cláusula 4, todo ello sin perjuicio de las vicisitudes derivadas de la Prenda y de la Prenda NAT y de las otras garantías referidas en el apartado (i) de la Cláusula 4.6 siguiente. En consecuencia, la cláusula 13.2 del Contrato de Integración quedará sin efecto.

APARTADO B.1.2- En la Junta General celebrada el 14 de abril de 2010 fueron reelegidos los siguientes Consejeros: D. Angel Durández Adeva (votos a favor 99,006%) D. José Ramón Alvarez-Rendueles (votos a favor 98,689%) y D. Borja Prado Eulate (votos a favor 99,295%). Las reelecciones se efectuaron en votaciones individualizadas.

Los Sres. Polanco y Cebrián aceptaron sus nombramientos el 2 de febrero de 2011; en esa fecha los Sres. Confalonieri y Polanco fueron nombrados Vicepresidentes del Consejo de Administración, respectivamente.

APARTADO B.1.11.- A continuación se detalla la remuneración individualizada percibida por cada uno de los consejeros durante el ejercicio 2010:

D. Alejandro Echevarría Busquet

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	54.000	Dietas de asistencia:	60.000
Retribución complementaria:	695.604,56	Retribución complementaria:	784.499,31
Total:	809.604,56	Total:	904.499,30
Do de opción otorgados:	16.812	Do de opción otorgados:	67.250
Do de opción ejercitados:	0	Do de opción ejercitados:	0

En el ejercicio 2008 el total de la retribución percibida fue de 808.302,56 euros desglosada en las siguientes cantidades: 60.000 retribución fija Consejo, dietas de asistencia 60.000, retribución complementaria 688.302,56 euros. Los derechos de opción otorgados fueron 33.625, ninguno ejercitado.

D. Paolo Vasile - Consejero Delegado

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	27.000	Dietas asistencia:	30.000
Retribución fija:	729.694,50	Retribución fija:	735.876,48
Retribución variable:	333.460	Retribución variable:	511.249,50
Premio extraordinario:	0	Premio extraordinario:	200.000
Remuneración en especie:	45.770,13	Remuneración en especie:	48.018,62
Total:	1.195.924,63	Total:	1.585.144,60
Do de opción otorgados:	33.625	Do de opción otorgados:	134.500
Do de opción ejercitados:	0	Do de opción ejercitados:	0

En el ejercicio 2008 el total de la retribución percibida fue de 1.183.160,96 euros, desglosada en las siguientes cantidades: 60.000 euros retribución fija Consejo, dietas de asistencia 30.000 euros, retribución fija 719.386,86 euros, retribución variable 333.460 euros, no existió premio extraordinario, remuneración en especie 40.314,10 euros. Los derechos de opción otorgados fueron 67.250, ninguno ejercitado.

D. Giuseppe Tringali - Consejero Delegado

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	27.000	Dietas de asistencia:	30.000
Retribución fija:	689.399,87	Retribución fija:	694.933,89
Retribución variable:	333.460	Retribución variable:	511.249,50
Premio extraordinario:	0	Premio extraordinario:	200.000

Remuneración en especie:	39.183,17	Remuneración en especie:	37.531,42
Total:	1.149.043,04	Total:	1.533.714,81
Do de opción otorgados:	33.625	Do de opción otorgados:	134.500
Do de opción ejercitados:	0	Do de opción ejercitados:	0

En el ejercicio 2008 el total de la retribución percibida fue de 1.144.026,79 euros, desglosada en las siguientes cantidades: 60.000 euros retribución fija Consejo, dietas de asistencia 30.000 euros, retribución fija 680.005,85 euros, retribución variable 333,460 euros, no existió premio extraordinario, remuneración en especie 40.560,64 euros. Los derechos de opción otorgados fueron 67.250, ninguno ejercitado.

D. Massimo Musolino

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	18.000	Dietas de asistencia:	21.000
Total:	78.000	Total:	81.000
Do de opción otorgados:	15.250	Do de opción otorgados:	61.000
Do de opción ejercitados:	0	Do de opción ejercitados:	0

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 52.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 40.000 euros, dietas de asistencia 12.000 euros, derechos de opción 30.500.

D. Alfredo Messina

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	27.000	Dietas de asistencia:	30.000
Total:	87.000	Total:	90.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 84.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 24.000 euros.

D. Fedele Confalonieri

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	42.000	Dietas de asistencia:	42.000
Total:	102.000	Total:	102.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 117.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 57.000 euros.

D. Marco Giordani

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	33.000	Dietas de asistencia:	33.000
Total:	93.000	Total:	93.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 90.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 30.000 euros.

D. Pier Silvio Berlusconi

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	0	Dietas de asistencia:	6.000

Total:	60.000	Total:	66.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 60.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 0 euros.

D. Giuliano Adreani

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	51.000	Dietas de asistencia:	48.000
Total:	111.000	Total:	108.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 117.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 57.000 euros.

D. Ángel Durández Adeva

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	33.000	Dietas de asistencia:	39.000
Total:	93.000	Total:	99.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 102.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 42.000 euros.

D. Miguel Iraburu Elizondo ()

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	17.333,33
Dietas de asistencia:	15.000	Dietas de asistencia:	6.000
Total:	75.000	Total:	23.333,33

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 78.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 18.000 euros.

() A partir del 14 de abril de 2010, el Sr. Iraburu dejó de pertenecer al Consejo de Administración de la compañía.

D. Borja de Prado Eulate - Presidente Comisión Nombramientos y Retribuciones

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	39.000	Dietas de asistencia:	39.000
Total:	99.000	Total:	99.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 102.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 42.000 euros.

D. José Ramón Álvarez-Rendueles - Presidente Comisión Auditoría y Cumplimiento

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	48.000	Dietas de asistencia:	54.000
Total:	108.000	Total:	114.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 111.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 51.000 euros.

Dña. Helena Revoredo Delvecchio ()

Año 2009 Año 2010
Retribución fija Consejo: 45.000 Retribución fija Consejo: 60.000
Dietas de asistencia: 12.000 Dietas de asistencia: 18.000
Total: 57.000 Total: 78.000

() Dña. Helena Revoredo fue nombrada consejero el 1 de abril de 2009.

D. Mario Rodríguez Valderas ()

Año 2009 Año 2010
Retribución fija Consejo: 45.000 Retribución fija Consejo: 10.500
Dietas de asistencia: 12.000 Dietas de asistencia: 3.000
Total: 57.000 Total: Total: 13.500
Do opción: 9.000 Do opción: 36.000

() D. Mario Rodríguez Valderas cesó como consejero el 12 de marzo de 2010, manteniendo el cargo de Secretario no consejero.

Se hace constar que los Sres. Cebrián y Polanco fueron nombrados consejeros de la Sociedad en la Junta General Extraordinaria celebrada el 24 de diciembre de 2010, sin que hayan devengado a su favor ninguna cantidad en concepto de retribución durante el ejercicio 2010.

Ninguno de los consejeros ha percibido ninguna retribución fija o dietas de asistencia por su pertenencia a otros Consejos de Administración de las sociedades del Grupo.

Al igual que en ejercicios anteriores, a fecha de cierre del ejercicio 2.010 la sociedad no ha otorgado ningún anticipo ni crédito a favor de ninguno de sus consejeros.

En relación a los sistemas de previsión, la sociedad tiene contratados a favor de los consejeros delegados primas de seguros de vida, en cobertura del riesgo de invalidez o fallecimiento, y seguros médicos que han supuesto un coste anual de 39.478,94 euros y 39.966,78 en el ejercicio 2009. Los conceptos se hayan incluidos dentro del importe correspondiente a la retribución especie.

A lo largo del ejercicio tampoco se ha realizado ninguna aportación en concepto de fondos o planes de pensiones a favor de ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

APARTADO B.1.12.- Los importes que figuran en el apartado recogen las retribuciones agregadas de los directivos de Telecinco y compañías de su Grupo. Para mayor transparencia, este año publicamos el detalle de las remuneraciones percibidas por los directivos de Telecinco durante el ejercicio 2010:

D. Manuel Villanueva de Castro Director General de Contenidos
D. Massimo Musolino Director General de Operaciones
D. Luis Expósito Rodríguez Director de División RRHH y Servicios
D. Eugenio Fernández Aranda Director de División de Tecnologías
D. Mario Rodríguez Valderas Director General Corporativo
D. Javier Uria Iglesias Director Div. Económico Financiera
Dña. Patricia Marco Jorge Directora de División de TV Telecinco y TDT
D. Leonardo Baltanás Ramírez Director de División de Producción de Contenidos
D. Ghislain Barrois Director de Div. de Cine Adquisición de Derechos
Dña. Mirta Dragoevich Fraerman Directora de Div. Comunicación y RREE

Total 4.559.851 euros.

En el ejercicio 2009 el total fue de 5.551.028 euros.

La retribución de los altos directivos se compone de un (i) salario fijo, (ii) un salario variable anual, (iii) bonos diferidos y un (iv) salario en especie.

Salario fijo: correspondiente al importe pactado para cada caso en los correspondientes contratos. La actualización salarial es aprobada cada año, habiéndose aplicado en los últimos ejercicios habitualmente como incremento el porcentaje de IPC del año anterior. Es decir el incremento salarial se hace a año vencido sin abono de atrasos.

Salario variable anual: constituido por un Bonus Target, que corresponde a un porcentaje sobre el salario fijo que varía según los niveles profesionales. En cuanto al importe final a percibir, puede incrementarse, disminuirse, o incluso no percibirse ninguna cantidad, en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados. Los objetivos pueden ser:

1. Objetivos de Empresa, que representa entre el 50% y el 80% del total, según los distintos puestos de trabajo.
2. Objetivos individuales (de Dirección General o de Dirección) que representa entre el 20% y el 50%.
3. Para percibir cualquier importe debe de haberse cumplido al menos uno de los dos objetivos de Empresa.
4. El Bonus final puede incrementarse dependiendo de la evaluación del desempeño.

Bonos diferidos: En el año 2010 no se abonó ningún bono diferido.

.Salario en especie: correspondiente a la valoración de los siguientes conceptos:

1. Vehículo de empresa, con unos parámetros o niveles de coste según el puesto desempeñado.
2. Seguro médico, para el Directivo, cónyuge e hijos.
3. Seguro de vida e invalidez, con capitales asegurados distintos según los puestos desempeñados.
4. Ingreso a cuenta por el IRPF en relación con los conceptos salariales en especie no repercutidos (vehículo de empresa y seguro de vida).

APARTADO B.1.13

Las principales características de las cláusulas de blindaje referidas en el apartado son las siguientes:

Cargo Cláusula, Garantía o Blindaje:
Director General: Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente):
(sustituyendo la indemnización legal que corresponda, salvo que ésta sea superior)
Rescisión 24/04/02 a 31/12/07: 24 meses salario
Rescisión 2008 a 2011: 18 meses salario
Rescisión siguientes años: 12 meses salario
Director General: Régimen indemnizatorio:
a) Extinción por baja voluntaria: devengo por año: salario fijo añobonus año/13,5, siendo la compensación total la suma de los años de trabajo.
b) Despido procedente o improcedente: indemnización legal indemnización punto a)
Director General: Extinción del contrato por causa imputable a la empresa ò bien suspensión, modificación o limitación por parte de la empresa de las funciones como director/presentador del programa diario Informativos Telecinco, percibirá la mayor indemnización de las siguientes opciones:
a) Indemnización que parte de 1.020.000 Euros, decreciendo mensualmente en 34.000 Euros, durante los 30 meses siguientes a la firma (30/01/2006) hasta quedar a 0.
b) Indemnización igual a 12 meses de salario vigente.
Director de División Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente):
Indemnización consistente en una anualidad de la retribución bruta de carácter fijo más la indemnización legal que corresponda.
Director: Extinción del contrato por causa imputable a la empresa (salvo despido declarado procedente):
18 mensualidades de salario fijo (incluye indemnización legal correspondiente).

APARTADO B.1.30

En todas las inastencias recogidas en el apartado se ha ejercitado el derecho de representación.

APARTADO B.2.3.- El texto de las facultades de la Comisión referente a operaciones vinculadas, relaciones con accionistas y gobierno corporativo se completan con lo establecido en el artículo 5-4 del Reglamento. (http://www.telecinco.es/inversores/es/download/reglamento_comision_nombramientos_y_retribuciones.shtml)

APARTADO C

Todas las operaciones recogidas en este apartado derivan del tráfico ordinario, han sido realizadas en condiciones normales de mercado y son de escasa relevancia ya que su información no es necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera o de los resultados de Telecinco o de su Grupo y por tanto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero, 4) de la Orden EHA/3050/2004, no se consideran operaciones vinculadas. No obstante, a efectos de dar una mayor información en el apartado C.2. se han descrito todas las actividades realizadas con los accionistas significativos a lo largo del ejercicio 2010.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

23/02/2011

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

Informe de Auditoría

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2010

ERNST & YOUNG

Ernst & Young, S.L.
Torre Picasso
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
28020 Madrid

Tel.: 902 365 456
Fax: 915 727 300
www.ey.com/es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. (la Sociedad dominante) y Sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de resultados separada consolidada, el estado del resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Como se indica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la formulación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. Nuestro trabajo no incluyó la auditoría de las cuentas anuales de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. del ejercicio 2010, cuyo valor neto contable al 31 de diciembre de 2010 en el estado de situación financiera consolidado adjunto asciende a 488 millones de euros. Las mencionadas cuentas anuales han sido auditadas por otros auditores (véase la nota 10 de la memoria consolidada adjunta) y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. se basa, en lo relativo a las cifras aportadas por dicha sociedad, principalmente, en el informe de los otros auditores.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en el informe de los otros auditores, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. y Sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.

Domicilio Social: Pl. Pablo Ruiz Picasso, 1. 28020 Madrid
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al
Tomo 12749, Libro 0, Folio 215, Sección 8ª,
Hoja M-23123, Inscripción 116. C.I.F. B-78970506

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los administradores de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. y Sociedades dependientes.

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2011 Nº 01/11/00227
COPIA GRATUITA

Este informe está sujeto a la tasa aplicable establecida en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Antonio Vázquez Pérez

23 de febrero de 2011

Gestevisión Telecinco, S.A.

y

Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010, elaboradas de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en la Unión Europea (NIIF-UE), Informe de Gestión e Informe Anual de Gobierno Corporativo

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(Expresado en miles de euros)

ACTIVO	31/12/2010	31/12/2009
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inmovilizado Material (Nota 6)	49.177	48.533
Inmovilizado Intangible (Nota 7)	5.707	4.500
Derechos Audiovisuales (Nota 8)	264.864	193.988
Fondo de Comercio (Nota 9)	537.080	-
Inv. contabiliz. por el Método de la Participac. (Nota 10)	496.725	132.141
Activos Financieros no corrientes (Nota 11)	61.087	36.529
Activos por impuestos diferidos (Nota 19.3)	154.049	108.215
Total activo no corriente	1.568.689	523.906
ACTIVO CORRIENTE		
Existencias	11.710	6.571
Deudores	270.457	182.003
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	263.021	171.223
Clientes, partes vinculadas (Nota 25.1)	5.805	2.587
Deudores varios	51	8
Personal	132	86
Administraciones Públicas (Nota 19.3)	120	2.439
Activos por impuestos corrientes (Nota 19.3)	1.328	5.660
Otros activos corrientes (Nota 12)	13.666	10.910
Otros activos financieros corrientes (Nota 13)	28.489	5.136
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 14)	87.900	5.564
Total activo corriente	412.222	210.184
TOTAL ACTIVO	1.980.911	734.090

Las Notas 1 a 26 descritas en las notas explicativas adjuntas forman parte integrante de este Estado Financiero Consolidado al 31 de diciembre de 2010

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(Expresado en miles de euros)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	31/12/2010	31/12/2009
PATRIMONIO NETO (Nota 15)		
Capital Social	203.431	123.321
Prima de Emisión de acciones	1.065.351	37.013
Reservas de planes de incentivos de opciones sobre acciones	12.781	11.491
Otras Reservas	412.868	318.403
Acciones Propias	(84.746)	(60.734)
Reservas de Sociedades Asociadas	(231.506)	(140.780)
Reservas Reciclables de Asociadas	(36.087)	(40.326)
Resultado del ejercicio atribuible a la Sociedad dominante	70.545	48.442
Total patrimonio neto soc. dominante	**1.412.637**	**296.830**
Socios externos	(36.532)	(5.221)
Total patrimonio neto	**1.376.105**	**291.609**
PASIVO NO CORRIENTE		
Provisiones no corrientes (Nota 16)	31.978	21.320
Otros pasivos no corrientes (Nota 17)	73.853	90.936
Total pasivo no corriente	**105.831**	**112.256**
PASIVO CORRIENTE		
Deudas con partes vinculadas (Nota 25.1)	43.306	22.416
Deudas por compras o prestaciones de servicios	230.526	102.570
Deudas por compras de Derechos Audiovisuales	33.934	50.485
Otras deudas no comerciales	132.906	96.224
Deudas con entidades de crédito	71.012	75.637
Deudas por subvenciones y otros préstamos	328	396
Administraciones Públicas (Nota 19.3)	36.492	9.636
Acreedores por adquisición de inmovilizado	4.694	1.233
Remuneraciones pendientes de pago	20.356	8.137
Otras deudas	24	1.184
Provisiones corrientes (Nota 18)	57.426	57.470
Otros pasivos corrientes	877	1.060
Total pasivo corriente	**498.975**	**330.225**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**1.980.911**	**734.090**

Las Notas 1 a 26 descritas en las notas explicativas adjuntas forman parte integrante de este Estado Financiero Consolidado al 31 de diciembre de 2010

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

CUENTA DE RESULTADOS SEPARADA CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(Expresado en miles de euros)

	31/12/2010	31/12/2009
INGRESOS		
Importe de la cifra de negocios (Nota 23.1)	837.801	633.555
Ventas	848.070	630.113
Descuentos y Rappels	(40.332)	(29.506)
Prestación de servicios	30.063	32.948
Otros ingresos de explotación	17.260	22.705
Total ingresos de explotación	**855.061**	**656.260**
GASTOS		
Reduccción de prod. terminados y en curso	4.226	794
Aprovisionamientos	234.656	181.243
Gastos de personal (Nota 23.2)	89.884	79.541
Consumo de derechos audiovisuales	144.522	161.455
Dotaciones amortización	7.967	7.202
Variación de provisiones del circulante (Nota 23.3)	662	395
Otros gastos (Nota 23.4)	153.703	102.849
Total gastos de explotación	**635.620**	**533.479**
Beneficios de explotación	**219.441**	**122.781**
Ingreso/Gasto financiero (Nota 23.6)	3.452	3.095
Diferencias de cambio (Nota 23.7)	(393)	106
Rdo de Soc. por el método de la participación (Nota 10)	(176.798)	(119.214)
Enajenación/Deterioro de otros activos financieros (Nota 11)	(9.245)	(5.025)
Enajenación de activos no corrientes	43	1.106
Beneficio antes de impuestos	**36.500**	**2.849**
Impuesto sobre sociedades (Nota 19.4)	(22)	(24.138)
Resultado del ejercicio (Beneficio)	**36.522**	**26.987**
Atribuible a:		
Accionistas de la Sociedad dominante	70.545	48.442
Socios Externos	(34.023)	(21.455)
Beneficio por acción (Nota 24.1)	**0,17**	**0,20**
Beneficio por acción diluido (Nota 24.2)	**0,18**	**0,20**

Las Notas 1 a 26 descritas en las notas explicativas adjuntas forman parte integrante de este Estado Financiero Consolidado al 31 de diciembre de 2010

ESTADO DEL RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(Expresado en miles de euros)

	31/12/2010	31/12/2009
RESULTADO DEL EJERCICIO	36.522	26.987
Variaciones de valor razonable de inversiones financieras disponibles para la venta		
- Correcciones Valorativas registradas en patrimonio (Nota 11)	-	(5.025)
- Efecto Impositivo	-	1.508
- Reclasificaciones a la Cuenta de Resultados Separada (Nota 11)	-	5.025
- Efecto Impositivo	-	(1.508)
Componentes de otro resultado global correspondiente a sociedades integradas por el método de la participación (Nota 10)	10.851	15.776
RESULTADO GLOBAL DEL EJERCICIO	47.373	42.763
Atribuible a:		
Accionistas de la Sociedad dominante	78.684	60.274
Socios Externos	(31.311)	(17.511)

Las Notas 1 a 26 descritas en las notas explicativas adjuntas forman parte integrante de este Estado Financiero Consolidado al 31 de diciembre de 2010

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO EN LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(Expresado en miles de euros)

	Capital Social	Prima de emisión	Planes de incent. s/acciones	Reserva legal	Otras Reservas	Acciones Propias	Reservas de asociadas	Reservas reciclables de Asociad.	Resultado ejercicio	Tot. Patrim. Neto soc. Dominante	Socios Externos	Total
Balance a 31.12.2009	**123.321**	**37.013**	**11.491**	**24.664**	**293.739**	**(60.734)**	**(140.780)**	**(40.326)**	**48.442**	**296.830**	**(5.221)**	**291.609**
Componentes de otro resultado global	-	-	-	-	-	-	-	8.138	-	8.138	2.713	10.851
Resultado del periodo	-	-	-	-	-	-	-	-	70.545	70.545	(34.023)	36.522
Resultado Global	-	-	-	-	-	-	-	8.138	70.545	78.684	(31.311)	47.373
Distribución del resultado	-	-	-	-	91.649	-	(91.647)	-	(48.442)	(48.440)	-	(48.440)
Acciones Propias	-	-	-	-	-	(24.012)	-	-	-	(24.012)	-	(24.012)
Ampliación de capital	80.110	1.028.338	-	-	-	-	-	-	-	1.108.448		1.108.448
Planes de incent. mediante acciones	-	-	1.290	-	-	-	-	-	-	1.290	-	1.290
Otros movimientos	-	-	-	-	2.816	-	921	(3.899)	-	(162)	-	(162)
Socios minoritarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	(1)
Balance a 31.12.2010	**203.431**	**1.065.351**	**12.781**	**24.664**	**388.204**	**(84.746)**	**(231.506)**	**(36.087)**	**70.545**	**1.412.637**	**(36.532)**	**1.376.105**

	Capital Social	Prima de emisión	Planes de incent. s/acciones	Reserva legal	Otras Reservas	Acciones Propias	Reservas de asociadas	Reservas reciclables de Asociad.	Resultado ejercicio	Tot. Patrim. Neto soc. Dominante	Socios Externos	Total
Balance a 31.12.2008	**123.321**	**37.013**	**10.500**	**24.664**	**158.806**	**(57.813)**	**(7.239)**	**(52.158)**	**211.279**	**448.373**	**13.101**	**461.474**
Componentes de otro resultado global	-	-	-	-	-	-	-	11.832	-	11.832	3.944	15.776
Resultado del periodo	-	-	-	-	-	-	-	-	48.442	48.442	(21.455)	26.987
Resultado Global	-	-	-	-	-	-	-	11.832	48.442	60.274	(17.511)	42.763
Distribución del resultado	-	-	-	-	134.933	-	(133.926)	-	(211.279)	(210.272)	-	(210.272)
Acciones Propias	-	-	-	-	-	(2.921)	-	-	-	(2.921)	-	(2.921)
Planes de incent. mediante acciones	-	-	991	-	-	-	-	-	-	991	-	991
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	385	-	-	385	-	385
Socios minoritarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(811)	(811)
Balance a 31.12.2009	**123.321**	**37.013**	**11.491**	**24.664**	**293.739**	**(60.734)**	**(140.780)**	**(40.326)**	**48.442**	**296.830**	**(5.221)**	**291.609**

Las Notas 1 a 26 descritas en las notas explicativas adjuntas forman parte integrante de este Estado Financiero Consolidado al 31 de diciembre de 2010

Gestevisión Telecinco, S.A. y Sociedades Dependientes

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(Expresado en miles de euros)

	31/12/2010	31/12/2009
TESORERÍA PROCEDENTE DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA		
Beneficio neto antes de impuestos	36.500	2.849
Ajustes		
Consumo de derechos audivisuales (Nota 8)	144.522	161.455
Amortizaciones y depreciaciones (Nota 6 y 7)	7.967	7.202
Resultado por soc. por puesta en equivalencia método de la participación (Nota 10)	176.798	119.214
Variación provisiones por riesgos y gastos	10.658	(42.545)
Resultados por enajenacióno deterioro de activos no corrientes	(43)	(1.106)
Ingreso financiero neto (Nota 23.6)	(3.452)	(3.095)
Diferencias de cambio neto (Nota 23.7)	393	(106)
Bajas de otros activos	2.634	3.503
Deterioro de otros activos financieros	9.245	5.025
Beneficio de explotación antes de cambios en el circulante	385.222	252.396
Variación en activos y pasivos operativos neto de efectos derivados de adquisición de nuevas inversiones		
Existencias	4.271	653
Cuentas a cobrar	14.032	15.006
Otros activos corrientes	4.831	(3.987)
Acreedores	2.816	(6.071)
Otros pasivos corrientes	13.293	(17.899)
Variación provisiones de pasivo	(32.735)	8.965
Tesorería procedente de las actividades operativas	391.730	249.063
Impuestos pagados en origen	(25.190)	(15.737)
Tesorería neta procedente de las actividades operativas (A)	366.540	233.326
TESORERÍA PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición inmovilizado material (Nota 6)	(7.566)	(3.267)
Adquisición inmovilizado intangible (Nota 7)	(2.524)	(1.907)
Adquisiciones de derechos audiovisuales	(161.495)	(141.643)
Desinversión de derechos audiovisuales	3.369	4.344
Desinversión en inmovilizado financiero	2.051	182
Inversión en asociadas	(532.094)	(60)
Inversión otros activos financieros corrientes y no corrientes	(49.958)	(13.957)
Dividendos recibidos	1.015	1.790
Intereses recibidos	3.616	2.544
Efectivo neto adquirido de combinaciones de negocio	37.805	0
Tesorería neta aplicada a las operaciones de inversión (B)	(705.781)	(151.974)
TESORERÍA APLICADA A LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Financiación a largo plazo	(17.082)	30.905
Intereses pagados	(2.219)	(1.923)
Dividendos pagados (Nota 15.2)	(48.440)	(210.272)
Financiación a corto plazo	(4.782)	75.637
Compra acciones propias (Nota 15.4)		(2.921)
Variación de patrimonio	493.707	-
Tesorería neta aplicada en las actividades de financiación (C)	421.184	(108.574)
Incremento/Decremento de tesorería y otros activos equivalentes [D=A+B+C]	81.943	(27.222)
Efecto de la variación del tipo de cambio	393	(106)
Variación neta en tesorería y otros activos equivalentes	**82.336**	**(27.328)**
Efectivo y otros activos equivalentes al principio del ejercicio (Nota 14)	**5.564**	**32.892**
Efectivo y otros activos equivalentes al final del ejercicio (Nota 14)	**87.900**	**5.564**

Las Notas 1 a 26 descritas en las notas explicativas adjuntas forman parte integrante de este Estado Financiero Consolidado al 31 de diciembre de 2010

1. Objeto social de las Sociedades pertenecientes al Grupo Gestevisión Telecinco, S.A.

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. - SOCIEDAD DOMINANTE

La Sociedad GESTEVISION TELECINCO, S.A. (en adelante la Sociedad o la Sociedad dominante) fue constituida en Madrid el 10 de marzo de 1989. Su domicilio social se encuentra en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, 28049 Madrid.

La Sociedad tiene como objeto social la gestión indirecta del Servicio Público de Televisión, en la actualidad explota comercialmente cuatro canales de Televisión (Telecinco, Siete, Factoria de Ficción y Boing). Las licencias concedidas para la explotación de dichos canales se han ido produciendo de la siguiente manera:

- Con arreglo a los términos de la concesión realizada por el Estado, mediante Resolución de 28 de agosto de 1989 de la Secretaría General de Comunicaciones y contrato de concesión formalizado en Escritura Pública de fecha 3 de octubre de 1989, así como todas las operaciones que sean natural antecedente y consecuencia de dicha gestión.

- Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 2000, fue renovada dicha Concesión por un periodo de diez años a contar desde el 3 de abril de 2000.

- Por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 2005, se amplió el contrato concesional de forma simultánea al del resto de concesionarios de ámbito nacional, otorgándose tres canales de Televisión Digital Terrestre (TDT).

- Por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2010, ha sido renovada dicha Concesión por otros diez años más. La Sociedad ha realizado todas las inversiones precisas para el inicio de emisiones digitales de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2169/1998 de 9 de octubre que aprobó el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Audiovisual, la Sociedad solicitó el 3 de mayo de 2010 la transformación de la concesión en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual. Mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de junio de 2010, tuvo lugar la transformación de la concesión en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, con una vigencia de 15 años, prorrogables de forma automática por el mismo plazo, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 28 de la Ley 7/2010, de 32 de marzo (Ley Audiovisual).

- Tras el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica el 3 de abril de 2010 (el "Apagón Analógico") y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 944/2005, la Sociedad el 4 de mayo de 2010 tiene acceso a un múltiple digital de cobertura estatal, que amplía en un canal adicional, hasta un total de cuatro, los gestionados por la Sociedad.

La Sociedad tiene una duración indefinida, según se establece en el artículo 4º de los Estatutos Sociales.

La Sociedad comenzó su cotización en Bolsa el día 24 de junio de 2004, cotizando en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, pasando a formar parte del índice IBEX-35 el 3 de enero de 2005.

La Sociedad es la cabecera de un grupo de sociedades que constituyen el Grupo Telecinco (en adelante, el Grupo). Consecuentemente Gestevisión Telecinco, S.A. está obligada a elaborar, además de sus propias Cuentas Anuales, Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo. Las sociedades consolidadas en el Grupo son:

Sociedades consolidadas por integración global	País	2010	2009
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	España	100%	100%
Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	España	100%	100%
Telecinco Cinema, S.A.U.	España	100%	100%
Publiespaña, S.A.U.	España	100%	100%
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	España	100%	100%
Mediacinco Cartera, S.L.	España	75%	75%
Canal Factoría de Ficción, S.A.U.	España	100%	100%
Atlas Media, S.A.U. (1)	España	100%	100%
Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias País Vasco, S.A.U. (1)	España	100%	100%
MiCartera Media, S.A.U. (1)	España	100%	100%
Publimedia Gestión, S.A.U. (2)	España	100%	100%
Advanced Media, S.A.U. (2)	España	-	100%
Sociedad General de TV Cuatro, S.A.U. (4)	España	100%	-
Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L. (4) (5)	España	100%	-
Sogecable Media, S.A.U. (4) (5)	España	100%	-
Sogecable Editorial, S.A.U. (4) (5)	España	100%	-

Sociedades integradas por Puesta en Equivalencia	País	2010	2009
Premiere Megaplex, S.A.	España	50%	50%
Pegaso Televisión, Inc	EEUU	44%	35%
Edam Acquisition Holding I Coöperatief U.A. (3)	Holanda	33%	33%
Bigbang Media, S.L.	España	30%	30%
Producciones Mandarina, S.L. (1)	España	30%	27%
La Fábrica de la Tele, S.L. (1)	España	30%	30%
Publieci Televisión, S.A. (2)	España	-	50%
DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (4)	España	22%	-

(1) La participación en estas sociedades es a través de la Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, S.A.U. (Atlas España, S.A.U.)
(2) La participación en estas sociedades es a través de Publiespaña, S.A.U.
(3) La participación en esta sociedad es a través de Mediacinco Cartera, S.L.
(4) Sociedades incorporadas en el Grupo en el ejercicio 2010
(5) La participación en estas sociedades es a través de Sogecuatro, S.A.

Cambios en el perímetro de consolidación en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010

- El 28 de diciembre se adquieren mediante una aportación de capital no dineraria el 100% de las acciones de Sociedad General de TV Cuatro, S.A.U., sociedad que además posee las siguientes sociedades: Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L., Sogecable Media, S.A.U. y Sogecable Editorial, S.A.U. (ver Nota 9).

- Igualmente se adquiere una participación del 22% en DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A., que incluye el negocio de televisión de pago del Grupo Prisa TV, por un importe de 487.988 miles de euros (ver Nota 10).

- En julio de 2010 Telecinco capitalizó en Pegaso 5.392 miles de dólares estadounidenses (4.063 miles de euros) de préstamos realizados elevando su participación en el capital social de dicha sociedad al 43,71%.

- Durante el primer trimestre de 2010 se produjo un incremento temporal en la participación en la sociedad Producciones Mandarina, S.L. para incorporar a un nuevo socio. En ese mismo periodo, Telecinco recuperó una participación en dicha compañía del 30%.

- El 26 de marzo se produjo la disolución y liquidación de Advanced Media, S.A.U. participada al 100% por Publiespaña, S.A.U. Dicha liquidación no tuvo un efecto significativo sobre los estados financieros consolidados.

- El 28 de junio se procede a la venta de la participación en la sociedad Publieci Televisión, S.A.,también participada por Publiespaña S.A.U. en un porcentaje del 50%, y su valor de venta fue de 186 miles de euros, el valor del patrimonio neto de la sociedad en la fecha de la transacción.

Cambios en el perímetro de consolidación en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009

- La Sociedad dependiente Bigbang Media, S.L., antes denominada Telecinco Factoría de Producción, S.L.U., estaba al cierre del ejercicio 2008 participada al 100%, por lo que se consolidó por integración global. El 26 de enero del 2009 cambió su denominación y amplió capital no acudiendo la Sociedad dominante a dicha ampliación y quedando su participación en el 30%, y pasándose a integrar desde esa fecha a través del método de la participación.

- En 30 de septiembre de 2009 Gestevisión Telecinco, S.A. vendió a Subtiling Media, S.L. su participación del 60% que tenía en la sociedad Cinematext Media S.A., y consecuentemente la participación que ésta tenia en Cinematext Media Italia S.r.L., por un importe de 2.287 miles de euros con una plusvalía contable registrada en enajenación o deterioro de otros activos financieros en la cuenta de resultados separada por importe de 1.099 miles de euros.

SOCIEDADES DEPENDIENTES

Se consideran "entidades dependientes" aquéllas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer control efectivo; capacidad que se manifiesta por la propiedad directa o indirecta de más del 50% de los derechos políticos de las entidades participadas.

1. Consolidación por Integración Global (participadas directamente por Gestevisión Telecinco, S.A.)

Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.

La Sociedad Grupo Editorial Tele 5, S.A.U. se constituyó en Madrid el 10 de julio de 1991, y tiene su domicilio social en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, Madrid.

El objeto social incluye, entre otras, las siguientes actividades complementarias de la explotación de un canal de televisión: adquisición y explotación de derechos, tanto de fonogramas como grabaciones audiovisuales, la representación artística, promoción de espectáculos y la edición, producción, distribución y comercialización de publicaciones y material gráfico.

Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, S.A.U.

Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, S.A.U., fue constituida en Madrid el 21 de enero de 1998. El domicilio social de la Sociedad se fija en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4.

Su objeto social es el propio de una agencia de noticias, por lo que desarrolla las actividades consustanciales a la profesión periodística para cualesquiera medios de comunicación social, escritos, radiofónicos, televisivos y, en general audiovisuales. Asimismo, la producción, grabación, realización, postproducción y, cuantas actividades sean precisas para la emisión, en cualquier modalidad de programas informativos y, en general, de obras audiovisuales.

Telecinco Cinema S.A.U.

La empresa Digitel 5, S.A.U., se constituyó en Madrid el 23 de septiembre de 1996, fijando su domicilio social en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4.

En Noviembre de 1999 se formalizó la inscripción en el Registro Mercantil del cambio de denominación social de Dígitel 5, S.A.U. por el de Estudios Picasso Fábrica de Ficción, S.A.U.

En mayo de 2007 se inscribe en el Registro Mercantil el cambio de denominación social que pasa a ser Producciones Cinematográficas Telecinco, S.A.U.

En noviembre de 2007 se inscribe en el Registro Mercantil un nuevo cambio de denominación social que pasa a ser Telecinco Cinema, S.A.U.

El objeto social incluye principalmente, aunque no con carácter exclusivo, la prestación de servicios de difusión de Televisión a través de tecnología digital; la investigación, desarrollo y

comercialización de nuevas tecnologías relacionadas con las telecomunicaciones; cuantas actividades sean precisas para cualquier tipo de emisión por televisión; intermediación en los mercados de derechos audiovisuales; organización, producción y difusión de espectáculos o acontecimientos de cualquier índole.

Publiespaña, S.A.U.

Publiespaña, S.A.U. se constituyó el 3 de noviembre de 1988. Su domicilio social está fijado en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4 de Madrid.

La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades:

a) La realización y ejecución de proyectos publicitarios y las tareas relacionadas con la contratación, intermediación y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social.

b) La realización de actividades relacionadas, directa o indirectamente, con el marketing, el merchandising, la televenta y cualesquiera otras actividades comerciales.

c) La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier otro tipo, así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre los mismos.

d) La prestación de servicios de asesoría, análisis y gestión por cualquier procedimiento en relación con las actividades antes relacionadas.

e) Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de forma indirecta, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Conecta 5 Telecinco, S.A.U.

La empresa Europortal, S.A. se constituyó el 6 de septiembre de 1999. El 14 de octubre de ese mismo año pasó a denominarse Europortal Jumpy, S.A. Su domicilio social se encuentra en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas nº 4 en Madrid.

Con fecha 5 de noviembre de 2007 se cambia la denominación de la sociedad, pasando a ser Conecta 5 Telecinco, S.A.U.

Su objeto social es la explotación de contenidos audiovisuales en Internet.

Mediacinco Cartera, S.L. (participada al 75%)

La empresa Mediacinco Cartera, S.L.U. se constituyó el 13 de abril de 2007, fijando su domicilio social en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas número 4.

El objeto social lo constituye:

a) La inversión mediante su adquisición, suscripción, asunción, desembolso, tenencia, transmisión, enajenación, aportación o gravamen de valores o activos de carácter mobiliario incluyendo acciones, participaciones sociales, cuotas de participación en sociedades o comunidades de bienes, derechos de suscripción de sociedades, obligaciones canjeables o no, bonos comerciales, partes de fundador, bonos de disfrute, valores mobiliarios de renta fija o variable, admitidos o no a cotización en las Bolsas oficiales, títulos de Deuda Pública incluyendo bonos, letras y pagarés del Tesoro, letras de cambio y certificados de depósito, todo ello con plena sujeción a la legislación aplicable.

b) La prestación de servicios de administración, gestión y asesoramiento de carácter contable, financiero, fiscal, civil, mercantil, laboral y administrativo en favor de otras empresas en las que posea una participación directa o indirecta.

Canal Factoría de Ficción S.A.

La empresa Canal Factoría de Ficción, S.A. se constituyó el 2 de noviembre de 2000, fijando su domicilio social en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas número 4.

El objeto social incluye las siguientes actividades:

a) La producción y distribución de programas y productos audiovisuales de toda clase y en cualquier soporte técnico, propios o de terceros, y muy especialmente de programas de televisión, así como su estructura y/o integración total o parcial en canales televisivos,

b) La explotación comercial y publicitaria de productos audiovisuales y de los que tengan relación o se deriven de ellos.

c) La gestión de empresas audiovisuales.

d) La realización de estudios e informes sobre las materias propias de la actividad o relacionadas con ellas, así como los servicios de asesoramiento o consultoría.

Sociedad General de TV Cuatro, S.A.U.

Su entrada en el Grupo Telecinco se produce el 28 de diciembre de 2010.

La empresa Sociedad General de TV Cuatro, S.A.U comienza sus operaciones el 12 de febrero de 2010. Se constituye tras la aportación por parte de Prisa TV, S.A.U. de los activos y pasivos de la Televisión en abierto de Prisa TV, S.A.U., además de las participaciones de Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L., Sogecable Media, S.A.U. y Sogecable Editorial, S.A.U. Dicha aportación tuvo efectos contables el 1 de enero de 2010. Su domicilio social está en Madrid, Avenida de los Artesanos 6, Tres Cantos.

El objeto social incluye la gestión indirecta del servicio público de televisión, con arreglo a los términos de la concesión administrativa que es titular.

2. Consolidación por Integración Global (participadas al 100% a través de Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios de Noticias España, S.A.U.)

Atlas Media, S.A.U.

Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias Cataluña, S.A.U., fue constituida el 22 de diciembre de 1997. El domicilio social de la Sociedad se fija en Sant Just Desvern, C/ Bullidor s/n.

El accionista único de la sociedad Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, S.A.U. decidió modificar el 28 de mayo de 2004 la denominación social, que pasa a ser Atlas Media, S.A.U.

Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias País Vasco, S.A.U.

Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias País Vasco, S.A.U., fue constituida en Bilbao el 16 de julio de 1998. El domicilio social de la Sociedad se fija en Bilbao, Ribera de Elorrieta pab.7-9, Vizcaya.

El objeto social de las dos Sociedades anteriores es el propio de una agencia de noticias, por lo que desarrollan las actividades consustanciales a la profesión periodística para cualesquiera medios de comunicación social, escritos, radiofónicos, televisivos y, en general, audiovisuales.

Mi Cartera Media, S.A.U.

Mi Cartera Media, S.A.U., fue constituida en Madrid 15 de febrero de 2001. El domicilio social de la Sociedad se fija en Madrid, Carretera de de Fuencarral a Alcobendas, nº 4.

El objeto social de esta Sociedad es la explotación multimedia de formatos y contenidos de naturaleza económico-financiera.

3. Consolidación por Integración Global (participadas al 100% a través de Publiespaña, S.A.U.)

Publimedia Gestión, S.A.U.

Publimedia Gestión, S.A.U. fue constituida en Madrid el 23 de noviembre de 1999. El domicilio social de la Sociedad se fija en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4.

La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades:

a) La creación, adquisición, producción, coproducción, edición, rodaje o grabación reproducción, emisión, difusión, distribución, comercialización y, en fin, explotación de cualquier forma de cualesquiera obras o grabaciones audiovisuales, escritas o informáticas, así como de los derechos relativos a tales obras.

b) La realización y ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación y difusión de mensajes publicitarios en cualesquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social.

c) La creación, adquisición, comercialización y explotación en cualquier forma, directa o indirectamente, de marcas, patentes y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial o de imagen, así como de cualesquiera objetos, modelos o métodos susceptibles de servir de soporte para la explotación de los derechos anteriores.

d) La realización de actividades relacionadas directa o indirectamente con el marketing, el merchandising y cualesquiera otras actividades comerciales.

e) La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier otro tipo, así como la adquisición, explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre los mismos.

f) La prestación de servicios de asesoría, análisis y gestión, por cualquier procedimiento, en relación con las actividades antes relacionadas.

4. Consolidación por Integración Global (participadas al 100% a través de Sociedad General de TV Cuatro, S.A.U)

Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L.U.

La empresa Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L. fija su domicilio social en Madrid, avenida de los Artesanos 6, Tres Cantos.

El objeto social incluye la producción, distribución y comercialización de un canal de noticias de televisión en cualquiera de las lenguas oficiales en España.

Sogecable Media, S.A.U

La empresa Sogecable Media, S.A.U nace el 10 de octubre de 2005 con el objetivo de gestionar la comercialización publicitaria de los soportes audiovisuales CUATRO, los canales temáticos de Prisa TV en DIGITAL+ y la REVISTA DIGITAL+. La Sociedad fija su domicilio social en Madrid, Avenida de los Artesanos 6, Tres Cantos.

Sogecable Editorial, S.A.U
La empresa Sogecable Editorial, S.A.U fija su domicilio social en Madrid, avenida de los Artesanos 6, Tres Cantos.

El objeto social incluye, entre otras, las siguientes actividades complementarias de la explotación de un canal de televisión:

a) adquisición y explotación de derechos, tanto de fonogramas como grabaciones audiovisuales,

b) la representación artística,

c) la promoción de espectáculos y

d) la edición, producción, distribución y comercialización de publicaciones y material gráfico.

SOCIEDADES ASOCIADAS DE GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Son entidades sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer una influencia significativa (lo que se presupone cuando la participación es, al menos, del 20%) sin control directo ni control conjunto.

1. Participación directa a través de Gestevision Telecinco, S.A.

Sociedad	2010	2009	Actividad
Premiere Megaplex, S.A. C/ Enrique Jardiel Poncela, 4 28016 Madrid	50%	50%	Explotación de salas cinematográficas
Pegaso Televisión Inc. 1401 Brickell Avenue – Ste 500 Miami, Florida	43,7%	35%	Sociedad a través de la cual se canaliza la inversión en Caribevisión Network, un canal de televisión de habla hispana que emite en la costa este de Estados Unidos y en Puerto Rico
Bigbang Media, S.L. C/ Almagro,3 28010 Madrid	30%	30%	Producción y distribución de programas y productos audiovisuales de toda clase y en cualquier soporte técnico
DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (*) Avda de los Artesanos, 6 28760 Tres Cantos, Madrid	22%	-	Gestión indirecta del servicio Público de Televisión de pago.

(*) Adquirida el 28 de diciembre de 2010

2. Participación indirecta a través de Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España, S.A.U.

Sociedad	2010	2009	Actividad
Producciones Mandarina, S.L. C/ María Tubau, 3 28050 Madrid	30%	27%	Creación y desarrollo de contenidos audiovisuales, así como su producción y explotación comercial
La Fabrica de la Tele, S.L. C/ Angel Gavinet, 18 28007 Madrid	30%	30%	Creación y desarrollo de contenidos audiovisuales, así como su producción y explotación comercial

3. Participación indirecta a través de Publiespaña, S.A.U.

Sociedad	2010	2009	Actividad
Publieci Televisión, S.A. C/ Hermosilla, 112 28009 Madrid	-	50%	Venta de productos y servicios dirigidos al consumidor final

4. Participación indirecta a través de Mediacinco Cartera, S.L.

Sociedad	2010	2009	Actividad
Edam Acquisition Holding I Coöperatief U.A. Flevolaan 41 a 1411 KC Naarden, Ámsterdam	33%	33%	Sociedad Holding que detenta la inversión en el Grupo Endemol, grupo dedicado a la producción y explotación de contenidos para televisión y otras plataformas audiovisuales

Estas Sociedades consolidan por el método de puesta en equivalencia dado que el Grupo no posee ni la mayoría accionarial ni el control.

Ninguna de las anteriores Sociedades cotiza en bolsa.

La Sociedad dominante ha efectuado las comunicaciones correspondientes a las sociedades participadas, según lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y no existe ningún compromiso por el que se pueda incurrir en contingencias respecto a dichas empresas.

2. Bases de Presentación y Comparabilidad de las Cuentas Anuales Consolidadas

2.1. Imagen Fiel y Cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo del ejercicio 2010 han sido formuladas:

- Por los Administradores, en reunión de su Consejo de Administración celebrado el día 23 de febrero de 2011.
- De acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según han sido adoptadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa.
- Teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las Cuentas Anuales Consolidadas, así como las alternativas que la normativa permite a este respecto y que se especifican en estas Cuentas Anuales.
- Las Cuentas Anuales Consolidadas han sido preparadas sobre la base del coste de adquisición, excepto para instrumentos financieros derivados y activos financieros disponibles para la venta, que han sido registrados por su valor razonable.

- Las Cuentas Anuales Consolidadas han sido preparadas de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, consolidados, del Grupo al 31 de diciembre de 2010 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, consolidados, que se han producido en el Grupo en el ejercicio terminado en esa fecha.

- A partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad y por las restantes entidades integradas en el Grupo.

La Sociedad es dominante de un Grupo de Sociedades por lo que está obligada a presentar Cuentas Anuales Consolidadas bajo Normas Internacionales de Contabilidad aprobadas por la Unión Europea por ser un Grupo que cotiza en Bolsa.

Dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo del ejercicio 2010 y 2009 (NIIF-UE) no son exactamente los mismos que los utilizados por las entidades integradas en el mismo (normativa local), en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en la Unión Europea (NIIF-UE).

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo y las Cuentas Anuales de las entidades integradas en el Grupo, correspondientes al ejercicio 2010, se encuentran pendientes de aprobación por sus respectivas Juntas Generales de Accionistas, esperándose que se aprueben sin modificaciones.

El Estado del Resultado Global se presenta en dos estados, un estado que muestra los componentes del resultado (Cuenta de Resultados Separada) y un segundo estado que muestra los componentes de otro resultado global (Estado del Resultado Global).

La Cuenta de Resultados Separada se presenta por naturaleza de sus gastos.

El Estado de Flujos de Efectivo se presenta utilizando el método indirecto.

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales el Grupo ha aplicado todas las NIIF e interpretaciones que eran de aplicación obligatoria y estaban aprobadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y vigentes para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2010.

2.2. Cambios en Políticas Contables

a) **Normas e interpretaciones aprobadas por la Unión Europea que son aplicables en este ejercicio**

Las políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 son las mismas que las aplicadas en los estados financieros consolidados del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009, excepto por las siguientes normas e interpretaciones que son aplicables a los ejercicios que se inician desde el 1 de enero de 2010, inclusive:

- NIIF 2 "Pagos basados en acciones – Transacciones de grupo con pagos basados en acciones liquidadas en efectivo"

  La norma ha sido modificada con el fin de aclarar la contabilización de las transacciones basadas en acciones que se liquidan en efectivo por el grupo. Esta modificación sustituye a la CINIIF 8 y a la CINIIF 11. La adopción de esta modificación no ha supuesto ningún impacto en la posición financiera o en los resultados del Grupo.

- NIIF 3 "Combinaciones de negocio (Revisada)" y NIC 27 "Estados financieros consolidados y separados (Modificada)"

  La NIIF 3 (Revisada) introduce cambios significativos en la contabilización de las combinaciones de negocio. Los cambios afectan a la valoración de las participaciones no dominantes, la contabilización de los costes de transacción, el reconocimiento inicial y la valoración posterior de los pasivos contingentes y las combinaciones de negocios realizadas por etapas.

  Las modificaciones de la NIC 27 especifican en qué circunstancias una entidad tiene que elaborar estados financieros consolidados, cómo tienen que contabilizar las sociedades dominantes los cambios en su participación en la propiedad de las dependientes y cómo se deben repartir las pérdidas de una dependiente entre las participaciones que otorgan control y las no dominantes.

- NIC 39 "Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración – Partidas que pueden calificarse como cubiertas"

  La modificación aclara que una entidad puede designar una parte de los cambios en el valor razonable o de la variación de los flujos de efectivo de un instrumento financiero como partida cubierta. Esto también cubre la designación de la inflación, o parte de ella, como un riesgo cubierto en situaciones especiales. La adopción de esta modificación no ha supuesto ningún impacto en la posición financiera o en los resultados del Grupo.

- CINIIF 12 "Acuerdos de concesión de servicios"

  La interpretación aclara cómo aplicar a los acuerdos de concesión de servicios las disposiciones de las NIIF ya incorporadas por la Comisión. La CINIIF 12 explica cómo reconocer la infraestructura objeto del acuerdo de concesión de servicios en las cuentas del concesionario. Aclara, asimismo, la distinción entre las diferentes fases de un acuerdo de concesión de servicios (fases de construcción/explotación) y cómo han de reconocerse en las cuentas los ingresos y gastos en cada caso. Distingue dos forma de reconocer las infraestructuras y los ingresos y gastos relativos a las mismas (los "modelos" de activos financieros y de activos intangibles) en función del riesgo de incertidumbre que pese sobre los ingresos futuros del concesionario. Ninguna entidad del grupo realiza transacciones de este tipo y, por lo tanto, la adopción de esta interpretación no ha tenido impacto en la posición financiera o en los resultados del Grupo.

- CINIIF 15 "Acuerdos para la construcción de inmuebles"

  La interpretación aclara cuándo los ingresos que se derivan de la construcción de inmuebles residenciales deben reconocerse en las cuentas y, en particular, si los acuerdos de construcción están comprendidos en el ámbito de aplicación de la NIC 11 "Contratos de construcción" o de la NIC 18 "Ingresos ordinarios", y ofrece orientaciones al respecto. La adopción de esta interpretación no ha tenido impacto en la posición financiera o en los resultados del Grupo.

- CINIIF 16 "Coberturas de la inversión neta en un negocio en el extranjero"

  La interpretación debe aplicarse de forma prospectiva. La CINIIF 16 proporciona guías sobre la contabilización de la cobertura de una inversión neta. Contiene guías para identificar los riesgos de tipo de cambio que pueden incluirse en la contabilización de cobertura de una inversión neta, dónde pueden estar ubicados en un grupo los instrumentos de cobertura de una inversión neta y cómo una entidad debe determinar el importe de la pérdida o ganancia por moneda extranjera, en relación tanto a la inversión neta como al instrumento de cobertura, el cual será reclasificado a resultados en la enajenación de la inversión neta. La adopción de esta interpretación no ha tenido impacto en la posición financiera o en los resultados del Grupo.

- CINIIF 17 "Distribuciones a los propietarios de activos distintos al efectivo"

  La interpretación aclara y orienta sobre el tratamiento contable de las distribuciones de activos que no son efectivo a los propietarios de una entidad, bien como reparto de reservas o bien como dividendos. La adopción de esta interpretación no ha supuesto ningún impacto en la posición financiera o en los resultados del Grupo.

- CINIIF 18 "Transferencias de activos procedentes de clientes"

  La interpretación aclara y orienta sobre la contabilización de transferencias de elementos de inmovilizado material procedentes de clientes, o de dinero en efectivo para adquirir o construir un elemento de inmovilizado material. La adopción de esta interpretación no ha supuesto ningún impacto en la posición financiera o en los resultados del Grupo.

- Mejoras de las NIIF emitidas en mayo de 2008

  En mayo de 2008 el IASB publicó por primera vez modificaciones a las normas en el marco del proceso anual de mejora destinado a eliminar inconsistencias y clarificar las normas. Todas las modificaciones fueron adoptadas al 31 de diciembre de 2009, salvo la siguiente:

  - NIIF 5 "Activos mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas": Se aclara cuando se clasifica una dependiente como mantenida para la venta, incluso cuando la entidad mantiene una participación no dominante después de la transacción de venta. La adopción de la modificación se aplica de forma

prospectiva y no ha tenido impacto en la posición financiera ni en los resultados del Grupo.

- Mejoras de las NIIF emitidas en abril de 2009

  En abril de 2009 el IASB publicó por segunda vez modificaciones a las normas en el marco del proceso anual de mejora destinado a eliminar inconsistencias y clarificar las normas, incluyendo disposiciones transitorias específicas para cada norma. La adopción de las siguientes modificaciones supone un cambio en las políticas contables, pero no tiene ningún impacto en la posición financiera ni en los resultados del Grupo.

  - NIIF 8 "Segmentos de explotación": Se aclara que los activos y pasivos de un segmento se deben desglosar únicamente cuando estos activos y pasivos están incluidos en la información que recibe la máxima instancia que toma las decisiones operativas. El único segmento operativo identificado en el Grupo es la venta de publicidad.

  - NIC 7 "Estado de flujos de efectivo": Se aclara que solamente los gastos que suponen la contabilización de un activo pueden clasificarse como flujos de efectivo de las actividades de inversión. La adopción de esta modificación no tiene impacto en la presentación en el estado de flujos de efectivo.

  - NIC 36 "Deterioro de activos": La modificación aclara que la unidad más grande a la que se puede atribuir un fondo de comercio, adquirido en una combinación de negocios, es el segmento operativo tal y como lo define la NIIF 8, antes de su agregación a efectos de presentación. La adopción de esta modificación no ha tenido impacto en el Grupo.

  Otras modificaciones incluidas en la Mejoras de las NIIF emitidas en abril de 2009 que no han tenido ningún impacto en las políticas contables, en la posición financiera o en los resultados del Grupo son las siguientes:

  - NIIF 2 "Pagos basados en acciones"
  - NIIF 5 "Activos mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas"
  - NIC 1 "Presentación de estados financieros"
  - NIC 17 "Arrendamientos"
  - NIC 38 "Activos intangibles"
  - NIC 39 "Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración"
  - CINIIF 9 "Nueva evaluación de los derivados implícitos"
  - CINIIF 16 "Coberturas de la inversión neta en un negocio en el extranjero"

b) **Normas e interpretaciones aprobadas por la Unión Europea que no son aplicables de forma obligatoria en este ejercicio**

El Grupo no ha adoptado de forma anticipada ninguna norma, interpretación o modificación, publicada que todavía no esté vigente.

El Grupo está evaluando el efecto que podría tener sobre las políticas contables, la situación financiera o los resultados del Grupo, las siguientes normas e interpretaciones, publicadas por el IASB y aprobadas por la Unión Europea, pero todavía no aplicables:

- NIC 32 "Clasificación de las emisiones de derechos": Aplicable a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de febrero de 2010;

- NIC 24 "Desgloses sobre partes vinculadas": Aplicable a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2011;

CINIIF 19 "Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio": Aplicable a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de julio de 2010;

CINIIF 14 "Pagos anticipados de un requerimiento de mantener un nivel mínimo de financiación": Aplicable a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2011.

c) Normas e interpretaciones publicadas por el IASB y todavía no aprobadas por la Unión Europea

A la fecha de publicación de estos estados financieros consolidados, las siguientes NIIF y modificaciones habían sido publicadas por el IASB pero no eran de aplicación obligatoria y no habían sido aprobadas por la UE:

- NIIF 9 "Instrumentos financieros": Aplicable a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2013;

- Mejoras a las NIIF (mayo 2010): Aplicable a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2011 (Salvo las enmiendas a la NIIF 3 (2008) relativas a la valoración de participaciones no dominantes y a planes de retribución en acciones, y las modificaciones a la NIC 27 (2008) y la enmienda a la NIIF 3 (2008) relativas a pagos contingentes surgidos en combinaciones de negocios con fecha de adquisición anterior a la fecha efectiva de las normas revisadas, que entran en vigor para periodos anuales que comiencen a partir de 1 de julio de 2010);

- Enmienda a la NIIF 7 "Desgloses – Traspasos de activos financieros": Aplicable a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de julio de 2011;

- Enmienda a la NIC 12 "Impuestos diferidos – Recuperación de los activos subyacentes": a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2012.

El Grupo está actualmente analizando el impacto de la aplicación de estas normas y modificaciones.

Basándose en los análisis realizados hasta la fecha, el Grupo estima que su aplicación no tendrá un impacto significativo sobre los estados financieros consolidados en el periodo de aplicación inicial. No obstante, los cambios introducidos por la NIIF 9 afectarán a los instrumentos financieros y a futuras transacciones con los mismos que tengan lugar a partir del 1 de enero de 2013.

2.3. Responsabilidad de la Información y Estimaciones Realizadas

La información contenida en estas Cuentas Anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante.

En la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2010 se han utilizado determinadas estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2010 sobre los hechos analizados. Es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría conforme a lo establecido en la NIC 8, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuenta de resultados consolidada.

Las estimaciones y asunciones son revisadas de forma continuada. Las revisiones de las estimaciones contables se reconocen en el periodo en el cual las estimaciones son revisadas si éstas afectan sólo a ese periodo, o en el periodo de revisión y posteriores si la revisión afecta a ambos. La hipótesis clave referente al futuro y las incertidumbres de otras fuentes clave de estimación a la fecha del Estado de Situación Financiera, para las que existe un riesgo de causar ajustes de los importes de los activos y pasivos en los próximos ejercicios se describen a continuación.

- Deterioro de activos no financieros

  El Grupo evalúa si existen indicios de deterioro para todos los activos no financieros en cada fecha de cierre. El deterioro del fondo de comercio y otros activos intangibles de vida indefinida es analizado, en su caso, al menos anualmente o en el momento que existiera algún indicio de deterioro. Los activos no financieros se revisan por posible deterioro de su valor cuando los acontecimientos o cambios en las circunstancias indican que el valor en libros pudiera no ser recuperable.

  Si hay evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro, el importe de la pérdida se valora como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor recuperable del mismo, el cual se calcula como el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados descontados a una tasa de descuento apropiada para obtener el valor actual de esos flujos de efectivo.

- Deterioro de activos financieros

  El Grupo evalúa en cada cierre de ejercicio si los activos financieros o grupos de activos financieros están deteriorados, incluyendo las participaciones en sociedades contabilizadas por el método de la participación.

  En los activos contabilizados al coste amortizado se reconoce una pérdida, en su caso, cuando hay evidencia objetiva de la misma, reconociéndose a través de una provisión. El importe de la pérdida se valora como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados descontados al tipo de interés efectivo original del activo financiero.

En el ejercicio 2010, y como consecuencia de la situación patrimonial de Endemol, los Administradores han realizado su mejor estimación acerca de la recuperabilidad de los préstamos al grupo encabezado por Edam Acquisition Holding I Coöperatief U.A., sobre la base de los flujos netos de caja que se estiman se recibirán. Ver Nota 11 para mayor detalle sobre las estimaciones efectuadas.

En los activos financieros disponibles para la venta se registra el deterioro, si lo hubiese, como diferencia entre su coste (neto de cualquier reembolso del principal y amortización) y su valor razonable actual, menos cualquier pérdida por deterioro del valor reconocida previamente en la cuenta de resultados separada.

- Vida útil de los activos materiales e intangibles

  El Grupo revisa de forma periódica las vidas útiles de sus elementos de inmovilizado material e intangible, ajustando las dotaciones a la amortización de forma prospectiva en caso de modificación de dicha estimación.

- Recuperabilidad de impuestos diferidos de activo

  En el caso de que el Grupo, o una de las sociedades del mismo, presente créditos por impuestos diferidos de activo, se revisan al cierre del ejercicio las correspondientes estimaciones de bases imponibles que se tiene previsto generar en próximos ejercicios, con el fin de evaluar la recuperabilidad de los mismos y, en su caso, proceder a dotar la corrección valorativa correspondiente si ésta no se encuentra asegurada.

- Provisiones para impuestos y otros riesgos

  El Grupo reconoce una provisión en relación con impuestos y otros riesgos de acuerdo con la política contable descrita en la nota 4.19 de estas Cuentas Anuales. El Grupo ha realizado juicios y estimaciones en relación con la probabilidad de ocurrencia de dichos riesgos, así como sobre la cuantía de los mismos, y ha contabilizado una provisión cuando el riesgo ha sido considerado como probable, estimando el coste que le originaría dicha obligación.

- Pagos basados en acciones

  El Grupo mide el coste de remuneraciones basada en acciones con empleados con referencia al valor razonable de los instrumentos de capital propios a la fecha en que son concedidos los planes correspondientes. La estimación del valor razonable de los pagos basados en acciones requiere la utilización de un modelo de valoración de los instrumentos que depende de los términos y condiciones de los planes. También requiere determinar los datos a incluir en el modelo, tales como la duración del plan, la volatilidad de la acción, la estimación de los pagos de dividendos o el tipo de interés libre de riesgo para la vida de la opción y hacer asunciones sobre los mismos.

3. Propuesta de Distribución de Resultados de la Sociedad dominante

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2010 que el Consejo de Administración de la Sociedad dominante propondrá a la Junta General de Accionistas para su aprobación y la distribución del resultado de 2010 que aprobó la Junta General de Accionistas son:

Bases de reparto	2010	2009
Pérdidas y ganancias	113.934	68.461
Distribución		
Reserva Legal	16.022	-
Reserva Voluntaria	-	20.021
Dividendos	97.912	48.440
Total	**113.934**	**68.461**

El Consejo de Administración de la Sociedad dominante resolvió en su reunión del 23 de febrero de 2011 proponer a la Junta General Ordinaria la distribución de un dividendo extraordinario por importe de 42.248 miles de euros con cargo a las Reservas de libre disposición de dicha Sociedad dominante.

El dividendo total a distribuir será de 0,35 euros por acción. En 2009 fue de 0,20 euros por acción.

4. Normas de Valoración

Las principales normas de valoración aplicadas en la preparación de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo son las que se describen a continuación:

4.1. Procedimientos de Consolidación

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo incluyen todas las sociedades sobre las cuales el Grupo tiene control. El control se refiere al poder de establecer las políticas financieras y operativas con el fin de obtener beneficios de sus actividades. Todos los saldos y transacciones entre empresas del Grupo han sido eliminados en el proceso de consolidación. Las asociadas, sociedades sobre las cuales el Grupo ejerce influencia significativa pero sobre las cuales no ejerce el control, han sido contabilizadas aplicando el método de la participación.

No obstante, y dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo del ejercicio 2010 y 2009 (NIIF-UE) no son exactamente los mismos que los utilizados por las entidades integradas en el mismo (normativa local), en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en la Unión Europea (NIIF-UE).

Todos los elementos que componen el activo material e intangible están ligados a la producción y obtención de ingresos de la actividad del negocio.

4.2. Conversión de estados financieros de sociedades extranjeras

Las Cuentas Anuales Consolidadas se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación del Grupo. Cada entidad del Grupo determina su propia moneda funcional y los elementos incluidos en los estados financieros de cada entidad se registran utilizando esta moneda funcional. Las partidas del estado de situación financiera y de la cuenta de resultados de las sociedades extranjeras incluidas en la consolidación se convierten aplicando el método de tipo de cambio de cierre según el cual la conversión implica:

- Todos los bienes, derechos y obligaciones se convierten utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de cierre de las cuentas de las sociedades extranjeras.

- Las partidas de la cuenta de resultados separada se convierten utilizando un tipo de cambio medio.

La diferencia entre el importe del patrimonio neto de las sociedades extranjeras, incluido el saldo de la cuenta de resultados conforme al apartado anterior, convertidos al tipo de cambio histórico y la situación patrimonial neta que resulta de la conversión de los bienes, derechos y obligaciones conforme al apartado primero anterior, se registra con el signo negativo o positivo que le corresponda, en otro Resultado Global en el patrimonio neto del estado de situación financiera consolidado en la partida "Diferencias de conversión".

4.3. Partes Vinculadas

El epígrafe correspondiente que aparece en el estado de situación financiera consolidado incluye los saldos con accionistas significativos y empresas asociadas. El resto de saldos generados por operaciones vinculadas con los miembros del Consejo de Administración y personal directivo clave se clasifican en los epígrafes del estado de situación financiera correspondientes.

4.4. Clasificación de Activos y Pasivos entre Corrientes y No Corrientes

En el estado de situación financiera consolidado adjunto, los activos y pasivos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes, aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes los de vencimiento superior a dicho período.

En el caso de los derechos audiovisuales, están incluidos en su totalidad en el activo no corriente, desglosándose en la nota 8 aquellos que el Grupo espera consumir en un período inferior a doce meses.

4.5. Inmovilizaciones Materiales

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados bajo el modelo de coste, el cual incluye el precio de adquisición de los bienes más los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento de los mismos. Los elementos del inmovilizado material se valoran al menor del precio de adquisición o valor recuperable.

Las reparaciones que no presentan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento son cargados directamente a la cuenta de resultados separada.

La amortización del inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de la vida útil de los respectivos bienes, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

Los coeficientes de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen el inmovilizado material son los siguientes:

	Coeficiente
Construcciones	4 %
Maquinaria técnica TV	20 %
Instalaciones	10-35 %
Utillaje	20 %
Mobiliario	10 %
Equipos para procesos de información	25 %
Elemento de transporte	14 %
Otro Inmovilizado	20 %

4.6. Inmovilizado intangible

Los activos intangibles se contabilizan por su coste menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas existentes. Un activo intangible se reconocerá, si y solo sí, es probable que genere beneficios futuros al Grupo y que su coste pueda ser valorado de forma fiable.

- Gastos de Desarrollo

  Los gastos de desarrollo que corresponden exclusivamente a proyectos de aplicaciones informáticas que hayan alcanzado la etapa de desarrollo. Se valoran por su coste y se imputan a proyectos específicos hasta el momento de su finalización, siempre que esté razonablemente asegurada la financiación necesaria para la terminación y existan motivos fundados sobre el éxito técnico en la realización de los mismos.

- Concesiones, patentes y marcas

  - ❖ Corresponde principalmente a la propiedad industrial de las licencias de uso y las concesiones de los canales de televisión.

- Aplicaciones Informáticas

  Se incluyen bajo este concepto los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o por el derecho a uso de programas informáticos. Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones informáticas se imputan directamente como gasto del ejercicio en que se producen.

  Se amortizan en el plazo de tres años desde el comienzo de su uso.

4.7. Derechos Audiovisuales

4.7.1. Derechos de Producción Ajena

Consisten principalmente en derechos audiovisuales adquiridos por un periodo superior al ejercicio económico. Se registran a su precio de adquisición y se recogerá el valor individual de cada derecho. Si su adquisición se realiza por paquetes cerrados en los que no se detalla el valor individual de cada derecho audiovisual, la asignación de valores individuales se calcula a partir de una ponderación equivalente al coste de adquisición de derechos audiovisuales de similar tipo y categoría a aquellos que se hubiesen comprado individualmente.

El derecho se registra en el momento en el que es aceptado el material para su emisión según contrato o en la fecha en que inicia derechos, si ésta fuera anterior a aquella. En el caso de tratarse de varios derechos asociados a un mismo contrato cuya aceptación se produzca en un mismo ejercicio pero en fechas diferentes, el Grupo registra el alta de los derechos del contrato en la fecha en la que el primero de ellos es aceptado para su emisión o en la fecha en que inicia derechos, si ésta fuera anterior a aquella.

Su imputación a la cuenta de resultados separada se realiza en el epígrafe de consumo de derechos y se lleva a cabo en función del número de pases emitidos, según el siguiente criterio:

1. Películas y "TV Movies" (productos no seriados)

   1.1. Derechos de 2 pases según contrato:

   Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.
   Segundo pase: 50% sobre coste de adquisición.

   1.2. Derechos de 3 o más pases según contrato:

   Primer pase: 50% sobre coste de adquisición.
   Segundo pase: 30% sobre coste de adquisición.
   Tercer pase: 20% sobre coste de adquisición.

2. Resto de productos (seriados)

Derechos de 2 o más pases según contrato:

Primer pase: 50% sobre coste de adquisición
Segundo pase: 50% sobre coste de adquisición

En caso de venta de un pase a terceros, el valor del pase calculado según los porcentajes arriba indicados se amortiza en función de la capacidad de distribución territorial de señal de la televisión compradora, reconociéndose un coste de ventas en función de los ingresos generados en el territorio de venta del pase y practicándose ajustes al valor no vendido del pase de que se trate.

A estos derechos se les practica ajustes de valor en los casos necesarios, según se detalla en la Nota 4.11.

4.7.2.Derechos de Producciones Propias de Producto Seriado

Recoge aquellas producciones en las que el Grupo, a partir de la propiedad de las mismas, podrá proceder, tanto a su emisión como a su comercialización posterior.

El valor de éstas incluye tanto los costes incurridos directamente por el Grupo como los importes facturados por terceros.

El valor residual, estimado en un 2% del coste total, se amortiza linealmente en un periodo de 3 años desde la disponibilidad de las producciones, salvo en el caso de venta de estos derechos a terceros durante el período de amortización, en cuyo caso se aplica el valor residual a los ingresos por dicha venta.

Su imputación a la cuenta de resultados separada se realiza en el epígrafe de consumo de derechos y se lleva a cabo en función del número de pases emitidos, según el siguiente criterio:

- Producción seriada de duración inferior a 60 minutos y/o emisión diaria.

  Primer pase: 100 % del valor amortizable.

- Producción seriada de duración igual o superior a 60 minutos y/o emisión semanal.

  Primer pase: 90 % del valor amortizable.
  Segundo pase: 10 % del valor amortizable.

A estos derechos se les practica ajustes de valor en los casos necesarios, según se detalla en la Nota 4.11.

4.7.3.Derechos de Distribución

Recoge los derechos adquiridos por el Grupo para su explotación en todas las ventanas en territorio español.

El coste del derecho es el que se estipula en contrato. Su imputación como consumo de derechos se lleva a cabo en función del patrón esperado de consumo en cada una de las ventanas en las que se explota el derecho, así como sobre la base de una estimación de los ingresos futuros en cada una de las ventanas.

En el momento en el que se inicia el derecho o la emisión en "free", éste se reclasifica a la cuenta de derechos de producción ajena.

En la ventana "free" la imputación a la cuenta de resultados separada en el epígrafe de consumo de derechos es consistente con la establecida para los derechos de propiedad audiovisual, según lo explicado en el epígrafe correspondiente de estas notas.

4.7.4.Derechos de Coproducciones

Recoge los derechos adquiridos por el Grupo en régimen de coproducción para su explotación en todas las ventanas.

El coste del derecho es el que se estipula en contrato. La imputación como consumo de estos derechos se lleva a cabo en función del patrón esperado de consumo en cada una de las ventanas en las que se explota el derecho, así como sobre la base de una estimación de los ingresos en cada una de las ventanas.

En el momento en el que se inicia el derecho o la emisión en "free", este se reclasifica a la cuenta derechos de producciones propias.

En la ventana "free" la imputación a la cuenta de resultados separada en el epígrafe de consumo de derechos es consistente con la establecida para los derechos de propiedad audiovisual, según lo explicado en el epígrafe correspondiente de estas notas.

4.7.5.Masters y Doblajes

Corresponde respectivamente a los materiales soporte de los derechos audiovisuales y al coste de los trabajos de doblaje que hubieran de llevarse a cabo sobre las versiones originales.

Se valoran a su coste de adquisición y su imputación como consumo se realiza en la misma proporción que los derechos audiovisuales a los que están asociados.

4.7.6.Derechos de Retransmisión

Los costes correspondientes a derechos de retransmisiones deportivas se contabilizan por el coste estipulado en contrato en el epígrafe "Aprovisionamientos" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Dicha imputación se realiza en el momento en que cada evento es retransmitido. Los importes anticipados se registran en el balance de situación dentro del epígrafe "Otros activos corrientes"

4.8. Fondo de Comercio

Combinaciones de negocio desde el 1 de enero de 2010

Las combinaciones de negocios se contabilizan mediante la aplicación del método de adquisición. El coste de la combinación de negocio es el resultante de valorar los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos a sus valores razonables en la fecha de su adquisición. Para cada combinación de negocios, la adquirente valorará cualquier participación no dominante en la adquirida por el valor razonable o por la parte proporcional de la participación no dominante de los activos netos identificables de la adquirida. Los costes relacionados con la adquisición se registran como gastos en la cuenta de resultados.

Cuando el Grupo adquiere un negocio, clasificará o designará los activos identificables adquiridos y pasivos asumidos según sea necesario sobre la base de los acuerdos contractuales, condiciones económicas, sus políticas contables y de explotación y otras condiciones pertinentes que existan en la fecha de adquisición.

Si la combinación de negocios es realizada por etapas, el Grupo valorará nuevamente sus participaciones en el patrimonio de la adquirida previamente mantenidas por su valor razonable en la fecha de adquisición y reconocerá las ganancias o pérdidas resultantes, si las hubiera, en resultados.

Cualquier contraprestación contingente que el Grupo transfiere, se reconocerá a valor razonable a la fecha de adquisición. Cambios posteriores en el valor razonable de contraprestaciones contingentes clasificadas como un activo o un pasivo, se reconocerán de acuerdo a la NIC 39, registrándose cualquier ganancia o pérdida resultante en resultados o en otro resultado global. Si la contraprestación contingente es clasificada como patrimonio, no deberán valorarse nuevamente y su liquidación posterior deberá contabilizarse dentro del patrimonio neto.

El fondo de comercio se valora inicialmente al coste, siendo este el exceso entre, el importe de la contraprestación transferida y el importe correspondiente a socios externos sobre el valor razonable de los activos y pasivos identificados y cuantificados como tales en la sociedad adquirida. Si la contraprestación es inferior se registra la diferencia en la Cuenta de Resultados Separada.

Tras el reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valora a su coste menos las pérdidas por deterioro de valor acumuladas. Se realizan las pruebas de deterioro del valor del fondo de comercio anualmente, o con más frecuencia si los acontecimientos o cambios en las circunstancias indican que el valor en libros puede estar deteriorado.

Para el propósito del test de deterioro, el fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios es, desde la fecha de adquisición, asignado a cada Unidad Generadora de Efectivo del Grupo o grupo de unidades generadoras de efectivo que se espera se beneficiarán de las sinergias de la combinación, independientemente de cualquier otro activo o pasivo del Grupo asignado a estas unidades o grupos de unidades.

El deterioro del fondo de comercio se determina evaluando el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo o grupo de unidades, con las que se relaciona el fondo de comercio. Si el importe recuperable de la unidad o unidades generadoras de efectivo es menor que su valor en libros, el Grupo registra una pérdida por deterioro.

Las pérdidas correspondientes a deterioro del fondo de comercio no pueden ser objeto de reversión en periodos futuros.

Si se ha distribuido fondo de comercio a una unidad generadora de efectivo y la entidad enajena o dispone por otra vía de una actividad dentro de esa unidad, el fondo de comercio asociado a la actividad se incluirá en el importe en libros de la actividad cuando se determine el resultado procedente de la enajenación o disposición por otra vía, y se valorará a partir de los valores relativos de la actividad enajenada o dispuesta por otra vía y de la parte de la unidad generadora de efectivo que se siga manteniendo.

4.9. Inmovilizaciones Financieras en empresas por el método de la participación

Se aplica el método de puesta en equivalencia a aquellas sociedades en las que el Grupo ejerce una influencia significativa, directa o indirectamente, a través de la posesión de un 20% o más del poder de voto en la participada.

La inversión en una participada se registrará inicialmente al coste, y se incrementará o disminuirá su importe en el porcentaje de participación de su patrimonio neto, después de la fecha de adquisición.

El valor en el Estado de situación financiera consolidado de estas participaciones incluye, en su caso, el fondo de comercio puesto de manifiesto en la adquisición de las mismas.

Se reconoce en el resultado del ejercicio, el porcentaje que le corresponda de los resultados de la participada. Cuando haya un cambio que la Asociada reconoce directamente en su estado de resultado global consolidado, el Grupo reconoce su participación en dicho cambio y lo desglosa, cuando sea aplicable, en el estado de resultado global consolidado.

Los dividendos recibidos de las participadas reducen el importe en libros de la inversión.

Una vez que se ha aplicado el método de la participación y reconocido el valor de la asociada, en el caso de que existiera indicios del deterioro de valor de la inversión de acuerdo a los requisitos establecidos en la IAS 39 se procederá a la realización de los análisis y pruebas del posible deterioro de valor pertinente, para registrar, en el ejercicio en que se detecte, el impacto de la pérdida de valor en la inversión.

Si la porción que le corresponde al Grupo en las pérdidas de la asociada iguala o excede a la inversión que tiene en la misma, dejará de reconocer la parte que le pudiera corresponder en las pérdidas adicionales, a estos efectos, la inversión en la asociada será igual al importe en libros calculado según el método de la participación, al que se le añadirá el importe de cualquier otra partida que, por su fondo económico, forme parte de la inversión neta del inversor en la asociada. Las pérdidas que se reconozcan, según el método de la participación, por encima de la inversión que el Grupo haya efectuado en acciones

ordinarias, se aplicarán a deducir los otros componentes de la inversión en la asociada, en orden inverso a su grado de prelación (es decir, a su prioridad en caso de liquidación).

4.10. Activos Financieros

Los activos financieros se registran inicialmente a su valor razonable más, en el caso de inversiones que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costes de la transacción directamente imputables.

El Grupo determina la clasificación de sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial y, donde fuera apropiado, se revalida dicha clasificación en cada cierre de ejercicio.

Los activos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo se clasifican como:

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: Son activos financieros no derivados cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyo vencimiento está fijado en el tiempo. Con respecto a ellos, es intención del Grupo conservarlos en su poder desde la fecha de su compra hasta la de su vencimiento. Tras su reconocimiento inicial se valoran al coste amortizado utilizando el método del interés efectivo.

- Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo originados por las sociedades a cambio de suministrar efectivo, bienes o servicios directamente a un deudor. Tras su reconocimiento inicial se valoran al coste amortizado utilizando el método de interés efectivo. En el estado de situación financiera consolidado los préstamos y cuentas a cobrar con un vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha del mismo, se clasifican como corrientes y aquellos con vencimiento superior a 12 meses se clasifican como no corrientes.

- Activos financieros disponibles para la venta: incluyen los valores adquiridos que no se mantienen con propósito de negociación, ni se encuadran en ninguna de las dos categorías anteriores. Dichos activos se valoran a valor razonable con cambios en otros resultados globales (patrimonio neto) salvo que dicho valor razonable no se pueda determinar de forma fiable en cuyo caso se valoran a coste.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados: los activos financieros clasificados como mantenidos para negociar se incluyen en la categoría de activos financieros con cambios en resultados. Los activos financieros se clasifican como mantenidos para negociar cuando se adquieren con el propósito de venderlos en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como mantenidos para negociar a menos que sean instrumentos de cobertura efectivos y se les designe como tales. Las ganancias o pérdidas de las inversiones mantenidas para negociar se reconocen en resultados. El Grupo no mantiene activos financieros con propósito de negociación.

Se entiende por valor razonable de un instrumento financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes, en condiciones de independencia mutua e informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La

referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado"). Si este precio de mercado no puede ser estimado de manera objetiva y fiable para un determinado instrumento financiero, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos o al valor actual descontado de todos los flujos de caja futuros (cobros o pagos), aplicando un tipo de interés de mercado de instrumentos financieros similares (mismo plazo, moneda, tipo de tasa de interés y mismo calificación de riesgo equivalente).

4.11. Deterioro en el Valor de Activos no Corrientes

4.11.1. Activos no financieros

El Grupo evalúa regularmente, y al menos en cada cierre de ejercicio, si hay indicios de que los activos puedan estar deteriorados. Si existe algún indicio, o cuando la normativa contable requiere una prueba anual de deterioro, el Grupo realiza una estimación del importe recuperable del activo. El importe recuperable de un activo es el mayor entre el valor razonable menos los costes necesarios para la venta del activo y su valor en uso.

Al evaluar el valor en uso, las entradas de efectivo futuras se descuentan a valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje la evaluación del valor del dinero en el tiempo en el mercado actual y los riesgos específicos del activo o unidad generadora de efectivo. Para la determinación del valor razonable menos los costes estimados para la venta se han realizado cálculos de acuerdo con modelos de valoración u otros indicadores disponibles del valor razonable.

Para los activos que no generan flujos de efectivo que sean independientes de las de otro activo o grupo de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las cuales pertenezcan dichos activos.

Cuando el valor en libros de un activo excede su importe recuperable, el activo se considera deteriorado y se reduce su valor en libros hasta su importe recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados.

Se evalúa en cada cierre de ejercicio si hay indicios de que pérdidas por deterioro previamente reconocidas pudieran ya no existir o pudieran haberse reducido. Si ese es el caso, el Grupo realiza una estimación del importe recuperable. Excepto en el caso del fondo de comercio, una pérdida por deterioro previamente reconocida puede ser revertida si hubiera un cambio en las causas que la determinaron. Dicha reversión se reconocerá en la cuenta de resultados consolidada. El importe incrementado no puede exceder al importe que le correspondería, neto de amortización, de no haberse reconocido dicho deterioro del activo.

4.11.2. Activos financieros

El Grupo evalúa en cada cierre de ejercicio si los activos financieros o grupos de activos financieros están deteriorados. Los siguientes criterios se aplican para el cálculo del deterioro de activos específicos:

- Activos contabilizados al coste amortizado

  Si hay evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de préstamos y partidas a cobrar registrados al coste amortizado, el importe de la pérdida se valora como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados descontados al tipo de interés efectivo original del activo financiero (es decir, el tipo de interés efectivo computado en el momento de reconocimiento inicial). El valor en libros del activo se reducirá a través de una cuenta de provisión. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del ejercicio.

  Si, en un periodo posterior, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución puede relacionarse objetivamente con un suceso ocurrido después de que el deterioro se reconociese, la pérdida por deterioro reconocida previamente se revierte. Cualquier reversión posterior de una pérdida por deterioro se reconoce en la cuenta de resultados, hasta el límite de que el valor en libros del activo no supere su coste amortizado a la fecha de la reversión.

  En relación con los deudores y otras cuentas a cobrar, cuando hay evidencia objetiva de que el Grupo no va a poder cobrar las mismas, se realiza una provisión por deterioro ya que el Grupo no será capaz de cobrar todos los importes adeudados en los términos originales de la factura. Los importes incobrables se provisionan en cuanto se identifican.

- Activos financieros disponibles para la venta

  Si un activo financiero disponible para la venta sufre un deterioro, el importe resultante de la diferencia entre su coste (neto de cualquier reembolso del principal y amortización) y su valor razonable actual, menos cualquier pérdida por deterioro del valor reconocida previamente en la cuenta de resultados, se traspasa del patrimonio a la cuenta de resultados separada Las reversiones relativas a instrumentos de patrimonio clasificados como disponibles para la venta no se reconocen en la cuenta de resultados separada. Las reversiones de pérdidas por deterioro de instrumentos de deuda se revierten en el resultado del ejercicio si el incremento del valor razonable del instrumento puede relacionarse objetivamente con un evento ocurrido después de que la pérdida por deterioro se reconociese en el resultado.

4.12. Existencias

En los programas de producción propia, el coste de producción se determina considerando todos los costes imputables al producto en los que incurre el Grupo. Así mismo se incluyen los anticipos pagados por programas.

Se cargan en la cuenta de resultados en el momento de su emisión.

4.13. Efectivo y otros equivalentes de efectivo

El efectivo y otros medios líquidos equivalentes comprenden el efectivo en caja, bancos y los depósitos a corto plazo con una fecha de vencimiento original de tres meses o inferior.

4.14. Subvenciones

Estos importes recibidos de organismos oficiales se reconocen en el momento en que se reciben, aceptando las condiciones inherentes a dicha asignación.

La diferencia entre el valor nominal del crédito recibido y el valor razonable del mismo se trata como una minoración del activo financiado, imputándose a resultados de acuerdo a un criterio financiero.

4.15. Acciones Propias

Las acciones propias en autocartera se registran minorando el patrimonio neto. Las pérdidas o ganancias en la venta de estas acciones se registran bajo el epígrafe de otras reservas.

4.16. Pasivos Financieros

Los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable menos los costes de la transacción atribuibles. Posteriormente a su reconocimiento inicial, los pasivos financieros se contabilizan a su coste amortizado, siendo la diferencia entre el coste y el valor de rescate registrada en la cuenta de resultados consolidada sobre el periodo de duración del préstamo utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

Los pasivos con vencimiento inferior a 12 meses contados a partir de la fecha del estado de situación financiera, se clasifican como corrientes, mientras que aquellos con vencimiento superior se clasifican como no corrientes.

4.17. Instrumentos Financieros Derivados

El Grupo utiliza determinados derivados financieros para gestionar su exposición a las variaciones de tipos de cambio.

Las coberturas de flujos de efectivo son coberturas de la exposición a la variación en los flujos de efectivo que es atribuible a un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable y puede afectar a la cuenta de resultados separada. La parte efectiva de la ganancia o pérdida del instrumento de

cobertura se reconoce directamente en el patrimonio neto, mientras que la parte inefectiva se reconoce en la cuenta de resultados separada.

Los importes registrados en el patrimonio se transfieren a la cuenta de resultados separada cuando la transacción cubierta afecta a ganancias o pérdidas, así como cuando un ingreso o gasto financiero cubierto es reconocido o como cuando se produce una venta o compra prevista.

Cuando la partida cubierta es el coste de un activo o pasivo financiero, los importes registrados en el patrimonio se traspasan al valor en libros inicial del activo o pasivo financiero.

Si ya no se espera que ocurra la transacción prevista, los importes previamente registrados en el patrimonio se traspasan a la cuenta de resultados separada. Si un instrumento de cobertura vence o se vende, termina o se ejercita sin reemplazarse o renegociarse, o si su designación como cobertura se revoca, los importes previamente reconocidos en el patrimonio neto permanecen en el mismo hasta que la transacción prevista ocurra. Si no se espera que ocurra la transacción relacionada, el importe se lleva a la cuenta de resultados separada.

Los derivados financieros que mantiene el Grupo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se registran como instrumentos de negociación, registrándose el efecto de diferencias de valoración en la cuenta de resultados separada consolidada.

4.18. Bajas de activos y pasivos financieros

4.18.1. Activos financieros

Un activo financiero (o, cuando sea aplicable, una parte del activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja cuando:

- Los derechos a recibir flujos de efectivo del activo han vencido;
- El Grupo retiene el derecho a recibir flujos de efectivo del activo, pero ha asumido la obligación de pagarlos completamente sin retrasos a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso;
- El Grupo ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo y bien (a) ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, o (b) no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, pero ha transferido el control sobre el activo.

Cuando el Grupo ha transferido sus derechos de recibir flujos de efectivo de un activo, y no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, y tampoco ha transferido el control del activo, el Grupo continuará reconociendo el activo en la medida en que se mantenga involucrado con el mismo. La involucración continuada que toma la forma de garantía sobre el activo cedido se valora al menor entre el valor en libros original del activo y el importe máximo de la contraprestación recibida que la entidad podría ser requerida a devolver.

4.18.2. Pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación correspondiente se liquida, cancela o vence.

Cuando un pasivo financiero existente se reemplaza por otro del mismo prestamista pero con términos sustancialmente distintos, o los términos de un pasivo existente se modifican sustancialmente, ese cambio o modificación se trata como una baja del pasivo original y un alta de un nuevo pasivo, y la diferencia de los respectivos valores en libros se reconoce en la cuenta de resultados separada.

4.19. Provisiones para Riesgos y Gastos

Las provisiones se reconocen en el estado de situación financiera consolidado cuando el Grupo tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de sucesos pasados y que es probable que se requiera la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para el pago de la misma. Los importes reconocidos como provisiones representan la mejor estimación de los pagos requeridos para compensar el valor presente de estas obligaciones a la fecha del estado de situación financiera consolidado.

Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada ejercicio y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

En el caso de que el efecto temporal del dinero sea significativo, las provisiones se determinan mediante el descuento de las futuras salidas de tesorería esperadas utilizando tipos de interés de mercado. Cuando se utilice el método del descuento, el incremento de la provisión originado por el paso del tiempo se reconoce como un gasto por intereses.

4.20. Impuesto de Sociedades

La sociedad dominante Gestevisión Telecinco, S.A. presenta el Impuesto sobre sociedades en base consolidada con las siguientes sociedades filiales:

- Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.
- Telecinco Cinema, S.A.U.
- Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.
- Atlas Media, S.A.U.
- MiCartera Media, S.A.U.
- Publiespaña, S.A.U.
- Publimedia, S.A.U.
- Mediacinco Cartera, S.L.
- Conecta 5 Telecinco, S.A.U.
- Canal Factoría de Ficción, S.A.U.

El gasto por impuesto del ejercicio se reconoce en la cuenta de resultados separada, excepto en aquellos casos en los que eventualmente se relaciona con partidas que se registran

directamente en el estado de resultado global o en el estado de cambios en el patrimonio neto en cuyo caso el efecto impositivo se registra en dicho epígrafe.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se contabilizan basándose en las diferencias temporarias entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, aplicando los tipos impositivos vigentes en el momento en el que se realicen los activos y pasivos según los tipos y las leyes en vigor a la fecha del estado de situación financiera. Los activos y pasivos por impuestos diferidos que surgen de movimientos en el estado de resultado global se cargan o abonan directamente contra el estado de resultado global. Los activos por impuestos anticipados así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales pendientes de aplicación sólo se reconocen cuando su probabilidad de realización futura está razonablemente asegurada y son ajustados posteriormente en el caso de no considerar probable la existencia de bases fiscales a compensar de beneficios en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes son los importes estimados a pagar o a cobrar de la Administración Pública conforme a los tipos impositivos en vigor a la fecha del estado de situación financiera, e incluyendo cualquier otro ajuste por impuestos correspondiente a ejercicios anteriores.

El Grupo reconoce un pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles excepto:

- Cuando el pasivo por impuestos diferidos se deriva del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que en el momento de la transacción, no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal.

- Respecto a las diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en sociedades dependientes y asociadas, si el momento de la reversión de las diferencias temporarias puede se controlado por la Sociedad Dominante y es probable que las diferencias temporarias no revierta en un futuro previsible.

El Grupo reconoce los activos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas no aplicadas, en la medida en que sea probable que habrá un beneficio fiscal contra el cual se podrá utilizar la diferencia temporaria deducible, el crédito fiscal o bien las bases imponibles negativas no utilizadas, excepto:

- Cuando el activo por impuestos diferidos relativo a la diferencia temporaria deducible se derive del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que, en el momento de la transacción, no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal.

- Respecto a las diferencias temporarias deducibles asociadas con inversiones en sociedades dependientes y asociadas, el activo por impuestos diferidos sólo se reconoce en la medida en que es probable que las diferencias temporarias revertirán en un futuro previsible y habrá suficiente beneficio fiscal disponible contra el cual aplicar las diferencias temporarias.

El Grupo revisa el valor en libros de los activos por impuestos diferidos en cada cierre de ejercicio y se reducen en la medida en que ya no sea probable que se disponga de suficientes beneficios fiscales para permitir que parte o todo el activo por impuestos diferido se pueda aplicar. Asimismo, el Grupo revisa en cada cierre de ejercicio los activos por impuestos diferidos no contabilizados y los reconoce en la medida en que se convierta en probable que el beneficio fiscal futuro vaya a permitir recuperar el activo por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si existe un derecho legal en vigor para compensar activos y pasivos por impuestos corrientes y los impuestos diferidos corresponden a la misma entidad fiscal y ante la misma autoridad fiscal.

4.21. Contabilización de Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos se registran sin incluir los importes correspondientes a los impuestos que gravan estas operaciones, con excepción de los que fiscalmente no sean deducibles, que se añadirían a los segundos.

Su imputación se hace en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos por venta de servicios son valorados con fiabilidad teniendo en cuenta el grado de realización del servicio.

La principal fuente de ingresos del Grupo corresponde a ingresos publicitarios, que se contabilizan en el periodo en que se devengan, lo que se produce en el momento de emisión de la publicidad correspondiente.

Los gastos incluyendo los descuentos y rappels se reconocen en la cuenta de resultados en el periodo en que se devengan.

4.22. Plan de Incentivos a través de Acciones

El Grupo mantiene planes de opciones relativos al sistema de retribución de Consejeros, Ejecutivos y Directivos, que se liquidan, en su caso, mediante la entrega de acciones de la Sociedad dominante. El gasto de personal se determina en base al valor razonable de las opciones a entregar en la fecha del acuerdo de la concesión y se registra a medida que se prestan los servicios en el periodo de tres años estipulado. El valor razonable de las opciones establecido a la fecha del acuerdo no se modifica.

El valor razonable de las opciones se determina mediante una valoración interna, utilizando modelos de valoración de opciones, concretamente el método binomial, y teniendo en cuenta el precio del ejercicio de la opción, la vida de la misma, el precio de las acciones subyacentes, la volatibilidad esperada del precio de la acción, una estimación de los pagos de dividendos y el tipo de interés libre de riesgo para la vida de la opción. Los modelos de valoración de opciones utilizadas y las hipótesis empleadas se detallan en el Nota 21.

4.23. Moneda Extranjera

La conversión de operaciones en moneda extranjera se realiza utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción. Las pérdidas y ganancias resultantes de la liquidación de dichas transacciones y de la valoración al tipo de cambio de cierre de cada periodo de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados separada.

4.24. Beneficio por Acción

El Grupo calcula el beneficio básico por acción utilizando el promedio ponderado de las acciones en circulación durante el período. El cálculo del beneficio por acción diluido incluye además el efecto dilutivo, en su caso, de las opciones sobre acciones concedidas durante el período.

4.25. Aspectos medioambientales

Dado las actividades del Grupo, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones ni contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del Grupo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en las presentes notas explicativas respecto a la información de cuestiones medioambientales.

5. Información por segmentos

De conformidad con al NIIF 8 la venta de publicidad es el único segmento operativo identificado en la actividad del Grupo

6. Inmovilizaciones Materiales

Los saldos y variaciones para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2009 de las partidas que componen las inmovilizaciones materiales son los siguientes:

	Saldo 31.12.08	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo 31.12.09	Altas	Bajas	Traspasos	Incorpor. al perímetro (Nota 9)	Saldo 31.12.10
COSTE										
Terrenos y bienes naturales	14.970	-	-	-	14.970	-	-	-	-	14.970
Edificios y otras construcciones	32.222	14	(9)	156	32.383	-	-	5	-	32.388
Maquin. técnica, instalac. y utillaje	95.556	1.532	(4.693)	18	92.413	1.291	(4.044)	1.000	354	91.014
Mobiliario y enseres	5.626	146	(181)	-	5.591	300	(1.204)	-	7	4.694
Equipos procesos de información	15.938	796	(1.758)	-	14.976	394	(2.677)	568	23	13.284
Otro Inmovilizado	778	39	(43)	-	774	19	(125)	-	-	668
Inmovilizado en curso	149	740	(5)	(174)	710	5.562	-	(1.529)	-	4.743
Total Inmovilizado	165.239	3.267	(6.689)	-	161.817	7.566	(8.050)	44	384	161.761
AMORTIZACIÓN ACUMULADA										
Edificios y otras construcciones	(16.183)	(1.303)	3	-	(17.483)	(1.306)	-	-	-	(18.789)
Maquin. técnica, instalac. y utillaje	(79.012)	(4.691)	4.376	-	(79.327)	(4.058)	4.030	-	-	(79.355)
Mobiliario y enseres	(3.773)	(368)	153	-	(3.988)	(344)	1.174	-	-	(3.158)
Equipos procesos de información	(11.958)	(1.582)	1.733	-	(11.807)	(1.560)	2.668	-	-	(10.699)
Otro Inmovilizado	(685)	(36)	42	-	(679)	(29)	125	-	-	(583)
Total Amortizaciones	(111.611)	(7.980)	6.307	-	(113.284)	(7.297)	7.997	-	-	(112.584)
Provisiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VALOR NETO CONTABLE	53.628	(4.713)	(382)	-	48.533	269	(53)	44	384	49.177

Las altas en los ejercicios 2010 y 2009 corresponden a adquisición de elementos de inmovilizado material necesarios para mantener y ampliar la operativa del Grupo.

Las bajas en los ejercicios 2010 y 2009 corresponden en su mayoría a la retirada y/o venta de elementos totalmente amortizados y fuera de uso.

El importe de los bienes totalmente amortizados y en uso a 31 de diciembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2009 es el siguiente:

	2010	2009
Equipos para procesos de información	7.532	8.843
Maquinaria técnica, instalaciones y utillaje	67.137	64.834
Mobiliario	1.407	2.469
Otro inmovilizado	672	88
Total	76.748	76.234

El Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad, entendiendo que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

El Grupo no tiene al 31 de diciembre de 2010 ni a 31 de diciembre de 2009 elementos en contratos de arrendamiento financiero.

El impacto de la amortización activada de los derechos audiovisuales ha sido de 1.650 miles de euros para el 2010 y 3.220 miles de euros para el 2009.

7. Inmovilizaciones Intangibles

Los saldos y variaciones para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009 de las partidas incluidas en el epígrafe de inmovilizaciones intangibles son los siguientes:

	Saldo 31.12.08	Altas	Bajas y Otros	Traspasos	Saldo 31.12.09	Altas	Bajas y Otros	Traspasos	Incorpor. al perímetro (Nota 9)	Saldo 31.12.10
COSTE										
Gastos de desarrollo	696	390	-	(471)	615	338	-	(404)	-	549
Concesiones, patentes y marcas	33.076	-	(396)	-	32.680	-	-	-	120	32.800
Aplicaciones Informáticas	19.684	556	(370)	583	20.453	600	(441)	1.527	952	23.091
Aplicaciones Infor. En curso	130	961	-	(112)	979	1.586	(4)	(1.167)	-	1.394
Total Inmovilizado	53.586	1.907	(766)	-	54.727	2.524	(445)	(44)	1.072	57.834
AMORTIZACIÓN ACUMULADA										
Concesiones, patentes y marcas	(32.384)	(35)	6	-	(32.413)	(35)	-	-	-	(32.448)
Aplicaciones Informáticas	(15.711)	(2.407)	304	-	(17.814)	(2.285)	420	-	-	(19.679)
Total Amortizaciones	(48.095)	(2.442)	310	-	(50.227)	(2.320)	420	-	-	(52.127)
VALOR NETO CONTABLE	5.491	(535)	(456)	-	4.500	204	(25)	(44)	1.072	5.707

Al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009 los importes de los bienes totalmente amortizados y en uso de las inmovilizaciones intangibles han sido los siguientes:

	2010	2009
Aplicaciones informáticas	15.644	13.552
Concesiones, patentes y marcas	19.255	19.256
Total	34.899	32.808

8. Derechos Audiovisuales

Los saldos y variaciones para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2009 de las partidas incluidas en el epígrafe de derechos audiovisuales son los siguientes:

	Saldo 31.12.08	Altas	Bajas	Traspasos Otros	Saldo 31.12.09	Altas	Bajas	Traspasos Otros	Incorpor. al perímetro (Nota 9)	Saldo 31.12.10
COSTE										
Derechos producción ajena	323.869	53.946	(80.607)	3.911	301.119	57.310	(66.094)	9.865	56.771	358.971
Masters	19	2	(7)	-	14	-	(5)	-	-	9
Doblajes	6.673	1.316	(380)	-	7.609	781	(273)	-	-	8.117
Derechos de Coproducción	82.294	2.418	(3.479)	51.730	132.963	739	(2.921)	1.055	-	131.836
Derechos de producciones propias	835.740	96.613	-	3.876	936.229	50.120	-	4.414	9.585	1.000.348
Derechos de distribución	11.497	-	-	-	11.497	-	-	-	-	11.497
Otros trabajos auxiliares	711	43	-	-	754	-	-	-	-	754
Dchos, opciones, guiones, desarr.	682	511	(314)	-	879	744	(237)	(140)	-	1.246
Gastos de puesta en marcha	250	-	(92)	-	158	-	-	-	-	158
Anticipos	61.232	14.200	(521)	(59.867)	15.044	35.250	(210)	(15.194)	7.467	42.357
Total Coste	1.322.967	169.049	(85.400)	(350)	1.406.266	144.944	(69.740)	-	73.823	1.555.293
AMORTIZACIÓN ACUMULADA										
Derechos producción ajena	(214.673)	(40.974)	80.607	-	(175.040)	(71.234)	66.094	-	-	(180.180)
Masters	(16)	(2)	7	-	(11)	(1)	4	-	-	(8)
Doblajes	(5.952)	(955)	380	-	(6.527)	(950)	273	-	-	(7.204)
Derechos de Coproducción	(67.985)	(36.679)	-	-	(104.664)	(14.995)	-	-	-	(119.659)
Derechos de producciones propias	(811.014)	(89.939)	-	-	(900.953)	(68.249)	-	-	-	(969.202)
Derechos de distribución	(11.497)	0	1	-	(11.496)	-	-	-	-	(11.496)
Otros trabajos auxiliares	(674)	(71)	-	-	(745)	(3)	-	-	-	(748)
Gastos de puesta en marcha	(214)	(1)	62	-	(153)	(1)	-	-	-	(154)
Total Amortizaciones	(1.112.025)	(168.621)	81.057	-	(1.199.589)	(155.433)	66.371	-	-	(1.288.651)
Provisiones	(20.205)	(208)	7.374	350	(12.689)	(360)	11.271	-	-	(1.778)
Total Derechos Audiovisuales	190.737	220	3.031	-	193.988	(10.849)	7.902	-	73.823	264.864

Del total del importe registrado en el epígrafe de derechos audiovisuales, clasificado como activo no corriente en el estado de situación financiera consolidado a 31 de diciembre de 2010, el Grupo estima, aproximadamente, que entre un 35% y un 40% se consumirán en los doce meses siguientes al cierre del ejercicio 2010, habiendo estimado entre un 45% y un 50% en los doce meses siguientes al cierre del ejercicio 2009. Este porcentaje representa la mejor estimación disponible en este momento en función del presupuesto de programación para el año 2011.

Las provisiones existentes al cierre corresponden al valor neto contable de aquellos derechos que, aun teniendo una fecha de vencimiento posterior al 31 de diciembre, no entran en los planes de emisión futuros del Grupo a la fecha de formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas. Si en su caso llegaran a emitirse en alguna de las cadenas del Grupo se procedería a la reversión de la provisión y a la amortización simultánea del Derecho por el mismo importe que la provisión revertida, no teniendo por lo tanto impacto en la cuenta de resultados separada consolidada.

Así, el saldo de esta provisión corresponde fundamentalmente al ajuste necesario para determinar el valor neto contable de la librería. A 31 de diciembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2009 la dotación efectuada en la cuenta de resultados separada refleja un importe de 360 miles de euros y 208 miles de euros, respectivamente.

Al cierre del ejercicio 2010 existen compromisos firmes de compra de derechos de propiedad audiovisual, con inicio a partir del 1 de enero de 2011 por un total de 135.858 miles de dólares USA (USD) así como de 235.628 miles de euros (EUR). Los compromisos del ejercicio anterior fueron de 42.592 miles de dólares USA (USD) así como de 69.938 miles de euros (EUR).

De dichos compromisos firmes de compra de derechos de propiedad audiovisual se han desembolsado anticipos que, al 31 de diciembre de 2010 ascienden al total de 4.969 miles de euros (EUR). Los desembolsos correspondientes al ejercicio 2009 fueron de 250 miles de euros (EUR) así como de 6.619 miles de Dólares USA (USD).

Al cierre del ejercicio existen compromisos de derechos de coproducción, con inicio a partir del 1 de enero de 2011 por 36.577 miles de euros (EUR). Los compromisos del ejercicio anterior fueron de 27.615 miles de euros (EUR).

De dichos compromisos de derechos de coproducción se han desembolsado anticipos que, a 31 de diciembre de 2010 ascienden al total de 28.836 miles de euros (EUR). En el 2009 se desembolsaron anticipos por 6.359 miles de euros (EUR).

De los derechos de distribución existen compromisos firmes de compra, con inicio a partir del 1 de enero de 2011, por un total de 125 miles de Euros (EUR). A 31 de diciembre 2009 existían compromisos firmes de compra por 125 miles de Euros (EUR).

De dichos compromisos firmes de compra de distribución se han desembolsado anticipos que, a 31 de diciembre de 2010, ascienden a 113 miles de euros (EUR), siendo 50 miles de euros (EUR) a 31 de diciembre de 2009.

Dentro del epígrafe de Anticipos se incluyen también los anticipos de series de ficción.

9. Fondo de Comercio y Combinaciones de Negocio

TRANSACCION OCURRIDA EN EL EJERCICIO 2010

Telecinco, Mediaset Investmenti, S.p.A. (accionista mayoritario de Telecinco, en adelante Mediaset) y Prisa Televisión suscribieron con fecha 14 de abril de 2010 una serie de acuerdos destinados a establecer el procedimiento, calendario y términos en que las partes ejecutarían la Operación. Asimismo, el 4 de noviembre de 2010, además de las novaciones contractuales, se suscribió un contrato en virtud del cual Prisa TV concedía una opción cuyo ejercicio otorgaría a Telecinco ciertos derechos corporativos adicionales en el negocio de televisión de pago del Grupo Prisa TV (en adelante "Grupo Digital +") en caso de ejercitarse (el "Contrato de Opción"). La ejecución de los derechos objetos del Contrato de Opción quedará condicionada de forma suspensiva a la obtención de la preceptiva autorización de las autoridades de defensa de la competencia.

Los aspectos más relevantes de la Operación son los siguientes:

1. Telecinco adquiere mediante canje de acciones el total del capital social de Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A.U. (en adelante Sogecuatro), que incluye el negocio de televisión en abierto del Grupo Prisa TV (en adelante, "Grupo Cuatro"), y asimismo adquiere una participación del 22% en DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A.U., que incluye el negocio de televisión de pago del Grupo Prisa TV (Grupo Digital +) mediante el pago de 487.988 miles de euros.

2. PRISA TV, por su parte, recibe:

   - Acciones de Telecinco que, tras las ampliaciones de capital descritas a continuación y tras el mecanismo de ajuste al precio descrito más adelante, equivalen al 17,336% del capital social de Telecinco.

   - 487.988 miles de euros en efectivo.

3. Con el objetivo de financiar la adquisición del 22% de DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. y reforzar su estado de situación financiera, Telecinco efectuó con fecha 13 de diciembre una ampliación de capital dineraria de 499.202 miles de euros, con derecho de suscripción preferente (Nota 15).

4. Adicionalmente con fecha 29 de diciembre de 2010, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Gestevisión Telecinco, S.A. celebrada el 24 de diciembre de 2010, se produce un aumento del capital social mediante aportaciones no dinerarias consistente en la totalidad del capital social de "Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A.U." (Nota 15)

5. En virtud del Contrato de Opción, Prisa TV S.A.U. otorga a Telecinco una opción para que Telecinco, una vez transcurrido un año desde la fecha de cierre de la Operación, pueda exigir que para una serie de acuerdos corporativos del Negocio de Televisión de Pago se necesite el voto favorable de Telecinco y/o de los consejeros designados por Telecinco. El precio por el otorgamiento de la opción es de 5.000 miles de euros, pagados por Telecinco a Prisa TV en la fecha de cierre de la Operación (Nota 11). El plazo de ejercicio es de tres meses posteriores

al primer aniversario de la fecha de cierre de la Operación, sin perjuicio de que la ejecución de los derechos objetos del Contrato de Opción quedará condicionada de forma suspensiva a la obtención de la preceptiva autorización de las autoridades de defensa de la competencia. El precio de ejercicio de la opción es de 5.000 miles de euros, que resultarán pagaderos una vez se haya cumplido la condición suspensiva.

6. El cierre de la Operación Telecinco fue sujeto a las pertinentes autorizaciones regulatorias y de competencia.

ADQUISICIÓN DE GRUPO CUATRO

Tal y como se ha comentado anteriormente, en el ejercicio 2010 se ha producido la adquisición de Grupo Cuatro. Dicha adquisición se ha realizado mediante la aportación no dineraria, realizada por parte de Prisa TV, S.A.U. de las acciones de Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A.U (SOGECUATRO), en la ampliación de capital no dineraria realizada con fecha 28 de diciembre de 2010 por Gestevisión Telecinco, S.A.

La contraprestación inicial por la aportación no dineraria consistía en la entrega de 73.402 miles de acciones de Gestevisión Telecinco, S.A. a Prisa TV S.A.U., sin embargo en el contrato de integración se establecía que si a 30 de noviembre de 2010 en SOGECUATRO existiera Deuda Financiera Neta o el Patrimonio Neto de dicha sociedad fuera inferior a 25 millones de euros, Prisa TV, S.A.U. debería compensar el menor valor de la aportación mediante la aportación de fondos propios a Sogecuatro, S.A.U. con anterioridad a la fecha de cierre de la operación o por entregar a Telecinco 2.866.972 acciones de Telecinco. Finalmente Prisa TV, S.A.U. ha optado por esta segunda opción.

La contraprestación de la combinación de negocios se ha valorado por el valor razonable de las acciones entregadas a Prisa TV (netas de la devolución efectuada por Prisa), siendo el valor razonable de las acciones de Telecinco el de cotización al cierre del 29 de diciembre de 2010, y ascendiendo la valoración de la contraprestación de la combinación de negocios a 590.730 miles de euros.

El detalle de los saldos provisionales a valor razonable de los activos y pasivos adquiridos de Grupo Cuatro se ha estimado inicialmente por los valores de sus registros contables y es el siguiente:

ACTIVO	Miles de euros
Inmovilizado Material (Nota 6)	384
Inmovilizado Intangible (Nota 7)	1.072
Derechos Audiovisuales (Nota 8)	73.823
Fianzas	4
Impuesto anticipado	19.289
Tesorería	37.805
Deudores	111.359
Ajustes periodificación	1.026
Existencias	9.410
TOTAL ACTIVO	254.172
PASIVO	
Deudas con partes vinculadas	25.762
Deudas Financieras	89
Deudas Comerciales	120.267
Otras Deudas	27.899
Provisiones por Rappels (Nota 18)	18.508
Provisiones por Responsabilidades (Nota 16)	14.183
TOTAL PASIVO	206.708
TOTAL FONDOS PROPIOS	53.650
VALORAC. CONTRAPRESTAC. ENTREGADA	590.730
FONDO DE COMERCIO	537.080

La imputación de los valores razonables de los activos y pasivos adquiridos al 31 de diciembre de 2010 son provisionales, ya que el Grupo está en proceso de realizar la asignación definitiva de los valores razonables de los activos y pasivos adquiridos, que se realizará dentro del plazo de un año de acuerdo a la normativa contable.

Desde la fecha de adquisición el grupo Cuatro no ha contribuido con ingresos al Grupo y ha contribuido con 6.185 miles de euros como pérdida después de impuestos.

Si la combinación de negocios se hubiera producido al inicio del ejercicio el importe neto de la cifra de negocio se hubiera incrementado a 1.170.767 miles de euros, y el beneficio antes de impuestos se hubiera aumentado en 16.432 miles de euros.

El efectivo neto aplicado en la operación es el siguiente:

	Miles de euros
Efectivo neto y otros medios líquidos adquiridos	37.805
Efectivo pagado a la combinación de negocio	-
Efectivo neto adquirido	37.805

10. Inversiones Contabilizadas por el Método de la Participación

El importe y las variaciones experimentadas durante los ejercicios 2010 y 2009 por las partidas que componen las inversiones contabilizadas por el método de la participación se muestran a continuación:

	Inv. por el Método de la Participación
Saldo a 31 de diciembre de 2008	**237.417**
Aumentos	60
Participación en resultado de empr. asociadas	(119.214)
Dividendos recibidos	(1.790)
Componentes de otro Resultado Global	15.776
Otros movimientos	(108)
Saldo a 31 de diciembre de 2009	**132.141**
Aumentos/Disminuciones	532.094
Participación en resultado de empr. asociadas	(176.798)
Dividendos recibidos	(1.015)
Componentes de otro Resultado Global	10.851
Otros movimientos	(548)
Saldo a 31 de diciembre de 2010	**496.725**

El importe que presenta la partida Aumentos y disminuciones en 2010 recoge:

1. Compra del 22% de DTS, Distribuidora de TV Digital, S.A. por 487.988 miles de euros.
2. Capitalización de un préstamo de Pegaso Televisión Inc. por 4.063 miles de euros.
3. Capitalización de parte de la deuda adquirida a Endemol, por importe de 40.229 miles de euros (Nota11).
4. Venta de la participación en Publieci Televisión, S.A. por 186 miles de euros (Nota 1)

El detalle por empresas de las inversiones contabilizadas por el método de la participación es el siguiente:

Compañía	Inversiones por el método de la participación		Resultado Invers. por el método de la participac.	
	2010	2009	2010	2009
Premiere Megaplex, S.A. (*)	24	24	-	1
Edam Acquisition Holding I Cooper. U.A.	-	127.621	(178.701)	(110.267)
Pegaso Television, Inc.	3.952	1.421	(1.531)	(10.920)
Producciones Mandarina, S.L.	1.311	231	1.088	83
La Fábrica de la Tele, S.L.	3.116	2.082	2.118	1.371
Publieci Televisión, S.A. (*)	-	536	-	351
BigBang S.L.	334	226	228	167
DTS Distribuidora de TV Digital, S.A. (**)	487.988	-	-	-
Total	496.725	132.141	(176.798)	(119.214)

(*) Sociedades no sujetas a auditoria
(*) Empresa auditada por Deloitte S.L.

a) Adquisición de DTS, Distribuidora de TV Digital, S.A.

Tal y como se describe en la Nota 9, dentro de la operación con Prisa TV en el ejercicio 2010 se ha producido la compra del 22% de DTS, Distribuidora de TV Digital, S.A.

El valor de la participación adquirida del 22% por parte de la Sociedad dominante en DTS, Distribuidora de TV Digital, S.A ha sido 487.988 miles de euros. Dicho valor ha sido fijado contractualmente en los acuerdos firmados entre Telecinco y PRISA TV (ver Nota 9) tomando como base la transacción de venta de otro 22% de esta sociedad que ha sido adquirido por el Grupo Telefónica. DTS, Distribuidora de TV Digital, S.A. y sus sociedades filiales constituyen el Grupo Digital +.

Las compañías participantes han suscrito un acuerdo de accionistas que regulará los principios de gestión del Grupo Digital + tras la toma de la participación por parte de Telecinco y una toma de participación igualmente del 22% por parte del Grupo Telefónica.

Las principales características de dicho contrato son:

- El Contrato entre Accionistas tiene por objeto regular las relaciones entre Prisa TV, Telecinco y Telefónica en cuanto socios de Grupo Digital + y, en particular, cuestiones como la gestión de Grupo Digital + y los principios básicos de su gobierno o el régimen de tenencia y transmisión de acciones. Por lo que respecta a la administración y gestión de Grupo Digital +, las partes acordaron que el Consejo de Administración se componga de 10 miembros, de los que 6 serán designados por Prisa TV -mientras siga siendo accionista de control o de referencia-, 2 por Telefónica y 2 por Telecinco (que tendrá derecho a nombrar un Vicepresidente no ejecutivo y podría –aunque no necesariamente– tener representación en la Comisión ejecutiva). Telecinco podría ampliar sus derechos de designación de cargos en caso de ejercicio de su opción de conformidad con lo establecido en el Contrato de Opción, en los términos descritos en la Nota 11.

- Además, las partes pactaron una serie de mayorías reforzadas tanto en Junta General de Accionistas como en Consejo de Administración para determinadas cuestiones consideradas especialmente relevantes. A tal efecto, será por ejemplo preciso

  (i) el voto favorable de 9 de los 10 consejeros para cualquier propuesta de modificación de estatutos de la sociedad o de sus filiales; cualquier propuesta de cambio del objeto social de la sociedad así como la aprobación del inicio de nueva actividad por parte de la sociedad o de sus filiales; la aprobación de adquisiciones, transferencia o enajenación de activos de la sociedad o de sus filiales, fuera del curso ordinario de los negocios, o por importe igual o superior a 25.000 miles de euros; cualquier propuesta de ampliación de capital (incluyendo la emisión de cualquier instrumento convertible) así como cualquier propuesta de exclusión del derecho de suscripción preferente en la sociedad o en sus filiales; cualquier propuesta de fusión, escisión, disolución, liquidación, transformación, cesión global de activo y pasivo, cambio de domicilio al extranjero de la sociedad o de cualquiera de las filiales (excepto operaciones intragrupo 100%); la aprobación de operaciones con partes vinculadas superiores, con carácter individual, o conjuntamente durante un periodo de doce meses, a 5.000 miles de euros, las cuales, en cualquier caso, deberán haber sido informadas favorablemente por la Comisión de Auditoría y Control; cualquier propuesta relativa al nombramiento y/o cambio de auditores de la sociedad o de sus filiales; cualquier propuesta de realizar una oferta pública de venta de acciones de la sociedad o de sus filiales o una oferta pública de suscripción de acciones de la sociedad o de sus filiales, así como la determinación de las condiciones de las mismas; el otorgamiento por la sociedad o por sus filiales de préstamos o garantías a favor de terceros por actividades no relacionadas respectivamente con la actividad de la sociedad o de sus filiales; y la suscripción, modificación o terminación de contratos de financiación de la sociedad o sus filiales por un importe agregado superior a 50.000 miles euros, si bien dichos acuerdos relativos al endeudamiento de la sociedad podrán adoptarse asimismo por la Comisión Ejecutiva, si existe unanimidad de sus miembros; y

  (ii) contar con una mayoría del 90% de las acciones presentes o representadas en Junta General para la adopción de modificaciones estatutarias o estructurales. El voto de los consejeros designados por Telecinco podría ser necesario para la aprobación de otros acuerdos en caso de ejercicio de su opción de conformidad con lo establecido en el Contrato de Opción, en los términos descritos en la Nota 11.

- Por lo que respecta al régimen de transmisión de acciones de Grupo Digital +, el Contrato entre Accionistas incluye, con carácter general, un derecho de adquisición preferente a favor de los accionistas o en el caso de Telefónica y Telecinco también a favor del tercero que designen al efecto (sean transmisiones directas o indirectas, voluntarias o forzosas, incluyendo cambios de control, salvo transmisiones intragrupo). No obstante, Prisa TV podrá transmitir sus acciones a un tercero sin sujeción al derecho de adquisición preferente bajo determinadas condiciones (que no implique cambio de control, que no sea a favor de un competidor, que dichas acciones queden sujetas a derechos de adquisición preferente para posteriores transmisiones, que el tercero se comprometa a vender en caso de oferta pública de venta si así fuese requerido por Telecinco o Telefónica, etc.). También está previsto un derecho de acompañamiento a favor de Telefónica y Telecinco en caso de transmisión de acciones por Prisa TV que entrañe un cambio de control o su dilución por debajo del 51%.

- Siempre que Telecinco mantenga una participación de al menos el 20% en GRUPO Grupo Digital +, Telecinco o cualquier compañía de su grupo tendrá derecho a actuar como agente publicitario exclusivo de todos los canales de televisión propiedad de Grupo Digital +.

- Por último, en caso de cambio de control de PRISA TV, una situación no resuelta de bloqueo o transcurrido un plazo de tres años, Telefónica y Telecinco tendrán derecho a desinvertir en Grupo Digital +, mediante, a opción de Prisa TV (i) transmisión de acciones a Prisa TV; o (ii) oferta pública de venta de acciones, en cuyo caso se pactan una serie de compromisos para asegurar la liquidez y difusión, que implican la obligación de Prisa TV de transmitir parte de sus acciones, sin diluirse por debajo del 50%.

- El Contrato entre Accionistas estará vigente mientras dos de los tres accionistas mantengan una participación en Grupo Digital + de al menos el 15% del capital social de Grupo Digital + con carácter general.

El voto de los consejeros designados por Telecinco podría ser necesario para la aprobación de otros acuerdos en caso de ejercicio de su opción de conformidad con lo establecido en el Contrato de Opción descrito en la Nota 11. La ejecución de los derechos objeto del Contrato de Opción quedará condicionada de forma suspensiva a la obtención de la preceptiva autorización de las autoridades de defensa de la competencia.

Sobre la base de dicho acuerdo de accionistas, Telecinco considera que no existe control conjunto, sino únicamente influencia significativa en Grupo Digital + y por tanto considera al Grupo Digital + como una sociedad asociada.

Con respecto al Contrato de Opción comentado anteriormente, una vez Telecinco obtuviese, en su caso, los derechos adicionales que proporcionaría la ejecución de esta opción, re-evaluaría su consideración en cuanto a la influencia ejercida sobre la sociedad participada, modificando, si procediese, el método de consolidación a aplicar desde dicha fecha.

A la fecha actual no se dispone de una estimación numérica de los valores razonables definitivos de los activos y pasivos de DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A., la totalidad de la diferencia surgida entre el 22% del valor contable de los activos y pasivos adquiridos y el coste de la adquisición se ha considerado un fondo de comercio implícito. Los Administradores de TELECINCO entienden que una parte de dicha diferencia entre los valores razonables y los valores contables podría razonablemente asignarse a ciertos activos tangibles e intangibles sin que a la fecha de formulación de estos Estados Financieros Consolidados exista la certeza de que sea finalmente así y tampoco de los importes que pudieran derivarse de dicha asignación. Se espera concluir el ejercicio de asignación tan pronto como sea materialmente posible y siempre dentro de los plazos marcados por las normas contables que son de aplicación.

b) Reflejamos las principales magnitudes contables de estas sociedades para el ejercicio 2010 y 2009:

2010	Activo	Patrimonio Neto	Pasivo	Ingresos	Resultado
		(Miles de euros)			
Premiere Megaplex, S.A. (1)	53	48	5	-	-
Edam Acquisition Holding I Cooper. U.A.	2.218.300	(792.900) (*)	3.011.200	1.245.900	(1.239.200)
Pegaso Television, Inc. (1)	23.824	2.814	21.010	843	(2.494)
BigBang	2.144	1.114	1.030	1.085	761
Producciones Mandarina, S.L.	11.123	4.370	6.753	17.454	3.627
La Fábrica de la Tele, S.L.	19.280	10.385	8.895	35.258	7.061
DTS Distribuidora de TV Digital, S.A. (**)	1.510	992	518	1.028	167

(*)Dentro del patrimonio neto de esta compañía se han registrado en el 2010, 65.900 miles de euros a través del Estado del resultado Global.
(**) Empresa auditada por Deloitte S.L.

2009	Activo	Patrimonio Neto	Pasivo	Ingresos	Resultado
		(Miles de euros)			
Premiere Megaplex, S.A. (1)	53	48	5	-	2
Edam Acquisition Holding I Cooper. U.A.	3.460.100	257.200	3.202.900	1.189.300	(337.800)
Pegaso Television, Inc. (1)	30.370	8.736	21.634	2.446	(12.307)
BigBang	2.653	755	1.898	3.980	555
Producciones Mandarina, S.L.	2.369	843	1.526	7.450	304
La Fábrica de la Tele, S.L.	15.799	6.940	8.859	22.175	4.564
Publieci Televisión, S.A. (1)	1.223	1.065	158	7.948	693

(1) Datos no sujetos a auditoría.
(2) Vendida en el 2010

Los cambios producidos en las inversiones contabilizadas por el método de la participación se detallan en la Nota 1 en cambios en el perímetro de consolidación.

c) Test de deterioro de las inversiones contabilizadas por el método de la participación

- Edam Adquisition Holding I Cooperative U.A.

  En julio de 2007, Edam Acquisition BV (posteriormente denominado Edam Acquisition Holding I Coöperatief U.A. y, tal como ha sido definido anteriormente, "Edam Acquisition Holding"), vehículo de inversión participado a partes iguales por Mediacinco Cartera, S.L. (entidad participada en un 75% por Telecinco y 25% por Mediaset Investment, S.A.R.L.), Cyrte Fund II BV y Goldman Sachs Capital Partners VI cerró con Telefónica, S.A. la adquisición del 99,5% de Endemol Investment Holding B.V., titular de 93.750.000 acciones ordinarias de la sociedad operativa cotizada Endemol, representativas del 75% de su capital social, siguiendo una estructura de leveraged buy out o compraventa apalancada.

Endemol es una productora neerlandesa de televisión de programas de entretenimiento, especialmente en los géneros de reality y concursos, a la vez que produce ficción, deportes y contenido multiplataforma o específicamente para Internet. La actividad de Endemol incluye la creación de formatos originales, la producción tanto de sus formatos propios como otros adquiridos en los territorios donde opera localmente, así como la explotación de sus formatos en otros países. Endemol tiene un catálogo de más de 1.500 formatos originales, creando un amplio número de nuevos formatos cada año y produciendo más de 500 series/shows cada año para las principales televisiones occidentales. Entre sus principales formatos originales se encuentran tanto éxitos internacionales como "Gran Hermano", "Deal or not Deal" ("Allá Tú"), "Wipeout", "Operación Triunfo" o "1 contra 100", como éxitos locales como "Mira Quien Baila", "Fama", "La Señora" o "Amar en Tiempos Revueltos".

Complementariamente a dicho acuerdo, Edam Acquisition Holding adquirió en esa misma fecha a Cyrte Fund II la participación que ésta poseía directamente en Endemol de casi el 6% del capital social y se comprometió a efectuar una oferta pública para la adquisición de aproximadamente el 19% restante de Endemol al mismo precio que se acordó con Telefónica, S.A. (24,55 euros por título después del pago del dividendo correspondiente a 2006, por importe de 0,45 euros por acción).

El referido proceso de oferta pública de adquisición, mediante el que se alcanzó el 99,5% del capital social de Endemol, concluyó en el mes de agosto de 2007 y la adquisición del porcentaje restante hasta alcanzar el 100% del capital social se efectuó a través de un procedimiento de squeeze out. Endemol quedó finalmente excluida de cotización en la bolsa de valores de Amsterdam (Euronext Amsterdam) el 12 de septiembre de 2007.

El valor total de la operación de compra de Endemol ascendió a 3.436.684 miles de euros. La inversión total de capital realizada por cada uno de los miembros del consorcio ascendió a 465.966 miles de euros por un tercio de la nueva sociedad, que contaba en un momento inicial con unos fondos propios de 1.397.898 miles de euros. El resto del precio de adquisición, por importe total de 2.038.786 miles de euros, fue financiado mediante un préstamo sindicado asumido por tres sociedades del grupo de Edam Acquisition Holding, sin recurso hacia sus accionistas y estructurado en una serie de tramos según su rango de prelación (senior, second lien y mezzanine) y su tipo de interés. Dada la participación indirecta del 25% de Telecinco en Edam Acquisition Holding a través de Mediacinco Cartera, S.L., el Grupo Telecinco integra la inversión en Endemol por el método de la participación.

La siguiente tabla resume los términos económicos de la adquisición de Endemol, diferenciando entre (i) las aportaciones que realizaron los socios de Edam Acquisition Holding a su capital social; y (ii) la deuda contraída con terceros asumida por Endemol B.V., Endemol Finance B.V. y Endemol España Holding S.L., sociedades del grupo de Edam Acquisition Holding.

Tipo	Importe (en miles de euros)
Aportaciones al capital social (*equity*)	
Mediacinco Cartera	465.966
Cyrte Fund II BV	465.966
Goldman Sachs Capital Partners	465.966
Total (fondos propios iniciales de Edam Acquisition	*1.397.898*
Deuda contraída con terceros (préstamo sindicado)	
Senior	1.463.786
Mezzanine	325.000
Second lien	250.000
Total	*2.038.786*
TOTAL	**3.436.684**

Mediacinco Cartera financió su aportación de 465.966 miles de euros a través de una ampliación de capital por importe de 240.000 miles de euros suscrita por Telecinco (180.000 miles de euros) y Mediaset Investment, S.A.R.L. (60.000 miles de euros), en proporción a su participación en el capital de Mediacinco Cartera, complementada por dos préstamos de accionistas por importe de 225.966 miles de euros, repartidos proporcionalmente en función de su participación (75% y 25%).

La parte del exceso de coste de adquisición de Endemol sobre el valor en libros de la participación se recoge como fondo de comercio en las cuentas de Edam Acquisition Holding. Ninguna sociedad del Grupo Telecinco registró fondo de comercio alguno por esta compra, ya que la participación se mantiene a través de Edam Acquisition, sociedad participada consolidada por el método de puesta en equivalencia y que fue constituida por los tres accionistas como vehículo para realizar la compra de Endemol. Al cierre de los ejercicios transcurridos desde su adquisición, Edam Acquisition Holding ha procedido a realizar tests de deterioro del fondo de comercio en base al Plan de Negocio de Edam Acquisition Holding aprobado por su Consejo de Administración. El fondo de comercio a nivel de Edam Acquisition Holding fue asignado a los distintos países en los que Endemol NV opera como Unidades Generadoras de Caja o "UGCs". Los tests de deterioro a nivel de Edam Acquisition Holding recogen la desvalorización derivada de aquellas UGCs cuyos flujos de caja descontados son inferiores al valor en libros de sus activos (es decir, se realizan tests individuales sobre el fondo de comercio de cada una de las UGCs). Telecinco ajusta el test de deterioro sobre la base del resultado agregado de los tests realizados por Edam Acquisition Holding a nivel de sus UGC, incluyendo tanto el impacto de aquellas UGCs cuyo valor estimado en base a flujos de caja descontados es inferior a su valor en libros como el impacto de aquellas UGCs donde el valor estimado es superior o, en su caso, realiza su propio test de deterioro cuando existen indicios de deterioro del valor en libros de su participación aun cuando Edam Acquisition Holding no haya practicado el test indicado arriba.

Desde su adquisición el 3 de julio de 2007, el valor de la participación en Edam Acquisition Holding, inicialmente valorada en 465.966 miles de euros en los libros del Grupo Telecinco, se había reducido a 434.795 miles de euros a 31 de diciembre de 2007, a 222.111 miles de euros a 31 de diciembre de 2008 y a 127.621 miles de euros a 31 de diciembre de 2009.

Por lo que se refiere al ejercicio 2010, el test de deterioro realizado por un experto independiente al nivel de Edam Acquisition Holding y referido a las distintas UGC del Grupo muestra un valor ("Enterprise value") cuyo rango va de 1.1 a 1,3 billones de euros lo que, considerando el nivel de deuda financiera del Grupo, implica un valor patrimonial negativo al nivel de la sociedad participada.

Este test de deterioro se basa en unas tasas de descuento para el Plan de Negocio del Grupo que oscila entre el 8,5% y el 9,1%.

En consideración a lo anterior, se ha procedido a reducir a cero el valor de la participación en Endemol con fecha 31 de diciembre de 2010. En realidad, dicha reducción se había ya producido con fecha 30 de septiembre de 2010 cuando Telecinco llevó a cabo su propio test de deterioro de la inversión de Endemol sobre la base de las expectativas de evolución de la actividad contenidas en los Planes de Negocio preliminares existentes en ese momento.

Una vez reducido el valor de la inversión a cero, de conformidad con la normativa contable, el Grupo deja de reconocer la parte que le pudiera corresponder en pérdidas adicionales, al no existir cualquiera otra partida que, por su fondo económico, forme parte de la inversión neta, ni compromisos de inversión adicionales por parte del Grupo

No obstante lo anterior, las pérdidas por deterioro ya contabilizadas son susceptibles de reversión. De hecho, si de la realización de los sucesivos tests de deterioro se desprendiera una recuperación de los valores de la inversión en relación con los importes contabilizados, el Grupo Telecinco recogería el correspondiente ingreso.

Los importes del deterioro imputado a la participación del Grupo Telecinco en Endemol como resultado de los tests realizados por la Edam Acquisition Holding así como por pérdidas acumuladas por Edam Acquisition Holding, principalmente derivadas de la amortización de activos intangibles generados por la alocación de parte del fondo de comercio generado en la operación, en cada ejercicio son los siguientes:

(miles de euros)	31/12/2010	31/12/2009	31/12/2008	31/12/2007
Saldo inicial	**127.621**	**222.111**	**434.795**	**465.966**(1)
Pérdida por deterioro imputada en el periodo	(178.701)	(89.167)	(122.788)	-
Otros movimientos en la cuenta de resultados	-	(21.099)	(45.195)	(5.337)
Otros movimientos de la participación	10.851	15.776	(44.701)	(25.834)
Aumento de capital	40.229	-	-	-
Saldo final	**0**	**127.621**	**222.111**	**434.795**

(1) Adquirido en julio de 2007.

- Pegaso Televisión Inc.

  En julio de 2010 Telecinco capitalizó en Pegaso 5.392 miles de dólares estadounidenses (4.063 miles de euros) de préstamos realizados elevando su participación en el capital social de dicha sociedad al 43,71%.

  Al cierre del ejercicio 2010 y 2009 el importe recuperable se ha determinado a través del valor de mercado resultante de la valoración realizada en relación con la fusión con un operador local.

11. Activos Financieros no Corrientes

Los conceptos incluidos en el epígrafe de otras inversiones financieras son las siguientes:

	31.12.2010	31.12.2009
Participaciones en otras sociedades		
Kulteperalia, S.L.	-	492
Alba Adriática, S.L.	-	1.500
Fianzas a largo Plazo	97	156
Créditos a L/P a Empresas vinculadas	54.865	33.302
Otros	6.125	1.079
Total	**61.087**	**36.529**

Participaciones en otras Sociedades.

Con fecha 3 de diciembre de 2010 se han vendido las participaciones que Gestevisión Telecinco, S.A. tenía en las empresas Alba Adriática, S.L. y Kulteperalia, S.L., por un importe de 1.500 miles de euros y 500 miles de euros, respectivamente. Ambos importes han cerrado a través de la compensación de un crédito con la parte compradora, la empresa Gecaguma, S.L.

La venta de las participaciones en Kulteperalia, S.L. generó un beneficio de 8 miles de euros registrado en la partida de la Cuenta de Resultados Separada Consolidada, Enajenación de activos no corrientes

En el ejercicio 2009 se redujo la participación que la Sociedad dominante tenía en las sociedades Kulteperalia, S.L. y Alba Adriática, S.L., reduciéndose su porcentaje de participación de un 15% a un 5%. El precio total de la transmisión fue al valor neto contable por un importe de 1.000 miles de euros en Kulteperalia, S.L. y de 3.000 miles de euros en Alba Adriática, S.L.

Crédito a largo plazo a empresas vinculadas

Crédito a largo plazo a empresas vinculadas

Durante 2008 Conecta 5 Telecinco, S.A.U. ("Conecta 5") procedió a comprar una parte de la deuda mezzanine del grupo Endemol. Dicha adquisición se hizo en condiciones de mercado a uno de los bancos acreedores de la Sociedad, incorporando al precio de adquisición (14.735 miles de euros) un descuento respecto del valor nominal del activo. El vencimiento de la deuda se producirá en el año 2017 y el tipo de interés que incorpora es el acordado en las condiciones de mercado prevalentes cuando se formalizó. Durante el ejercicio 2009 se compraron tramos adicionales de deuda mezzanine por importes 4.295 y 4.293 miles de euros. También se adquirió deuda second lien por un importe de 5.133 miles de euros con igual vencimiento que la deuda mezzanine e igualmente con un descuento respecto del valor nominal del activo que refleja tanto la subordinación de la deuda cómo las condiciones de mercado en que ésta se negocia.

Los intereses devengados en el ejercicio 2009 producto de las adquisiciones anteriores ascendieron a 6.281 miles de euros (455 miles de euros en 2008). Dentro de esta cantidad se incluyen los intereses implícitos para registrar dichos créditos a su coste amortizado (amortized cost method) que a 31 de diciembre de 2009 ascendieron a 4.685 miles de euros.

Por lo que se refiere a 2010, durante el ejercicio se realizaron adquisiciones adicionales de deuda del Grupo Endemol a descuento reflejando igualmente las condiciones de mercado, vencimiento y subordinación correspondiente a esta tipología de deuda. El importe de dicha inversión ascendió a 67.260 miles de euros de modo que la cifra correspondiente a la adquisición total de la deuda Endemol quedó fijada en 95.716 miles de euros, incluyendo la deuda "junior" adquirida a Mediaset, no habiéndose producido compras adicionales de deuda desde ese momento y hasta la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas.

Con fecha 23 de septiembre de 2010 se procedió a capitalizar parte de la deuda "junior" de Endemol, por importe de 31.414 miles de euros, cifra que incluye la parte de la deuda "mezzanine" adquirida precedentemente de Mediaset Investment SrL. La capitalización de la deuda fue realizada por los tres accionistas a importes iguales, mientras que el 29 de diciembre se contribuyeron 8.815 miles de Euros también de deuda "junior".

Los intereses devengados en 2010 ascienden a 5.812 miles de euros, de los cuales 2.771 miles de euros, corresponden a percepciones en "cash" y 3.041 miles de euros a revalorizaciones en aplicación del principio del coste amortizado.

A la vista de la evolución de las magnitudes económicas del negocio de Endemol prevista para 2011 que se desprenden de los Planes de Negocio en vigor existe el riesgo de que en 2011 se produzca una rotura de los "covenants" financieros referidos a la deuda de Endemol, deuda que procede de la financiación de la adquisición del Grupo por parte de sus accionistas actuales.

Como se ha señalado, a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Telecinco mantiene en sus libros deuda de Endemol correspondiente a los diversos tramos y que ha sido adquirida a terceros en condiciones de mercado y valorada según el criterio del coste amortizado.

Bajo estas premisas, es intención de Telecinco como accionista de Endemol trabajar conjuntamente tanto con el resto de los accionistas como con los demás acreedores financieros de Endemol para dotar al Grupo de una estructura de capital estable y duradera, sin que exista, en estos momentos, compromiso alguno de aportación de capital adicional por parte de Telecinco.

Para ello existen varias alternativas que están siendo consideradas pero sin que se haya producido aún acuerdo definitivo alguno sobre las mismas.

La mejor estimación en este momento es que bajo dichas alternativas no se producirían pérdidas en el valor en la "deuda senior" en los libros de Telecinco, lo que no es el caso en relación a la deuda "junior", por lo que se ha procedido a reducir a 0 el valor de ésta, a consecuencia de lo cual se registra una pérdida de 8.299 miles de euros en la Cuenta de Resultados del Grupo.

Alternativamente, una rotura de "covenants" traería como consecuencia la exigibilidad de la deuda pendiente por parte de los acreedores del Grupo y la puesta en marcha de un procedimiento por el que los acreedores de deuda senior pasarían a ser propietarios de Endemol en aplicación de los Acuerdos Financieros en vigor, siempre teniendo en cuenta que no existe recurso por parte de éstos a los accionistas del Grupo.

Bajo esta hipótesis, se señala que de la valoración del Grupo Endemol que ha sido realizada por expertos independientes a los efectos de la realización del preceptivo test de "impairment", mediante la estimación del descuento de flujos futuros de caja calculados a partir del plan de negocio en vigor, se desprende un valor que cubre el importe por el que aparece contabilizada la deuda "senior" en los libros de Telecinco asumiendo que se produjera una adjudicación a dicho valor.

Otros Activos Financieros

Tal y como se ha comentado en la Nota 9, Prisa TV ha otorgado a Telecinco una opción para que Telecinco, una vez transcurrido un año desde la fecha de adquisición de DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A., pueda obtener el reconocimiento de ciertos derechos a su favor en relación con el gobierno de Digital+.

El precio por el otorgamiento de la opción es de 5.000 miles de euros, que fueron pagados por Telecinco a Prisa TV el 28 de diciembre de 2010.

Esta opción es ejercitable por Telecinco durante los tres meses siguientes al primer aniversario de la fecha de cierre de la Operación. El precio de la opción es de 5.000 miles de euros, pagaderos una vez se hayan cumplido la condición suspensiva. La ejecución de los derechos objeto de la Opción y el pago del precio de ejercicio está condicionado de forma suspensiva a la obtención de la preceptiva autorización de las autoridades de defensa de la competencia.

En el caso de que la autorización de las autoridades de defensa de la competencia no fuera incondicionada o estuviera sujeta a condiciones sustanciales (en su caso según dictamine un experto independiente designado por las partes) o si las partes no se pusieran de acuerdo para determinar si las condiciones resultan sustanciales, Prisa TV, por una parte, y Telecinco, por otra, procederían, según el caso, a (i) la entrega de las acciones de Telecinco propiedad de Prisa TV; (ii) la entrega de la participación de Telecinco en Digital+; y (iii) al abono de un

importe adicional por Prisa TV o Telecinco, según corresponda, en función del valor de ambas participaciones.

12. Otros Activos Corrientes

Este epígrafe se desglosa como sigue:

	31.12.2010	31.12.2009
Gastos anticipados	13.654	10.892
Comisiones anticipadas	12	18
Total	13.666	10.910

Los gastos anticipados corresponden principalmente a derechos de retransmisiones pendientes de emitir.

13. Otros Activos Financieros Corrientes

La composición de este epígrafe es como sigue:

	31.12.2010	31.12.2009
Cartera de valores a corto plazo	25.411	-
Créditos a empresas asociadas	809	5.136
Otros activos financieros	2.269	-
Total	28.489	5.136

En el epígrafe Cartera de valores a corto plazo se recoge un depósito a plazo fijo con vencimiento 2011 y con tipo de interés de mercado.

Los créditos a empresas asociadas registran principalmente un crédito concedido a la sociedad asociada Pegaso Inc.

Otros activos financieros recoge principalmente unos depósitos judiciales por juicios pendientes de resolución.

14. Efectivo y otros Activos Líquidos Equivalentes

La composición de este epígrafe es como sigue:

	31.12.2010	31.12.2009
Caja y saldo en bancos	87.900	5.487
Otros activos equivalentes	-	77
Total	87.900	5.564

Estos saldos son de libre disposición.

15. Patrimonio Neto

15.1. Capital social

Al 31 de diciembre de 2010 el capital social de la Sociedad Dominante está representado por 406.861.426 acciones de 0,5 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. El número de acciones del 2009 era de 246.641.856 acciones de igual valor nominal. El capital social se halla totalmente suscrito y desembolsado y se distribuye de la manera siguiente:

	2010	2009
Titular	Participación %	Participación %
Mediaset Investimenti, S.p.A.	41,2	50,1
Grupo Prisa	17,3	-
Mercado	39,9	48,5
Acciones propias	1,6	1,4
Total	100,0	100,0

La Sociedad dominante última de Mediaset Investimenti, S.p.A. es Fininvest Spa, sociedad domiciliada en Italia.

Tal como se ha comentado anteriormente en el ejercicio 2010 se han producido dos ampliaciones de capital:

Primera ampliación de Capital:

El 13 de diciembre de 2010 se produce un aumento de capital social de Gestevisión Telecinco, S.A. por un importe nominal de 43.409 miles de euros, mediante la emisión de 86.817.700 nuevas acciones ordinarias de la misma clase y serie que las anteriores en circulación y con derecho de suscripción preferente para los accionistas en ese momento. El tipo de emisión de las nuevas acciones fue de 5,75 euros por acción, siendo el importe total de la misma de 499.202 miles de euros.

A cada acción antigua de la sociedad (excluidas las acciones propias de las que Gestevisión Telecinco, S.A. es titular) le correspondió un derecho de suscripción preferente, siendo necesarios 14 derechos de suscripción preferente para suscribir 5 acciones de nueva emisión.

La ampliación fue totalmente suscrita y desembolsada. El accionista mayoritario de la Sociedad suscribió en dicha ampliación todas las acciones que le correspondían en el ejercicio de los derechos de suscripción preferente que disponía.

Segunda ampliación de Capital:

El 29 de diciembre de 2010, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de Gestevisión Telecinco, S.A. celebrada el 24 de diciembre de 2010, se produce un aumento del capital social por aportaciones no dinerarias consistente en la totalidad del capital social de "Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A.U." por un importe nominal de 36.701 miles de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 73.401.870 nuevas acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las anteriores en circulación.

Las nuevas acciones se emitieron por su valor nominal (0,50 euros) mas una prima de emisión igual a 7,30 euros por acción, siendo por tanto el tipo de emisión de 7,80 euros por acción. El importe total de la ampliación ascendió a 614.741 miles de euros.

Los gastos totales por las dos ampliaciones de capital han sido de 5.495 miles de euros, recogidos en la línea de Prima de Emisión de Acciones del Patrimonio Neto.

15.2. Otros importes registrados en prima de emisión como consecuencia de la adquisición de Sogecuatro.

Tal y como se indica en la Nota 10 la participación en Sogecuatro se ha valorado en base al valor razonable de las acciones entregadas a Prisa TV, siendo el valor razonable el valor de cotización de las acciones de Gestevisión Telecinco del día 29 de diciembre de 2010. Dado que la ampliación de Capital fue inicialmente realizada sobre la base de que las acciones a entregar a Sogecable iban a ser las 73.401.870 por la que se amplía el capital social, se ha registrado dentro de prima de emisión la diferencia entre el valor de emisión de dichas acciones y el valor de cotización, lo que ha supuesto un importe adicional de la prima de emisión de 42.207 miles de euros. Adicionalmente también se han registrado dentro de la prima de emisión los gastos relacionados con las ampliaciones de capital, los cuales se han registrado por su importe neto del efecto impositivo.

15.3. Dividendos

Tal y como se indica en las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo del ejercicio 2009, el Consejo de Administración de la Sociedad dominante acordó al 24 de febrero de 2010 la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2009 de la Sociedad dominante. El 10 de marzo del 2010 se procedió al pago de dicho dividendo por importe de 48.440 miles de euros, y que supuso 0,199 euros por acción en circulación.

El dividendo repartido en el ejercicio anterior con cargo a los resultados del ejercicio 2008 fue de 210.272 miles de euros, fue desembolsado en mayo de 2009 y supuso 0,865 euros por acción en circulación.

No se han producido pagos adicionales de dividendos en el ejercicio 2010.

15.4. Reserva Legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, el 10% de los beneficios debe destinarse a la constitución de la reserva legal, hasta que dicha reserva alcance el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que excede del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

15.5. Acciones Propias

Las acciones propias han sido adquiridas mayoritariamente para cubrir los compromisos de la Sociedad relativos a la cobertura a los planes de opciones sobre acciones. En relación a la transacción comentada en la Nota 9, se ha producido un ajuste de precio que ha dado lugar a una autocartera adicional de 2.866.972 acciones valoradas a 24.012 miles de euros. Estos planes están descritos en la Nota 21.

La Sociedad posee acciones propias a 31 de diciembre de 2010 con un valor de 84.746 miles de euros de coste de adquisición (60.301 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

El movimiento del epígrafe "Acciones Propias" durante los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

	Ejercicio 2010		Ejercicio 2009	
	Número de acciones	Importe(*)	Número de acciones	Importe(*)
Al inicio del ejercicio	3.552.287	60.734	3.106.913	57.813
Aumentos	2.866.972	24.012	445.374	2.921
Disminuciones	-	-	-	-
Al cierre del ejercicio	6.419.259	84.746	3.552.287	60.734

(*) Miles de euros

Las acciones de la Sociedad en poder de la misma representan el 1,58% del capital social a 31 de diciembre de 2010 y el 1,44% a 31 de diciembre de 2009.

El incremento en las acciones propias durante el ejercicio 2010 corresponde a una diferencia entre la valoración definitiva de la participación en Sociedad General de Televisión Cuatro y el importe de la ampliación de capital no dineraria, siendo está mayor que aquella (Nota 9).

El precio medio de compra de las acciones propias adquiridas en 2009 fue de 6,56 euros , y no se han producido ventas de acciones ni en el ejercicio del 2010 ni en el 2009.

15.6. Socios Externos

El detalle, por sociedades, del saldo del epígrafe de "Socios externos" del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009 es el siguiente:

	2010			2009		
	Socios Externos	Cta Rdo Sep. Atribuido a S. Externos	Cta Rdo Cl. Atribuido a S. Externos	Socios Externos	Cta Rdo Sep. Atribuido a S. Externos	Cta Rdo Cl. Atribuido a S. Externos
Mediacinco Cartera, S.L.	(36.532)	(34.023)	(31.311)	(5.221)	(21.455)	(17.511)
Total	(36.532)	(34.023)	(31.311)	(5.221)	(21.455)	(17.511)

El socio externo de Mediacinco Cartera, S.L. es Mediaset Investment S.A.R.L., sociedad que tiene concedido un préstamo participativo a Mediacinco Cartera (Nota 16).

16. Provisiones no Corrientes

En esta línea se incluyen las dotaciones realizadas durante el ejercicio 2010 y anteriores para cubrir, entre otros, aquellos riesgos contingentes derivados de litigios en curso, o de actas fiscales pendientes de resolución definitiva.

Los movimientos de la misma durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009 han sido:

Ejercicio 2010	Saldo 31.12.09	Dotación	Aplicación	Reversión	Incorp. al perímetro (Nota 9)	Saldo 31.12.10
Provisiones para riesgos y gastos	21.320	4.366	(2.024)	(5.867)	14.183	31.978

Ejercicio 2009	Saldo 31.12.08	Dotación	Aplicación	Reversión	Traspaso	Saldo 31.12.09
Provisiones para riesgos y gastos	43.802	14.795	(2.323)	(10.352)	(24.602)	21.320

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 las provisiones para riesgos y gastos se corresponden con diversos litigios y contenciosos que el Grupo mantiene con terceros pendientes de resolución definitiva. Las dotaciones se corresponden con nuevos litigios que el grupo afronta y las reversiones se corresponden con la resolución de los mismos. Entre las reversiones destaca que en el ejercicio 2010 se ha resuelto un litigio mantenido con la Administración Tributaria sobre un acta levantada con fecha 24 de julio de 2009, la cual fue provisionada en el ejercicio 2009, por la Administración tributaria por importe de 3.543 miles de euros y recurrida por el Grupo para la cual el Tribunal económico Administrativo Central ha resuelto parcialmente favorable a la

sociedad siendo el importe total a pagar de 345 miles de euros, por tanto se ha procedido a revertir la provisión por la diferencia.

En el ejercicio 2009 las reversiones de las provisiones vienen fundamentalmente motivadas por la resolución de las actuaciones de la Administración tributaria las cuales se resumen a continuación:

- El 29 de junio de 1995, la Oficina Nacional de Inspección (O.N.I.) inició las actuaciones de comprobación e investigación referidas a los conceptos y períodos que se mencionan a continuación:

Concepto	Período
Impuesto sobre Sociedades	1989-90-91-92-93
Impuesto sobre el Valor Añadido	1990-91-92-93-94
Retenciones e Ingresos a cuenta. IRPF	1990-91-92-93-94
Retenciones sobre rendimientos del Capital Mobiliario	1990-91-92-93-94
Declaración anual de operaciones con terceros	1989-90-91-92-93
Declaración No Residentes (Mod. 210)	1990-91-92-93-94
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	1990-91-92-93-94
Tasas de juego y combinaciones aleatorias	1992-93-94-95

- Posteriormente, el período de inspección fue ampliado hasta 1995 para la totalidad de los impuestos mencionados que originalmente no lo incluían.

- Entre diciembre de 1996 y febrero de 1997 la O.N.I. desarrolló sus trabajos de inspección. Esta actuación inspectora levantó actas sancionadoras por importe de 13.373 miles de euros, que fueron firmadas en disconformidad y recurridas por la Sociedad.

- A la fecha de formulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 no se había recibido el acta en disconformidad que unificaría las inicialmente correspondientes al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1995, desconociéndose a aquella fecha los importes definitivos que pudieran derivarse de la misma.

- Mediante sentencia de fecha 19 de abril de 2007, dictada en el Rollo 15/2005, la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional resolvió el juicio dimanante del Procedimiento Abreviado 262/1997, del Juzgado Central de Instrucción nº 5, seguido por delitos contra la Hacienda Pública y falsedades por hechos relacionados con diversas empresas, entre ellas Gestevision Telecinco, S.A. y Publiespaña, S.A.U., y en el que éstas sociedades aparecían como responsables civiles subsidiarios.

- En la citada sentencia, la Audiencia Nacional resuelve absolviendo a todos los acusados y afirmando que ninguno de los hechos investigados es constitutivo de delito. No obstante, esta sentencia fue recurrida por la Abogacía del Estado.

- Con fecha 23 de junio de 2008 la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo desestima el Recurso de Casación 1701/2007 interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Audiencia Nacional antes citada y confirma la conclusión absolutoria alcanzada en la instancia anterior.

- Con fecha junio de 2009 se reciben las correspondientes notificaciones de la Agencia tributaria confirmando la mencionada sentencia absolutoria de la Audiencia Nacional con lo que se procede a la reversión de las provisiones dotadas a corto plazo por un importe de 29.612 miles de euros.

Adicionalmente por medio de notificación de fecha 1 de septiembre de 2008 se iniciaron actuaciones de comprobación e investigación por parte de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria, por los conceptos y períodos que a continuación se detallan:

Concepto/s	Períodos
Impuesto sobre Sociedades	2004 a 2007
Impuesto sobre el Valor Añadido	07/2004 a 12/2007
Retenciones a cta. imposición no residentes	07/2004 a 12/2007
Tasas juegos: apuestas y combinaciones aleatorias	09/2004 a 05/2008
Tasas juegos suerte, envite o azar: rifas y tómbolas	09/2004 a 05/2008
Declaración anual de operaciones	2004 a 2007
Decl. Recapitulativa entreg. y adq. Intracom.bienes	2004 a 2007

Con fecha 26 de junio de 2009 y 24 de julio de 2009 la Agencia tributaria remite a la Sociedad los Acuerdos de liquidación, se firman las actas en disconformidad, se procede a ajustar las provisiones como consecuencia de las actas levantadas por importe de 2.091 miles de euros y 3.543 miles de euros y se constituyen avales por los mismos importes. (Nota 20).

17. Otros Pasivos no Corrientes

Este epígrafe está compuesto por los siguientes conceptos:

	Saldo a 31.12.10	Saldo a 31.12.09
Préstamos con empresas vinculadas	72.721	60.074
Anticipos de créditos recibidos	378	667
Deudas con entidades de crédito	-	29.931
Otras deudas	754	264
Total	**73.853**	**90.936**

- Préstamos con empresas vinculadas

Recoge el préstamo que concedió Mediaset Investment, S.R.L.A. al Grupo en el ejercicio 2007, cuyo vencimiento único y final es el 30 de junio de 2012. El tipo de interés es el Euribor más cien puntos básicos.

Con fecha 30 de junio de 2010 se ha procedido a la conversión en préstamo participativo de una parte del saldo acreedor a favor de Mediaset Investment, S.R.L.A. El importe de dicha

conversión asciende a 20 millones de euros, respetándose el vencimiento del préstamo original y haciéndose depender los eventuales pagos de intereses de la evolución de los resultados de la prestataria. Este importe se suma a los 27,5 millones de euros que se convirtieron en préstamo participativo en junio de 2009.

Con fecha 27 de julio de 2010 se ha realizado una nueva disposición del préstamo por 12.150 miles de euros, en las mismas condiciones del existente.

Los intereses devengados por este préstamo en 2010 han ascendido a 497 miles de euros. Para el 2009 se devengaron 1.284 miles de euros.

- Deudas con entidades de crédito

Recoge préstamos con entidades de crédito con vencimiento en el 2012 y con tipos de interés del Euribor más un diferencial de mercado, en línea con la solvencia de la prestataria. El límite de crédito de estos préstamos no corrientes es de 118 millones de euros para el ejercicio 2010, de los que no se ha dispuesto nada, y de 50 millones de euros para el ejercicio 2009.

18. Provisiones Corrientes

El detalle que recoge este concepto para el 2010 y 2009 es el siguiente:

	Saldo a 31.12.09	Dotación	Aplicación	Reversión	Traspaso	Incorp. al perímetro (Nota 9)	Saldo a 31.12.10
Rappels sobre ventas a clientes	27.226	38.665	(26.992)	-	-	18.508	57.407
Provisiones para responsabilidades a corto pl.	30.244	16.353	(8.105)	(33.363)	(5.110)	-	19
	57.470	55.018	(35.097)	(33.363)	(5.110)	18.508	57.426

	Saldo a 31.12.08	Dotación	Aplicación	Reversión	Traspaso	Saldo a 31.12.09
Rappels sobre ventas a clientes	38.534	26.894	(38.202)	-	-	27.226
Provisiones para responsabilidades a corto pl.	30.035	6.632	(345)	(29.773)	23.695	30.244
	68.569	33.526	(38.547)	(29.773)	23.695	57.470

Las Provisiones por Responsabilidades a corto plazo han sido objeto de una importante reducción en el ejercicio 2010, debido a:

- Con fecha 31 de mayo la compañía firmó un contrato con AIE (Artistas, Intérpretes. Ejecutantes Sociedad de Gestión de España), mediante el cual ambas partes ponían fin a las diferencias que venían manteniendo y aun mantienen respecto a la remuneración por comunicación pública de grabaciones audiovisuales. El mayor importe de la cifra de reversión y aplicación del ejercicio 2010 correspondió a dicho acuerdo firmado.

  Con este acuerdo transaccional que extiende sus efectos desde el 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 2010 las partes acordaron finalizar los distintos procedimientos que habían iniciado entre sí respectivamente, tanto en el orden administrativo como jurisdiccional.

- Las dotaciones a corto plazo del ejercicio 2009 correspondían al 3% de los ingresos brutos de explotación facturados de septiembre a diciembre de la Sociedad según ley 8/2009 de financiación de Radio Televisión Española. Se han traspasado en el 2010 todos los saldos relacionados con la ley 8/2009 de financiación de Radio Televisión Española al epígrafe otras deudas con las Administraciones públicas (nota 19.3) al instaurarse definitivamente los procedimientos de cálculo, declaración y pago desarrollados en el Real Decreto 1004/2010 de 5 de agosto por el que se desarrolla la ley 8/2009 y la orden ITC/2373/2010 de 9 de septiembre por la que se aprueban los modelos de las autoliquidaciones y pagos a cuentas previstas en la ley 8/2009.

19. Situación Fiscal

19.1. Grupo Fiscal Consolidado

De acuerdo con la normativa vigente, el Grupo Fiscal Consolidado incluye a Gestevisión Telecinco, S.A., como sociedad dominante, y, como dominadas, a aquellas sociedades dependientes españolas que cumplen los requisitos exigidos al efecto por la normativa reguladora de la tributación sobre el beneficio consolidado de los Grupos de Sociedades.

El resto de las entidades dependientes del Grupo presenta individualmente sus declaraciones de impuestos, de acuerdo con las normas fiscales aplicables en cada jurisdicción.

19.2. Ejercicios sujetos a inspección fiscal

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años. Una vez finalizadas las actuaciones de comprobación e investigación en 2009 por parte de la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria, el Grupo tiene abiertos a inspección los conceptos y periodos que a continuación se detallan:

Concepto/s	Períodos
Impuesto sobre Sociedades	2008 a 2010
Impuesto sobre el Valor Añadido	2008 a 2010
Retenciones a cta. imposición no residentes	2008 a 2010
Tasas juegos: apuestas y combinaciones aleatorias	06/2008 a 2010
Tasas juegos suerte, envite o azar: rifas y tómbolas	06/2008 a 2010
Declaración anual de operaciones	2008 a 2010
Decl. Recapitulativa entreg. y adq. Intracom.bienes	2008 a 2010

Para el resto de los impuestos que le son aplicables el Grupo tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios. En opinión de los Administradores de la Sociedad dominante, así

como de sus asesores fiscales, sobre la base de la mejor interpretación de las normas actualmente en vigor no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por el Grupo.

19.3. Saldos mantenidos con la Administración Fiscal

Los saldos deudores y acreedores con Administraciones Públicas, a 31 de diciembre, son los siguientes:

	Saldo a 31.12.10	Saldo a 31.12.09
Pasivo por impuesto corriente	-	-
Impuesto sobre el Valor Añadido	10.490	6.093
Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas	3.761	2.087
Organismos de la Seguridad Social Acreedora	1.880	1.176
Otras Entidades Públicas	20.361	280
Hacienda Pública Acreedora	36.492	9.636

	Saldo a 31.12.10	Saldo a 31.12.09
Activos por impuestos diferidos	154.049	108.215
Activos por impuestos corrientes	1.328	5.660
Impuesto sobre el Valor Añadido	101	2.434
Otros impuestos deudores	19	5
Hacienda Pública Deudora	120	2.439

Como consecuencia de la ley 8/2009 de financiación de Radio Televisión Española al instaurarse definitivamente los procedimientos de cálculo, declaración y pago desarrollados en el Real Decreto 1004/2010 de 5 de agosto por el que se desarrolla la ley 8/2009, y la orden ITC/2373/2010 de 9 de septiembre por la que se aprueban los modelos de las autoliquidaciones y pagos a cuentas previstas en la ley 8/2009, se recoge en la línea Otras Entidades Públicas Acreedoras el correspondiente 3% de los ingresos brutos de explotación facturados. El saldo a pagar a 31 de diciembre es de 19.921 miles de euros.

19.4. Conciliación del resultado contable con el resultado fiscal

La conciliación entre el resultado contable consolidado antes de impuestos y la base imponible de las Sociedades incluidas en las Cuentas Anuales consolidadas es la siguiente:

	2010	2009
Cuenta de resultados separada consolidada		
Impuesto sobre sociedades corriente		
- Gasto por impuesto sobre sociedades corriente	26.522	7.051
Impuesto sobre sociedades diferido		
- Relativo a incrementos y disminuciones de diferencias temporarias	(26.545)	(31.189)
	(22)	(24.138)

	2010	2009
Resultado Consolidado Antes de Impuestos	36.500	2.849
Tipo fiscal	10.950	855
Diferencias permanentes	394	1.462
Deducciones y bonificaciones	(11.366)	(26.455)
	(22)	(24.138)

Durante el ejercicio 2010 el Grupo no ha repercutido en su patrimonio neto consolidado ningún importe, tampoco durante el ejercicio 2009.

19.5. Impuestos Diferidos

El efecto impositivo se ha calculado mediante la aplicación al importe correspondiente del tipo impositivo vigente en el ejercicio en que se originó la correspondiente partida, ajustado por el efecto ocasionado como consecuencia de la modificación de la legislación tributaria que se ha producido en el ejercicio vigente, en su caso.

2010	Saldo a 31.12.10	Aumentos	Disminuc.	Incorp. al perímetro (Nota 9)	Saldo a 31.12.09
Impuestos Diferidos con Origen en:					
Provisión por deterioro de inmovilizado	3.367	-	(3.367)	-	-
Provisión Litigios	7.183	-	(7.008)	-	175
Otros conceptos	77.994	44.300	-	-	122.294
Deducciones pendientes de aplicar	19.671	8.684	(16.064)	-	12.291
Pérdidas a compensar	-	-	-	19.289	19.289
Total Impuesto diferido de Activo	108.215	52.984	(26.439)	19.289	154.049

2009	Saldo a 31.12.10	Aumentos	Disminuc.	Saldo a 31.12.09
Impuestos Diferidos con Origen en:				
Provisión por deterioro de inmovilizado	5.496	-	(2.129)	3.367
Provisión Litigios	7.754	-	(571)	7.183
Otros conceptos	6.680	71.314	-	77.994
Deducciones pendientes de aplicar	6.379	13.292	-	19.671
Pérdidas a compensar	-	-	-	-
Total Impuesto diferido de Activo	**26.309**	**84.606**	**(2.700)**	**108.215**

Durante el ejercicio 2009 se produjo un traspaso de la cuenta activo por impuesto corriente a activo por impuesto diferido por un importe de 50 millones de euros como consecuencia de la reasignación sobre la corrección valorativa de Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A.

Las deducciones pendientes de aplicar corresponden principalmente a deducciones por inversiones en producciones cinematográficas. La mayor parte de las mismas se generaron en el ejercicio 2009, aplicándose en este ejercicio 15.499 miles de euros y generándose unas nuevas deducciones por importe de 8.684 miles de euros. Dichas deducciones pueden ser aplicadas durante los próximos 10 años.

Otros conceptos corresponden principalmente a la diferencia temporaria deducible generada por el deterioro de la Sociedad participada Edam Acquisition Holding I Cooperative U.A.

El Grupo ha realizado una estimación de los beneficios fiscales que espera obtener en los próximos cinco ejercicios (periodo para el que considera que las estimaciones tienen suficiente fiabilidad). También ha analizado el periodo de reversión de las diferencias temporarias imponibles. En base a este análisis, se ha registrado los activos por impuesto diferido correspondientes a los créditos fiscales y a las diferencias temporarias deducibles para las que considera probable su recuperabilidad futura.

20. Garantías Comprometidas con Terceros

Teniendo en cuenta la naturaleza de las distintas garantías, el detalle a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es como sigue:

Naturaleza	31.12.2010 (miles de euros)	31.12.2009 (miles de euros)
Avales Constituidos		
Avales constituidos para contratos/concesiones/concursos	38.148	46.726
Avales judiciales	127	364
	38.275	47.090
Avales recibidos	20.575	26.515

20.1. Avales Constituidos

Dentro de los avales de la primera categoría al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009 se encuentra uno de 6.010 miles de euros en concepto de garantía para responder de las obligaciones que se deriven de la Concesión del Servicio Público de Televisión en Gestión indirecta, de conformidad con lo que establece la Ley 107/1988 de 3 de mayo y la Resolución de 25 de enero de 1989 de la Secretaría General de Comunicaciones. Dicha Concesión fue renovada por otro periodo de diez años por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 2000, hecho público mediante la Resolución de la S.G.C. de la misma fecha, publicada en el B.O.E. de 11 de marzo de 2000.

Posteriormente con efectos a partir del día 3 de abril del año 2010 se vuelve a renovar la concesión por igual periodo de diez años según acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2010, hecho público mediante la Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información .de 7 de abril de 2010, publicada en el B.O.E. de 14 de abril de 2010.

El Grupo tiene avales constituidos por importe de 280 miles de euros ante La Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (Ministerio de Ciencia y Tecnología, actualmente Ministerio de Industria y Turismo), por plazo indefinido y en garantía de anticipos reembolsables concedidos por dicha Dirección General en concepto de ayuda para la investigación y desarrollo de los siguientes proyectos:

- Investigación y desarrollo de nuevas herramientas para la evolución tecnológica de los procesos de producción en el ámbito de la televisión digital.

- Investigación y desarrollo de un sistema de información para la gestión de contratos con firma electrónica, plan de seguridad y contingencia.

Los importes relativos a los avales constituidos ante la Agencia tributaria se desglosan como sigue:

- Un aval de importe 3.720 miles de euros constituido ante la Dependencia de Control Tributario y Aduanero por el recurso interpuesto frente al Acuerdo de Liquidación notificado por dicha Dependencia con fecha 24 de julio de 2009 que confirma la propuesta contenida en el acta de actuaciones inspectoras de fecha 1 de septiembre de 2008. Dichas actuaciones comprendían la comprobación del Impuesto sobre Sociedades de los periodos 2004,2005, 2006 y 2007 (Nota 16).

- Un segundo aval constituido por un importe de 2.196 miles de euros ante la Dependencia de Control Tributario y Aduanero por el recurso interpuesto frente al Acuerdo de Liquidación notificado por dicha dependencia con fecha 26 de junio de 2009 que confirma la propuesta contenida en el acta de actuaciones inspectoras de fecha 1 de septiembre de 2008. Dichas actuaciones comprendían la comprobación de la Tasa de Juego respecto de las apuestas y combinaciones aleatorias, así como respecto de las rifas y tómbolas, comprendiendo el período: desde septiembre de 2004 a mayo de 2008 (Nota 16).

  Para cubrir el interés de demora se aumenta el importe del aval constituido en 104 miles de euros

El Grupo tiene avales constituidos por 26,07 millones de euros necesarios para su actividad comercial en el 2010 y 34,9 millones de euros en diciembre de 2009.

20.2.Avales Recibidos

El Grupo, dentro de sus formas de contratación publicitaria recoge la necesidad de que las ventas aplazadas acompañen avales de garantía para el buen fin de la operación. El importe de avales recibidos por este motivo a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el que aparece detallado en el cuadro anterior.

21. Planes de Incentivos mediante Acciones

Al 31 de diciembre de 2010, tal y como se desglosa posteriormente, el Grupo tiene activos seis planes de opciones sobre acciones de la sociedad concedidos a determinados empleados. El último de estos planes de opciones sobre acciones ha sido aprobado en el ejercicio 2010.

Todos los planes aprobados y vigentes tienen un periodo de devengo de tres años y un precio de ejercicio determinado y se ejecutan, en su caso, mediante la entrega de acciones.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad dominante de fecha 2 de febrero de 2011 se han reestimado los valores de "strike" de todos y cada uno de los planes de "stock options" en vigor a fin de asegurar la neutralidad del importe que en la estadística de ejercicio de cada uno de ellos han tenido las dos ampliaciones de capital realizadas en 2010. Dicho ajuste ha afectado exclusivamente a los preciso "strike" de cada Plan, manteniéndose invariado el número de opciones originalmente concedido.

Por tanto, las hipótesis en la valoración son las siguientes:

	Plan 2006	Plan 2007	Plan 2008	Plan 2009	Plan 2010
Strike	17,49	19,74	7,13	5,21	7,00
Rendimiento de la acción (dividend yield)	6%	6%	10%	5%	5,5%
Volatilidad	22,5%	22,5%	27,5%	30%	50%

Los servicios recibidos de los empleados por cambio de opciones sobre acciones concedidas, son cargados a la cuenta de resultados separada al valor razonable calculado en la fecha de concesión, registrando un gasto de 1.290 miles de euros en el ejercicio 2010 y 987 miles de euros en el ejercicio 2009 (Nota 23.2).

Estos sistemas de retribución basados en acciones quedan reflejados para el ejercicio 2010 en el cuadro siguiente (en todo caso, han cumplido las condiciones de concesión aprobadas en Consejo de Administración):

	Número de Opciones	Precio de Ejercicio (Euros)	Año de Concesión	Fecha de Inicio del Derecho	Fecha de Final del Derecho
Opciones concedidas	1.733.150	17,49	2006	26/07/2009	25/07/2011
Planes en vigor al 31 de diciembre de 2006	**1.733.150**				
Opciones concedidas	1.153.650	19,74	2007	25/07/2010	24/07/2012
Opciones canceladas	(105.500)	17,49	2006		
	(18.000)	20,82	2007		
Planes en vigor al 31 de diciembre de 2007	**2.763.300**				
Opciones concedidas	590.325	7,13	2008	30/07/2011	29/07/2013
Opciones canceladas	(111.500)	17,49	2006		
	(57.000)	19,74	2007		
Planes en vigor al 31 de diciembre de 2008	**3.185.125**				
Opciones concedidas	319.163	5,21	2009	29/07/2012	28/07/2014
Opciones canceladas	(36.000)	17,49	2006		
	(36.000)	19,74	2007		
	(18.000)	7,13	2008		
Planes en vigor al 31 de diciembre de 2009	**3.414.288**				
Opciones concedidas	1.297.650	7,00	2010	28/07/2013	27/07/2015
Planes en vigor al 31 de diciembre de 2010	**4.711.938**				

Y para el ejercicio 2009:

	Número de Opciones	Precio de Ejercicio (Euros)	Año de Concesión	Fecha de Inicio del Derecho	Fecha de Final del Derecho
Planes en vigor al 31 de diciembre de 2005	**1.483.500**	**19,70**	2005	27/07/2008	26/07/2010
Opciones concedidas	1.733.150	18,57	2006	26/07/2009	25/07/2011
Opciones canceladas	(263.000)	19,70	2005		
Planes en vigor al 31 de diciembre de 2006	**2.953.650**				
Opciones concedidas	1.153.650	20,82	2007	25/07/2010	24/07/2012
Opciones canceladas	(89.500)	19,70	2005		
	(105.500)	18,57	2006		
	(18.000)	20,82	2007		
Planes en vigor al 31 de diciembre de 2007	**3.894.300**				
Opciones concedidas	590.325	8,21	2008	30/07/2011	29/07/2013
Opciones canceladas	(94.500)	19,70	2005		
	(111.500)	18,57	2006		
	(57.000)	20,82	2007		
Planes en vigor al 31 de diciembre de 2008	**4.221.625**				
Opciones concedidas	319.163	6,29	2009	29/07/2012	28/07/2014
Opciones canceladas	(30.000)	19,70	2005		
	(36.000)	18,57	2006		
	(36.000)	20,82	2007		
	(18.000)	8,21	2008		
Planes en vigor al 31 de diciembre de 2009	**4.420.788**				

22. Instrumentos Financieros

22.1. Instrumentos financieros derivados

El Grupo realiza operaciones con instrumentos financieros cuya naturaleza es la cobertura del riesgo de tipo de cambio de las compras de derechos de propiedad audiovisual que se producen en el ejercicio y también puntualmente la cobertura del tipo de cambio de las operaciones comerciales en divisa con clientes, y que están contabilizados en el estado de situación financiera consolidado del Grupo.

A continuación se presenta un desglose, por plazos de vencimiento, de los valores nocionales de los derivados financieros que mantiene en vigor el Grupo al 31 de diciembre de 2010:

2010	Nocional / Plazo de vencimiento hasta 1 año	Importe en USD		Valor razonable
		Dólares	Tipo cierre (€/$)	
Compra de divisas no vencidas:				
Compras de dólares contra euros	9.899	13.643	1,378	332
Venta de dólares contra euros	-	-	-	-
Neto	9.899	13.643		332

A continuación se presenta un desglose, por plazos de vencimiento, de los valores nocionales de los derivados financieros que mantiene en vigor el Grupo al 31 de diciembre de 2009:

2009	Nocional / Plazo de vencimiento hasta 1 año	Importe en USD		Valor razonable
		Dólares	Tipo cierre (€/$)	
Compra de divisas no vencidas:				
Compras de dólares contra euros	8.664	11.975	1,382	(337)
Venta de dólares contra euros	(31)	(41)	1,288	3
Neto	8.633	11.934		(334)

La valoración de los derivados de divisas de los contratos de derechos, se realizan por diferencia entre valor actual del seguro de cambio cotizado al cambio forward del contrato y el valor del seguro de cambio cotizado al cambio de cierre del ejercicio.

22.2. Instrumentos financieros de activo y pasivo, clasificados de acuerdo a las categorías establecidas por la normativa aplicable, quedarían reflejados de la siguiente manera:

	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		Total	
(Miles de euros)	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Activos financieros a largo plazo								
Activos a valor razonable con cambios en P&G								
Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	60.786	34.537	60.786	34.537
Activos disponibles para la venta								
Valorados a valor razonable	301	1.992	-	-	-	-	301	1.992
Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	301	1.992	-	-	60.786	34.537	61.087	36.529
Activos financieros a corto plazo								
Activos a valor razonable con cambios en P&G								
Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	298.571	187.136	298.571	187.136
Activos disponibles para la venta							-	-
Valorados a valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	-
Valorados a coste	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-	332	3	332	3
TOTAL	-	-	-	-	298.903	187.139	298.903	187.139
TOTAL	301	1.992	-	-	359.689	221.677	359.990	223.668

Estos activos financieros se encuentran clasificados en el estado de situación financiera de la siguiente forma:

	2010	2009
Activos Financieros no corrientes	61.087	36.529
Deudores	270.414	182.003
Otros activos financieros corrientes	28.489	5.136
	359.990	223.668

Dentro del epígrafe de Deudores se incluye los Clientes por venta y prestación de servicios neteado de la provisión para insolvencia, siendo sus importes brutos de 281.293 miles de euros para en 2010 y 187.183 miles de euros para el 2009

El vencimiento de los principales instrumentos financieros de activo es el siguiente en miles de euros:

Ejercicio 2010		Vencimientos			
	Saldo	<3 meses o vencido	6 meses	12 meses	30 meses
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	281.293	261.891	4.528	14.874	-
Deudores varios	51	51	-	-	-
Otros activos financieros corrientes	28.489	25.450	-	3.039	-
Total	309.833	287.392	4.528	17.913	-

Ejercicio 2009		Vencimientos			
	Saldo	<3 meses o vencido	6 meses	12 meses	30 meses
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	187.183	170.155	2.801	14.227	-
Deudores varios	8	8	-	-	-
Otros activos financieros corrientes	5.136	-	-	5.136	-
Total	192.327	170.163	2.801	19.363	-

	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Deudas, derivados y otros		Total	
(Miles de euros)	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Pasivos financieros a largo plazo								
Débitos y partidas a pagar	-	29.930			73.853	61.005	73.853	90.936
Pasivos a valor razonable con cambios en P&G								
Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros							-	-
Derivados	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	29.930	-	-	73.853	61.005	73.853	90.936
Pasivos financieros a corto plazo								
Débitos y partidas a pagar	71.012	75.637			369.660	195.722	440.672	271.359
Pasivos a valor razonable con cambios en P&G								
Mantenidos para negociar	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros							-	-
Derivados	-	-	-	-	-	337	-	337
TOTAL	71.012	75.637	-	-	369.660	196.059	440.672	271.696
TOTAL	71.012	105.567	-	-	443.513	257.064	514.525	362.632

Las deudas con entidades de crédito corresponden al importe dispuesto de pólizas de crédito concedidas al grupo. Devengan un tipo de interés de mercado. El importe no

dispuesto al 31 de diciembre de 2010 asciende a 262.343 miles de euros (en 2009 fue de 222.611 miles de euros). Los intereses devengados en el ejercicio 2010 por estos préstamos han ascendido a 1.364 miles de euros, y 1.275 miles de euros en el 2009.

Estos pasivos financieros se encuentran clasificados en el estado de situación financiera de la siguiente forma:

	2010	2009
Otros pasivos no corrientes (Nota 17)	73.853	90.936
Deudas con partes vinculadas (Nota 25)	43.306	22.416
Deudas por compras o prestaciones de servicios	230.526	102.570
Deudas por compras de Derechos Audivisuales	33.934	50.485
Otras deudas no comerciales	132.906	96.224
	514.525	**362.631**

No hay diferencias significativas entre los valores razonables y los valores netos contables de los activos y pasivos financieros al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

El vencimiento de los principales instrumentos financieros de deuda es el siguiente en miles de euros:

Ejercicio 2010	Saldo	Vencimientos			
		3 meses	6 meses	12 meses	30 meses
Deudas por compras o prestaciones de servicios	230.526	225.574	4.937	15	-
Deudas por compras de derechos audiovisuales	33.934	33.844	90	-	-
Deudas con entidades de crédito	71.012	35.322	10.690	25.000	-
Acreedores por adquisición de inmovilizado	4.694	4.004	690	-	-
Total	**340.166**	**298.744**	**16.407**	**25.015**	-

Ejercicio 2009	Saldo	Vencimientos			
		3 meses	6 meses	12 meses	30 meses
Deudas por compras o prestaciones de servicios	102.570	99.457	2.556	557	-
Deudas por compras de derechos audiovisuales	50.485	50.207	17	261	-
Deudas con entidades de crédito	75.637	13.177	12.468	44.838	5.154
Acreedores por adquisición de inmovilizado	1.233	1.057	176	-	-
Total	**229.925**	**163.898**	**15.217**	**45.656**	**5.154**

Los vencimientos de la deuda con empresas vinculadas aparecen desglosados en la Nota 25.1.

De acuerdo con lo establecido en la legislación mercantil en el ejercicio 2010 el Grupo tiene que desglosar los saldos pendientes de pago a proveedores que a la fecha de cierre del ejercicio tengan una antigüedad superior al plazo establecido por la Ley 15/2010 de 7 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En base a esta Ley el plazo máximo legal de pago es en general de 60 días, siendo el régimen transitorio de 85 días desde la fecha de entrada en vigor de la ley hasta el 31 de diciembre de 2011, 75 días en 2012 y 60 días desde el 1 de enero de 2013. A 31 de diciembre de 2010 el importe pendiente de pago a proveedores con una antigüedad superior a 85 días asciende a 90.057 miles de euros. Esta cifra es sobre todo debida a incidencias administrativas en el tratamiento de las facturas y al impacto de la ampliación del perímetro de consolidación.

22.3. Política de Gestión del Capital

La gestión del capital del Grupo está enfocada a conseguir un retorno de la inversión para el accionista que maximice la rentabilidad de su aportación en la empresa, haciendo a la empresa un instrumento de inversión altamente atractivo para el mercado. Dada la estructura del capital de la empresa ésta se haya en una posición ventajosa por su elevada capacidad de generar flujos positivos de tesorería, aún en las circunstancias actuales del mercado.

22.4. Política de Gestión de Riesgo

Para gestionar de forma eficiente los riesgos a los que se enfrenta el Grupo Telecinco se han diseñado unos mecanismos de control y prevención que han sido implantados y liderados por la alta dirección del Grupo en sus Comités de Auditoría, y desarrollado de forma operativa en las normas de Gobierno Corporativo y aplicado en todo el Grupo.

Dentro de los riesgos que son gestionados por el Grupo podemos distinguir tres grandes líneas de actuación, las relativas a cubrir los riegos de crédito, los orientados a cubrir los riegos de liquidez y los orientados a cubrir los riesgos de mercado.

22.4.1.Gestion de Riesgos de Crédito

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Sociedad, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	2010 Miles de euros	2009 Miles de euros
Créditos a largo plazo	61.087	34.537
Inversiones financieras a largo plazo	-	1.992
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	264.652	179.415
Clientes partes vinculadas	5.805	2.587
Inversiones financieras a corto plazo	28.489	5.136
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	87.900	5.564
	447.933	**229.231**

Para gestionar el riesgo de crédito el Grupo distingue entre los activos financieros originados por las actividades operativas y por las actividades de inversión.

22.4.2.Actividades operativas

La mayor parte de las actividades operativas del Grupo están focalizadas alrededor de la venta de publicidad.

En este sentido, existe un procedimiento aprobado internamente que señala las políticas de riesgo para cada tipología de cliente y las autorizaciones necesarias para la aprobación de operaciones.

Los activos financieros considerados dentro de las actividades operativas son los clientes por ventas y prestación de servicios.

Desde un punto de vista de negocio, el Grupo considera como cliente final del mismo a los anunciantes, ninguno de los cuales representa una cifra de negocio significativa en el total del Grupo. La práctica habitual en el sector es el uso de agencias de medios como intermediarios entre los anunciantes y el canal de televisión que ofrece el espacio publicitario. El riesgo de concentración de saldos con dichos intermediarios se desglosa a continuación:

	2010		2009	
	IMPORTE	Nº CLIENTES	IMPORTE	Nº CLIENTES
De 0 a 100 miles €	10.660	946	9.657	850
De 100 a 200 miles €	8.867	62	7.359	53
De 200 a 500 miles €	12.667	41	10.110	34
De 500 a 1.000 miles €	13.448	19	15.053	21
>1.000 miles €	235.651	34	145.004	22
TOTAL	**281.293**	**1.102**	**187.183**	**980**
Provisiones	(18.272)		(15.960)	
INPORTE NETO	**263.021**	**1.102**	**171.223**	**980**

El vencimiento de estos saldos es inferior a doce meses.

El movimiento de la provisión ha sido de 2.312 miles de euros.

En cuanto a la antigüedad de la deuda, el Grupo realiza un seguimiento constante de la misma no existiendo situaciones de riesgo significativo a finales del ejercicio.

22.4.3.Actividades de inversión

Los activos financieros considerados dentro de las actividades de inversión son los créditos a largo plazo (Nota 11), las inversiones financieras a largo plazo (Nota 11) y las inversiones financieras a corto plazo (Nota 13). En dichas notas se explica el vencimiento de la concentración de riesgo en las mismas.

Existe un Manual de Procedimiento de Gestión de Riesgos Financieros que establece los criterios generales que gobiernan las inversiones de los excedentes de Tesorería del Grupo y que a grandes rasgos consisten en:

- Se realizan con entidades (nacionales o extranjeras) de reconocida solvencia.
- Se invierte en productos de naturaleza conservadora (depósitos bancarios, repos de deuda, etc.) que, en general tengan garantizados el reembolso del capital invertido.
- Las autorizaciones para las inversiones correspondientes están delimitadas en función de los apoderamientos otorgados a los altos directivos del Grupo y, en todo caso, están enormemente restringidos (según importe, Consejeros Delegados, Director General de Gestión y Operaciones, Director Financiero).
- Desde el punto de vista de plazo, no se supera en circunstancias generales el plazo de 3 meses y lo más frecuente son inversiones con disponibilidad automática de fondos.

22.4.4.Gestión de Riesgo de Liquidez

La estructura financiera del Grupo presenta un bajo riesgo de liquidez dado el escaso nivel de apalancamiento financiero y el elevado flujo de tesorería operativa generada cada año.

El riesgo de liquidez vendría motivado por la posibilidad de que el Grupo no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago. El objetivo del Grupo mantener las disponibilidades liquidas necesarias.

Las políticas del Grupo establecen los límites mínimos de liquidez que se deben mantener en todo momento:

- Los excesos de liquidez solo se pueden invertir en determinados tipos de activos (ver apartado anterior sobre riesgo de crédito-actividades de inversión) que garanticen su liquidez.

- Se tienen líneas de crédito renovables anualmente por un importe que garantiza la capacidad del Grupo para afrontar sus necesidades operativas así como la posibilidad de financiar a corto plazo nuevos proyectos de inversión. Al cierre del 2010 las líneas de crédito abiertas ascienden a 333 millones de euros, al cierre del 2009 fueron de 348 millones de euros. Las citadas líneas están contratadas en condiciones financieras muy competitivas considerando la difícil situación del mercado, lo que avala la percepción de solvencia y solidez de que goza Telecinco en el ámbito financiero.

22.4.5.Gestión de Riesgo de Mercado (tipo de cambio, tipo de interés, y riesgo de precios)

Dado el bajo nivel de deuda, no existen riesgos financieros significativos asociados a movimientos por tipo de interés. Sin embargo y a efectos ilustrativos, se ha realizado un análisis de sensibilidad sobre el impacto en la Tesorería Neta del Grupo de ciertas modificaciones en los tipos de interés.

La hipótesis utilizada es la siguiente: partiendo de nuestra Tesorería Neta al final del ejercicio, y tomando como referencia el euribor mes a 31 de diciembre, aplicamos una variación de +100 puntos básicos -30 puntos básicos.

El análisis de sensibilidad realizado, demuestra que las variaciones en el tipo de interés aplicado sobre la Tesorería Neta, tendrían un impacto a 31 de diciembre, que en todo caso no sería significativo, y que afectaría exclusivamente al importe de los ingresos financieros:

	Tipo de Referencia (%)	Tesorería Neta	Intereses anuales	100 b.p.	Intereses anuales	-30 b.p.	Intereses anuales
31-12-10	0,8%	-28.050	-219	1,782	-500	0,482	-135
31-12-09	0,5%	-156.005	-707	1,453	-2.267	0,153	-239

22.4.6.Análisis de sensibilidad y estimación de impactos en cuenta de resultados separada de variaciones de tipo de cambio

Los instrumentos financieros expuestos al riesgo por tipo de cambio EUR/USD, representado principalmente por los contratos de derivados sobre divisas realizados en base a las adquisiciones de derechos y ventas de derechos, han sido objeto de un análisis de sensibilidad a la fecha de cierre del ejercicio.

El valor expuesto en estado de situación financiera de dichos instrumentos financieros, ha sido rectificado aplicando al tipo de cambio de final del ejercicio, una variación porcentual simétrica, igual a la volatilidad implícita a un año, de la divisa en cuestión, publicada por Reuter (14,6% para el 2010 y un 13,2% para el 2009).

El análisis de sensibilidad realizado, demuestra que las variaciones sobre el tipo de cambio de cierre, hubieran tenido un impacto directo sobre la Cuenta de Resultados, que en todo caso es no significativo

Análisis sobre el total de proveedores en moneda extranjera

31/12/2010			31/12/2009		
USD	T.C.	Diferencias	USD	T.C.	Diferencias
13.643	1,3362	332	11.934	1,4406	-334
		Análisis de sensibilidad			
13.643	1,1414	2.072	11.934	1,2501	926
13.643	1,5310	-965	11.934	1,6311	-1.299

Análisis de derivados sobre los proveedores en moneda extranjera:

31/12/2010			31/12/2009		
USD	T.C.	Diferencias	USD	T.C.	Diferencias
17.305	1,3362	-467	12.724	1,4406	435
		Análisis de sensibilidad			
17.305	1,1414	-2.678	12.724	1,2501	-910
17.305	1,5310	1.180	12.724	1,6311	1.467

23. Ingresos y Gastos

23.1. La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias del Grupo, es la siguiente:

	2010	2009
Actividad		
Ingresos publicitarios Grupo Publiespaña	794.501	589.791
Otros Ingresos publicitarios	423	355
Prestación servicios	30.063	32.948
Otros	12.814	10.461
Total	**837.801**	**633.555**

23.2. Los gastos de personal correspondientes al 2010 y 2009 es el siguiente:

	2010	2009
Sueldos y salarios	74.559	64.279
Periodificac. compromisos opciones s/acciones (Nota 20)	1.290	987
Seguridad Social	11.740	11.979
Otras Cargas sociales	2.295	2.296
Total	**89.884**	**79.541**

El **número medio** de personas empleadas en el Grupo por categoría profesional ha sido el siguiente:

	2010		2009	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Directores	69	31	70	30
Jefes	33	42	28	45
Técnicos	47	67	47	68
Administrativos	418	364	439	381
Otros	21	2	21	2
Personal por obra	4	6	2	6
Total personal	**592**	**512**	**607**	**532**

El desglose del personal por género a 31 de diciembre en el Grupo por categoría profesional ha sido el siguiente:

	2010		2009	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Directores	92	34	68	30
Jefes	58	56	29	42
Técnicos	537	544	424	366
Administrativos	84	120	46	69
Otros	24	3	21	2
Personal por obra	13	16	3	7
Total personal	**808**	**773**	**591**	**516**

23.3. El detalle del saldo incluido en "Variaciones de provisiones de activo corriente" al cierre del ejercicio, que corresponde a la provisión por insolvencias es el siguiente:

	2010	2009
Dotaciones	3.679	3.324
Aplicaciones	(3.017)	(2.929)
Total	662	395

23.4.El detalle de Otros gastos para el ejercicio 2010 y 2009 es el siguiente:

	2010	2009
Otros gastos	164.452	145.394
Exceso de provisiones	(10.749)	(42.545)
Total	153.703	102.849

El exceso de provisiones recoge principalmente la reversión de provisiones explicadas en las Notas 16 y 18.

23.5.Servicios prestados por los auditores

Incluido en el epígrafe de "Otros gastos de explotación" de la cuenta de resultados separada adjunta, se recogen los honorarios relativos a servicios de auditoria de cuentas anuales del Grupo prestados por el auditor Ernst & Young, S.L. por importe de 174 miles de euros en el ejercicio 2010, y de 171 miles de euros para el ejercicio 2009.

Por otra parte, los honorarios relativos a otros servicios profesionales prestados principalmente a la Sociedad dominante por el auditor principal han ascendido a 575 miles de euros a 31 de diciembre de 2010.

23.6.El ingreso financiero neto del Grupo en los ejercicios 2010 y 2009 ha sido como sigue:

	2010	2009
Ingresos por intereses	7.359	8.335
Menos Gastos por intereses	(3.907)	(5.240)
Total	3.452	3.095

Los ingresos financieros se producen principalmente por intereses de créditos a empresas vinculadas y por intereses bancarios.

Los gastos financieros se deben a intereses de préstamos de empresas asociadas e intereses de líneas de crédito.

23.7. Diferencias de Cambio

El desglose de las diferencias de cambio de los ejercicios 2010 y 2009 es como sigue:

	2010	2009
Diferencias positivas de cambio	135	292
Diferencias negativas de cambio	(528)	(186)
Total	(393)	106

El volumen de transacciones que se ha realizado en moneda extranjera, en las activaciones de derechos de propiedad audiovisual y derechos de distribución asciende a 35 millones USD en el ejercicio 2010 y a 26 millones USD en el 2009.

Asimismo, dentro del apartado de deudas por compras de Derechos Audiovisuales, 12.951 miles de euros están denominados en dólares en el ejercicio 2010 y 9.303 miles de euros en el 2009.

Dentro del apartado de clientes por ventas y prestación de servicios, 57 miles de euros están denominados en dólares en el ejercicio 2010, frente a 102 miles de euros que están denominados en dólares en el 2009.

23.8. Arrendamiento Operativo

El importe recogido en concepto de arrendamiento operativo para cada ejercicio es:

	2010	2009
	Miles de euros	
Cuotas de arrendamientos operativos reconocidas en resultados del ejercicio	474	440
	474	440

Los compromisos futuros de arrendamientos operativos asumidos por el Grupo tienen un vencimiento de un año, y son por un importe similar a los asumidos en el presente ejercicio

24. Beneficio por Acción

A 31 de diciembre el cálculo del promedio ponderado de acciones disponibles y diluidas es el siguiente:

	31.12.10	31.12.09
Total acciones emitidas	406.861.426	246.641.856
Menos: Acciones propias ponderadas	(3.567.996)	(3.520.562)
Total de acciones en circulación	403.293.430	243.121.294
Efecto dilutivo de opciones por acciones	(2.189.138)	(319.163)
Número total de acciones para el cálculo del beneficio por acción diluido	401.104.292	242.802.131

24.1. Beneficio Básico por Acción:

El beneficio básico por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo en el ejercicio entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante dicho ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo.

De acuerdo con ello:

	31.12.10	31.12.09	Variación
Resultado neto del ejercicio (miles de euros)	70.545	48.442	22.103
Acciones en circulación	403.293.430	243.121.294	160.172.136
Beneficio básico por acción (euros)	0,17	0,20	(0,02)

24.2. Beneficio Diluido por Acción:

El beneficio diluido por acción se calcula como el cociente entre el resultado neto del período atribuible a los accionistas ordinarios ajustados por el efecto atribuible a las acciones ordinarias potenciales con efecto dilutivo y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período, ajustado por el promedio ponderado de las acciones ordinarias que serían emitidas si se convirtieran todas las acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias de la sociedad. A estos efectos se considera que la conversión tiene lugar al comienzo del período o en el momento de la emisión de las acciones ordinarias potenciales, si éstas se hubiesen puesto en circulación durante el propio período.

De acuerdo con ello:

	31.12.10	31.12.09	Variación
Resultado neto del ejercicio (miles de euros)	70.545	48.442	22.103
Acciones para el cálculo del beneficio por acción diluido	401.104.292	242.802.131	158.302.161
Beneficio básico por acción (euros)	**0,18**	**0,20**	**(0,02)**

25. Operaciones con Partes Vinculadas

25.1. Operaciones con empresas asociadas y con accionistas

Las operaciones entre la Sociedad y sus sociedades dependientes, que son partes vinculadas, han sido eliminadas en el proceso de consolidación y no se desglosan en esta nota. Las operaciones entre el Grupo y sus empresas asociadas y otras partes vinculadas se desglosan a continuación. Las operaciones entre la Sociedad y sus sociedades dependientes y empresas asociadas se desglosan en los estados financieros individuales.

Los clientes y las deudas corrientes que el Grupo tiene con partes vinculadas son los siguientes:

	31.12.2010		31.12.2009	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Publieci Televisión, S.A.	-	-	-	-
Aprok Imagen SL.	-	-	-	2
BigBang	-	702	19	1.616
Comeradisa	-	-	-	-
Producciones Mandarina, S.L.	7	2.871	1	1.397
La Fábrica de la Tele, S.L.	108	4.379	127	4.621
Alba Adriática, S.L.	-	-	879	1.161
Digital +	3.059	10.044	-	-
Grupo Mediaset	102	1.404	465	1.149
Grupo Vocento	-	-	1	-
Grupo Endemol	241	11.469	257	12.470
Grupo Pegaso Televisión	1.214	-	838	-
Grupo Prisa	1.074	12.437	-	-
Total	**5.805**	**43.306**	**2.587**	**22.416**

Los créditos de mezzanine, second line y "senior debt" quedan explicados en la Nota 11.

Los clientes con todas las empresas vinculadas por vencimientos son los siguientes:

Ejercicio 2010	Saldo	Vencimientos		
		3 meses	6 meses	12 meses
Sociedades participadas	3.175	3.175	-	-
Grupo Mediaset	312	312	-	-
Resto Sociedades	2.318	2.318	-	-
Total	**5.805**	**5.805**	-	-

Ejercicio 2009	Saldo	Vencimientos		
		3 meses	6 meses	12 meses
Sociedades participadas	1.863	1.863	-	-
Grupo Mediaset	464	464	-	-
Resto Sociedades	260	260	-	-
Total	**2.587**	**2.587**	-	-

Las deudas corrientes con todas las empresas vinculadas por vencimientos son los siguientes:

Ejercicio 2010	Saldo	Vencimientos		
		3 meses	6 meses	12 meses
Sociedades participadas	17.996	16.761	1.235	-
Grupo Mediaset	1.404	887	517	-
Resto Sociedades	23.906	23.331	575	-
Total	**43.306**	**40.979**	**2.327**	-

Ejercicio 2009	Saldo	Vencimientos		
		3 meses	6 meses	12 meses
Sociedades participadas	8.796	8.276	520	-
Grupo Mediaset	1.150	1.150	-	-
Resto Sociedades	12.470	2.864	9.606	-
Total	**22.416**	**12.290**	**10.126**	-

Durante el ejercicio, las sociedades del Grupo han realizado las operaciones siguientes con partes vinculadas:

	Ventas bienes		Compras bienes		Otros		Compra Derechos	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Publieci Televisión, S.A.								
Aprok Imagen SL.				140				
BigBang		16	5.451	3.562			1.097	120
Premiere Megaplex								
La Fábrica de la Tele, S.L.	418	1.153	35.366	21.242				
Producc. Mandarina, S.L.	49	108	17.665	7.295			566	
Alba Adriática, S.L.		52		353				15.078
Grupo Mediaset	326	1.350	280	1.363	1.491	2.458	5	
Grupo Vocento		12		592		28		
Grupo Endemol	69	29	30.761	36.402			30	
Grupo Pegaso	1.089	840						
Total	1.951	3.560	89.523	70.949	1.491	2.486	1.698	15.198

Los importes pendientes de pago no están garantizados y se liquidarán en efectivo. No se han otorgado ni recibido garantías. No se han dotado cantidades significativas de provisión para insolvencias en relación con los importes debidos por las partes vinculadas.

El detalle de las condiciones de financiación del Grupo con empresas asociadas y accionistas en cuanto a los límites establecidos, saldos dispuestos y plazos de vencimiento es el siguiente:

Créditos:

	Corto Plazo Límite	Dispuesto (Dr) Cr	Largo Plazo Límite	Dispuesto (Dr) Cr	Vto
Ejercicio 2009 Empresas asociadas o accionista	-	72.721	75.000	-	2012
Ejercicio 2009 Empresas asociadas o accionista	-	60.074	75.000	-	2012

El saldo dispuesto al cierre del 2010 incluye el préstamo participativo concedido por Mediaset Investment, S.R.L.A. (Nota 17).

Los tipos de interés aplicables a estas financiaciones, excluyendo aquellos formalizados en la modalidad de préstamo participativo, son de EURIBOR más un diferencial de mercado de cien puntos básicos para los ejercicios 2010 y 2009.

La financiación con empresas asociadas se materializa en pólizas de crédito o préstamos comerciales.

25.2. Remuneración a Administradores

La remuneración total devengada por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad ascendió en el ejercicio 2010 y 2009 a 4.990 y 4.175 miles de euros, respectivamente, en concepto de salario y otras retribuciones en especie.

Así mismo la Sociedad no ha otorgado a los Administradores ningún anticipo ni crédito y no tiene asumida ninguna obligación o garantía por pensiones, por cuenta de ningún miembro de su Consejo de Administración.

Adicionalmente el Consejo de Administración de la Sociedad ha concedido en el ejercicio 2010 un total de 397.250 opciones sobre acciones (108.312 opciones en el 2009), valoradas en 319 miles de euros (38 miles de euros en el 2009), a favor de los Consejeros de la Sociedad que están pendientes de ejercitar al cierre del ejercicio 2010.

Cada una de las opciones concedidas da derecho a comprar una acción de la sociedad dominante.

El precio de ejercicio de cada opción concedida en 2010 es de 7,00 euros (5,21 euros en el 2009), tal como se detalla en la Nota 21.

Al 31 de diciembre de 2010, las principales circunstancias de las opciones sobre acciones de la Sociedad concedidas a sus Administradores se resumen de la forma siguiente:

	Número de opciones s/acciones	Precio de Ejercicio (euros)	Fecha inicio de derechos	Fecha final de derechos
Total Consejo de Administración				
Por opciones concedidas en 2006	433.250	17,49	26/07/09	25/07/11
Por opciones concedidas en 2007	433.250	19,74	25/07/10	24/07/12
Por opciones concedidas en 2008	216.625	7,13	30/07/11	29/07/13
Por opciones concedidas en 2009	108.312	5,21	29/07/12	28/07/14
Por opciones concedidas en 2010	397.250	7,00	28/07/13	27/07/15

Otra información referente al Consejo de Administración

Detalle de operaciones en Sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de Administradores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 229.2 de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación a la Compañía GESTEVISION TELECINCO, S.A., se hace constar que, D. Giuseppe Tringali, D. Paolo Vasile, D. Giuliano Adreani, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Pier Silvio Berlusconi, D. Fedele Confalonieri, D. Ángel Durández Adeva, D. Marco Giordani, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate, D.Massimo Musolino, Dª Helena Revoredo Delvecchio, Manuel Polanco Moreno y Juan Luis Cebrián Echarri miembros del Consejo de Administración de la sociedad GESTEVISION TELECINCO, S.A. a 31 de diciembre

de 2010, ni ellos mismos ni ningunas de las personas consideradas como vinculadas a ellos conforme a lo establecido en el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital han mantenido ni mantienen participaciones en el capital de Sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de GESTEVISION TELECINCO, S.A.

D. Alejandro Echevarría Busquet:

Sociedad participada	Actividad	Porcentaje de Participación	Funciones
Vocento, S.A.	Comunicación	0,00878 %	-
Diario ABC, S.L.	Edición de periódicos	0,0002 %	-

Asimismo a continuación se hace constar para D. Alejandro Echevarría Busquet D. Giuseppe Tringali, D. Paolo Vasile,D. Giuliano Adreani, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Pier Silvio Berlusconi,D. Fedele Confalonieri, D. Ángel Durández Adeva, D. Marco Giordani, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate, D.Massimo Musolino, Dª Helena Revoredo Delvecchio y Manuel Polanco Moreno, como miembros del Consejo de Administración de la sociedad GESTEVISION TELECINCO, S.A. a 31 de diciembre de 2010, que las personas vinculadas con ellos no mantienen cargos en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad según el artículo 231 de la ley de Sociedades de Capital:

D. Juan Luis Cebrián Echarri

Persona vinculada al Consejero	Sociedad	Funciones
Hija	Corporación RTVE. Radio Televisión Española	Directora de Área de Cine Televisión Española
Hijo	Plural Entertainment España, S.L.	Director Ficción
Hermana	Prisa Televisión, S.A.U.	Jefa de Estudios

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se indica la realización por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad a 31 de diciembre de 2010, por cuenta propia o ajena, de actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de GESTEVISION TELECINCO, S.A.:

D. Alejandro Echevarría Busquet:

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Diario El Correo, S.A.	Edición de Periódicos	Cuenta propia	-	Consejero
Editorial Cantabria, S.A.	Edición de Periódicos	Cuenta propia	-	Consejero
Sociedad Vascongada de Publicaciones, S.A.	Edición de periódicos	Cuenta propia	-	Consejero
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	Agencia de Noticias	Cuenta propia	-	Presidente
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta propia	-	Presidente

D.Paolo Vasile

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Canal Factoria de Ficción, S.A.U.	Producción y distribución de programas y productos audiovisuales	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Sociedad General de Televisión Cuatro , S.A.U:	Gestión indirecta del servicio público de televisión en abierto	Cuenta ajena	Gestevision Telecinco, S.A.	Administrador Solidario
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	Agencia de Noticias	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	Explotación de contenidos audiovisuales en internet	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Presidente
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	Explotación de derechos, producción y distribución de publicaciones	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Presidente

Telecinco Cinema, S.A.U.	Servicios de difusión de televisión e intermediación en mercados de derechos audiovisuales	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Presidente

D. Giuliano Adreani:

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A.	Operador de televisión	Cuenta propia	-	Consejero
Digitalia 08 S.r.l.	Venta de Espacios Publicitarios	Cuenta propia		Presidente
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta propia	-	Consejero
Publitalia 80 S.p.A.	Venta de Espacios Publicitarios	Cuenta propia	-	Presidente y Consejero Delegado

D. Pier Silvio Berlusconi:

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A.	Operador de televisión	Cuenta propia	-	Presidente / Consejero Delegado
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta propia	-	Consejero
Publitalia 80 S.p.A.	Venta de Espacios Publicitarios	Cuenta propia	-	Consejero

D. Fedele Confalonieri:

Nombre	Actividad realizada	Tipo de régimen de prestación de la actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la Sociedad indicada
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta propia	-	Consejero

D. Giuseppe Tringali:

Nombre	Actividad realizada	Tipo de régimen de prestación de la actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la Sociedad indicada
Publitalia 80 S.p.A.	Venta de Espacios Publicitarios	Cuenta propia	-	Consejero
Publieurope Limited	Venta de Espacios Publicitarios	Cuenta propia	-	Consejero
Sogecable Media, S.A.U.	Comercializadora de publicidad	Cuenta ajena	Publiespaña S.A.U.	Administrador Solidario
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta ajena	Publiespaña S.A.U.	Consejero
Publimedia Gestión, S.A.U.	Realización y ejecución de proyectos publicitarios	Cuenta ajena	Publiespaña S.A.U.	Consejero Delegado

D. Marco Giordani:

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
R.T.I. – Reti Televisive Italiane S.p.A.	Operador de televisión	Cuenta propia	-	Consejero Delegado

D.Massimo Musolino

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Canal Factoría de Ficción, S.A.U..	Producción y distribución de programas y productos audiovisuales	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Presidente/Consejero Delegado
Publiespaña, S.A.U	Comercializadora de publicidad	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A.	Gestión del servicio público de televisión de pago	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Vicepresidente

Agencia de Televisión Latinoamericana de Servicios y Noticias España, S.A.U.	Agencia de Noticias	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Conecta 5 Telecinco, S.A.U.	Explotación de contenidos audiovisuales en internet	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.	Explotación de derechos, producción y distribución de publicaciones	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero Delegado
Telecinco Cinema, S.A.U.	Servicios de difusión de televisión e intermediación en mercados de derechos audiovisuales	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero Delegado
Corporación de Medios Radiofónicos Digitales, S.A.	Actividades de radio y televisión	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero
Mediacinco Cartera, S.L.	Inversiones financieras	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Presidente
Premiere Megaplex, S.A.	Exhibición de películas	Cuenta ajena	Gestevisión Telecinco, S.A.	Consejero

D. Manuel Polanco Moreno

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Prisa Television, S.A.U..	Holding Televisión	-	-	Vicepresidente-
Grupo Media Capital, SGPS,S.A.	Holding Televisión	-	-	Consejero

D. Juan Luis Cebrián Echarri

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Prisa Television, S.A.U. (anteriormente denominada Sogecable, S.A.U.)	Holding Televisión	-	-	Vicepresidente-
Grupo Media Capital, SGPS,S.A.	Holding Televisión	-	-	Consejero

Promotora de Informaciones, S.A.	Holding de Información	-	-	Consejero Delegado y Presidente de la Comisión Ejecutiva

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se hace constar que, D. José Ramón Álvarez Rendueles, D. Angel Durández Adeva, D. Alfredo Messina, D. Borja de Prado Eulate y Dª Helena Revoredo Delvecchio, no han realizado ni realizan, por cuenta propia o ajena, actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

25.3. Retribución a la Alta Dirección

La remuneración de los miembros de la alta dirección de la Sociedad y personas que desempeñan funciones asimiladas, excluidos quienes, simultáneamente, tienen la condición de miembro ejecutivos del Consejo de Administración puede resumirse en la forma siguiente:

Número de personas		Total Retribuciones (miles de euros)	
2010	2009	2010	2009
21	21	7.357	9.162

La identificación de los miembros de la alta dirección se incluye en el Informe de Gobierno Corporativo.

Los conceptos retributivos consisten en una retribución fija y una retribución variable. La retribución variable se determina mediante la aplicación de un porcentaje a la retribución fija para cada caso, en atención al cumplimiento de determinados objetivos anuales.

Adicionalmente existe una retribución plurianual sobre objetivos dotada a 31 de diciembre de 2010 y 2009 en una provisión que representa el mejor estimado a dicha fecha en base a una previsión conservadora.

El número de opciones asignadas a la Alta Dirección en el ejercicio 2010 es de 900.400 opciones (en el 2009 fue de 210.851 opciones) por un importe de 723 miles de euros (74 miles de euros en 2009) que se registran como Gastos de personal.

26. Hechos relevantes posteriores al cierre

Con fecha 1 de febrero de 2010 se presentó un Expediente de Regulación de Empleo ante la Dirección General de Trabajo que afecta a un total de 127 personas divididas entre 69 empleados adscritos a la sociedad Sogecuatro y 58 englobados en "Compañía Independiente de Noticias de Televisión"(CINTV)".

LA ECONOMIA ESPAÑOLA EN 2010

Como es sabido, en 2009 la grave recesión y los duros efectos de la crisis pusieron a prueba los cimientos de la economía mundial, asistiéndose a un desplome tanto del consumo como de la inversión así como a un deterioro sin precedentes del sector financiero, todo lo cual estranguló las expectativas económicas de empresas y familias en todo el mundo.

El 2010, y especialmente en la segunda mitad del año, hemos visto como la actividad económica mundial ha comenzado a mostrar signos de reactivación, si bien cabe señalar que con ritmos muy diversos no sólo por lo que se refiere las distintas áreas geográficas (China, India, Estados Unidos, América Latina o Europa) sino incluso dentro de espacios económicos unificados, siendo el caso más notable el que se refiere a Europa, donde se observan velocidades de recuperación muy divergentes según se trate de países "core" o periféricos.

Ha sido también un año en el que la Unión Europea ha afrontado la etapa más difícil desde la adopción del euro y probablemente una de las más convulsas desde su constitución. Las incertidumbres sobre la situación económica de países como Grecia, Irlanda, Portugal e incluso España provocaron tensiones muy acusadas en los mercados financieros que tuvieron como consecuencia que el diferencial de deuda de estos países con respecto a las grandes economías continentales (especialmente Alemania), subiera a cotas desconocidas hasta entonces.

Estas situaciones, provocadas en gran parte por las incertidumbres sobre los deficits fiscales y solvencia financiera de dichos países pero también por la desconfianza de los mercados hacia la efectividad de las medidas de ajuste interno que se estaban tomando desembocaron en que países como Grecia e Irlanda tuvieran que acogerse al Plan de Rescate gestionado por la Unión Europea para evitar el colapso fiscal y financiero mientras que Portugal lleva meses al borde de la intervención.

Por lo que respecta a España, aunque los rumores en los últimos meses sobre la profundidad de los desequilibrios fiscales y del sistema financiero se han mantenido, a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales se observa un aplanamiento de los diferenciales de deuda respecto a los niveles anteriores.

Y es que en realidad la economía española ha tenido una evolución negativa en 2010, especialmente si se compara con el resto de las grandes economías de la Eurozona. En efecto, la tan esperada recuperación económica no ha tenido lugar y hemos asistido en una flexión del PIB del 0.10%, un dato que contrasta con las subidas del 2.9% en Estados Unidos, del 3.5% en Alemania y del 1.5% en Francia. Los datos anteriores están pendientes de confirmación definitiva a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas.

En estas circunstancias, hemos continuado asistiendo a una profundización del proceso de destrucción de empleo que comenzó a finales de 2007, llegando éste a alcanzar el 20.2% de la población activa a finales del pasado año, un registro sin precedentes en más de una década.

Por lo demás, 2010 fue el año en el que el Gobierno se vio forzado a tomar una serie de medidas de ajuste interno en materia de impuestos, gasto público y política laboral que resultaron controvertidas y cuya eficacia está aún por demostrar, si bien es evidente que suponen un paso en la dirección correcta, algo que ha sido apreciado por los mercados y por nuestros principales socios.

Cabe resaltar también que a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales se están tomando una serie de iniciativas legislativas que afectan a una parte muy significativa del sector financiero de este

país (las Cajas de Ahorro) y que sin duda supondrán una modificación de gran alcance de las reglas de juego en este mercado.

Finalmente, y por lo que se refiere a las perspectivas de evolución de la economía española en 2011, los pronósticos son que no asistiremos a una recuperación sostenida, no existiendo ninguna proyección solvente que eleve el crecimiento esperado del PIB por encima del 1%, un registro claramente insuficiente para que influya significativamente sobre la creación de empleo y, a través de ella, en un repunte mínimamente significativo en el consumo. Por otra parte, habrá que estar atentos igualmente a la evolución del IPC, particularmente por lo que se refiere al impacto que sobre el mismo pueda tener la evolución de los precios de las materias primas así como a los tipos de interés que es posible se vean influidos por una cierta inercia alcista producto de un mayor ritmo de actividad y de tensiones inflacionistas en los países "core" de la Eurozona.

En definitiva, parece que estamos de frente a un año de transición en el que no es previsible que la esperada recuperación económica se muestre con fuerza suficiente como para asegurar un crecimiento en las magnitudes macroeconómicas más relevantes.

LA POSICIÓN DE TELECINCO: PREPARÁNDOSE PARA EL DESPEGUE

Las condiciones económicas adversas trajeron como consecuencia una contracción sin precedentes en la demanda de publicidad televisiva en los años 2008 y 2009, principalmente a través de un proceso de desplome en los precios propiciado por la existencia de una televisión pública que se beneficiaba de un doble modelo de financiación y también de una evidente situación de exceso de oferta de espacio televisivo.

Pero en 2010 RTVE cesó por ley de emitir publicidad, sin duda un hecho de gran relevancia para las televisiones comerciales ya que nos ha permitido revertir siquiera parcialmente el imparable proceso de caída de precios experimentado durante los ejercicios anteriores.

En el caso de Telecinco, nuestra posición de liderazgo entre las televisiones comerciales tanto por lo que se refiere a audiencia como a precio de venta de publicidad nos ha permitido situarnos en primera línea en este proceso de recuperación parcial de precios a que hemos asistido en 2010 teniendo en cuenta que, a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, se estima que el mercado de la publicidad en TV habrá crecido en torno a un 4%.

No podemos obviar el éxito en audiencia alcanzado en las retrasmisiones de la Copa del Mundo de fútbol de Sudáfrica celebrada en los meses de junio y julio de 2010 y en la cual la selección Española de Futbol se proclamó campeona.

Los grandes acontecimientos deportivos, si no rentables, sí son al menos capaces de redundar en una enorme notoriedad así como en índices de audiencia de otro modo inalcanzables, por lo que la decisión de invertir en este evento se vió sin duda coronada por el mayor éxito deportivo que se podía obtener, la consecución del título por parte del equipo español.

El ejercicio 2010 ha sido el año en el que finalmente y en ejecución de un acuerdo preliminar firmado en 2009 que se condicionaba al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas entre las que cabe señalar la obtención de la preceptiva autorización por parte de las Autoridades de Competencia se adquirió el 22% de la plataforma de pago de Digital+ y el 100% del negocio de la televisión en abierto de Prisa, el primero a través de una operación de ampliación de capital mediante derechos de

suscripción preferente y el segundo mediante un canje de acciones a través del cual el vendedor pasa a detentar una participación minoritaria en el capital de Telecinco.

Se trata de una operación con indudable sentido estratégico, algo que el mercado ha comprendido perfectamente, prueba de lo cual es que la ampliación de capital mediante derechos de suscripción preferente contó con una sobresuscripción cercana a diez veces el valor de la oferta. En efecto, con esta transacción Telecinco ha reforzado su posición de liderazgo en el mercado de TV en abierto a la vez que entra en la plataforma de pago más popular y exitosa del país, constituyéndose con todo ello en el Grupo audiovisual más importante del país (y a gran distancia del resto) y en uno de los más grandes de Europa por volumen de capitalización bursátil, sentando con todo ello las bases para un desarrollo futuro que ofrece grandes oportunidades.

Además, hay que destacar que esta operación no ha supuesto un endeudamiento del Grupo, dado que las adquisiciones han sido realizadas a través de ampliaciones de capital, manteniéndose con ello intacta la capacidad financiera del Grupo que, sobre la base de un grado de apalancamiento muy bajo, permite atender con suficiencia las necesidades y oportunidades tanto operativas como de inversión que se vayan presentando.

El apagón analógico se produjo el 3 de abril de 2010. Se trata de un hecho sustancialmente técnico y que no ha modificado la dinámica de un proceso (la fragmentación de la audiencia televisiva) que estaba ya en marcha desde tiempo atrás y para el que Telecinco se ha venido preparando tanto desde el punto de vista de la producción de nuevos canales como desde el de la venta de publicidad conjunta para todos ellos.

Comparando los resultados del Grupo correspondientes al 2010 con los correspondientes al 2009 se aprecia lo siguiente:

- Los ingresos de explotación pasan de 656.620 miles de Euros en 2009 a 855.061 miles de Euros en el mismo período de 2010, lo cual supone un crecimiento del 30% motivado principalmente por el incremento de los ingresos publicitarios en presencia de una recuperación de precio a partir de la desaparición de la publicidad en TVE, al liderazgo de audiencia entre las cadenas privadas y a la efectiva política comercial del Grupo a través de la venta de publicidad por módulos y también al impacto de las producciones cinematográficas de la cadena que han estado en explotación primordialmente durante la primera parte del año.

- Los costes de explotación pasan de 533.479 miles de Euros en 2009 a 635.620 miles de Euros en el mismo periodo de 2010, un incremento motivado principalmente por el impacto de los costes de ventas asociados a las producciones cinematográficas arriba mencionadas, al coste asociado a la excepcionalidad de la retrasmisión del Mundial de Fútbol y por el impacto del coste del canon de financiación de TVE que es del 3% de los ingresos de la sociedad dominante.

- En términos de beneficio de explotación, se alcanza la cifra de 219.441 miles de Euros, frente a los 122.781 miles de euros alcanzados en 2009, lo que implica un margen operativo (computado como cociente entre el beneficio de explotación y los ingresos netos de explotación) equivalente al 26% en 2010 frente al 19% en 2009. Debido al apalancamiento operativo que es consustancial al negocio de TV, dicho aumento se debe fundamentalmente al incremento de la cifra de ventas.

- Finalmente, el resultado neto atribuible a la Sociedad Dominante en 2010 se situó en los 70.545 miles de Euros, frente a los 48.442 miles de Euros registrados en 2009.

DIVIDENDOS

En el ejercicio 2010 se han repartido dividendos con cargo a los resultados del ejercicio 2009 por importe de 48.440 miles de euros, que se pagaron el 10 de marzo de 2010.

INVERSIONES EN DERECHOS Y EN CINE

El Grupo Telecinco continúa con su política de inversiones en derechos audiovisuales aplicando una cuidada selección en cuanto a la tipología y a los contenidos con el objetivo de sostener en el futuro los índices de audiencia y garantizar una óptima explotación publicitaria. Asimismo, Telecinco pone especial énfasis en la inversión en series de producción nacional.

Mención especial merece la actividad desarrollada por Telecinco Cinema S.A. (anteriormente Estudios Picasso S.A), una sociedad participada al 100% por Gestevisión Telecinco que es la encargada de canalizar la obligación legal de invertir en cine español y europeo el 5% de los ingresos de explotación.

Bajo la premisa de que la inversión cinematográfica nace de una obligación legal y no de una decisión libre de la cadena, Telecinco ha optado por la calidad y ambición de los proyectos que se acometen a partir de un criterio estratégico global que impregna su actividad en este campo y por el que se opta, siempre que es factible, por producciones de una cierta dimensión y tamaño que favorezcan el acceso a una explotación internacional de las mismas.

En definitiva, el objetivo es aunar eficazmente talento, rentabilidad y oportunidades para nuestros profesionales más brillantes o prometedores con el ánimo de, en la medida de lo posible y considerando que se trata de una actividad no voluntaria, intentar rentabilizar la inversión y producir películas que combinen calidad y comercialidad, todo ello bajo el sello distintivo de la cadena.

Durante la primera parte del ejercicio 2010 el Grupo ha reconocido los ingresos de taquilla relacionado con los títulos estrenados durante la última parte de 2009 y que estuvieron rodeados de un considerable éxito de crítica y público (Agora, "Spanish Movie", Celda 211) mientras que durante 2010 se ha estado trabajando en proyectos de inversión siempre dentro de los parámetros de dimensión, calidad posibilidades de distribución y comercialización anteriormente referidos.

INTERNET

El Grupo considera la actividad en Internet como estratégicamente relevante tanto desde una perspectiva de presente como desde el punto de vista de evolución futura.

Telecinco.es tiene el objetivo de constituirse como una "web" con una personalidad e identidad muy definidas y con unos contenidos muy cercanos y muy coordinados a los formatos más reconocibles del Grupo.

En este sentido, conviene recordar que Telecinco es una de las páginas "web" más vista dentro del sector de Medios.

Se debe resaltar también la producción de contenidos exclusivos para Internet.

ACCIONES PROPIAS

A 31 de diciembre de 2010 el Grupo posee una autocartera que asciende a 6.419.259 acciones, lo que representa un 1.58% del capital total post-ampliaciones.

GOBIERNO CORPORATIVO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Las buenas prácticas en materia de Gobierno Corporativo persiguen la implantación en las empresas de normas, principios e incentivos que ayuden a proteger los intereses de la compañía y los accionistas y garantizar una mayor transparencia en la gestión.

Las principales medidas que Telecinco viene adoptando desde el año 2006 en el ámbito de Gobierno Corporativo son las siguientes:

Modificación de la normativa de organización y funcionamiento de los principales órganos de gestión. En concreto, 9 artículos de los Estatutos Sociales, 4 artículos del Reglamento de la Junta General y 18 artículos del el Reglamento del Consejo. Así mismo se elaboró el Reglamento Interno de Conducta de Gestevisión Telecinco, S.A y su Grupo de sociedades en su actuación en el Mercado de Valores.

Revisión de la composición del Consejo de Administración y las Comisiones para aumentar la presencia de los consejeros independientes. Por su parte, las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y Nombramientos y Retribuciones están presididas por independientes.

Ampliación del número de mujeres consejeras que refleja el compromiso de la cadena con la igualdad de género.

Presentación continuada de información desglosada y pormenorizada en materia de retribuciones de consejeros tanto en las Cuentas Anuales de la Compañía como en los Informes de Gobierno Corporativo y Política Retributiva.

Verificación del Informe de Gobierno Corporativo y del Informe de Responsabilidad Corporativa por parte de un auditor independiente (PricewaterhouseCoopers).

Este esfuerzo desplegado por Telecinco en 2009 ha sido reconocido por el Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa que sitúa a la cadena a la cabeza de las empresas del IBEX-35 en materia de cumplimiento de Gobierno Corporativo. El estudio ha valorado positivamente el esfuerzo realizado por la cadena en materia de transparencia y grado de cumplimiento de las recomendaciones del Código Unificado.

Telecinco es consciente de los impactos de sus acciones en el contexto social en que se mueve. Esta consciencia de su dimensión aumenta en Telecinco en su condición de medio de comunicación de masas lo que nos ha llevado a liderar varias iniciativas entre las que destaca la campaña "12 meses, 12 causas" para la concienciación del público de la cadena en torno a una serie de temas. El programa consiste en un spot mensual y una plataforma web a través de la página www.12meses12causas.com que persigue la interacción con la sociedad y sensibilización del público más joven.

Además, Telecinco, en el ámbito interno, ha continuado con su apuesta decidida por la formación y desarrollo profesional de sus trabajadores.

COBERTURA DE RIESGOS FINANCIEROS

El Grupo contrata instrumentos financieros para cubrir diferencias de cambio relativas a aquellas transacciones (principalmente compras de derechos de producción ajena) denominadas en moneda extranjera. Estas operaciones de cobertura tienen como objetivo compensar el impacto en la cuenta de resultados de las fluctuaciones del tipo de cambio sobre los pasivos pendientes de pago correspondientes a las transacciones citadas y para ello se realizan compras de divisas por el importe de dichos pasivos que se contratan a los plazos de pago previstos.

CONTROL DE RIESGOS

Como parte de la función general de supervisión del Consejo de Administración, éste se atribuye en particular la misión de identificación de los principales riesgos del Grupo Telecinco, así como la implantación y seguimiento de los sistemas de información y de control interno y de información adecuados.

Además, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tiene definida como una de sus responsabilidades básicas conocer y comprobar la adecuación e integridad del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control.

Como soporte y apoyo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, se dispone de un Sistema Corporativo de Gestión de Riesgos, que se aplica de manera homogénea en todas las empresas del Grupo y que es objeto de revisión y actualización periódica.

La gestión de riesgos corporativos se basa en la metodología de Gestión Integral de Riesgos COSO II (Comittee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission).

Telecinco efectúa un seguimiento permanente de los riesgos, evaluando su relevancia y efectos potenciales en las sociedades del Grupo, la probabilidad de ocurrencia de dicho riesgo, además del grado de control existente sobre cada uno de ellos.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Nuestras principales inversiones se concentran en los contenidos presentes y futuros que nuestro grupo emite o emitirá. No contamos con departamento específico de Inversión y Desarrollo aun siendo la innovación uno de nuestros puntos críticos de desarrollo.

ACONTENCIMIENTOS SIGNIFICATIVOS POSTERIORES AL CIERRE

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas los hechos significativos posteriores a la fecha del cierre del ejercicio son los que se relacionan en la sección correspondiente de la

Memoria, cabiendo destacar que con fecha 1 de febrero de 2010 se presentó un Expediente de Regulación de Empleo ante la Dirección General de Trabajo que afecta a un total de 110 personas pertenecientes a las sociedades Sogecuatro y CINTV, estimándose que dicho proceso quedará concluido antes del 1 de abril de 2011.

ESTRUCTURA DE CAPITAL

El Capital Social de la Compañía antes de las operaciones de ampliación de capital que se han llevado a cabo para la adquisición de Cuatro y del 22% de Digital+ ascendía a 123.320.928,00 Euros y estaba representado por 246.641.856 acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y valor nominal de 0,50 Euros. Como consecuencia de las citadas ampliaciones de capital el número de acciones ha pasado a ser de 406.861.426 títulos que equivale a 203.430.713 Euros al tratarse todas ellas de acciones de valor nominal de 0.50 Euros. La totalidad de los títulos están representados mediante anotaciones en cuenta y son de idéntica clase.

Las acciones de la Compañía cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. El Código ISIN es ES0152503035.

Desde el 3 de enero de 2005 Gestevisión Telecinco, SA es una sociedad que cotiza en el IBEX 35.

PERSPECTIVAS DE EVOLUCIÓN DEL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD

La actividad del Grupo en 2011 no puede aislarse del contexto macroeconómico general en que opera, habiéndose ya dado unas pinceladas en este Informe de Gestión en el sentido de que las expectativas son tendentes a que se trate de un año de transición con ausencia de recuperación económica significativa.

En este contexto, y una vez realizada la adquisición de Cuatro, la estrategia publicitaria estará centrada en la recuperación del precio y en la cuota de mercado mientras que desde el punto de la audiencia el objetivo pasa por mantener el liderazgo del canal Telecinco por lo que respecta a las cadenas comerciales así como el de continuar siendo el número uno en términos de audiencia conjunta para nuestra familia de canales. En ambos casos, la integración del negocio de Cuatro en las actividades del Grupo de manera eficiente constituye un objetivo prioritario para 2011

Adicionalmente, el mantenimiento de una sólida posición financiera y patrimonial continúa siendo un objetivo de primer nivel así como el fortalecimiento de la estrategia de negocio en Internet.

RESTRICCIONES EN LOS DERECHOS DE VOTO

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio de los derechos de voto. Cada acción da derecho a un voto.

PACTOS PARA SOCIALES

Los pactos parasociales en vigor son los recogidos en la comunicación de "Hecho Relevante" que la Sociedad Dominante realizo a la CNMV con fecha 8 de febrero de 2011 y que se transcribe a continuación:

Mediante la presente comunicación se da cuenta de las cláusulas limitativas de la transmisibilidad de acciones o relativas al ejercicio del derecho de voto en las Juntas Generales que figuran incluidas en el Contrato de Integración y en el Contrato de Opción suscritos entre Telecinco, Prisa Televisión, S.A. Unipersonal ("**Prisa Televisión**") y Promotora de Informaciones, S.A. ("**Prisa**"), y que figuran ya descritas en los Folletos Informativos de Telecinco aprobados e inscritos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de noviembre de 2010 y 25 de enero de 2011 (los "**Folletos Informativos**"):

1. Contrato de Integración

Conforme a la cláusula 3.4 del Contrato de Integración y tal y como se describe en el Folleto Informativo de 18 de noviembre de 2010, Prisa Televisión (antes Sogecable) tiene derecho a designar 2 miembros del Consejo de Administración de Telecinco (por 8 de Mediaset) y a mantener un consejero en la medida en que su participación en Telecinco sea al menos de un 5% de su capital social. Además, Prisa Televisión tiene derecho a que alguno de sus representantes en el Consejo de Telecinco ocupe ciertos cargos dentro de ese órgano o de las distintas comisiones mientras Prisa Televisión mantenga una participación en Telecinco superior al 10% (un Vicepresidente no ejecutivo, un miembro de la Comisión Ejecutiva, un miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y un miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones). A su vez, Mediaset, S.p.A. ha expresado su conformidad con el contenido de la cláusula indicada.

A continuación se transcribe la indicada cláusula 3.4 del Contrato de Integración:

"3.4. Gobierno de Telecinco

Como consecuencia de la Integración, cuando ésta devenga efectiva, Sogecable tendrá una representación proporcional en el consejo de administración de Telecinco, y, en particular, los siguientes derechos políticos en relación con el gobierno corporativo de Telecinco:

(i) Sogecable tendrá derecho a designar a dos de los 15 miembros que compondrán el consejo de administración de Telecinco (y, sin perjuicio de dicho derecho de Sogecable, los consejeros designados por Mediaset se reducirán a ocho);

(ii) las reglas de representación proporcional serán tenidas en cuenta a efectos de atribuir consejeros a Sogecable (a) en caso de que se modifique el número total de miembros del consejo señalado en el párrafo (i) anterior; o (b) en caso de variación de la participación de Sogecable en Telecinco; todo ello sin perjuicio del derecho atribuido a Sogecable en virtud del párrafo siguiente;

(iii) en la medida en que Sogecable mantenga una participación en Telecinco de al menos un 5%, Sogecable tendrá derecho a mantener un consejero; y

(iv)mientras Sogecable mantenga una participación en Telecinco superior al 10%, Sogecable tendrá derecho a nombrar, de entre sus representantes en el consejo de Telecinco,

- *un vicepresidente no ejecutivo;*
- *un miembro de la comisión ejecutiva;*
- *un miembro de la comisión de auditoría y control; y*
- *un miembro de la comisión de remuneración y nombramiento."*

2. Contrato de Opción

Por su parte, con arreglo a la cláusula 4.4 del Contrato de Opción y tal y como se describe en los Folletos Informativos, Prisa Televisión se ha comprometido frente a la Sociedad a no transmitir las Nuevas Acciones de Telecinco suscritas como consecuencia de la aportación de Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A. Unipersonal (representativas de un 17,336% del capital de Telecinco tras el ajuste pactado en los contratos de la operación); acciones que, con dicha finalidad, han sido pignoradas a favor de Telecinco.

Este compromiso se mantendrá vigente hasta el 28 de marzo de 2012 o, en caso de ejercicio de la opción regulada en el Contrato de Opción [según figura en el apartado 5.2.3.(F.6) del Documento de Registro del Folleto Informativo aprobado e inscrito en fecha 18 de noviembre de 2010], hasta que se obtenga (i) la autorización incondicionada o sujeta a condiciones no sustanciales de las autoridades de competencia, según dictamine el experto o expertos independientes designados a tal efecto por las partes; o (ii) un acuerdo entre las partes sobre las condiciones impuestas por las autoridades de competencia. Es decir, se mantendrá vigente mientras Telecinco no obtenga los derechos corporativos adicionales que le confiere el contrato de compraventa y el contrato entre accionistas en Digital+ descritos en citado apartado 5.2.3 del Documento de Registro del Folleto (los "**Derechos Corporativos Adicionales**"). Si ejercitada la opción, se constatase la imposibilidad de hacer efectivos los Derechos Corporativos Adicionales, se procedería, entre otras cuestiones, a la amortización de las Nuevas Acciones propiedad de Prisa Televisión, según se indica asimismo en el referido apartado 5.2.3.(F.6) del Documento de Registro del Folleto.

A continuación se transcribe, en la parte relativa a los compromisos de no disposición de acciones de Telecinco impuestos a Prisa Televisión (anteriormente Sogecable), la cláusula 4.4 del Contrato de Opción:

4.4. Prohibición de disposición de las Nuevas Acciones Telecinco y de la Participación
SOGECABLE se obliga a no ofrecer, vender, transmitir por cualquier título, ni gravar directa o indirectamente, las Nuevas Acciones de Telecinco, hasta que se extingan los efectos de la presente Cláusula 4, todo ello sin perjuicio de las vicisitudes derivadas de la Prenda y de la Prenda NAT y de las otras garantías referidas en el apartado (i) de la Cláusula 4.6 siguiente. En consecuencia, la cláusula 13.2 del Contrato de Integración quedará sin efecto.

NORMAS APLICABLES AL NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

A. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los Consejeros.

Artículo 41 de los Estatutos Sociales:

1. Los consejeros serán nombrados por acuerdo de la Junta general, adoptado con los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. No obstante lo anterior, queda a salvo la designación de consejeros mediante el sistema proporcional al que se refiere el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Si durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta general.

Artículo 54 de los estatutos Sociales:

1. El consejero será nombrado por un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegido una o más veces por períodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará, una vez se haya celebrado la siguiente Junta general o haya concluido el término legal para la convocatoria de la Junta general ordinaria.

2. El nombramiento de los consejeros designados por cooptación se entenderá efectuado y estos ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta general, inclusive, sin perjuicio de la facultad de ratificación que tiene la Junta general.

3. Los consejeros independientes podrán ejercer su cargo por un plazo máximo de doce (12) años, no pudiendo ser reeligidos transcurrido dicho plazo, salvo Informe motivado favorable por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Artículo 55.- Cese de los consejeros

1. Los consejeros cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta general, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad y cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados. En este último caso, el cese será efectivo el día en que se reúna la primera Junta general.

2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos: (a) cuando alcancen la edad de 70 años; (b) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero; (c) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables; (d) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros; y (e) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones

por las que fueron nombrados (por ejemplo cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).

3. Cuando un consejero cese voluntariamente en su cargo antes de finalizado el mandato deberá remitir a todos los miembros del Consejo de Administración una carta en las que explique las razones de su cese. Asimismo, la Sociedad deberá comunicar dicho cese a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante y explicar los motivos del cese en el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.

B. Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad.

Artículo 34.- Adopción de acuerdos.

1. La Junta general, ordinaria o extraordinaria, adoptará sus acuerdos con las mayorías exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas. Cada acción con derecho a voto presente o representada en la Junta general dará derecho a un voto.

2. La mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta general. Quedan a salvo los supuestos en que la Ley o estos Estatutos Sociales estipulen una mayoría superior.

PODERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN PARTICULAR, LOS RELATIVOS A LA POSIBILIDAD DE EMITIR O RECOMPRAR ACCIONES.

Las normas a este respecto se encuentran, en primer lugar, en los Estatutos de la Compañía y, en segundo lugar, en su Reglamento Interno de Conducta.

A. En cuanto los Estatutos Sociales, el artículo 37 regula las facultades de administración y supervisión, disponiendo lo siguiente:

1. Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta general, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad.

2. El Consejo de Administración dispone de todas las competencias necesarias para administrar la Sociedad. No obstante, por regla general confiará la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad a los órganos delegados y al equipo de dirección, y concentrará su actividad en la determinación de la estrategia general de la Sociedad y en la función general de supervisión. En todo caso, habrá de reservarse para su exclusiva competencia, sin posibilidad de delegación, las decisiones relativas a las siguientes materias:

a) Formulación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, así como las cuentas y el informe de gestión consolidados.

b) Nombramiento de consejeros por cooptación y elevación de propuestas a la Junta General relativas al nombramiento, ratificación, reelección o cese de consejeros.

c) Designación y renovación de los cargos internos del Consejo de Administración y de los

miembros de las Comisiones.

d) Fijación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

e) Pago de dividendos a cuenta.

f) Pronunciamiento sobre toda oferta pública de adquisición que se formule sobre valores emitidos por la Sociedad.

g) Aprobación y modificación del Reglamento del Consejo de Administración que regule su organización y funcionamiento internos.

h) Formulación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

i) Ejercicio de las potestades delegadas por la Junta general cuando no esté prevista la facultad de sustitución y ejercer cualesquiera funciones que la Junta General le haya encomendado.

j) Celebración de cualquier contrato o establecimiento de cualquier relación jurídica entre la Sociedad y un accionista (o sociedad perteneciente al mismo grupo del accionista) que posea una participación superior al cinco por ciento, que tenga un importe superior a 13.000.000 de euros.

k) Celebración de cualquier contrato o establecimiento de cualquier relación jurídica entre la Sociedad y un tercero cuyo valor sea superior a 80.000.000 de euros.

l) Aprobación de los presupuestos anuales y, en su caso, del plan estratégico.

m) Supervisión de la política de inversiones y financiación.

n) Supervisión de la estructura societaria del Grupo Telecinco.

o) Aprobación de la política de Gobierno Corporativo.

p) Supervisión de la política de Responsabilidad Social Corporativa.

q) Aprobación de la política retributiva de los Consejeros Ejecutivos por sus funciones ejecutivas y principales condiciones que deben respetar sus contratos.

r) Evaluación del desempeño de los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad.

s) Seguimiento, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la política de control y gestión de riesgos, así como de los sistemas internos de información y control.

t) Aprobación de la política de autocartera de la Sociedad.

u) Ser informado sobre el cese y nombramiento de los altos directivos, así como de sus condiciones de contratación.

v) Aprobación, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la información financiera que debe publicar la sociedad periódicamente.

w) Aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualquier transacción u operación de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudiera menoscabar la transparencia del Grupo.

x) Autorización, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de las operaciones vinculadas que Telecinco realice con los consejeros o con personas vinculadas a ellos o a accionistas significativos, exceptuando aquellas que cumplan con las siguientes condiciones: (i) se apliquen en masa a un grupo de clientes y se apliquen en virtud de condiciones estandarizadas, (ii) se realicen a precios establecidos con carácter general por el proveedor del servicio o en condiciones de mercado, (iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de Telecinco. Los consejeros afectados por las operaciones vinculadas que por sus características se sometan a votación del Consejo de Administración no asistirán a la reunión no pudiendo ejercer ni delegar su derecho de voto.

y) Cualquier otro asunto que el Reglamento del Consejo de Administración reserve al conocimiento del órgano en pleno.

Las facultades inherentes al Consejo de Administración, salvo aquéllas legal o estatutariamente indelegables, las ostenta la Comisión Ejecutiva y dos consejeros delegados solidarios, D. Paolo Vasile y D. Giusepppe Tringali.

B. En cuanto al Reglamento Interno de Conducta (RIC) de "Gestevisión Telecinco, S.A." y su Grupo de Sociedades en su actuación en los Mercados de Valores, es el apartado 9 el que establece las normas aplicables en relación con las operaciones de autocartera, disponiendo al efecto cuanto sigue:

9.1. *Delimitación de las operaciones de autocartera sometidas al RIC*

Se entenderá por operaciones de autocartera las que se realicen sobre acciones emitidas por entidades del Grupo Telecinco e instrumentos derivados cuyo subyacente sean dichas acciones.

Las operaciones podrán realizarse:

a)Directamente por la Sociedad u otras entidades del Grupo Telecinco.

b)Indirectamente, a través de terceros con mandato expreso o tácito.

c)Por terceros que, sin haber recibido mandato, actúen con los mismos objetivos.

9.2. *Política en materia de autocartera*

Dentro del ámbito de la autorización concedida por la Junta General, corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad la determinación de planes específicos de adquisición o enajenación de acciones propias.

9.3. *Principios generales de actuación en las operaciones de autocartera*

La gestión de la autocartera se ajustará a los siguientes principios de actuación:

9.3.1. Cumplimiento de la normativa

Todas las Personas Afectadas tienen la obligación de conocer y cumplir la normativa y procedimientos internos que resulten aplicables.

9.3.2. Finalidad

Las operaciones de autocartera tendrán por finalidad primordial facilitar a los inversores unos volúmenes adecuados de liquidez y profundidad de los valores y minimizar los posibles desequilibrios temporales que pueda haber entre oferta y demanda en el mercado. En ningún caso las operaciones responderán a un propósito de intervención en el libre proceso de formación de precios.

9.3.3. Transparencia

Se velará por la transparencia en las relaciones con los supervisores y los organismos rectores de los mercados en relación con las operaciones de autocartera.

9.3.4. No uso de Información Privilegiada

No podrán realizarse, bajo ningún concepto, las operaciones de autocartera por personas que hayan tenido acceso a Información Privilegiada sobre los Valores e Instrumentos Afectados.

9.3.5. Neutralidad en la formación del precio

La actuación debe ser neutral y, en ningún caso, se pueden mantener posiciones dominantes en el mercado.

9.3.6. Intermediario

Las compañías integradas en el Grupo Telecinco canalizarán todas sus operaciones sobre acciones de la Sociedad a través de un número limitado de miembros del mercado. Antes del inicio de cualquier negociación, la Sociedad comunicará a la CNMV, con el carácter de información confidencial, el miembro designado, informando con igual carácter toda sustitución del mismo. Si se firmase un contrato regulador de la operativa con autocartera con algún miembro del mercado, se remitirá confidencialmente una copia del mismo la CNMV y a las Sociedades Rectoras.

9.3.7. Contraparte

Las compañías integradas en el Grupo Telecinco se abstendrán de realizar operaciones de compra y venta de acciones de la Sociedad en las que la contraparte sea alguna de las siguientes personas o entidades: (i) sociedades del Grupo Telecinco, (ii) sus consejeros, (iii) sus accionistas significativos o (iv) personas interpuestas de cualquiera de las anteriores. Igualmente, las sociedades integradas en el Grupo Telecinco no mantendrán simultáneamente órdenes de compra y de venta sobre acciones de la Sociedad.

9.3.8. Limitación

Durante los procesos de ofertas públicas de venta o de ofertas públicas de adquisición sobre las acciones de la Sociedad, procesos de fusión u otras operaciones corporativas similares, no se llevarán a cabo transacciones sobre las mismas, salvo que lo contrario se prevea expresamente en el folleto de la operación de que se trate. Asimismo, la Sociedad se abstendrá de efectuar operaciones de autocartera durante los periodos cerrados a que se refiere el artículo 4.3.4 del presente RIC.

9.3.9. Modificación

En caso de urgente necesidad para la debida protección de los intereses del Grupo Telecinco y sus accionistas, el Consejero Delegado o la Dirección de Cumplimiento Normativo (DCN) podrán acordar temporalmente una modificación o la suspensión de la aplicación de las normas anteriores, de lo que deberán informar al Consejo de Administración y a la CNMV.

9.4. *Planes de opciones*

Sin perjuicio de lo anterior, las reglas contenidas en los artículos 9.1 a 9.3 del presente Código no serán de aplicación respecto de las operaciones de adquisición de acciones propias de la Sociedad para su posterior transmisión a los beneficiarios de planes de opciones sobre las acciones de la Sociedad ("Stock Option Plans") aprobados por el Consejo de Administración, ni a las demás operaciones sobre acciones propias que efectúe la Sociedad en el marco de un programa de recompra de acciones. Tales operaciones se realizarán atendiendo a las particulares características de este tipo de operaciones, en la forma y con las peculiaridades establecidas por el Consejo de Administración al aprobar dichos planes, que observarán las condiciones contenidas en las disposiciones de desarrollo de lo previsto en el artículo 81.4 de la LMV.

9.5. *Designación y funciones del Departamento encargado de la gestión de la autocartera*

Se designa al Departamento de Dirección General de Gestión como encargado de la gestión de la autocartera.

9.5.1. Compromiso especial de confidencialidad

Las personas que formen parte del Departamento de Dirección General de Gestión deberán asumir un compromiso especial de confidencialidad en relación con la estrategia y operaciones sobre autocartera.

9.5.2. Funciones

El Departamento estará encargado de:

a)Gestionar la autocartera según los principios generales establecidos en el presente RIC y aquéllos que determinen los órganos de gobierno del Grupo Telecinco.

b)Vigilar la evolución de los valores del Grupo Telecinco, debiendo informar a la DCN de cualquier variación significativa en la cotización que, en términos razonables, no pueda ser atribuida a los movimientos del mercado.

c)Mantener un archivo de todas las operaciones ordenadas y realizadas para las operaciones de autocartera a disposición de la DCN y del Consejo de Administración o personas que éste designe.

d)Establecer las relaciones con las entidades supervisoras que sean necesarias para el adecuado desarrollo de lo establecido en este RIC.

e)Elaborar un informe trimestral o, siempre que sea requerido para ello, sobre las actividades del departamento.

f)Informar a la DCN de cualquier incidencia significativa que se produzca en la gestión de la autocartera.

ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE DEPENDAN DEL CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD

No existe ningún acuerdo significativo que esté sujeto al cambio de control de la compañía.

ACUERDOS DE LA SOCIEDAD CON SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN QUE PREVEAN INDEMNIZACIONES ESPECIALES

A continuación se indican los únicos supuestos en los que existe un régimen indemnizatorio especial en el seno del Consejo de Administración o el cuerpo directivo de la Compañía.

Cargo	Cláusula, Garantía o Blindaje
Director General	Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente): (sustituyendo la indemnización legal que corresponda, salvo que ésta sea superior) Rescisión 24/04/02 a 31/12/07: 24 meses salario Rescisión 2008 a 2011: 18 meses salario Rescisión siguientes años: 12 meses de salario
Director General	Régimen indemnizatorio: a) Extinción por baja voluntaria: devengo por año: salario fijo año+bonus año/13,5, siendo la compensación total la suma de los años de trabajo. b) Despido procedente o improcedente: indemnización legal + indemnización punto a)
Director División	Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente): Indemnización consistente en una anualidad de la retribución bruta de carácter fijo más la indemnización legal que corresponda.
Director	Extinción del contrato por causa imputable a la empresa (salvo despido declarado procedente): 18 mensualidades de salario fijo (incluye indemnización legal correspondiente).

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A-79075438

Denominación social: GESTEVISION TELECINCO, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/12/2010	203.430.713,00	406.861.426	406.861.426

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
DON SILVIO BERLUSCONI	0	169.058.846	41,552
PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.	0	70.534.898	17,336
TWEEDY BROWNE COMPANY LLC	0	17.932.868	4,408
FMR LLC	0	10.120.011	2,487

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON SILVIO BERLUSCONI	MEDIASET INVESTIMENTI SPA	167.701.706	41,218

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
TWEEDY BROWNE COMPANY LLC	29/12/2010	Se ha descendido del 5% del capital Social
DON SILVIO BERLUSCONI	29/12/2010	Se ha descendido del 45% del capital Social
PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.	29/12/2010	Se ha superado el 15% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	47.023	0	0,012
DON PAOLO VASILE	8.426	0	0,002
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	4.237	0	0,001
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	670	6.885	0,002
DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	17.640	654	0,004
DON MASSIMO MUSOLINO	7.494	10	0,002

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON FRANCISCO DE BORJA	BOPREU, S.L.	6.885	0,002

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
PRADO EULATE			
DON MASSIMO MUSOLINO	DOÑA ALICIA DIAZ VILLANUEVA	10	0,000
DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	ALVARVIL, SA	654	0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,023

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Nº de derechos de opción directo	Nº de derechos de opción indirecto	Nº de acciones equivalentes	% sobre el total de derchos de voto
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	238.937	0	306.187	0,059
DON GIUSEPPE TRINGALI	477.875	0	612.375	0,117
DON PAOLO VASILE	477.875	0	612.375	0,117
DON MASSIMO MUSOLINO	225.750	0	286.750	0,055

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

% de capital social afectado :
17.336
Breve descripción del pacto :
Contrato de Integración

Conforme a la cláusula 3.4 del Contrato de Integración y tal y como se describe en el Folleto Informativo de 18 de noviembre de 2010, Prisa Televisión (antes Sogecable) tiene derecho a designar 2 miembros del Consejo de Administración de Telecinco (por 8 de Mediaset) y a mantener un consejero en la medida en que su participación en Telecinco sea al menos de un 5% de su capital social. Además, Prisa Televisión tiene derecho a que alguno de sus representantes en el Consejo de Telecinco ocupe ciertos cargos dentro de ese órgano o de las distintas comisiones mientras Prisa Televisión mantenga una participación en Telecinco superior al 10% (un Vicepresidente no ejecutivo, un miembro de la Comisión Ejecutiva, un miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y un miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones). A su vez, Mediaset, S.p.A. ha expresado su conformidad con el contenido de la cláusula indicada
A continuación se transcribe la indicada cláusula 3.4 del Contrato de Integración:

´3.4. Gobierno de Telecinco
Como consecuencia de la Integración, cuando ésta devenga efectiva, Sogecable tendrá una representación proporcional en el consejo de administración de Telecinco, y, en particular, los siguientes derechos políticos en relación con el gobierno corporativo de Telecinco:
(i) Sogecable tendrá derecho a designar a dos de los 15 miembros que compondrán el consejo de administración de Telecinco (y, sin perjuicio de dicho derecho de Sogecable, los consejeros designados por Mediaset se reducirán a ocho);
(ii) las reglas de representación proporcional serán tenidas en cuenta a efectos de atribuir consejeros a Sogecable (a) en caso de que se modifique el número total de miembros del consejo señalado en el párrafo (i) anterior; o (b) en caso de variación de la participación de Sogecable en Telecinco; todo ello sin perjuicio del derecho atribuido a Sogecable en virtud del párrafo siguient

Intervinientes del pacto parasocial
MEDIASET SPA
PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
GESTEVISION TELECINCO, S.A.
SOGECABLE, S.A.U.

% de capital social afectado :
17.336
Breve descripción del pacto :
Contrato de Opción

Por su parte, con arreglo a la cláusula 4.4 del Contrato de Opción y tal y como se describe en los Folletos Informativos, Prisa Televisión se ha comprometido frente a la Sociedad a no transmitir las Nuevas Acciones de Telecinco suscritas como consecuencia de la aportación de Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A. Unipersonal (representativas de un 17,336% del capital de Telecinco tras el ajuste pactado en los contratos de la operación); acciones que, con dicha finalidad, han sido pignoradas a favor de Telecinco. Este compromiso se mantendrá vigente hasta el 28 de marzo de 2012 o, en caso de ejercicio de la opción regulada en el Contrato de Opción [según figura en el apartado 5.2.3.(F.6) del Documento de Registro del Folleto Informativo aprobado e inscrito en fecha 18 de noviembre de 2010], hasta que se obtenga (i) la autorización incondicionada o sujeta a condiciones no sustanciales de las autoridades de competencia, según dictamine el experto o expertos independientes designados a tal efecto por las partes; o (ii) un acuerdo entre las partes sobre las condiciones impuestas por las autoridades de competencia. Es decir, se mantendrá vigente mientras Telecinco no obtenga los derechos corporativos adicionales que le confiere el contrato de compraventa y el contrato entre accionistas en Digital descritos en citado apartado 5.2.3 del Documento de Registro del Folleto (los ´Derechos Corporativos Adicionales´). Si ejercitada la

opción, se constatase la imposibilidad de hacer efectivos los Derechos Corporativos Adicionales, se procedería, entre otras cuestiones, a la amortización de las Nuevas Acciones propiedad de Prisa Televisión, según se indica asimismo en el referido apartado 5.2.3.(F.6) del Documento de Registro del Folleto.
A continuación se transcribe, en la parte relativa a los compromisos de no disposición de acciones de Telecinco impuestos a Prisa Televisión (anteriormente Sogecable), la cláusula 4.4 del C

Intervinientes del pacto parasocial
MEDIASET SPA
PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
GESTEVISION TELECINCO, S.A.
SOGECABLE, S.A.U.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
MEDIASET INVESTIMENTI SPA

Observaciones
La sociedad Fininvest SPA (entidad controlada por D. Silvio Berlusconi) posee un 38,98% (un 38,62% de modo directo y un 0,36% de modo indirecto) de los derechos de voto de Mediaset SPA (y designa a la mayoría de sus consejeros), que a su vez posee un 41,552% de los derechos de voto de Gestevisión Telecinco, S.A., (i) un 0,333% de modo directo y (ii) un 41,218% de modo indirecto a través de Mediaset Investimenti SpA (filial integramente participada por Mediaset, SpA)

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
6.419.259	0	1,577

(*) A través de:

Total	0

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada el 14 de abril de 2010, en el punto quinto del Orden del Día, aprobó las operaciones de adquisición y transmisión de acciones propias por un total de 167.346.012 votos a favor, representativos del 99,793%, 218.533 votos en contra, representativos del 0,130%, 120.129 abstenciones, representativas del 0,072% y 8.616 votos en blanco, representativos del 0,005%. Dicho mandato sigue vigente hasta la fecha de celebración de la próxima Junta General prevista para el año 2011.

A continuación reproducimos literalmente el contenido del acuerdo aprobado:

´1. Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad por cualquier medio, directamente o a través de sociedades por ella dominada, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por cualquier otro acto intervivos a título oneroso.

- El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a aquéllas de las que sean titulares ´GESTEVISION TELECINCO, S.A.´ o cualquiera de sus sociedades dominadas, no excederá de diez por ciento (10%) del capital social de la Sociedad.

- Las acciones a adquirir estarán libres de toda carga o gravamen, totalmente desembolsadas y no afectas al cumplimiento de cualquier obligación.

- El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior a su valor nominal, y el precio máximo no será superior al ciento veinte por ciento (120%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición.

- Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha presente acuerdo.

- En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

2. Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 1 de abril de 2009.

3. Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, o estén basados en cualquier forma en la evolución de la cotización bursátil de la acción, conforme a lo establecido en el párrafo 1o del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Se acuerda asimismo autorizar al Consejo de Administración para que una vez haya sido adoptado el acuerdo de adquisición de acciones propias, constituya una reserva con carácter indisponible por importe equivalente al valor de adquisición de las acciones.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

SI

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social
Las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones social son las siguientes: ARTÍCULOS LEY 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Artículo 29. Negocios jurídicos sobre licencias de comunicación audiovisual. 1. La celebración de negocios jurídicos cuyo objeto sea una licencia de comunicación audiovisual requerirá autorización previa de la autoridad audiovisual competente y estarán sujetos, en todo caso, al pago de una tasa que será determinada por el Gobierno, para las licencias de ámbito estatal, o por las Comunidades Autónomas, para el resto de los supuestos. Esta autorización sólo podrá ser denegada cuando el solicitante no acredite el cumplimiento de todas las condiciones legalmente establecidas para su obtención o no se subrogue en las obligaciones del anterior titular.

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social
2. La transmisión y arrendamiento estarán sujetos, además, a las siguientes condiciones: a) Para la celebración de ambos negocios jurídicos deberán haber transcurrido al menos dos años desde la adjudicación inicial de la licencia. b) Cuando se lleven a cabo con personas físicas o jurídicas nacionales de países que no sean miembros del Espacio Económico Europeo estarán sometidos al principio de reciprocidad y devengarán el pago de la tasa establecida legalmente. En atención a lo dispuesto en los Tratados y Convenios Internacionales de los que España sea parte, y previo informe de la autoridad audiovisual competente, el Consejo de Ministros o el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrán autorizar excepcionalmente y por razones de interés general una operación cuando dicho principio no sea satisfecho. c) Cuando la licencia comporte la adjudicación de un múltiplex completo o de dos o más canales, no se podrá arrendar más del 50 por 100 de la capacidad de la licencia. El arrendamiento deberá respetar las previsiones del artículo 24.3 referidas a la ocupación del espectro radioeléctrico del múltiplex y a la explotación de canales con contenidos total o parcialmente de pago. En todos los casos, sólo se autorizará el arrendamiento de canales si el arrendatario acredita previamente el cumplimiento de todas las condiciones legalmente establecidas para la obtención de la licencia. d) En todo caso, está prohibido el subarriendo. e) Al cumplimiento de la oferta mediante la cual se obtuvo la adjudicación de la licencia. Artículo 36. Pluralismo en el Mercado Audiovisual Televisivo. 1. Las personas físicas y jurídicas pueden ser titulares simultáneamente de participaciones sociales o derechos de voto en diferentes prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva. 2. No obstante ninguna persona física o jurídica podrá adquirir una participación significativa en más de un prestador del servicio de comunicación audiovisual televisiva de ámbito estatal, cuando la audiencia media del conjunto de los canales de los prestadores de ámbito estatal considerados supere el 27% de la audiencia total durante los doce meses consecutivos anteriores a la adquisición. 3. La superación del 27% de la audiencia total con posterioridad a la adquisición de una nueva participación significativa no tendrá ningún efecto sobre el titular de la misma. 4. Las participaciones sociales o los derechos de voto de personas físicas o jurídicas nacionales de países que no sean miembros del Espacio Económico Europeo estarán sujetas al cumplimiento del principio de reciprocidad. De producirse un incremento en las participaciones que, a la entrada en vigor de esta Ley, ostenten las personas físicas y jurídicas nacionales de países que no sean miembros del Espacio Económico Europeo, el porcentaje total que ostenten en el capital social del prestador del servicio de comunicación audiovisual televisiva deberá ser, en todo momento, inferior al 50% del mismo. 5. Ninguna persona física o jurídica podrá adquirir una participación significativa o derechos de voto en más de un prestador del servicio de comunicación audiovisual televisiva: a) Cuando los prestadores del servicio de comunicación audiovisual de ámbito estatal acumulen derechos de uso sobre el dominio público radioeléctrico superiores, en su conjunto, a la capacidad técnica correspondiente a dos canales múltiplex. b) Cuando los prestadores del servicio de comunicación audiovisual de ámbito autonómico acumulen derechos de uso sobre el dominio público radioeléctrico superiores, en su conjunto, a la capacidad técnica correspondiente a un canal

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social
múltiplex. c) Ninguna persona física o jurídica titular o partícipe en el capital social de un prestador del servicio de comunicación audiovisual televisiva de ámbito estatal podrá adquirir una participación significativa o derechos de voto en el capital de otro prestador del mismo servicio, cuando ello suponga impedir la existencia de, al menos, tres prestadores privados distintos del servicio de comunicación audiovisual televisiva en el ámbito estatal, asegurándose el respeto al pluralismo informativo. --- Artículo 25. Requisitos para ser titular de una licencia de comunicación audiovisual. Para ser titular de una licencia será necesario cumplir los siguientes requisitos: 1. En el caso de personas físicas, tener la nacionalidad de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo o la de cualquier Estado que, de acuerdo con su normativa interna, reconozca este derecho a los ciudadanos españoles. 2. En el caso de personas jurídicas, tener establecido su domicilio social en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo o en cualquier Estado que, de acuerdo con su normativa interna, reconozca este derecho a las empresas españolas. 3. El titular debe tener un representante domiciliado en España a efectos de notificaciones. 4. En el caso de personas jurídicas, la participación en su capital social de personas físicas o jurídicas nacionales de países que no sean miembros del Espacio Económico Europeo deberá cumplir el principio de reciprocidad. Además, la participación individual de una persona física o jurídica nacional de países que no sean miembros del Espacio Económico Europeo no podrá superar directa o indirectamente el 25% del capital social. Asimismo, el total de las participaciones en una misma persona jurídica de diversas personas físicas o jurídicas de nacionales de países que no sean miembros del Espacio Económico Europeo deberá ser inferior al 50% del capital social. Artículo 26. Limitaciones por razones de orden público audiovisual. 1. En ningún caso podrán ser titulares de una licencia las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes: a) Aquellas que, habiendo sido titulares de una licencia o efectuado una comunicación previa para cualquier ámbito de cobertura, hayan sido sancionadas con su revocación o con la privación de sus efectos en los dos últimos años anteriores a la solicitud mediante resolución administrativa firme. b) Aquellas sociedades en cuyo capital social tengan una participación significativa o, en su caso, de control, directo o indirecto, personas que se encuentren en la situación anterior. c) Aquellas que habiendo prestado servicios audiovisuales en otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo hayan visto prohibidas sus actividades durante los dos últimos años por atentar contra los principios y valores del Convenio Europeo de Derechos Humanos o lo dispuesto en materia de protección de menores en la normativa europea y española. d) Aquellas personas incursas en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. 2. No producirá ningún efecto la comunicación previa para la prestación de un servicio de comunicación audiovisual que haya sido presentada por una persona física o jurídica que se encuentre en alguna de las circunstancias expresadas en el apartado 1.

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	19
Número mínimo de consejeros	11

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	--	PRESIDENTE	15/05/1996	01/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FEDELE CONFALONIERI	--	CONSEJERO	21/12/2000	01/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MANUEL POLANCO MORENO	--	CONSEJERO	24/12/2010	24/12/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GIUSEPPE TRINGALI	--	CONSEJERO DELEGADO	29/03/2004	01/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
					ACCIONISTAS
DON PAOLO VASILE	--	CONSEJERO DELEGADO	29/03/1999	01/04/2009	--
DON ALFREDO MESSINA	--	CONSEJERO	30/06/1995	01/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	--	CONSEJERO	20/05/2004	14/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	--	CONSEJERO	28/07/2004	14/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON GIULIANO ADREANI	--	CONSEJERO	26/09/2001	01/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA HELENA REVOREDO DELVECCHIO	--	CONSEJERO	01/04/2009	01/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	--	CONSEJERO	28/07/2004	14/04/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN LUIS CEBRIAN ECHARRI	--	CONSEJERO	24/12/2010	24/12/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MARCO GIORDANI	--	CONSEJERO	07/05/2003	01/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MASSIMO MUSOLINO	--	CONSEJERO	09/04/2008	09/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PIER SILVIO BERLUSCONI	--	CONSEJERO	07/05/2003	01/04/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	15

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON MARIO RODRIGUEZ VALDERAS	EJECUTIVO	12/03/2010

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denomincaión del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON GIUSEPPE TRINGALI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO
DON PAOLO VASILE	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO
DON MASSIMO MUSOLINO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DIRECTOR GENERAL DE GESTION Y OPERACIONES

Número total de consejeros ejecutivos	3
% total del consejo	20,000

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ALFREDO MESSINA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEDIASET INVESTIMENTI SPA
DON FEDELE CONFALONIERI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEDIASET INVESTIMENTI SPA
DON GIULIANO ADREANI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y	MEDIASET INVESTIMENTI SPA

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
	RETRIBUCIONES	
DON JUAN LUIS CEBRIAN ECHARRI	--	PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
DON MANUEL POLANCO MORENO	--	PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
DON MARCO GIORDANI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEDIASET INVESTIMENTI SPA
DON PIER SILVIO BERLUSCONI	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	MEDIASET INVESTIMENTI SPA

Número total de consejeros dominicales	7
% total del Consejo	46,667

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET

Perfil

Consejero de Consulnor, CVNE, Endesa, y de los periódicos El Diario Vasco, El Diario Montañés y El Correo; Presidente de Uteca, Vicepresidente de Deusto Business School y Patrono de las Fundaciones Novia Salcedo, Plan España y FAD.

Nombre o denominación del consejero

DON ANGEL DURANDEZ ADEVA

Perfil

Miembro del Consejo de Administración de Repsol YPF, SA, consejero independiente. Presidente Ejecutivo de Información y Control de Publicaciones, SA (OJD), Presidente de Arcadia Capital, SL, miembro del Consejo Asesor de FRIDE (Fundación para las Relaciones Internacionales y el Desarrollo Exterior), miembro del Patronato de las Fundaciones Germán Sánchez Rupérez y Euroamérica, de esta última Presidente de la Comisión Delegada.

Nombre o denominación del consejero

DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE

Perfil

Presidente de Endesa, S. A.; Presidente de Mediobanca Sucursal en España, responsable para Iberia y Sudamérica; Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración y miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S. A.; Presidente de Almagro Asesoramiento e Inversiones, S. A.

Nombre o denominación del consejero

DOÑA HELENA REVOREDO DELVECCHIO

Perfil

Presidente de Prosegur, S.A., de la Fundación Prosegur y de Eurofórum; consejera independiente del Banco Popular; miembro del Patronato de la Escuela Superior de Música Reina Sofía, de la Fundación Príncipe de

Asturias y del Comité Consultivo Internacional del IESE.

Nombre o denominación del consejero

DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES

Perfil

Presidente de Peugeot España S.A. y de Peugeot Citroen Automóviles España S.A., Presidente de Sanitas, miembro del Consejo de Administración de ArcelorMittal España S.A., Asturiana de Zinc, Holcim España y Assicurazioni Generali España.

Número total de consejeros independientes	5
% total del consejo	33,333

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON MARIO RODRIGUEZ VALDERAS

Motivo del cese

Dimisión voluntaria con el fin de no sobredimensionar el tamaño del Consejo de Administración fijado en las recomendaciones de buen gobierno.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON GIUSEPPE TRINGALI

Breve descripción

Delegadas solidariamente todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

Nombre o denominación social consejero

DON PAOLO VASILE

Breve descripción

Delegadas solidariamente todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	AGENCIA DE TELEVISION LATINO-AMERICANA DE SERVICIOS Y NOTICIAS ESPAÑA. S.A.U.	PRESIDENTE
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	PRESIDENTE
DON GIUSEPPE TRINGALI	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO DELEGADO
DON GIUSEPPE TRINGALI	PUBLIMEDIA GESTION. SAU	PRESIDENTE/CONSEJERO DELEGADO
DON GIUSEPPE TRINGALI	SOGECABLE MEDIA. S.L.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON PAOLO VASILE	AGENCIA DE TELEVISION LATINO-AMERICANA DE SERVICIOS Y NOTICIAS ESPAÑA. S.A.	CONSEJERO
DON PAOLO VASILE	CANAL FACTORIA DE FICCION. S.A.U.	CONSEJERO
DON PAOLO VASILE	CONECTA 5 TELECINCO. S.A.U.	PRESIDENTE
DON PAOLO VASILE	GRUPO EDITORIAL TELE5. S.A.U.	PRESIDENTE
DON PAOLO VASILE	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO
DON PAOLO VASILE	SOCIEDAD GENERAL DE TELEVISION CUATRO. S.A.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON PAOLO VASILE	TELECINCO CINEMA. SAU	PRESIDENTE

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON FEDELE CONFALONIERI	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO
DON GIULIANO ADREANI	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	AGENCIA DE TELEVISION LATINO-AMERICANA DE SERVICIOS Y NOTICIAS ESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	CANAL FACTORIA DE FICCION. S.A.U.	PRESIDENTE/CONSEJERO DELEGADO
DON MASSIMO MUSOLINO	CONECTA 5 TELECINCO. S.A.U.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	CORPORACION DE MEDIOS RADIOFONICOS DIGITALES. S.A.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	DTS DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL. S.A.	VICEPRESIDENTE
DON MASSIMO MUSOLINO	GRUPO EDITORIAL TELE5. S.A.U.	CONSEJERO DELEGADO
DON MASSIMO MUSOLINO	MEDIACINCO CARTERA. S.L.	PRESIDENTE
DON MASSIMO MUSOLINO	PREMIERE MEGAPLEX. S.A.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO
DON MASSIMO MUSOLINO	TELECINCO CINEMA. SAU	CONSEJERO DELEGADO
DON PIER SILVIO BERLUSCONI	PUBLIESPAÑA. S.A.U.	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denomincación social de la entidad cotizada	Cargo
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	COMPAÑIA VINICOLA DEL NORTE ESPAÑA. S.A.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	ENDESA. S.A.	CONSEJERO
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	REPSOL YPF. SA	CONSEJERO
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	ENDESA. S.A.	PRESIDENTE
DOÑA HELENA REVOREDO DELVECCHIO	BANCO POPULAR ESPAÑOL. S.A.	CONSEJERO

Nombre o denominación social consejero	Denomincación social de la entidad cotizada	Cargo
DOÑA HELENA REVOREDO DELVECCHIO	PROSEGUR. S.A.	PRESIDENTE
DON JUAN LUIS CEBRIAN ECHARRI	PROMOTORA DE INFORMACIONES. S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON MANUEL POLANCO MORENO	PROMOTORA DE INFORMACIONES. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Cödigo Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	2.073
Retribucion Variable	967

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Dietas	459
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	48

Total	3.547

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	12
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	695
Retribucion Variable	711
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	37

Total	1.443

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	13
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.770	1.443
Externos Dominicales	459	0
Externos Independientes	1.318	0
Otros Externos	0	0
Total	3.547	1.443

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	4.990
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	4,3

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DOÑA PATRICIA MARCO	DIRECTORA DE DIVISION DE TELEVISIÓN TELECINCO Y TDT

Nombre o denominación social	Cargo
DON LEONARDO BALTANAS	DIRECTOR DE DIVISIÓN DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS
DON GHISLAIN BARROIS	DIRECTOR DIVISIÓN DE CINE Y ADQUISICIÓN DE DERECHOS
DOÑA MIRTA DRAGOEVICH	DIRECTORA DE DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES EXTERNAS
DOÑA CRISTINA PANIZZA	DIRECTORA DE OPERACIONES Y SERVICIOS VENTAS PUBLIESPAÑA
DON JULIO MADRID	DIRECTOR CENTRALES
DON GASPAR MAYOR	DIRECTOR COMERCIAL DE PUBLIMEDIA GESTIÓN
DON PEDRO PIQUERAS GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL INFORMATIVOS
DON JESÚS MARÍA BAUTISTA PÉREZ	DIRECTOR DIVISION NUEVOS NEGOCIOS
DON LÁZARO GARCÍA HERRERO	DIRECTOR MARKETING CORPORATIVO PUBLIESPAÑA
DON LUIS EXPOSITO RODRIGUEZ	DIRECTOR DIV. RRHH Y SERVICIOS
DON MIGUEL ANGEL JIMENEZ RODRIGUEZ	DIRECTOR INICIATIVAS ESPECIALES PUBLIESPAÑA
DON MANUEL VILLANUEVA DE CASTRO	DIRECTOR GENERAL DE CONTENIDOS
DON ALVARO AUGUSTIN REGAÑÓN	DIRECTOR GENERAL TELECINCO CINEMA
DON JAVIER URIA IGLESIAS	DIRECTOR DIV. ECONÓMICO FINANCIERA
DON JOSÉ LUIS VILLA ALEGRE	DIRECTOR COMERCIAL PUBLIESPAÑA
DON FRANCISCO ALUM LOPEZ	DIRECTOR GENERAL MARKETING Y OPERACIONES PUBLIESPAÑA
DON MARIO RODRIGUEZ VALDERAS	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO
DON EUGENIO FERNANDEZ ARANDA	DIRECTOR DE DIVISION DE

Nombre o denominación social	Cargo
	TECNOLOGIAS
DON SALVATORE CHIRIATTI	DIRECTOR GENERAL PUBLIMEDIA GESTION
DON GUIUSEPPE SILVESTRONI	DIRECTOR GENERAL COMERCIAL PUBLIESPAÑA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	6.757.429

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	5

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
El artículo 56 de los Estatutos Sociales y 28 del Reglamento del Consejo de Administración recogen el proceso para establecer las remuneraciones de los consejeros y las condiciones que deben cumplirse. Conceptos Todos los consejeros reciben una remuneración consistente en una cantidad anual fija y en dietas de asistencia, que es aprobada por la Junta General de Accionistas, a petición del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Adicionalmente los consejeros que tienen la condición de ejecutivos perciben, además de la retribución anterior, una retribución compuesta por: (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la empresa;

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
(c) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos. (d) podrá incluir la entrega de acciones o de opciones sobre las mismas. La determinación del importe de las partidas retributivas que integran la parte fija, de las modalidades de configuración y de los indicadores de cálculo de la parte variable (que en ningún caso podrá consistir en una participación en los beneficios de Telecinco) y de las previsiones asistenciales corresponde al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Indicar que la parte variable de la retribución está correlacionada con indicadores de rendimiento del consejero o de la sociedad (en este último caso se deberán tener en cuenta las salvedades que figuren en el Informe de Auditoría y que minoren sus resultados, si existiese alguna). En cualquier caso, se establece que las remuneraciones de los consejeros se conceden teniendo en cuenta su grado de dedicación y sin que en ningún caso comprometan su independencia. La competencia para decidir si la retribución se complementa con la entrega de acciones de Telecinco o de opciones sobre las mismas corresponde a la Junta General de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución. Adicionalmente Telecinco está autorizada a contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros. Órganos Competentes El proceso se inicia en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones encargada de elaborar la propuesta de política retributiva para los consejeros y altos directivos del Grupo Telecinco. La aprobación corresponde al Consejo de Administración y a la Junta General en los aspectos legalmente preceptivos. La Junta General es el órgano encargado de fijar el importe máximo de las cantidades que Telecinco podrá satisfacer a los consejeros en concepto de retribución fija y de dietas por asistencia, así como de la aprobación de la entrega de derechos de opción sobre acciones de la sociedad. Una vez determinado el importe máximo es el Consejo de Administración el encargado de realizar el reparto entre los consejeros atendiendo a su dedicación a lo largo del ejercicio. El importe máximo en concepto de retribución fija y de dietas por asistencia aprobado por la Junta General desde el ejercicio 2.005 ha sido siempre el mismo, 1.800.000 euros. Una vez fijado este límite las cantidades realmente percibidas por los consejeros en concepto de retribución fija y dietas de asistencia en los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 han sido de 1.214.500, 1.244.500, 1.308.000 y 1.266.883 euros, respectivamente. La información sobre los derechos de opción otorgados en el ejercicio 2010 aparece recogida en el apartado A.3 y ampliada en el apartado G.- Transparencia Para dar una mayor publicidad y transparencia a todo el proceso de elaboración de la política de retribuciones de los consejeros los artículos 56 de los Estatutos Sociales y 28 del Reglamento del Consejo de Administración establecen la obligación de incluir una relación individualizada de las retribuciones percibidas en la Memoria de las Cuentas Anuales explicando todos los conceptos por los que han percibido alguna cantidad. Como en años anteriores incluimos en el apartado G.- un desglose de las cantidades por conceptos recibidas cada uno de los consejeros. La información se incluye también en las Cuentas Anuales de Telecinco. De igual manera, en la Junta General que se celebre en el año 2011 se presentará a los accionistas como punto separado del Orden del Día y con carácter consultivo el Informe sobre la Política Retributiva de los consejeros. Dicho Informe también será accesible a través de nuestra página web.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
Como sucedido en el ejercicio anterior, además de la información que venimos facilitando sobre los consejeros, se incluye información sobre las retribuciones de la alta dirección de Telecinco y de las principales sociedades del Grupo, sobre las cláusulas de blindaje y parámetros de cálculo de las retribuciones de los miembros de los directivos.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
Como en años anteriores, el Informe sobre la política retributiva de los consejeros de Telecinco incluye una descripción detallada e individualizada de todas las cantidades percibidas durante el ejercicio 2010 y de todos los conceptos que han generado ese derecho, así se incluye información sobre (i) las remuneraciones individuales percibidas por cada uno de los consejeros, (ii) el importe de las dietas de asistencia, (iii) la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
comisión del Consejo, (iv) el importe de cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgan, (v) aportaciones a planes de pensiones de aportación definida, (vi) cuantía de las indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones, (vii) remuneraciones percibidas como consejeros de otras empresas del grupo, (viii) el importe de las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos, (ix) cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o entidad del grupo que la pague, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas. El Informe también contiene información sobre el sistema de retribución que determinará las remuneraciones de los consejeros durante el ejercicio 2011 y datos correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009. Se ha ampliado la información que se recoge en el Informe incluyendo estructura y cuantía de los altos directivos de Telecinco y de las principales sociedades de su Grupo. El Informe se pone a disposición de los accionistas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siendo accesible a través de la web o solicitando el envío gratuito de una copia impresa y, anualmente se presenta en la Junta General.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
Siguiendo lo establecido en el artículo 5- m de su Reglamento, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha intervenido en la preparación del Informe sobre Política Retributiva de los Consejeros antes de someterlo a la aprobación del Consejo de Administración y de la Junta General de accionistas.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominacion social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JUAN LUIS CEBRIAN ECHARRI	PRISA TELEVISIÓN SAU	VICEPRESIDENTE
DON MANUEL POLANCO MORENO	PRISA TELEVISIÓN SAU	PRESIDENTE
DON MARCO GIORDANI	MEDIASET INVESTIMENTI SPA	PRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción de modificaciones
Tras la modificación del artículo 55 de los Estatutos Sociales acordada por la Junta general de accionistas, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 24 de diciembre de 2010 acordó, por unanimidad, modificar el artículo 14-3.a) de su Reglamento y fijar en ochenta (80) años la edad en la que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión. El texto del artículo una vez modificado es el que se reproduce a continuación: Artículo 14 - Cese de los consejeros 1. Los consejeros cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta general, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad y cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, de conformidad con lo previsto en el artículo anterior. En este último caso, el cese será efectivo el día en que se reúna la primera Junta general. 2. En el caso de que se produzca el cese de cualquier Consejero con antelación a la expiración de su mandato, la Compañía deberá informar públicamente de las razones o motivos que han determinado dicha decisión. 3. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos: a. cuando alcancen la edad de 80 años. El cese como consejero y en el cargo se producirá en la primera sesión del Consejo de Administración que tenga lugar después de celebrada la Junta general de accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que el consejero cumpla la edad referida. En caso de que la designación haya de recaer sobre personas jurídicas, la aceptación de este apartado afectará a las personas físicas que designen como representantes. b. cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero; c. cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables; d. cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros; e. cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía); f. y cuando el accionista al que representen venda íntegramente o rebaje su participación en la sociedad por debajo del umbral correspondiente; en este último caso el número de dimisiones será proporcional a la reducción en la participación accionarial. 4. El Consejo de Administración no podrá proponer el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatuario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en artículo 9.2 b) de este Reglamento que impiden su nombramiento como Consejero independiente.

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procesos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros están establecidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los órganos competentes son:

Junta General.

Consejo de Administración.
Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Nombramiento y Reelección:

- Para ser consejero no es necesario ser accionista de Telecinco.

- El nombramiento de todos los consejeros, incluyendo a los independientes, está limitado a 12 años.

- Para el caso de los Presidentes de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y Retribuciones el plazo máximo durante el que pueden ejercer su cargo es de cuatro (4) años.

- El número de consejeros lo fija la Junta General, en la actualidad está fijado en 15 miembros.

Con el fin de no sobrepasar el número máximo de miembros que deben componer el Consejo de Administración establecido en las recomendaciones de la CNMV, en el año 2010 se ha producido una dimisión y una no renovación de uno de sus consejeros cuyo cargo estaba caducado. Más información en el apartado G.- del presente Informe.

- No podrán ser nombrados consejeros: (i) las sociedades, nacionales o extranjeras, del sector audiovisual competidoras y sus administradores o altos directivos, salvo que dichas sociedades formen parte del mismo grupo al que pertenece Telecinco, (ii) tampoco las personas que estén incursas en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición regulado en disposiciones de carácter general.

- Tanto el nombramiento como el cese del Secretario y del Vicesecretario deberá ser informado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobado por el pleno del Consejo de Administración.

- La categoría que se asigne a cada nuevo consejero estará precedida por el correspondiente Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y deberá ajustarse a las definiciones recogidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

- Existe la obligación por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de asegurarse de que a la hora de proveer vacantes no existan dificultades para seleccionar a consejeras.

En este sentido, la Comisión propuso el nombramiento de Dña. Helena Revoredo Delvecchio como consejera al cumplir en igualdad de condiciones los requisitos requeridos.

El procedimiento de nombramiento, reelección y remoción de los consejeros de Telecinco se inicia en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El artículo 5 del Reglamento establece la obligación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de:

- Proteger la integridad del proceso de selección de Consejeros y altos ejecutivos, definiendo el perfil (conocimientos, experiencia y aptitudes) de los candidatos y, en particular, hacer propuestas al Consejo para el nombramiento y cese de Consejeros, bien por cooptación, bien por propuesta del Consejo a la Junta General de accionistas, y proponer al Consejo los miembros que deben pertenecer a cada una de las Comisiones. En el caso de los consejeros independientes, su nombramiento se hará a propuesta de la Comisión.

- Asesorar al Consejo de Administración en la sucesión del Presidente y primeros ejecutivos de la Compañía, formulando las sugerencias que estime oportunas.

- Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos y ceses de altos directivos que se produzcan en el seno de Telecinco.

- Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Asimismo, la Comisión deberá incentivar a la Compañía a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

- Asesorar al Consejo de Administración sobre el cese y proponer el nombramiento del Secretario y del Vicesecretario, en su caso.

Una vez formulado el preceptivo Informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones eleva sus propuestas al Consejo de Administración. De este modo, las propuestas de nombramiento de consejeros que el Consejo de Administración somete a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas, están precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

En este sentido, el Consejo de Administración y, dentro del ámbito de sus competencias, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, procurarán que las propuestas de candidatos que se eleven a la Junta General, y los nombramientos que realice directamente para cubrir las vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, especialmente en el caso de nombramiento de consejero independiente. En todo caso, es necesario que se incluya una descripción de la experiencia profesional de los candidatos destacando las circunstancias que justifiquen su nombramiento como independiente.

El Consejo de Administración procurará que en la composición del mismo los consejeros externos o no ejecutivos representen una mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que dentro de aquéllos haya un número razonable de consejeros independientes. El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren los consejeros dominicales e independientes.

La decisión final corresponde a la Junta General, quedando a salvo la designación mediante el sistema proporcional recogido en la Ley de Sociedades Anónimas, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe y asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. No existen en los Estatutos Sociales de Telecinco mayorías reforzadas.

Cese de los consejeros:

Además de en los casos previstos en la Ley, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los casos que se enumeran en el apartado B.1.20 siguiente del presente Informe.

En este caso los órganos competentes y el proceso es similar, se inicia en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, posteriormente interviene el Consejo de Administración y finalmente la Junta General de accionistas.

En cuanto a los consejeros independientes señalar que sólo podrán ser propuestos para cesar en su puesto antes de que finalice su mandato cuando no cumplan con las condiciones que el Código Unificado exige para tener tal condición y deberán ser removidos cuando no cumplan las condiciones para ser considerado como tal.

En el caso de cese en su cargo antes de que finalice el mandato para el que fueron nombrados, Telecinco debe informar públicamente de los motivos que lo hayan provocado.

Evaluación de los consejeros

En cuanto al proceso de evaluación de los consejeros, se inicia y coordina desde la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a la que deberán realizarse las peticiones y comentarios que consideren oportunos. (artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con la regulación establecida en el el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta General, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la sociedad y cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, de conformidad con lo previsto en el artículo 13. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administeración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

(a) Cuando alcancen la edad de 80 años. El cese como consejero y en el cargo se producirá en la primera sesión del Consejo de Administración que tenga lugar después de celebrada la Junta general de accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que el consejero cumpla la edad referida.

(b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;

(c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables;

(d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros;

(e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de Telecinco o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía);

(f) Cuando el accionista al que representan venda íntegramente o rebaje su participación en Telecinco por debajo del umbral correspondiente; en este último caso, el número de dimisiones será proporcional a la reducción en la participación accionarial;

El Consejo de Administración podrá proponer el cese de algún consejero independiente antes de que finalice el periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado únicamente en el caso en que concurra justa causa, considerándose como tal cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en alguna de las causas contempladas en el Reglamento que impidiesen su nombramiento como consejero independiente.

Durante el ejercicio 2010, el Consejero D. Mario Rodríguez Valderas dimitió de su cargo de consejero. El Consejo de Administración fue informado de los motivos de la decisión que fue asimismo comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a través de un hecho relevante de fecha 12 de marzo de 2010.

Tras la dimisión, el Sr. Rodríguez sigue desempeñando el cargo de Secretario no Consejero.

En el apartado G.- del presente informe se detallan los motivos de dicho cese.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
El artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración contempla la posibilidad de que no sólo los consejeros independientes sino cualquiera de los miembros del Consejo pueda solicitar la convocatoria de una reunión o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día. El Presidente estará obligado a convocar al Consejo cuando así lo soliciten al menos tres consejeros

Explicación de las reglas
Las peticiones se realizan por medios escritos, electrónicos o por fax, a la atención del Secretario y del Presidente del Consejo de Administración. Deberán expresarse los motivos de la petición acompañados de una breve explicación. Inmediatamente se dará traslado al resto de Consejeros y se fijará una fecha para la reunión. Al igual que en ejercicios anteriores, en el año 2010 ninguno de los consejeros ha hecho uso de esta facultad. Entre las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se incluye la de asesorar al Consejo en la evaluación del Presidente y de los primeros ejecutivos de la compañía (artículo 5 de su Reglamento).

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :
Ordinarios

Quórum	%
El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.	54,00

Tipo de mayoría	%
Mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes o representados.	0

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
80	80	80

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
Desde el año 2009 la presencia femenina en el Consejo de Administración representa un 6,666% sobre el total de los consejeros.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
El artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones incorpora la siguientes obligaciones: (i) informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género; (ii) asegurarse de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. (iii) incentivar a Telecinco a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El Reglamento del Consejo de Administración exige que los consejeros hagan todo lo posible para asistir personalmente a las reuniones. En el caso en que no puedan asistir, la representación deberá recaer necesariamente en otro consejero, habrá de conferirse por escrito y con carácter especial para cada reunión. A los efectos de la representación, un mismo consejero puede ostentar varias delegaciones de voto.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	5
Número de reuniones del comité de auditoría	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	3
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	7
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	5,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Desde la salida a Bolsa de la Compañía en junio de 2004 hasta la fecha las Cuentas Anuales de Telecinco, tanto individuales como consolidadas, incluidas las correspondientes al ejercicio 2010, se han formulado sin salvedades.

Sin perjuicio de lo anterior los mecanismos establecidos para evitar que se produzcan son los que resumimos a continuación:

El proceso se inicia con la preparación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de los estados financieros, desgloses e información individual del Grupo Telecinco por parte de la División Económico Financiera. Todos estos documentos son revisados y supervisados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios contables de aplicación en España y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y anticipar cualquier discrepancia que pudiera existir con el auditor de cuentas.

Como hemos señalado en este Informe, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido en el ejercicio 2010 en cinco ocasiones; cuatro de las reuniones han tenido lugar una vez al trimestre; la primera se convoca coincidiendo con la preparación de los estados contables anuales y la segunda con los semestrales que se presentan a la CNMV.

Con carácter previo a la celebración de las reuniones de la Comisión mencionadas en el párrafo anterior, se convocan reuniones preparatorias con el auditor externo de Telecinco con el objetivo de informar sobre el estado en que se encuentra su trabajo de revisión, alcance, incidencias, etc. A las reuniones además de los dos consejeros independientes, Sres. Alvarez-Rendueles y Durández, asisten el Director General, Secretario General, Director Financiero, Director de Consolidación, Reporting y Participadas y el Director de Auditoría Interna. En el año 2010, se han celebrado dos reuniones preparatorias con estas características.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su artículo 5.1.b) establece entre sus funciones la de: 'Actuar como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de dirección de Telecinco a sus recomendaciones, y mediar y actuar como árbitro en el caso de discrepancias entre la dirección de Telecinco y el auditor en relación con los principios y criterios aplicables al preparar los estados financieros. En este sentido, procurará que en las cuentas que formule el Consejo de Administración no haya lugar a salvedades por parte del auditor'.

Asimismo, la Comisión actúa como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas, evaluando los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de dirección a sus recomendaciones, mediando, llegado el caso, como árbitro en el caso de existir discrepancias entre la dirección y el auditor en relación con los criterios aplicables a los estados financieros. Durante el ejercicio 2010 no han existido discrepancias entre la dirección y el auditor de cuentas.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
Según lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Consejo, para desempeñar el cargo de Secretario del Consejo de Administración no es necesario ostentar la condición de consejero. Asimismo establece que, con carácter previo a la decisión del Consejo de Administración, tanto el nombramiento como el cese deben ser informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En el año 2009, tras seguir todos los procedimientos establecidos al efecto, la Junta General aprobó el nombramiento

Procedimiento de nombramiento y cese
como nuevo miembro del Consejo del hasta la fecha secretario no consejero. En el año 2010, siguiendo las recomendaciones de buen gobierno referentes al tamaño del Consejo de Administración y a la vista de las incorporaciones de dos nuevos consejeros como consecuencia de la operación de aumento de capital social no dinerario con aportación de la mercantil Sociedad General de Televisión Cuatro, gestora del canal de televisión Cuatro, el Secretario cesó voluntariamente en su cargo de Consejero para seguir desempeñando las labores de secretario no consejero. En el apartado G.- del presente se incluye una explicación más detallada.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo enconmendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
El artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración recoge entre las obligaciones del Secretario la de velar porque las actuaciones del Consejo se ajusten a la letra y espíritu de la Ley y de los Reglamentos, sean conformes a los Estatutos Sociales y Reglamentos de Telecinco y tengan presentes las recomendaciones de buen gobierno contenidas en el Código Unificado o en cualquier otro aprobado por la CNMV.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La independencia del auditor de Telecinco y su Grupo está garantizada desde el control y seguimiento que se realiza desde la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y en última instancia por el Consejo de Administración.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece entre sus funciones:

. Proponer al Consejo de Administración su nombramiento, las condiciones de su contratación, la duración de su encargo profesional y la resolución o no renovación del nombramiento.

. Actúa como canal de comunicación entre el auditor y Telecinco. En el caso de ser necesario, estará encargada de recibir la información sobre las cuestiones que podrían poner en riesgo su independencia, sin que hasta la fecha se haya dado esta situación.

. Autorizar los contratos entre el auditor y Telecinco que sean ajenos a la propia actividad de auditoría de cuentas y no proponer el nombramiento de cualquier firma de auditoría cuando (i) se encuentre incursa en alguna causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría o (ii) los honorarios que Telecinco prevea satisfacer al auditor sean superiores al cinco (5) por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

Bancos de inversión, analistas financieros y agencias de calificación.

Publicación de resultados

La compañía publica al cierre de cada trimestre sus resultados. La publicación consiste en una nota detallada de los principales datos y eventos ocurridos durante el periodo y una presentación gráfica de las principales actividades y áreas de interés de la compañía. El primer paso de dicha publicación se realiza enviando la mencionada nota en español a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) para la difusión a través de su Web. En el momento en que la información aparece publicada en la página Web de la CNMV la compañía publica la misma información, en español e inglés y con carácter perpetuo, en su propia página Web (www.inversores.telecinco.es) en la sección de relación con los accionistas. De forma adicional y simultáneamente a la publicación en la Web de Telecinco, se envían las mismas presentaciones en español e inglés por correo electrónico a aquellos accionistas, inversores institucionales y analistas que lo requieren.

Después de la publicación normalmente tiene lugar una presentación de los resultados que puede ser seguida en tiempo real mediante conference call y/o webcast para que los accionistas, inversores institucionales y analistas puedan recibir las oportunas explicaciones de las actividades y de los resultados presentados, así como tener la oportunidad de hacer preguntas al management de la compañía para que se aclaren las eventuales dudas que no puedan ser resueltas con la lectura del documento publicado. Dicha conference call queda grabada y accesible a través de la página Web de la compañía en la sección de relación con los inversores durante los tres meses siguientes al evento.

Publicación de hechos relevantes

En el caso de comunicación de cualquier hecho relevante relativo a la actividad de la compañía se procede a la publicación, en primer lugar, en la página Web de la CNMV y posteriormente en la página Web de Telecinco, donde el documento queda publicado con perpetuidad, y al mismo tiempo se envía por correo electrónico a todos aquellos accionistas, inversores institucionales y analistas que lo requieran.

Toda la información se publica en castellano e inglés.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	570	5	575
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	86,630	5,490	76,760

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	3	3

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,2	0,2

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	VOCENTO, S.A.	0,009	NINGUNO
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	DIARIO ABC, S.L.	0,000	NINGUNO

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
El Reglamento del Consejo de Administración (artículo 30) y el de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (artículo 6) establecen los mecanismos para que cualquier consejero pueda solicitar con asesoramiento externo. El consejero que desee ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones podrá solicitar la contratación de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole con cargo a Telecinco. La contratación de asesores externos estará limitada al asesoramiento sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad. El mecanismo establecido se inicia mediante una solicitud del consejero canalizada a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración. Dicha solicitud únicamente podrá ser denegada cuando concurran causas que así lo justifiquen, incluyendo las siguientes: (a) Si la solicitud y auxilio de expertos no resultaren necesarios para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros. (b) Si el coste asociado al auxilio de expertos no resultare razonable, a la vista de la importancia del problema y de la situación financiera de Telecinco. (c) Si la asistencia técnica que se recabare pudiera ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de Telecinco. (d) Si, por razones de confidencialidad, resultare desaconsejable que el experto en cuestión acceda a información sensible. A lo largo del ejercicio 2010 el Consejo de Administración ha requerido asesoramiento externo para la ejecución de la operación de adquisición de una participación en el capital social de Digital plus y de adquisición del negocio de televisión en abierto del canal Cuatro.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
A lo largo del último semestre del año el Secretario envía a los consejeros un calendario junto con una relación de asuntos a tratar en las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones que se celebrarán en el año siguiente. A partir de ese momento los consejeros pueden poner en marcha el procedimiento que se recoge en los artículos 16 y 29 del Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, el Secretario envía a los consejeros por email el orden del día con los asuntos a debatir. El procedimiento, reforzado por el control directo del Presidente que ha de cuidar que los consejeros reciban con antelación suficiente toda la información necesaria, se inicia desde el momento de la convocatoria: el artículo 24 establece que deberá incluir siempre el orden del día de la sesión y acompañarse de la información relevante debidamente preparada y resumida. La convocatoria y el envío de la información relevante se realizará con cinco (5) días de antelación. En el ejercicio de sus competencias el Presidente coordina con el Secretario tanto la preparación como el envío del Orden del Día a todos los consejeros.

Detalle del procedimiento
Asimismo, en el artículo 29 se amplía el derecho de información de los consejeros no sólo a lo referente al Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración sino a cualquier aspecto de Telecinco, incluyendo examen de sus libros, registros, documentos y antecedentes de las operaciones sociales. Se recoge también la posibilidad de inspeccionar las instalaciones y el poder comunicarse en cualquier momento con la dirección de Telecinco. Los mecanismos para ejercer las mencionadas facultades de información son canalizadas a través del Presidente, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes facilitando directamente la información, ofreciéndole los interlocutores adecuados en el nivel de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas. Los procedimientos para garantizar que los consejeros reciben la información a tiempo, están claramente establecidos en el Reglamento, pero además de estos mecanismos, dentro de las obligaciones generales de los consejeros está la de informarse sobre la marcha de Telecinco y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones de las que formen parte. Durante el ejercicio 2010 los consejeros independientes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento celebraron, junto con el personal directivo de la compañía, cuatro reuniones preparatorias para analizar en profundidad los temas que se iban a debatir en las reuniones de la Comisión. A tres de ellas acudió también el auditor externo de Telecinco. De igual manera, en el año 2010 los consejeros independientes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han celebrado cuatro reuniones preparatorias con el personal de la compañía.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
Entre los motivos de cese de los consejeros el artículo 14 del Reglamento recoge la obligación de cesar cuando su permanencia ponga en riesgo los intereses de Telecinco o pueda afectar negativamente al crédito y reputación de la misma. Relacionado con la pregunta de este apartado queremos señalar que aunque no es causa de dimisión sí se incluyen dentro de las obligaciones generales de los consejeros la de informar de las causas penales en las que aparezcan como imputados y del desarrollo de las mismas, (artículo 31 del Reglamento del Consejo), por las implicaciones que esas situaciones pudieran tener para la Sociedad y sus accionistas.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipologia
DON ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON FEDELE CONFALONIERI	VOCAL	DOMINICAL
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON GIULIANO ADREANI	VOCAL	DOMINICAL
DON GIUSEPPE TRINGALI	VOCAL	EJECUTIVO
DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON PAOLO VASILE	VOCAL	EJECUTIVO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipologia
DON JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ALFREDO MESSINA	VOCAL	DOMINICAL
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON FEDELE CONFALONIERI	VOCAL	DOMINICAL
DON GIULIANO ADREANI	VOCAL	DOMINICAL
DON MARCO GIORDANI	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipologia
DON FRANCISCO DE BORJA PRADO EULATE	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ANGEL DURANDEZ ADEVA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON FEDELE CONFALONIERI	VOCAL	DOMINICAL
DON GIULIANO ADREANI	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estado formada desde su constitución por cuatro (4) vocales, miembros a su vez del Consejo de Administración, todos ellos consejeros externos y nombrados por el Consejo

de Administración. Además, siguiendo lo establecido tanto en los Estatutos Sociales, como en el Reglamento del Consejo de Administración y de acuerdo a las normas de gobierno corporativo, la presidencia, desde la fecha de admisión a cotización de Gestevisión Telecinco, S.A., la ha ocupado un Consejero Independiente.

Como en el caso de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, junto con el Reglamento del Consejo de Administración, existe un Reglamento específico que regula esta Comisión y que recoge en un único documento las recomendaciones que ya existían junto a las nuevas en vigor tras la publicación del Código Unificado.

Composición:

Los integrantes de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones serán designados por el Consejo de Administración de entre aquellos de sus miembros que tengan los conocimientos y experiencia necesarios.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones estará compuesta por cuatro (4) consejeros externos, debiendo velar el Consejo de Administración por mantener el equilibrio entre los consejeros dominicales y los independientes. Sin perjuicio de ello, los consejeros ejecutivos y altos directivos asistirán a instancia expresa de los miembros de la Comisión.

El Presidente de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones será nombrado por el Consejo de Administración de entre los miembros independientes y deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones contará con un Secretario, no necesariamente miembro de la misma, pero que en ningún caso podrá ser consejero ejecutivo.

Los miembros de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones serán nombrados y cesados por el Consejo de Administración y en cualquier caso estarán obligados a cesar cuando lo hagan como consejeros.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el miembro de mayor edad de los presentes y el Secretario, en su caso, por el miembro de menor edad.

Funcionamiento:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres (3) de sus miembros, de la Comisión Ejecutiva o del Consejo de Administración. En todo caso, se reunirá dos (2) veces al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se entenderá válidamente constituida sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de la sesión y los puntos a tratar en el Orden del Día.

Cuando las circunstancias así lo justifiquen, el Presidente podrá convocar la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación y los demás requisitos anteriormente indicados.

Las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se celebrarán en el domicilio social y en cualquier otro lugar que el Presidente decida y que se señale en la convocatoria.

Constitución y adopción de acuerdos

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes.

En caso de empate, el voto de su Presidente será dirimente. Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de dos (2) representaciones, además de la propia.

Estará obligado a asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o de la plantilla de la Sociedad que sea requerido a tal fin. Asimismo podrá asistir a las reuniones de la Comisión cualquier persona ajena a la Telecinco que se considere oportuno.

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones redactará un Acta de cada sesión de la que se dará traslado al Consejo de Administración.

Competencias:

Sus competencias, de carácter consultivo, son las que se indican a continuación:

a) Proteger la integridad del proceso de selección de Consejeros y altos ejecutivos, definiendo el perfil (conocimientos, experiencia y aptitudes) de los candidatos y, en particular, hacer propuestas al Consejo para el nombramiento y cese de Consejeros, bien por cooptación, bien por propuesta del Consejo a la Junta general de accionistas, y proponer al Consejo los miembros que deben pertenecer a cada una de las Comisiones.

b) Asesorar sobre la dedicación que los Consejeros deben emplear en el desempeño su cometido.

c) Asesorar sobre el número de Consejos de los que puede formar parte los miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración deberán recabar informe de la Comisión previamente a su incorporación al Consejo de Administración de terceras compañías.

d) Recabar información sobre las restantes obligaciones profesionales de los Consejeros.

e) Asesorar al Consejo de Administración en la sucesión del Presidente y primeros ejecutivos de la Compañía, formulando las sugerencias que estime oportunas.

f) Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos y ceses de altos directivos que se produzcan en el seno de la Compañía.

g) Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género, asegurándose de que al proveer nuevas vacantes los procedimientos de selección no obstaculicen la selección de consejeras. Asimismo, la Comisión deberá incentivar a la Compañía a la búsqueda e inclusión en la lista de candidatos de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

h) Velar por el respeto de las normas sobre conflictos de interés.

i) Asesorar al Consejo de Administración sobre el cese y nombramiento del Secretario.

j) Velar por el cumplimiento por los consejeros de las obligaciones y deberes establecidos en el Reglamento así como en los Estatutos Sociales.

k) Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en la Memoria anual y en el informe anual de gobierno corporativo de información acerca de las remuneraciones de los Consejeros y, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente.

l) Asistir al Consejo de Administración en la evaluación del Presidente del Consejo y los primeros ejecutivos de la compañía y, concretamente, en la fijación y supervisión de la política de remuneraciones para Consejeros y altos ejecutivos, proponiendo la modalidad, procedimientos e importe de las retribuciones anuales de los Consejeros (incluyendo en su caso propuestas de incentivos tales como planes de opciones sobre acciones), revisando periódicamente los programas de retribución y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a

criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad.

m) Formular un Informe sobre Política de Retribuciones de los Consejeros, que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración y presentado ante la Junta General de Accionistas.

n) Asesorar al Consejo de Administración en la asignación del estatus que merezca cada Consejero al momento de proceder a su nombramiento o renovación, y revisarlo anualmente con ocasión de la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Durante el ejercicio 2010, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en tres (3) ocasiones.

1. Reunión celebrada el 23 de febrero de 2010.

1) Aprobación del Informe Anual de Actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones 2009.

2) Informe de Política Retributiva del Consejo de Administración 2009.

3) Retribución del Consejo de Administración en el ejercicio 2010: Presidente, Consejeros Delegados y Vocales.

4) Composición del Consejo de Administración: Renovación de nombramientos.

2. Reunión celebrada el 3 de marzo de 2010.

1) Renovación de los vocales del Consejo de Administración cuyo nombramiento ha caducado por transcurso del plazo por el que fueron designados.

3. Reunión celebrada el 28 de julio de 2010.

1) Propuesta de Plan de Opciones sobre Acciones para Consejeros y Directivos 2010.

VI.- Memoria de Actividades:

Para una mejor comprensión de las actividades realizadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2010, se han agrupado en dos grandes grupos:

A. Retribuciones.
B. Gobierno corporativo

A. Retribuciones:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Telecinco ha intervenido durante el año 2010 en los siguientes aspectos:

. Ha asesorado al Consejo de Administración en la definición y establecimiento de la política retributiva a seguir con respecto a los Consejeros Ejecutivos.

. Ha asesorado al Consejo de Administración sobre la revisión de su retribución.

. Ha asesorado al Consejo de Administración en la definición y establecimiento del Plan de Opciones sobre Acciones para empleados de la Compañía y su Grupo Empresarial.

A tales fines, la Comisión ha estado en permanente contacto con el Presidente de la Compañía, los Consejeros Delegados, sus Dire

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Composición:

En su composición y, a pesar de su naturaleza, se ha intentado mantener una presencia mayoritaria de consejeros externos, de manera que actualmente de los siete miembros tres ostentan la categoría de independientes y dos la de dominicales (frente a los tres de ejercicios anteriores).

Señalar que el Presidente tiene la condición de independiente.

Está compuesta por siete (7) miembros, todos ellos consejeros de Telecinco, designados por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes.

En cualquier caso, es preceptivo que sean miembros de la misma, el Presidente del Consejo de Administración y los Consejeros Delegados, actuando como Secretario el del Consejo. La renovación de sus miembros se realiza en el tiempo, forma y número que el Consejo decida.

Funcionamiento:

La Comisión debe reunirse, al menos, cuatro (4) veces al año y cuantas otras lo estime oportuno el Presidente, quien también podrá suspender alguna o algunas de las reuniones ordinarias cuando lo considere conveniente. La Comisión Ejecutiva ostenta todas las facultades inherentes al Consejo, salvo las indelegables. Los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva son trasladados al Consejo de Administración en su primera reunión.

Serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva, en la medida en que no sean incompatibles con su específica naturaleza, las disposiciones de los Estatutos Sociales y del Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo.

Competencias:

La Comisión Ejecutiva ostenta todas las facultades inherentes al Consejo, excepto las legal o estatutariamente indelegables.

A lo largo del año 2010, la comisión Ejecutiva se ha reunido en cinco (5) ocasiones, a ellas han asistido la totalidad de sus miembros, se ha levantado Acta y se ha informado puntualmente al Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se regula por el Reglamento del Consejo de Administración y por su propio Reglamento que incluye las recomendaciones del Código Unificado.

Destacar los esfuerzos encaminados a reducir el número de consejeros dominicales para aumentar el de consejeros independientes.

En este caso también se cumple con la recomendación de buen gobierno y la figura del Presidente está desempeñada por un consejero independiente.

De este modo, el funcionamiento, la organización y las responsabilidades de la Comisión está regulado de la siguiente manera:

Composición:

Está formada por seis (6) consejeros externos, designados todos ellos por el Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión es nombrado por el Consejo de entre los miembros independientes de la misma, y será sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Es necesario que el consejero independiente que ejerza el cargo de Presidente tenga un conocimiento y experiencias acreditadas en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

Cuenta asimismo con un Secretario que no ostenta la condición de miembro, nombrado por la propia Comisión.

Funcionamiento:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres (3) de sus miembros, de la Comisión Ejecutiva o del Consejo de Administración. En cualquier caso, se reunirá cuando el Consejo de Administración la requiera para emitir informes, presentar propuestas o adoptar acuerdos.

Una de sus reuniones estará necesariamente destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de Telecinco y a preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

La convocatoria deberá realizarse con una antelación máxima de siete (7) días y en cualquier caso con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, pudiendo hacerse por fax, telegrama o correo electrónico.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se entenderá válidamente constituida sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de sesión y los puntos a tratar en el Orden del Día.

Cuando las circunstancias así lo justifiquen, el Presidente podrá convocar la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación y los demás requisitos anteriormente indicados.

Las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se celebrarán en el domicilio social pero podrán celebrarse en cualquier otro que el Presidente decida y que se señale en la convocatoria.

Competencias:

En relación con el auditor externo:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá encargarse de todos los asuntos relacionados con el auditor externo del Grupo Telecinco y en este sentido será responsable de:

a) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento del auditor de cuentas, las condiciones de su contratación, la duración de su encargo profesional y, si procede, la resolución o no renovación del nombramiento. En este sentido, la Comisión de Auditoría se abstendrá de proponer el nombramiento de cualquier firma de auditoría cuando le conste que (i) se encuentra incursa en causa incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría, o (ii) que los honorarios que prevea satisfacerle la Sociedad, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento 5% de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento propondrá un mismo auditor de cuentas para Telecinco y las sociedades del Grupo Telecinco.

En caso de renuncia del auditor, la Comisión deberá examinar las causas que lo han motivado.

b) Actuar como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de dirección de Telecinco a sus recomendaciones, y mediar y actuar como árbitro en el caso de discrepancias entre la dirección de Telecinco y el auditor en relación con los principios y criterios aplicables al preparar los estados financieros. En este sentido, procurará que en las cuentas que formule el Consejo de Administración no haya lugar a salvedades por parte del auditor.

c) La Comisión de Auditoría y Cumplimiento propondrá el seguimiento de las recomendaciones que emita el

auditor, a no ser que la Comisión considere que debe mantener su propio criterio, procediendo en tal caso a explicar el contenido y alcance de su discrepancia.

d) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría y procurar que la opinión del auditor sobre los estados financieros y el contenido principal del informe del auditor están redactados con claridad y precisión;

e) Mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoria de cuentas y en las normas técnicas de auditoria;

f) Velar por la independencia del auditor de cuentas, prestando atención a aquellas circunstancias o cuestiones que pudieran ponerla en riesgo y a cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

g) Verificar que el auditor de cuentas respeta la legislación vigente sobre prestación de servicios distintos de los de auditoría, límites a la concentración del negocio del auditor y cualquier otra norma que pueda poner en peligro su independencia.

h) Verificar que Telecinco comunique a la CNMV como hecho relevante el cambio del auditor de cuentas acompañando, en su caso, una declaración sobre posibles discrepancias con el auditor saliente y su contenido.

i) La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá autorizar los contratos entre la Sociedad y el auditor de cuentas ajenos a la propia actividad de auditoría de cuentas.

En relación con la información financiera:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento velará porque la información financiera tanto periódica como anual cumpla con los requisitos legales, estando encargada de:

a) Supervisar las cuentas de Telecinco y su Grupo, el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de las principios contables de aplicación en España y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y emitir opiniones sobre propuestas de la dirección para modificar los principios y criterios contables;

b) Supervisar antes de su difusión la información financiera periódica que, además de la anual, se facilite a los mercados y a sus órganos de supervisión, y velar por que se elabore conforme a los mismos principios y prácticas de las cuentas anuales;

c) Supervisar la adecuada delimitación del perímetro de consolidación del Grupo Telecinco.

En relación con el control interno y las relaciones con el Departamento de Auditoría Interna:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y supervisará la función del Departamento de Auditoría Interna de Telecinco. En este sentido deberá:

a) Proponer la selección, nombramiento y reelección y cese del responsable del Departamento de Auditoría Interna de Telecinco.

b) Velar porque el Departamento de Auditoría Interna realice sus funciones con total libertad e independencia, asegurándose que la dirección de Telecinco tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Informarse periódicamente de las acciones y estudios que realice el Departamento de Auditoría Interna y proponer su presupuesto.

d) Aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna así como cualquier otro plan adicional que fuera necesario por necesidades organizativas. El responsable de Auditoría Interna deberá informar a la Comisión del desarrollo y

posibles incidencias de su ejecución y presentará al final del cada ejercicio un informe de actividades. El Plan Anual será sometido a aprobación del Consejo de Administración, dándosele la publicidad oportuna.

e) Estar informada del grado de cumplimiento de los distintos departamentos de las recomendaciones del Departamento de Auditoría Interna debiendo informar al Consejo de Administración de los casos en los que pueda existir un riesgo para Telecinco o su Grupo.

f) Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control.

En materia de política de control y gestión de riesgos:

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el órgano encargado de supervisar y controlar la política de riesgos de Telecinco.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Ver apartado B.2.3. anterior

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Ver apartado B.2.3. anterior

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Ver apartado B.2.3. anterior

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la de Nombramientos y Retribuciones se regulan además de por el Reglamento del Consejo de Administración por sus respectivos Reglamentos aprobados tras la publicación del Código Unificado.

Durante el ejercicio 2010 se no se ha modificado ninguno de sus artículos.

Ambos reglamentos están disponibles para su consulta a través de nuestra página web http://www.telecinco.es/inversores/es/

Como en cada ejercicio, las Comisiones han elaborado un informe explicando las reuniones celebradas, los acuerdos adoptados y los datos de asistencia.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la de Nombramientos y Retribuciones se regulan además de por el Reglamento del Consejo de Administración por respectivos Reglamentos aprobados tras la publicación del Código Unificado.

Durante el ejercicio 2010 no se ha modificado ninguno de sus artículos.

Ambos reglamentos están disponibles para su consulta a través de nuestra página web http://www.telecinco.es/inversores/es/

Como en cada ejercicio, cada una de las Comisiones ha elaborado un informe explicando las reuniones celebradas, los acuerdos adoptados y los datos de asistencia.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	MEDIASET INVESTMENT SARL	CONTRACTUAL	Otros gastos	497
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	MEDIASET SPA	COMERCIAL	Recepción de servicios	3
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	PUBLIEUROPE INTERNATIONAL LTD	COMERCIAL	Prestación de servicios	228
MEDIASET INVESTIMENTI	PUBLIEUROPE	COMERCIAL	Recepción de	29

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
SPA	INTERNATIONAL LTD		servicios	
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	RETI TELEVISIVE ITALIANE SPA	CONTRACTUAL	Otros gastos	994
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	RETI TELEVISIVE ITALIANE SPA	CONTRACTUAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	5
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	RETI TELEVISIVE ITALIANE SPA	COMERCIAL	Recepción de servicios	221
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	RETI TELEVISIVE ITALIANE SPA	COMERCIAL	Prestación de servicios	98
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	TAODUE	CONTRACTUAL	Recepción de servicios	27

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los mecanismos establecidos para detectar y resolver los posibles conflictos de interés están regulados en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, órgano encargado de garantizar el cumplimiento de las normas que regulan estos casos. Los consejeros deben evitar encontrarse en situaciones de conflicto de interés y en el caso de encontrarse en una de ellas deben comunicarlo al Secretario del Consejo del Administración.

Según lo establecido en el mencionado texto los consejeros que se encuentren en esa situación deberán abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que se vayan a desarrollar y que afecten a sus intereses personales.

El Reglamento amplía los casos en que un consejero puede encontrarse en una situación de conflicto de interés no sólo cuando

exista un interés personal sino también cuando la persona afectada esté vinculada al consejero.

Una vez detectada la situación, el consejero afectado no podrá realizar ningún tipo de operación con Telecinco ni directamente ni a través de personas vinculadas a él, a no ser que lo comunique al Consejo de Administración y que éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la operación.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Sistema de Gestión de Riesgos de Telecinco implantado en el año 2007 y basado en el marco Enterprise Risk Management (ERM) del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO II), establece un conjunto de reglas, procedimientos y una estructura organizativa enfocada a la gestión de la empresa sana, correcta y coherente con los objetivos prefijados.

El Sistema de Gestión de Riesgos de Telecinco tiene como finalidad la identificación, el control y la gestión de los riesgos que pueden afectar al cumplimiento de los objetivos prefijados y tiene como finalidad aportar el máximo nivel de garantía y seguridad a nuestros accionistas, a los distintos organismos reguladores (CNMV, CMT, etc), a otros grupos de interés y en general a los mercados financieros, además de aumentar la creación de valor de la empresa por medio de una adecuada gestión de los riesgos y el aprovechamiento de las oportunidades que surjan.

El Sistema de Gestión de Riesgos de Telecinco permite evaluar el impacto, valorado en Euros, de cada uno de los riesgos identificados y que potencialmente pudieran afectar a las empresas del Grupo, la probabilidad de ocurrencia de dicho riesgo y el grado de control existente sobre cada uno de ellos.

Como parte del Sistema de Gestión Integral de Riesgos, Telecinco implantó una Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos para todas las empresas del Grupo. Esta política, es el marco de actuación sobre el que se desarrolla el Modelo de Gestión Integral de Riesgos Corporativos (ERM) y se basa en el cumplimiento de los siguientes principios dentro del marco COSO II:
. Velar por la eficacia y por la eficiencia de las operaciones.
. Proteger los activos propiedad del Grupo.
. Garantizar la fiabilidad e integridad de la información financiera.
. Cumplir con la legislación, la normativa y los contratos aplicables.

La Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos, Telecinco, se establece con los siguientes principios:
. Establecer el nivel de riesgo aceptado por la Dirección y que dicho nivel de riesgo está en línea con los objetivos establecidos para cada una las empresas del Grupo.
. Proporcionar rigor para identificar respuestas a los riesgos y selección de las mismas.

. Incrementar la capacidad para identificar acontecimientos potenciales que pudieran dificultar el cumplimiento de los objetivos para cada una de las empresas del Grupo, evaluar los riesgos y establecer respuestas a los mismos.
. Identificar y gestionar los riesgos en todas las empresas del Grupo, aprovechando las oportunidades que se presenten.

Durante el año 2010, Telecinco, efectuó un análisis detallado sobre los riesgos que potencialmente pudieran afectar al cumplimiento de los objetivos definidos por la empresa. El proyecto de revisión y actualización de dichos riesgos estuvo liderado por la Dirección de Auditoría Interna.

Las conclusiones más relevantes del análisis de riesgos llevado a cabo son las siguientes:
Telecinco ha incrementado en el año 2010 su nivel de riesgo aceptado con respecto al año 2009 derivado de la actual crisis mundial y la excesiva dependencia de decisiones de autoridades administrativas.
Durante el año 2010, la capacidad de Telecinco, para ofrecer servicios televisivos competitivos se ha visto vinculado de manera directa con el éxito comercial de su programación.
El negocio de la televisión en España es altamente competitivo tanto en términos de audiencia como en términos de ingresos publicitarios.
Los riesgos gestionados por Telecinco y asociados con su negocio son el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez y el riesgo de mercado.
Existen riesgos derivados de la participación de Telecinco en Endemol y de la compra de deuda de dicha productora.
Como consecuencia de los avances tecnológicos, durante el año 2010 se ha incrementado el riesgo de piratería al haberse permitido la distribución ilícita, la comunicación pública y la puesta a disposición a través de Internet de contenidos emitidos por televisión y de obras cinematográficas con derechos de explotación propiedad del Grupo Telecinco.
Durante el año 2010 Telecinco identificó los riesgos relacionados con la operación de adquisición por parte de Telecinco del canal de televisión en abierto Cuatro así como de una participación del 22% en el capital de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (Digital).

Con respecto a los órganos de gestión del Grupo Telecinco, el Consejo de Administración tiene atribuida la misión de identificar los principales riegos del Grupo así como implantar y efectuar un seguimiento de los sistemas de información y de control interno y de información adecuados.
Además, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tiene definida como una de sus responsabilidades fundamentales la de conocer y comprobar la adecuación e integridad del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control.

La Dirección de Auditoría Interna es el órgano interno de Telecinco responsable de impulsar y apoyar la gestión de riesgos.
La Dirección de Auditoría Interna es responsable de evaluar, controlar y realizar el seguimiento de los riesgos de negocio identificados y gestionados por cada una de las diferentes áreas y departamentos de las empresas del Grupo Telecinco.

Como parte de dichas funciones, durante el año 2010, la Dirección de Auditoría Interna llevó a cabo un proceso de ´risk assessment´ con el objetivo de proporcionar a la Dirección de la empresa una evaluación independiente de los riesgos existentes en las principales áreas de negocio de Telecinco desde la perspectiva de control interno.

Como herramienta para poder llevar a cabo estas funciones, la Dirección de Auditoría Interna elabora el Plan Anual de Auditoría, el cual se presenta para su discusión y aprobación a los Consejeros Delegados y posteriormente a la propia Comisión de Auditoría para su explicación y aprobación.

En el año 2010, se celebraron cinco reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, coincidiendo con la publicación y comunicación de la información financiera del Grupo Telecinco a la CNMV y a los mercados financieros asistiendo a dichas reuniones el Director General de Gestión y Operaciones, el Director de la División Económico Financiera, el Secretario General y del Consejo de Administración y el Director de Auditoría Interna.

Durante el ejercicio 2010 la Dirección de Auditoría Interna dedicó el 45% de las horas de trabajo a la realización de auditorías operativas, el 30% a auditorías de cumplimiento y el 25% a la evaluación y revisión de riesgos.

Como apoyo a la auditoría de cuentas anuales del Grupo Telecinco del año 2010, durante el segundo semestre del año la Dirección de Auditoría Interna y un equipo de especialistas de la firma de auditoría efectuaron una revisión del entorno de control y de la seguridad de los sistemas de información relacionado con los procesos financieros y con aquellas aplicaciones soporte de los mismos. Durante este trabajo, se revisó el nivel de control y los procesos de seguridad aplicados para cada uno de los ciclos de negocio.

Además, Telecinco en su afán de mejora continua y desarrollo de las mejores prácticas ha obtenido para una de las personas integradas en la Dirección de Auditoría Interna el Certificado en Sistemas de Información de Riesgos y Control (CRISC). La certificación ha sido diseñada para profesionales de tecnologías de la información y de negocios que identifiquen y gestionen los riesgos mediante la elaboración, implementación y mantenimiento de sistemas adecuados de información (TI) de los controles.

En el año 2010, siguiendo las indicaciones de su principal accionista, Mediaset, y en cumplimiento de la Ley Italiana 262/05 sobre protección al ahorro, Telecinco llevó a cabo una revisión de los procesos relacionados con el reporting financiero. El proceso se efectuó para analizar y garantizar el funcionamiento efectivo de los controles aplicados a los procesos de reporting financiero en relación con las cuentas anuales (31/12/2009) y las semestrales (30/06/2010).

Durante el año 2010 la Dirección de Auditoría Interna se reunió en tres ocasiones con el Comitato per il Controllo Interno y al Collegio Sindacale del Gruppo Mediaset, máximo accionista de Telecinco para presentar el 'Plan Anual de Auditoría' y el 'Resultado de las pruebas relacionadas con el cumplimiento de la Ley 262/05 sobre protección al ahorro'.

Telecinco ha mantenido una preocupación prioritaria por adoptar las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, incorporando las últimas novedades y recomendaciones.
Durante el año 2010 Telecinco ha iniciado un proyecto con la finalidad de cumplir la 'Guía de recomendaciones sobre el Sistema de Control Interno de la información Financiera' (SCIIF) en entidades cotizadas' emitida por la CNMV y viene a ser la transposición en España de las siguientes iniciativas legislativas:
. Directiva 2006/43 sobre el ejercicio de la auditoría de cuentas que requiere, entre otros aspectos, que los Comités de auditoría de las compañías cotizadas supervisen el proceso de preparación y presentación de la información financiera.
. Directiva 2006/46 que establece que las entidades cotizadas faciliten a los mercados una descripción de las principales características de los sistemas de control interno de control y gestión de riesgos en el proceso de emisión de información financiera.

El proyecto, impulsado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, está dividido en las siguientes fases:
. Fase I: Diagnóstico de la situación actual.
. Fase II: 'Diseño y desarrollo del modelo de SCIIF'.
. Fase III: 'Implantación del modelo'.

Por otro lado, además de los controles establecidos en cada uno de los procesos relacionados con el reporting financiero y en los procesos operativos, el Grupo Telecinco cuenta con las siguientes unidades de control:
. Dirección de Auditoría Interna que supervisa todas las actividades del Grupo Telecinco y desarrolla sus funciones de acuerdo con las mejores prácticas y con los criterios y normas profesionales del Instituto de Auditores Internos. La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, que agrega valor a las operaciones del Grupo. Además, ayuda al Grupo Telecinco a cumplir sus objetivos por medio de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.
. La Dirección de Auditoría Interna supervisa y coordina las actividades relacionadas con la seguridad de los sistemas informáticos y de las iniciativas puestas en marcha para su mejora, estabilidad y fiabilidad.
. La Dirección de Auditoría Interna, en cumplimiento de la Ley Italiana 262/05 sobre protección al ahorro, semestralmente efectúa una evaluación de la aplicación efectiva de los procesos relacionados con el reporting financiero.
. El Comité de Riesgos como foro de respuesta común a las necesidades de las direcciones en materia de riesgos, aprovechando las sinergias que puedan existir para realizar un trabajo eficiente de minimización y control de los riesgos del Grupo. Facilita la puesta en marcha de procesos que impliquen a distintas Direcciones Generales y ayuda a éstas en la operativa diaria de la gestión de riesgos. Por último, el Comité de Riesgos es responsable de trasladar a la Dirección de Auditoría Interna las necesidades de procesos para satisfacer el control de Riesgos en su unidad.
. Telecinco, en base a segregación de funciones y responsabilidades asignadas y niveles de supervisión y autorización a nivel operativo y de sistemas informáticos que los soportan. Los procedimientos internos desarrollados para todos los procesos, sirven de apoyo a la Organización para definir y diseñar los controles relacionados con riesgos en las diferentes actividades de agregación de valor.
Existe un departamento de seguridad informática que efectúa auditorías y controles periódicos sobre los sistemas y aplicaciones informáticas existentes en las empresas del Grupo Telecinco.
. Las Cuentas Anuales de todas las sociedades del Grupo con importancia significativa, son sometidas a revisión por parte de una firma de auditoría externa de prestigio.
. La información financiera periódica que el Grupo Telecinco envía a la CNMV y a los mercados financieros es revisada por una

firma de auditoría externa de reconocido prestigio.
. Además, Telecinco continúa llevando a cabo los controles relacionadas con la gestión presupuestaria, gastos, cumplimiento de objetivos y rendimiento a través de las Unidades de Control dependientes de la Dirección General de Gestión y Operaciones.
. El Comité de Adquisiciones y Ventas supervisa las operaciones de compraventa cuyo importe supere la cantidad de 20.000 Euros. Durante el año 2010 el Comité se reunió en 37 ocasiones.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgos asociados al sector de actividad en el que opera Telecinco.

Circunstancias que lo han motivado

Dependencia de la coyuntura económica, dependencia de decisiones de autoridades administrativas, negocio altamente competitivo, riesgo de piratería.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control establecidos por Gestevisión Telecinco, S.A. al amparo del Sistema de Gestión de Riesgos y de la Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos han funcionado adecuadamente para los riesgos materializados durante el ejercicio 2010.

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgos asociados al negocio de Telecinco.

Circunstancias que lo han motivado

Riesgo de crédito, liquidez y mercado, riesgos de la participación en la productora de contenidos Endemol, riesgos derivados de la compra de deuda de Endemol, concentración de ingresos en la actividad publicitaria y carácter cíclico de la industria publicitaria, riesgo de producción y rentabilidad de proyectos de cine.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control establecidos por Gestevisión Telecinco, S.A. al amparo del Sistema de Gestión de Riesgos y de la Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos han funcionado adecuadamente para los riesgos materializados durante el ejercicio 2010.

Riesgo materializado en el ejercicio

Fragmentación de la audiencia y mayor competencia en el mercado.

Circunstancias que lo han motivado

Implantación de la TDT y mayor competencia en el mercado.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control establecidos por Gestevisión Telecinco, S.A. al amparo del Sistema de Gestión de Riesgos y de la Política de Gestión Integral de Riesgos Corporativos han funcionado adecuadamente para los riesgos materializados durante el ejercicio 2010.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO

Descripción de funciones

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece entre sus competencias la de supervisar y controlar la política de riesgos de Telecinco, para que se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, siendo responsable de que dicha política:

a) Determine los tipos de riesgo de Telecinco tanto operativos, como tecnológicos, financieros, legales, como cualquier otro, incluyendo los pasivos contingentes y otros riesgos económicos y financieros.

b) Fije de un nivel de riesgo aceptable para Telecinco.

c) En caso de materializarse, existan mecanismos para determinar con precisión las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados.

d) Establezca los medios de comunicación y control internos para controlar y gestionar cualquier riesgo.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está encargada de proponer la política sobre este tipo de operaciones e informar al Consejo de Administración de la misma.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ DE RIESGOS

Descripción de funciones

Formado por el Secretario General y los Directores Generales de Gestevisión Telecinco, Publiespaña y Publimedia, en el que el Director de Auditoría Interna ejerce la función de dinamizador, presentando los resultados extraídos de la gestión del modelo implantado. Este Comité es un foro de respuesta común a las necesidades de las direcciones, aprovechando las sinergias que puedan existir para realizar un trabajo eficiente de minimización y control de los riesgos del Grupo. El Comité de Riesgos es un órgano de comunicación bidireccional en el los Directores Generales exponen a la Dirección de Auditoría Interna sus necesidades de procesos que faciliten el control de riesgos en cada una de sus áreas de responsabilidad.

Nombre de la comisión u órgano

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Descripción de funciones

Es el órgano competente para aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, las operaciones vinculadas que Telecinco realice con los consejeros o con personas vinculadas a ellos, o a accionistas significativos.

Nombre de la comisión u órgano

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Descripción de funciones

La Dirección de Auditoría Interna, en dependencia del Secretario General y que reporta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración, es responsable de establecer y supervisar los dispositivos de control de riesgos.

La Dirección de Auditoría Interna coordina el Mapa de Riesgos agregado del Grupo. Es responsable del seguimiento y supervisión del Modelo, de coordinar los planes de acción impuestos sobre riesgos en zona de máxima atención y de elaborar informes de situación en los que se incluirán, entre otros aspectos, los indicadores de actividad del Modelo. La Dirección de Auditoría Interna es también responsable de informar en el Comité de Riesgos del estado de actualización de los Mapas de Riesgos de cada una de las Direcciones, gracias a su acceso como administrador en la herramienta informática.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Los procesos de cumplimiento de las regulaciones y normativas que afectan al Grupo Telecinco están recogidas en el 'Código Interno de Conducta de Gestevisión Telecinco, S.A., y su grupo de sociedades en su actuación en los Mercados de Valores' y son aplicables a todos los departamentos que puedan tener acceso a información privilegiada.

El Reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración de Gestevisión Telecinco, S.A. el 17/12/2004 y modificado el 18/12/2009 para incorporar las medidas y recomendaciones recogidas en la 'Guía de actuación para la transmisión de información privilegiada a terceros' publicada por la CNMV el día 9/03/2009; los procedimientos y formas de efectuar la comunicación de información relevante contenidos en la Orden EHA/1421/2009, de 1 de junio, además de las disposiciones incluidas en la Circular 4/2009, de 4 de noviembre sobre comunicación de información relevante.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

SI

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	50,000	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

Descripción de las diferencias
La única diferencia que existe entre lo establecido en los artículos 193 y 194 de la Ley de Sociedades de Capital (antiguos artículos 102 y 103 de la LSA) y los Estatutos Sociales es la necesidad de que para que la Junta General quede válidamente constituida en primera convocatoria los accionistas presentes o representados posean al menos el cincuenta por ciento del capital social con derecho a voto, en vez de un veinticinco por ciento que exige la Ley. Los porcentajes exigidos en los Estatutos Sociales para la constitución en segunda convocatoria coinciden con el establecido en la Ley de Sociedades de Capital. A la Junta General de Accionistas celebrada en el año 2010 el quorum de asistencia registrado fue del 61,765% del capital social presente y 12,889% representado. El quórum exigido en primera y segunda convocatoria requerido para que la Junta General pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión, o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales (art. 194 de la Ley de Sociedades de Capital, antiguo art.103 LSA), coinciden con el establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales. Hasta la fecha no se ha acordado la emisión de obligaciones, asó como ningún acuerdo de los descritos.

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Como venimos señalando en los Informes anteriores, la regulación de los derechos de los accionistas de Telecinco en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, recogen y amplían en muchos casos los regulados en la Ley de Sociedades de Capital. En el ejercicio de una mayor transparencia y sobre todo para reflejar cómo se ejercitan, se incluyen en este apartado datos y porcentajes que muestran la evolución y tendencia de nuestros accionistas.

Derecho de información previo a la celebración de la Junta General.

La convocatoria de la Junta General se publica de acuerdo con los requisitos legales y estatutarios con un mes de antelación a la fecha prevista a su celebración en primera convocatoria. Además de su envío a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se publica una referencia en medios escritos de difusión nacional y se incluye en la página web de Telecinco.

El anuncio informa a los accionistas de la posibilidad de consultar a través de la página web o de solicitar el envío gratuito de copia de los documentos que se van a discutir en la Junta General:

1.-Documentos relacionados con los puntos del orden del Día (cuentas anuales e informe de gestión de Telecinco y su Grupo correspondientes al ejercicio social correspondiente, informes del auditor de cuentas, informe de gestión y cualquier otro documento que esté relacionado con los puntos del orden del día).

2.-Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día, sometidos por el Consejo de Administración.

3.-Informe Anual de Gobierno Corporativo.

4.-Informe explicativo formulado de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores.

6.- Informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros.

En el año 2010, se puso a disposición de los accionistas la documentación relacionada con la operación de aumento de capital social dinerario y no dinerario proyectadas para la incorporación a Telecinco de la compañía gestora del canal de televisión Cuatro y de la compra del 22% del capital social de Digital Plus, incluyendo el Folleto Informativo depositado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

De cara al envío así como a garantizar una atención especializada a los accionistas se habilita un número de teléfono que figura en la convocatoria.

La convocatoria informa a los accionistas del derecho que tienen de solicitar aclaraciones o formular preguntas por escrito

acerca de los puntos comprendidos en el Orden del Día o sobre cualquier información pública remitida por Telecinco a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas. Las respuestas se publicarían en la página web de Telecinco.

Hasta la fecha ningún accionista ha ejercido este derecho.

La convocatoria también recoge la posibilidad de aquellos accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento (5%) del capital social, de solicitar que se publique un complemento a la misma, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día.

Hasta la fecha ningún accionista o grupo de accionistas han solicitado la publicación de un complemento al Orden del Día.

Asimismo, desde la fecha de publicación de la convocatoria, Telecinco pone a disposición de los accionistas a través de la página web la siguiente información:

(i)Formato de la tarjeta de asistencia y delegación y, en su caso, de los restantes documentos que deban emplearse para efectuar delegaciones de voto, con explicación del procedimiento para la obtención de los correspondientes originales.

(ii)Información sobre el recinto donde vaya a celebrarse la Junta, describiendo en su caso la forma de acceso a la sala y adjuntando un plano de localización.

(iii)Descripción de aquellos mecanismos de delegación o de votación a distancia que puedan ser utilizados.

(iv)Información sobre sistemas o procedimientos que se decida habilitar para facilitar el seguimiento de la Junta, tales como mecanismos de traducción simultánea, difusión a través de medios audiovisuales, informaciones en otros idiomas, etc.

Toda la información está disponible en castellano e inglés.

Derecho de información durante la celebración de la Junta General.

A los accionistas que acuden al lugar de celebración de la Junta se les entrega en el momento de acceso al recinto toda la documentación puesta a disposición desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Aquéllos accionistas que lo desean pueden intervenir durante la celebración de la Junta y formular las aclaraciones, preguntas o solicitudes de información que consideren oportunas. El artículo 21 del Reglamento de la Junta General regula ampliamente este derecho.

Para facilitar el ejercicio de este derecho, en el lugar de celebración de la Junta la Secretaría General habilita un espacio donde los accionistas que deseen intervenir deberán identificarse desde el momento que indique el Secretario y para el caso de que deseen que su intervención conste literalmente en el Acta deberán entregarla por escrito. Las intervenciones se efectúan en el orden en que sean llamados por el Secretario.

Las respuestas a las intervenciones se realizan por cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, su Secretario, o cualquier directivo experto en la materia.

El criterio seguido hasta el momento es el de responder a todas las intervenciones salvo a aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 21 del Reglamento, sin embargo hay que señalar que todas las intervenciones realizadas hasta la fecha en las Juntas han sido atendidas y contestadas.

En caso de que no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en el momento, está previsto que los consejeros faciliten por escrito la información solicitada dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta.

En las Juntas Generales celebradas a lo largo del 2010 ningún accionista solicitó la incorporación al Acta de las preguntas formuladas ni de las intervenciones realizadas. Las preguntas realizadas fueron 4 que reproducimos a continuación:

Las preguntas formuladas en la Junta General Ordinaria celebrada el 14 de abril de 2010 fueron las siguientes:

Pregunta 1.- Referente a la ampliación de capital social prevista en el orden del día. Contestada por el Secretario General - D. Mario Rodríguez Valderas.

Pregunta 2.- Sobre la posibilidad de realizar más operaciones de aumento de capital social a corto o medio plazo. - Contestada por el Secretario General - D. Mario Rodríguez Valderas.

Pregunta 3.- Impacto de la eliminación de la publicidad en Televisión Española. Contestada por el Consejero Delegado - D. Giuseppe Tringali.

Durante la Junta General Extraordinaria celebrada el 24 de diciembre se produjeron dos intervenciones sin que fuera requerido el Notario para que constaran en Acta.

En los años 2009, 2008 y 2007 las preguntas formuladas fueron cuatro, tres y dos, respectivamente, sin que ninguno de los accionistas quisiera que constaran en el Acta. En el año 2007, constan en el Acta dos preguntas realizadas así como una intervención.

Derecho de asistencia.

- No existen restricciones: tendrán derecho a asistir los accionistas que sean titulares de al menos una acción y que tengan inscrita su titularidad en el registro contable con una antelación mínima de cinco (5) días al de celebración de la Junta.

- No existe por tanto el derecho de agrupación de acciones para poder asistir.

Asisten también los miembros del Consejo de Administración así como su Secretario. Los Directores, Técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales también asistir a la Junta general. En ningún caso la inasistencia de unos u otros afectará a la válida constitución de la Junta General. También se facilita el acceso a la prensa económica y a los analistas.

El quórum de asistencia a las Juntas Generales celebradas a lo largo cuatro últimos ejercicios ha sido el siguiente:

Año 2010: (i) Junta 14 de abril 67,991%; (ii) Junta 24 de diciembre 70,985%
Año 2009: 61,765%
Año 2008: 63,239%
Año 2007: 64,584%

En el 2010 el desglose de los datos de asistencia ha sido el siguiente:

- Reunión celebrada el 14 de abril: Presentes en el momento de la celebración de la Junta, 1.195 accionistas titulares del 52,285% del capital social, presentes a través de los medios de comunicación a distancia 2.729 representativos del 17,086% del capital, de los cuales 1.141 utilizaron el correo postal y 10 los medios electrónicos. La autocartera representaba el 1,440% del capital.

- Reunión celebrada el 24 de diciembre: Presentes en el momento de la celebración de la Junta, 1.120 accionistas titulares del 51,918% del capital social, presentes a través de los medios de comunicación a distancia 1.092 representativos del 0,541% del capital, de los cuales 1.083 utilizaron el correo postal y 9 los medios electrónicos. La autocartera representaba el 1,440% del capital.

Derecho de representación

La representación de los accionistas en la Junta General se regula en el artículo 27 de los Estatutos y 10 del Reglamento.

Desde el año 2006 se ha incorporado la posibilidad de que los accionistas que no puedan asistir y quieran hacerse representar por otra persona puedan delegar su voto a través de los medios de comunicación a distancia, tanto por correo como por vía electrónica.

Por la representación a favor de un tercero, no necesariamente accionista, podrá otorgarse de las siguientes maneras:

(i)Mediante documento público que deberá contener el orden del día, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas sujeto, en su caso, a lo previsto en la Ley.

En el caso de que no se hubieran podido impartir instrucciones por tratarse de asuntos no comprendidos en el orden del día, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de la Sociedad y de su representado.

Los requisitos que deben cumplirse en el caso de otorgar la representación a favor de un tercero no se aplican para en el caso de que el representante sea el cónyuge, descendiente, ascendiente ni cuando se le haya otorgado en documento público con un poder general con facultades amplias para administrar el patrimonio del representado.

(ii)Mediante los medios de comunicación a distancia: correo o vía electrónica.

A través del correo:

- Los accionistas que deseen delegar su voto deberán cumplimentar la tarjeta de asistencia y delegación enviada por Telecinco a su domicilio.

La delegación podrá otorgarse a favor del Presidente del Consejo de Administración o de un tercero. En ambos casos toda delegación que no contenga la expresión nominativa del accionista en que se delega se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En el caso en el que el representante se encontrase en una situación de conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que dentro o fuera del orden del día se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida a favor del Secretario del Consejo de Administración.

Para conferir sus instrucciones, el accionista que delega deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente a cada uno de los puntos del orden del día que aparecen en la tarjeta de asistencia y delegación con el sentido del voto que desee.

Si en el momento de celebración de la Junta se votasen propuestas sobre asuntos que no estaban previstas en los puntos del orden del día de la convocatoria, salvo que el accionista que delega exprese lo contrario marcando la casilla correspondiente, se entenderá que la delegación se extiende también a estas propuestas. En este caso, el representante votará en el sentido que estime más conveniente.

Una vez que se ha otorgado la representación conforme a lo anterior, la tarjeta de asistencia y delegación deberá enviarse a la Secretaría General de Telecinco bien por correo, utilizando el sobre de franqueo pagado que se acompaña en el envío personalizado de la tarjeta a todos los accionistas, bien mediante su entrega en el domicilio social.

Para su validez, la delegación deberá ser recibida antes de las veinticuatro (24) horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

A través de los medios de comunicación a distancia:

- En la página web de la sociedad se habilita un apartado para los accionistas que una vez identificados mediante el certificado de firma electrónica quieran delegar su representación.

En cualquiera de los dos casos la asistencia personal de accionista revocará la representación.

En las dos Juntas Generales celebradas durante el ejercicio 2010 el total de los accionistas que ejercieron el derecho de representación fueron los siguientes:

Año 2010: (i) Junta celebrada el 14 de abril - 2.753 accionistas que representaron el 17,146% del capital social (ii) Junta celebrada el 24 de diciembre - 2.282 accionistas que representarion el 20,131% del capital social
Año 2009: 3.678 accionistas que representaron el 12,889% del capital social

Los datos sobre la delegación a través de los medios de comunicación a distancia de los últimos ejercicios son los siguientes:

Año 2010: (i) Junta celebrada el 14 de abril: correo postal 2.728 (17,086%); delegación electrónica 1 (0,0005); Junta celebrada el 24 de diciembre: correo postal 2.275 (20,116%); delegación electrónica 2 (0,000%)

Año 2009: 3.646 (12,359%); delegación electrónica 5 (0,000%)

En el ejercicio del derecho de representación se facilita a los accionistas la posibilidad de delegar su voto en la figura del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración. En este sentido, los datos de las delegaciones efectuadas son los siguientes:

A favor del Presidente: 2.665 (Junta celebrada el 14 de abril) - 2.222 (Junta celebrada el 24 de diciembre)
A favor del consejero delegado: 2 (Junta celebrada el 14 de abril) - 1 (Junta celebrada el 24 de diciembre)
A favor del Secretario: 62 (Junta celebrada el 14 de abril) - 54 (Junta celebrada el 24 de diciembre)

Derecho de voto

No existen limitaciones al ejercicio del derecho de voto. Cada acción confiere a su titular un voto. El ejercicio de este derecho se regula en los artículos 32-33 y 25-26 de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General respectivamente.

En la Junta General se votan las propuestas de acuerdos de forma separada y siguiendo el orden del día previsto en la convocatoria; para las propuestas formuladas que no constan en el orden del día, el Presidente es el que decide el orden de votación. Hasta la fecha no ha existido ninguna propuesta que no constara en el Orden del Día. El Secretario indica cada uno de los puntos a los que se refiere la propuesta de acuerdo que se somete a votación y no es por tanto necesaria la lectura previa de las propuestas de acuerdos cuyos textos se han facilitado a los accionistas a la entrada al recinto de celebración de la Junta General.

En el 2010 se sometió a votación de forma separada e individualizada el nombramiento de cada uno de los dos nuevos consejeros, los Sres. Polanco y Cebrián.

Por regla general, en la votación de los acuerdos previstos en el orden del día se utiliza el sistema de deducción negativa, considerando votos a favor los correspondientes a todas las acciones presentes o representadas deduciéndose los votos en contra, en blanco y abstenciones de los accionistas que así lo hayan manifestado ante el Notario presente en la celebración de la Junta o incluido en la tarjeta de asistencia y delegación. En el caso de votación de propuestas de acuerdos no incluidos en el orden del día el procedimiento de votación sería el contrario: se computarían en contra los votos de las acciones presentes o representadas, salvo que los accionistas expresen lo contrario.

Como en el caso de la representación, en las Juntas Generales celebradas en el año 2010 además del voto presencial se habilitaron los mecanismos para facilitar el voto previo a la celebración de la Junta mediante los medios de comunicación a distancia: por vía postal o utilizando los medios electrónicos.

- Junta General Ordinaria celebrada el 14 de abril: 1.151 accionistas titulares de 1.750.628 acciones, representativas del 0,710% del capital social ejercitaron el derecho de voto a través de los medios de comunicación a distancia, de los cuales 1.923 fueron votos electrónicos.

- Junta General Extraordinaria celebrada el 24 de diciembre: 1.092 accionistas titulares de 1.804.992 acciones, representativas del 0,541% del capital social ejercitaron el derecho de voto a través de los medios de comunicación a distancia, de los cuales 11.396 fueron votos electrónicos.

En el año 2009, 1.706 accionistas titulares de 24.899.178 acciones representativas del 10,095% del capital social ejercitaron el derecho de voto a través de los medios de comunicación a distancia en el año 2009, de los cuales 13.344 fueron votos electrónicos.

La forma de ejercitar el voto a distancia mediante el envío por correo de la tarjeta de asistencia y delegación a Telecinco o a través de los medios electrónicos es similar a la ya descrita para el derecho de representación.

Todos los derechos anteriormente mencionados están recogidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas accesibles a través de nuestra página web (http://www.telecinco.es/inversores/es/).

La evolución de los datos sobre la presencia, delegación y emisión de votos a distancia en las Juntas Generales celebradas en años anteriores ha sido la siguiente:

	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010
Accionistas Presentes	63,239%	64,584%	61,765%	52,285%
51,918%				
Accionistas Representados	10,900%	12,670%	12,889%	17,146%
20,131%				
Votos a distancia	0,108%	0,139%	0,529%	0,710%

El número de cartas y tarjetas de asistencia/representación enviadas fue de 56.000.

Indicar que tras la celebración de la Junta se publica en la página web de Telecinco, (http://www.telecinco.es/inversores/es/), información sobre el quórum de constitución, acuerdos adoptados, porcentajes de votos y los discursos pronunciados en por el Presidente y los dos Consejeros Delegados.

Por último cabe destacar la habilitación de un Foro Electrónico de Accionistas, alojado en nuestra página web, al que los accionistas tuvieron acceso con anterioridad a la celebración de la Junta General del pasado 24 de diciembre. Con este paso, Telecinco cumple con una normativa actual, aún pendiente de desarrollo, facilitando y ampliando las formas de comunicación y medios de información del pequeño y gran accionista con la Compañía.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en la Junta General se hayan incluidas en el apartado anterior, de entre las cuales destacan la desaparición de la necesidad de ser titular de un determinado número de acciones para poder asistir a sus reuniones, las posibilidades de delegación y voto a través de los medios de comunicación a distancia, y la habilitación en el ejercicio 2010, del Foro Electrónico de Accionistas.

Además de la mayor difusión que perseguimos de la convocatoria de la Junta General al incluir una reseña en los principales medios de comunicación, al publicar toda la información en nuestra página web, al poner a disposición de los accionistas un teléfono al que pueden dirigirse para solicitar información adicional, formular preguntas, solicitar aclaraciones, etc, Telecinco remite por correo ordinario a cada uno de sus accionistas una carta en la que se les informa de la fecha, lugar y hora de celebración de la Junta General en primera y segunda convocatoria, de la posibilidad de votar y delegar su representación a través de los medios de comunicación a distancia y se adjunta la tarjeta de asistencia y delegación para el caso en el que no pudieran asistir. Se incluye asimismo, un sobre de franqueo pagado para que en el caso de ejercer el derecho de voto o delegación a distancia por correo postal puedan enviar la tarjeta a la sociedad fácilmente y sin ningún coste adicional.

El número de envíos realizados en el año 2010 fue de 56.000, por Junta.

En cuanto al recinto en el que se celebran las reuniones, al igual que en el ejercicio anterior, en el año 2010 se celebraron las Juntas Generales en las instalaciones de Telecinco, con acceso para personas con discapacidad y en los que se instalaron los medios técnicos necesarios para asegurar el correcto seguimiento de la reunión por todos los accionistas presentes. En la página web se incluyó un plano de localización.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
El cargo del Presidente de la Junta recae en el Presidente del Consejo de Administración el cual tiene la condición consejero independiente. Según lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General el Presidente del Consejo de Administración preside las reuniones de la Junta General. Durante el ejercicio 2010 no se ha producido ninguna inasistencia de Presidente a las reuniones celebradas por el Consejo de Administración. Este hecho no impide que la Junta General se desarrolle con normalidad y que la independencia esté garantizada. Sin embargo y para reforzar las garantías de buen funcionamiento e independencia, se han mantenido las medidas ya incorporadas el año pasado: 1.- La participación de una entidad especializada y totalmente ajena al Consejo de Administración y a Telecinco en la elaboración de las listas de asistentes y del cómputo del quórum y evitar así la intervención del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración. 2.- La presencia de un Notario Público para levantar Acta de la reunión y tomar nota de las intervenciones. 3.- Ausencia de voto de calidad del Presidente.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Tras la adaptación en el año 2007 de los textos legales al Código Conthe no se ha producido ninguna modificación posterior.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
14/04/2010	50,134	17,146	0,001	0,709	67,990
24/12/2010	51,918	20,131	0,003	0,441	72,493

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Durante el ejercicio al que se refiere el presente Informe, la Junta General de accionistas se ha reunido en dos ocasiones; los acuerdos adoptados han sido los siguientes:

Junta General Ordinaria celebrada el 14 de abril de 2010

Punto Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión, tanto de 'GESTEVISION TELECINCO, S.A.', como de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

Votos a favor: 167.628.623 - 99,962%

Punto Segundo.- Aprobación de la distribución del beneficio resultante del ejercicio de 2009, que asciende a la cantidad de 68.461 miles de euros, de la forma siguiente:

Fijar el Dividendo a percibir en 0'199270 Euros por cada acción, tras descontar el importe que correspondería a las acciones propias de la sociedad.

Votos a favor: 167.177.207 - 99,692%

Punto Tercero.- Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración en el ejercicio 2009.
Votos a favor: 167.009.708 - 99,593%

Punto Cuarto.- Fijación del límite de la retribución anual conjunta a percibir por los Consejeros de la Sociedad.

De conformidad con el artículo 56 de los Estatutos Sociales, se acuerda fijar el importe máximo que la Sociedad pueda satisfacer al conjunto de sus Consejeros en concepto de (i) retribución anual fija y (ii) dietas de asistencia, en la cantidad de 1.800.000 euros a lo largo de cada ejercicio. Las cuantías exactas de las dietas y de las retribuciones de los distintos miembros del consejo serán fijadas por el Consejo de Administración

Votos a favor: 167.146.738 - 99,674%

Punto Quinto.- Aprobación de la entrega de acciones de la Sociedad a los Consejeros con funciones ejecutivas y a los altos Directivos de la Compañía, como parte de su retribución.

La Junta General aprobó que los Consejeros Delegados y Directores Generales de 'GESTEVISION TELECINCO, S.A.' y las sociedades de su Grupo Consolidado puedan percibir parte de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2.009 en acciones de la Sociedad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Beneficiarios: los Consejeros Delegados y Directores Generales de 'GESTEVISION TELECINCO, S.A' y las Sociedades integrantes de su Grupo Consolidado.
- Voluntariedad: la percepción de la retribución variable en acciones es voluntaria por parte de los beneficiarios.
- Límite máximo: la cuantía máxima de las acciones a percibir por cada beneficiario es la que resulte de aplicar 12.000 euros al precio medio de cotización de la acción el día de la fecha de entrega.
- Fecha de Entrega: La fecha inicialmente prevista de entrega de acciones es el 30 de abril de 2010.
- Procedencia de las Acciones: las acciones procederán de la autocartera.
- Número máximo de acciones a entregar: las que resulten de dividir 12.000 euros entre el precio medio de cotización de la acción el día de la fecha de entrega.
- Valor de las acciones: el precio medio de cotización de la acción el día de la fecha de entrega.
- Plazo de duración: el presente sistema retributivo será de aplicación hasta la fecha de la entrega, que deberá verificarse en cualquier caso antes del transcurso de un mes desde la fecha de aprobación por la Junta General.

Votos a favor: 167.346.012 - 99,793%

Punto sexto.- Establecimiento de un sistema de retribución dirigido a Consejeros Ejecutivos y Directivos de la Sociedad y sociedades de su Grupo.

Aprobación del establecimiento de un sistema de retribución (el 'Sistema de Retribución') para Consejeros ejecutivos y Directivos del Grupo Consolidado, referenciado al valor de las acciones de la Sociedad, así como a los resultados del Grupo y a los objetivos concretos que se fijen para cada beneficiario, cuyas características básicas son las siguientes (el 'Sistema de Retribución'):

- Destinatarios: los consejeros ejecutivos y directivos del Grupo que en cada caso determine el Consejo de Administración.
- Objeto: concesión de un incentivo consistente en el abono de una retribución variable referenciada al valor de las acciones de la Sociedad.
- Número de acciones: el número máximo de acciones que se tomarán como referencia a fin de fijar el incentivo a abonar a los beneficiarios del Sistema de Retribución será el equivalente al 1% del capital social de la Sociedad; de dicho 1% corresponderá hasta un máximo del 25% a los Consejeros ejecutivos de la Sociedad. La Sociedad no ampliará su capital social para dar cobertura al Sistema de Retribución.
- Fecha de concesión: cualquier fecha que acuerde el Consejo de Administración dentro del plazo de 6 meses desde la fecha de aprobación del Sistema de Retribución por la Junta General.
- Precio de ejercicio: el valor mínimo de las acciones que se podrá tomar como referencia será el equivalente al ochenta por ciento de la cotización media de las acciones durante los treinta días previos a la fecha de concesión del incentivo.
- Plazo de duración: hasta cinco (5) años a partir de la fecha de concesión, pudiendo hacerse efectivos los incentivos cuando lo determine el Consejo de administración.

Votos a favor: 149.256.241 - 89,006%

Punto séptimo.- Aprobación de la autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, dejando sin efecto anteriores autorizaciones acordadas por la Junta General, y autorización para, en su caso, aplicar la cartera de acciones propias a la ejecución de programas retributivos.

Votos a favor: 153.009.532 - 91,244%

Punto octavo.- Aprobación de la reelección y nombramiento de Consejeros.

La Junta General acordó reelegir como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, nombrándolos por un plazo de cinco años, a los siguientes Señores:

8.1. D. Angel Durández Adeva.

Votos a favor: 166.027.290 - 99,006%

8.2. D. José Ramón Alvarez-Rendueles.

Votos a favor: 165.494.170 - 98,689%

8.3. D. Francisco de Borja Prado Eulate.

Votos a favor: 166.510.985 - 99,295%

Punto noveno.- Aprobación de la fijación del número de miembros que componen el Consejo de Administración.

La Junta General aprobó fijar en 13 el número de miembros que componen el Consejo de Administración.

Votos a favor: 167.311.767 - 99,773%

Punto décimo.- Aprobación de la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social, en una o más veces, mediante aportaciones dinerarias, durante un plazo de cinco años y en una cuantía nominal máxima de sesenta y un millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros (61.660.464.- Euros), todo ello en los términos y condiciones que estime convenientes. Delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Votos a favor: 164.712.083 - 98,223%

Punto undécimo.- Aprobación del aumento del capital social, con derecho de suscripción preferente, por un importe nominal de sesenta y un millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros (61.660.464.- Euros), mediante la emisión y puesta en circulación de ciento veintitrés millones trescientas veinte mil novecientas veintiocho (123.320.928) acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, consistiendo la contraprestación en aportaciones dinerarias. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia Junta General de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, determinando la fecha concreta en la que se ha de llevar a cabo y las condiciones del mismo en lo no acordado por la Junta General, incluyendo la modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Votos a favor: 163.809.593 - 97,684%

Punto duodécimo.- Aprobar la modificación del artículo 55 de los Estatutos Sociales.

Se aprobó la modificación del apartado 2.- c) que eleva a 80 años a la edad máxima en la que deberán poner los consejeros su cargo a disposición del Consejo de Administración.

Votos a favor: 151.965.659 - 90,621%

Punto Décimocuarto.- Aprobación de la delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

Votos a favor: 167.544.694 - 99,912%

Junta General Extraordinaria celebrada el 24 de diciembre de 2010

Punto Primero.- Aprobación del aumento del capital social por aportación no dineraria consistente en la totalidad del capital social de 'Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A. Unipersonal' por un importe nominal de treinta y seis millones setecientos mil novecientos treinta y cinco euros (36.700.935.- euros), mediante la emisión y puesta en circulación de setenta y tres millones cuatrocientas un mil ochocientas setenta (73.401.870) acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con autorización a su vez para delegar en la Comisión Ejecutiva o en cualquiera de los consejeros delegados, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, adaptar la redacción de los apartados 1 y 2 del artículo 5 de los Estatutos sociales y otorgar en general cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la ejecución del aumento. Admisión a cotización de las nuevas acciones.

Votos a favor: 235.609.909 - 99,537%

Punto Segundo.- Autorización para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad pueda aceptar en garantía sus propias acciones, directamente o a través de sociedades del Grupo.

Votos a favor: 235.602.701 - 99,535%

Punto tercero.- Fijación del número de miembros que componen el Consejo de Administración.

Se acordó fijar en quince (15) el número de miembros que componen el Consejo de Administración.

Votos a favor: 235.614.512 - 99,540%

Punto cuarto.- La Junta General aprobó los siguientes nombramientos:

4.1 Nombrar como consejero por el plazo estatutario de cinco años a Manuel Polanco Moreno.

Votos a favor: 233.441.541 - 98,621%

4.2 Nombrar como consejero por el plazo estatutario de cinco años a D. Juan Luis Cebrián.

Votos a favor: 233.397.534 - 98,603%

Punto quinto.- Aprobación de la delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

Votos a favor: 235.575.876 - 99,523%

Nota: Toda la información sobre las votaciones está disponible en nuestra página web: http://www.telecinco.es/inversores/es/

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

De acuerdo con la regulación interna actual, los accionistas que deseen delegar su voto pueden hacerlo a favor de un tercero no necesariamente accionista.

Las delegaciones pueden realizarse mediante correo postal o a través de los medios de comunicación a distancia habilitados cada año en nuestra página web.

En el caso de los envíos postales, las tarjetas de asistencia que remiten a los accionistas permiten la delegación en un tercero o en el Presidente y/o Secretario del Consejo de Administración o de la Junta, en su caso. Para ello deberán cumplimentar el apartado referente a la delegación y remitirla firmada a nuestras oficinas en los plazos y condiciones establecidos al efecto. Para facilitar los envíos Telecinco facilita un sobre con franqueo en destino sin ningún coste por tanto para los accionistas.

Para más información ver apartado E.3.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Para acceder al contenido de Gobierno Corporativo que figura en nuestra web hay que entrar a través de la página: http://www.telecinco.es/inversores/es/

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;

ii) La política de inversiones y financiación;

iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;

iv) La política de gobierno corporativo;

v) La política de responsabilidad social corporativa;

vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;

vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1 4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple Parcialmente

Tras haber puesto en marcha las iniciativas internas necesarias (ver artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones), la presencia femenina dentro del Consejo de Administración sigue siendo reducida razón por la cual consideramos que el cumplimiento de esta recomendación es parcial. Conviene señalar que durante el ejercicio 2010 se han nombrado dos nuevos consejeros, los cuales al tener la categoría de dominicales ha sido el accionista al que representan dentro del Consejo de Administración, el Grupo Prisa, el que los ha designado. La presencia femenina en el Consejo de Administración se ha mantenido sin variaciones.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;

c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

No Aplicable

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;

b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;

c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple Parcialmente

Durante el ejercicio 2010 se ha realizado una evaluación del desempeño realizado por los dos Consejeros Delegados.

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

La totalidad de los consejeros comunica las obligaciones profesionales que desempeñan y dicha información se recoge en el presente Informe (ver apartado B1.9) y se publica en la página web de Telecinco.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

No Aplicable

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Explique

Los derechos de opción sobre acciones se entregan a los consejeros ejecutivos que forman parte del Consejo de Administración. Sin embargo, y en aplicación de lo establecido en el artículo 56 de los Estatutos Sociales, en atención a la especial dedicación que exige el cargo de Presidente, el Consejo de Administración aprobó la entrega de un determinado número de derechos de opción sobre acciones de Telecinco que se detallan en el apartado G.- del presente Informe.

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras

circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;

ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;

iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;

iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;

v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;

vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;

vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;

viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;

ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;

iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;

iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.

c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por cuatro miembros entre los que existe igualdad numérica entre los dominicales y los independientes. Señalar que el cargo de Presidente lo desempeña un consejero independiente.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

El seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno en Telecinco sigue siendo una prioridad y así, un año más hemos querido detallar y explicar a lo largo del presente Informe cómo y de qué manera intentamos cumplir con el mayor número de recomendaciones. En este sentido, este año es necesario señalar el esfuerzo realizado por la compañía para cumplir con la recomendación referente al tamaño de su Consejo de Administración (máximo 15 miembros) sobre todo teniendo en cuenta lo acontecido en su estructura societaria y que explicamos a continuación:

Como es público y notorio a largo del año 2010 Telecinco ha llevado a cabo una operación de expansión y crecimiento mediante su incorporación al accionariado de Digital y la adquisición de la sociedad que gestionaba el canal de televisión en abierto 'Cuatro', titularidad hasta el momento del grupo PRISA. Como contraprestación, el grupo PRISA ha obtenido, entre otras, acciones de nueva emisión de Telecinco equivalentes al 17,336% de su capital social y el derecho a designar dos miembros del Consejo de Administración.

Teniendo en cuenta que el Consejo de Administración de Telecinco estaba formado por quince miembros, la futura incorporación de dos nuevos consejeros ponía en peligro el cumplimiento de la recomendación que hace referencia a su tamaño. Así, y tras las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en marzo de 2010 se produjo la

dimisión de uno de los consejeros ejecutivos, tal y como hemos informado en el presente Informe, dimisión que cumplió con todos los requisitos de comunicación establecidos al efecto; paralelamente y a la vista de que varios cargos se encontraban caducados, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consideró como opción más conveniente no renovar al consejero que no formaba parte de ninguna de las Comisiones. La Junta de accionistas celebrada en el mes de abril fue informada de esta decisión. Una vez dados estos pasos, la Junta General Extraordinaria celebrada el 24 de diciembre acordó aumentar en dos miembros el número consejeros fijando el número máximo de miembros del Consejo de Administración en quince.

Sólo así ha sido posible armonizar la recomendación con las obligaciones impuestas por la mencionada operación y seguir cumpliendo no sólo en cuanto al número adecuado de consejeros sino también en el equilibrio en las categorías, dado que a día de hoy los consejeros independientes en Telecinco siguen representando el 33,33%. Señalar que el Presidente del Consejo de Administración es también independiente.

En cuanto a la diversidad de género creemos conveniente poner de manifiesto que en el nombramiento de los dos nuevos consejeros al tener la categoría de dominicales ha sido el accionista, el Grupo Prisa, el que los ha designado. La presencia femenina en el Consejo de Administración se ha mantenido sin variaciones.

Siguiendo las recomendaciones de Gobierno Corporativo, se sometió a votación individualizada y fraccionada el nombramiento los dos nuevos consejeros, los Sres. Polanco y Cebrián.

En materia de retribuciones, un año más se informa de manera detallada de las retribuciones percibidas por los consejeros y altos directivos de Telecinco y su Grupo, se incluye la información en las Cuentas Anuales y en el Informe sobre Política Retributiva que se presenta a los accionistas en la Junta General.

Señalar que el Foro Electrónico de Accionistas se habilitó en la página web de Telecinco desde la fecha de convocatoria de la Junta General Extraordinaria hasta su celebración. No se registraron nuevas propuestas a los puntos del orden del día ni se realizaron preguntas.

Al igual que en el ejercicio anterior, para garantizar la veracidad de la información reflejada en este Informe, este año también se ha sometido a verificación de un auditor independiente, la compañía PriceWaterhouseCoopers, su contenido.

APARTADO A.2.- Como ya hemos explicado anteriormente, uno de los principales cambios en el accionariado ha sido la incorporación del grupo Prisa al accionariado de Telecinco, siendo titular de un 17,336% y la variación en la participación de Mediaset Investimenti, SPA que ha pasado de ser accionista mayoritario a ser titular de un 41,552% del capital social de Telecinco.

APARTADO A.3.- El detalle de los derechos de opción y características es el que indicamos a continuación:

a) D. Alejando Echevarría: en el ejercicio 2010 se le han concedido 67.250 derechos de opción, equivalentes a 67.250 acciones.

b) D. Paolo Vasile: en el ejercicio 2010 se le han concedido 134.500 derechos de opción, equivalentes a 134.500 acciones.

c) D. Giuseppe Tringali: en el ejercicio 2010 se le han concedido 134.500 derechos de opción, equivalentes a 134.500 acciones.

d) D. Massimo Musolino: en el ejercicio 2010 se le han concedido 61.000 derechos de opción, equivalentes a 61.000 acciones.

Las características son comunes a todos, siendo ejercitables a partir del 28 de julio de 2013 hasta el 27 de julio de 2015, liquidándose mediante entrega de los valores previo pago de un precio fijado en 8,08 euros. Durante el ejercicio 2010 no han ejercitado ningún derecho de opción. Más información sobre la remuneración percibida en el ejercicio 2010 puede encontrarse en el apartado B-1.11.

APARTADO A.4/A.5.- Señalar, al igual que en el Informe anterior, la condición de consejero de D. Pier Silvio Berlusconi, hijo de D. Silvio Berlusconi titular indirecto del 41,552% del capital social de Telecinco. La naturaleza del cargo que desempeña es la de consejero dominical externo sin que ostente ningún otro cargo, pertenezca a ninguna Comisión, tenga delegada ninguna facultad o poder de actuación. Tampoco mantiene ninguna relación de índole comercial, contractual o societaria con Telecinco ni su Grupo.

APARTADO A.6. - La cláusula 4.4 del Contrato de opción dice literalmente así:Prohibición de disposición de las Nuevas Acciones Telecinco y de la Participación.- SOGECABLE se obliga a no ofrecer, vender, transmitir por cualquier título, ni gravar directa o indirectamente, las Nuevas Acciones de Telecinco, hasta que se extingan los efectos de la presente Cláusula 4, todo ello sin perjuicio de las vicisitudes derivadas de la Prenda y de la Prenda NAT y de las otras garantías referidas en el apartado (i) de la Cláusula 4.6 siguiente. En consecuencia, la cláusula 13.2 del Contrato de Integración quedará sin efecto.

APARTADO B.1.2- En la Junta General celebrada el 14 de abril de 2010 fueron reelegidos los siguientes Consejeros: D. Angel Durández Adeva (votos a favor 99,006%) D. José Ramón Alvarez-Rendueles (votos a favor 98,689%) y D. Borja Prado Eulate (votos a favor 99,295%). Las reelecciones se efectuaron en votaciones individualizadas.

Los Sres. Polanco y Cebrián aceptaron sus nombramientos el 2 de febrero de 2011; en esa fecha los Sres. Confalonieri y Polanco fueron nombrados Vicepresidentes del Consejo de Administración, respectivamente.

APARTADO B.1.11.- A continuación se detalla la remuneración individualizada percibida por cada uno de los consejeros durante el ejercicio 2010:

D. Alejandro Echevarría Busquet

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	54.000	Dietas de asistencia:	60.000
Retribución complementaria:	695.604,56	Retribución complementaria:	784.499,31
Total:	809.604,56	Total:	904.499,30
Do de opción otorgados:	16.812	Do de opción otorgados:	67.250
Do de opción ejercitados:	0	Do de opción ejercitados:	0

En el ejercicio 2008 el total de la retribución percibida fue de 808.302,56 euros desglosada en las siguientes cantidades: 60.000 retribución fija Consejo, dietas de asistencia 60.000, retribución complementaria 688.302,56 euros. Los derechos de opción otorgados fueron 33.625, ninguno ejercitado.

D. Paolo Vasile - Consejero Delegado

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	27.000	Dietas asistencia:	30.000
Retribución fija:	729.694,50	Retribución fija:	735.876,48
Retribución variable:	333.460	Retribución variable:	511.249,50
Premio extraordinario:	0	Premio extraordinario:	200.000
Remuneración en especie:	45.770,13	Remuneración en especie:	48.018,62
Total:	1.195.924,63	Total:	1.585.144,60
Do de opción otorgados:	33.625	Do de opción otorgados:	134.500
Do de opción ejercitados:	0	Do de opción ejercitados:	0

En el ejercicio 2008 el total de la retribución percibida fue de 1.183.160,96 euros, desglosada en las siguientes cantidades: 60.000 euros retribución fija Consejo, dietas de asistencia 30.000 euros, retribución fija 719.386,86 euros, retribución variable 333.460 euros, no existió premio extraordinario, remuneración en especie 40.314,10 euros. Los derechos de opción otorgados fueron 67.250, ninguno ejercitado.

D. Giuseppe Tringali - Consejero Delegado

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	27.000	Dietas de asistencia:	30.000
Retribución fija:	689.399,87	Retribución fija:	694.933,89
Retribución variable:	333.460	Retribución variable:	511.249,50
Premio extraordinario:	0	Premio extraordinario:	200.000

Remuneración en especie:	39.183,17	Remuneración en especie:	37.531,42
Total:	1.149.043,04	Total:	1.533.714,81
Do de opción otorgados:	33.625	Do de opción otorgados:	134.500
Do de opción ejercitados:	0	Do de opción ejercitados:	0

En el ejercicio 2008 el total de la retribución percibida fue de 1.144.026,79 euros, desglosada en las siguientes cantidades: 60.000 euros retribución fija Consejo, dietas de asistencia 30.000 euros, retribución fija 680.005,85 euros, retribución variable 333,460 euros, no existió premio extraordinario, remuneración en especie 40.560,64 euros. Los derechos de opción otorgados fueron 67.250, ninguno ejercitado.

D. Massimo Musolino

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	18.000	Dietas de asistencia:	21.000
Total:	78.000	Total:	81.000
Do de opción otorgados:	15.250	Do de opción otorgados:	61.000
Do de opción ejercitados:	0	Do de opción ejercitados:	0

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 52.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 40.000 euros, dietas de asistencia 12.000 euros, derechos de opción 30.500.

D. Alfredo Messina

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	27.000	Dietas de asistencia:	30.000
Total:	87.000	Total:	90.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 84.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 24.000 euros.

D. Fedele Confalonieri

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	42.000	Dietas de asistencia:	42.000
Total:	102.000	Total:	102.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 117.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 57.000 euros.

D. Marco Giordani

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	33.000	Dietas de asistencia:	33.000
Total:	93.000	Total:	93.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 90.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 30.000 euros.

D. Pier Silvio Berlusconi

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	0	Dietas de asistencia:	6.000

Total:	60.000	Total:	66.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 60.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 0 euros.

D. Giuliano Adreani

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	51.000	Dietas de asistencia:	48.000
Total:	111.000	Total:	108.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 117.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 57.000 euros.

D. Ángel Durández Adeva

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	33.000	Dietas de asistencia:	39.000
Total:	93.000	Total:	99.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 102.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 42.000 euros.

D. Miguel Iraburu Elizondo ()

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	17.333,33
Dietas de asistencia:	15.000	Dietas de asistencia:	6.000
Total:	75.000	Total:	23.333,33

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 78.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 18.000 euros.

() A partir del 14 de abril de 2010, el Sr. Iraburu dejó de pertenecer al Consejo de Administración de la compañía.

D. Borja de Prado Eulate - Presidente Comisión Nombramientos y Retribuciones

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	39.000	Dietas de asistencia:	39.000
Total:	99.000	Total:	99.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 102.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 42.000 euros.

D. José Ramón Álvarez-Rendueles - Presidente Comisión Auditoría y Cumplimiento

Año 2009		Año 2010	
Retribución fija Consejo:	60.000	Retribución fija Consejo:	60.000
Dietas de asistencia:	48.000	Dietas de asistencia:	54.000
Total:	108.000	Total:	114.000

En el ejercicio 2.008, el total de la retribución percibida fue de 111.000 euros, desglosada de la siguiente manera: retribución fija Consejo 60.000, dietas de asistencia 51.000 euros.

Dña. Helena Revoredo Delvecchio ()

Año 2009 Año 2010
Retribución fija Consejo: 45.000 Retribución fija Consejo: 60.000
Dietas de asistencia: 12.000 Dietas de asistencia: 18.000
Total: 57.000 Total: 78.000

() Dña. Helena Revoredo fue nombrada consejero el 1 de abril de 2009.

D. Mario Rodríguez Valderas ()

Año 2009 Año 2010
Retribución fija Consejo: 45.000 Retribución fija Consejo: 10.500
Dietas de asistencia: 12.000 Dietas de asistencia: 3.000
Total: 57.000 Total: Total: 13.500
Do opción: 9.000 Do opción: 36.000

() D. Mario Rodríguez Valderas cesó como consejero el 12 de marzo de 2010, manteniendo el cargo de Secretario no consejero.

Se hace constar que los Sres. Cebrián y Polanco fueron nombrados consejeros de la Sociedad en la Junta General Extraordinaria celebrada el 24 de diciembre de 2010, sin que hayan devengado a su favor ninguna cantidad en concepto de retribución durante el ejercicio 2010.

Ninguno de los consejeros ha percibido ninguna retribución fija o dietas de asistencia por su pertenencia a otros Consejos de Administración de las sociedades del Grupo.

Al igual que en ejercicios anteriores, a fecha de cierre del ejercicio 2.010 la sociedad no ha otorgado ningún anticipo ni crédito a favor de ninguno de sus consejeros.

En relación a los sistemas de previsión, la sociedad tiene contratados a favor de los consejeros delegados primas de seguros de vida, en cobertura del riesgo de invalidez o fallecimiento, y seguros médicos que han supuesto un coste anual de 39.478,94 euros y 39.966,78 en el ejercicio 2009. Los conceptos se hayan incluidos dentro del importe correspondiente a la retribución especie.

A lo largo del ejercicio tampoco se ha realizado ninguna aportación en concepto de fondos o planes de pensiones a favor de ninguno de los miembros del Consejo de Administración.

APARTADO B.1.12.- Los importes que figuran en el apartado recogen las retribuciones agregadas de los directivos de Telecinco y compañías de su Grupo. Para mayor transparencia, este año publicamos el detalle de las remuneraciones percibidas por los directivos de Telecinco durante el ejercicio 2010:

D. Manuel Villanueva de Castro Director General de Contenidos
D. Massimo Musolino Director General de Operaciones
D. Luis Expósito Rodríguez Director de División RRHH y Servicios
D. Eugenio Fernández Aranda Director de División de Tecnologías
D. Mario Rodríguez Valderas Director General Corporativo
D. Javier Uria Iglesias Director Div. Económico Financiera
Dña. Patricia Marco Jorge Directora de División de TV Telecinco y TDT
D. Leonardo Baltanás Ramírez Director de División de Producción de Contenidos
D. Ghislain Barrois Director de Div. de Cine Adquisición de Derechos
Dña. Mirta Dragoevich Fraerman Directora de Div. Comunicación y RREE

Total 4.559.851 euros.

En el ejercicio 2009 el total fue de 5.551.028 euros.

La retribución de los altos directivos se compone de un (i) salario fijo, (ii) un salario variable anual, (iii) bonos diferidos y un (iv) salario en especie.

Salario fijo: correspondiente al importe pactado para cada caso en los correspondientes contratos. La actualización salarial es aprobada cada año, habiéndose aplicado en los últimos ejercicios habitualmente como incremento el porcentaje de IPC del año anterior. Es decir el incremento salarial se hace a año vencido sin abono de atrasos.

Salario variable anual: constituido por un Bonus Target, que corresponde a un porcentaje sobre el salario fijo que varía según los niveles profesionales. En cuanto al importe final a percibir, puede incrementarse, disminuirse, o incluso no percibirse ninguna cantidad, en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados. Los objetivos pueden ser:

1. Objetivos de Empresa, que representa entre el 50% y el 80% del total, según los distintos puestos de trabajo.
2. Objetivos individuales (de Dirección General o de Dirección) que representa entre el 20% y el 50%.
3. Para percibir cualquier importe debe de haberse cumplido al menos uno de los dos objetivos de Empresa.
4. El Bonus final puede incrementarse dependiendo de la evaluación del desempeño.

Bonos diferidos: En el año 2010 no se abonó ningún bono diferido.

.Salario en especie: correspondiente a la valoración de los siguientes conceptos:

1. Vehículo de empresa, con unos parámetros o niveles de coste según el puesto desempeñado.
2. Seguro médico, para el Directivo, cónyuge e hijos.
3. Seguro de vida e invalidez, con capitales asegurados distintos según los puestos desempeñados.
4. Ingreso a cuenta por el IRPF en relación con los conceptos salariales en especie no repercutidos (vehículo de empresa y seguro de vida).

APARTADO B.1.13

Las principales características de las cláusulas de blindaje referidas en el apartado son las siguientes:

Cargo Cláusula, Garantía o Blindaje:
Director General: Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente):
(sustituyendo la indemnización legal que corresponda, salvo que ésta sea superior)
Rescisión 24/04/02 a 31/12/07: 24 meses salario
Rescisión 2008 a 2011: 18 meses salario
Rescisión siguientes años: 12 meses salario
Director General: Régimen indemnizatorio:
a) Extinción por baja voluntaria: devengo por año: salario fijo añobonus año/13,5, siendo la compensación total la suma de los años de trabajo.
b) Despido procedente o improcedente: indemnización legal indemnización punto a)
Director General: Extinción del contrato por causa imputable a la empresa ò bien suspensión, modificación o limitación por parte de la empresa de las funciones como director/presentador del programa diario Informativos Telecinco, percibirá la mayor indemnización de las siguientes opciones:
a) Indemnización que parte de 1.020.000 Euros, decreciendo mensualmente en 34.000 Euros, durante los 30 meses siguientes a la firma (30/01/2006) hasta quedar a 0.
b) Indemnización igual a 12 meses de salario vigente.
Director de División Extinción del contrato a instancia de la empresa (salvo despido procedente):
Indemnización consistente en una anualidad de la retribución bruta de carácter fijo más la indemnización legal que corresponda.
Director: Extinción del contrato por causa imputable a la empresa (salvo despido declarado procedente):
18 mensualidades de salario fijo (incluye indemnización legal correspondiente).

APARTADO B.1.30

En todas las inastencias recogidas en el apartado se ha ejercitado el derecho de representación.

APARTADO B.2.3.- El texto de las facultades de la Comisión referente a operaciones vinculadas, relaciones con accionistas y gobierno corporativo se completan con lo establecido en el artículo 5-4 del Reglamento. (http://www.telecinco.es/inversores/es/download/reglamento_comision_nombramientos_y_retribuciones.shtml)

APARTADO C

Todas las operaciones recogidas en este apartado derivan del tráfico ordinario, han sido realizadas en condiciones normales de mercado y son de escasa relevancia ya que su información no es necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera o de los resultados de Telecinco o de su Grupo y por tanto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero, 4) de la Orden EHA/3050/2004, no se consideran operaciones vinculadas. No obstante, a efectos de dar una mayor información en el apartado C.2. se han descrito todas las actividades realizadas con los accionistas significativos a lo largo del ejercicio 2010.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

23/02/2011

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO